



SUMARIO

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

9

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

10

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Talher, S.A., que realiza el servicio de limpieza en la unidad alimentaria de mercasevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

12

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por Clece, S.A., que realiza el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercasevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 15

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 16 de junio de 2014, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Cádiz acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015. 17

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 9 de junio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2011. 19

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 147/2014. 189

Edicto de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 149/2014. 190

Edicto de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 150/2014. 191

Edicto de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 145/2014. 192

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 8 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 50/2013 (PP. 1616/2014). 193

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 378/2014. 194

Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 721/12. 195

Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 693/12. 196

Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 995/12. 197

Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1384/12.	198
Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/12.	199
Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 446/11.	200
Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2013.	201
Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 717/12.	202
Edicto de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2013.	203
Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1118/2011.	204
Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 57/2012.	205
Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1340/2010.	206
Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014.	207
Edicto de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2012.	210
Edicto de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 129/2014.	212

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.	214
---	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 16 de junio de 2014, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1802/2014).	215
--	-----

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1800/2014). 217

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato del servicio que se indica. (PD. 1811/2014). 219

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1801/2014). 220

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 1813/2014). 222

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 17 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 224

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 226

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 227

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 228

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía. 229

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal. 230

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2013. 231

Resolución de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 11 de febrero de 2014, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas durante el cuarto trimestre del año 2013. 234

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en la provincia de Granada. (PP. 1589/2014). 235

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a inicio de expediente de ejecución subsidiaria. 239

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 240

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 241

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 242

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas. 243

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas. 244

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 245

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 246

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 247

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 248

- Acuerdo de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 249
- Acuerdo de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita. 250
- Acuerdo de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita. 251
- Acuerdo de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de guarda y cese del acogimiento familiar a las personas que se citan. 252
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Hijo Menor de Tres Años a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 253
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo. 254
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 255
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 258
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional que se cita. 259
- Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional. 260

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la Resolución que se cita, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para el semestre enero-junio de 2015. 261
- Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2014, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para el ejercicio 2015. 262

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de turismo. 263

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Olvera, Cádiz. (PP. 1557/2014). 264

Resolución de 11 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación por interés particular de 17.000 m de montes públicos situados en el Espacio Natural de Doñana, entre Mazagón y Matalascañas, titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 694/2014). 265

Resolución de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave (Jaén). 266

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco el Capitán, t.m. de El Ejido. (PP. 1629/2014). 269

Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1676/2014). 270

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones: notificación consignación de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por los perjuicios de la rápida ocupación del expediente que se cita, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 271

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística de Castro del Río, y publicación del contenido de la Normativa Urbanística modificada. 272

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque a reserva de la Simple Subsanación de Deficiencias. 276

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias. 281

Anuncio de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 284

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita. 285

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 286

Anuncio de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 287

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 19 de febrero de 2014, del Consorcio «Ruta del Vino Condado de Huelva», por el que se hace público Acuerdo del Consejo Rector, de modificación estatutaria. (PP. 1216/2014). 288

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular del centro directivo al que está adscrito el puesto y, en su caso, vistos los informes referidos en el artículo 63 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia conferida por el artículo 1.2.g) de la Orden de 5 de junio de 2013, por la que delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de 25 de abril de 2014, de esta Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y se nombra para el mismo a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General anteriormente citado, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

DNI: 48815300-P.

Primer apellido: Delgado.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Rocío.

Código P.T.: 9093410.

Puesto de Trabajo: Secretario/a del Secretario/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Centro directivo: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Centro destino: Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de dos puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, próximos a quedar vacantes que se detallan en los Anexos de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño de los puestos, señalados en los Anexos I y II que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Viceconsejero, José Luis Rocha Castilla.

ANEXO I

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública - Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Tesorería.

Código: 124310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública.

ANEXO II

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública - Sevilla.

Denominación del puesto: Consejero Técnico.

Código: 9992910.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 19.972,80 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por la empresa Talher, S.A., que realiza el servicio de limpieza en la unidad alimentaria de mercasevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 5 de junio de 2014, ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se comunica convocatoria de huelga por don Manuel Reyes Carbonell, en representación de los trabajadores del centro de trabajo en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla de la empresa Talher, S.A., que prestan los servicios de limpieza en dicha Unidad. La huelga, que afecta a todos los trabajadores de la empresa en dicho centro de trabajo, se llevará a efecto los días siguientes:

- Desde las 00:00 horas del día 18 de junio hasta las 00:00 horas del 19 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 20 de junio hasta las 00:00 horas del 22 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 23 de junio hasta las 00:00 horas del 24 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 27 de junio hasta las 00:00 horas del 29 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 30 de junio hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2014.

Es claro que la limpieza de las instalaciones desde donde se presta el servicio público de abastecimiento de alimentos, es decir, el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios, es un servicio esencial para la comunidad en relación al mantenimiento de la salubridad y las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los alimentos que llegarán a todos los ciudadanos. Es por ello, que se hace preciso garantizar y regular esta actividad ante una convocatoria de huelga, por lo que procede de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos.

En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el citado Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La empresa Talher, S.A., responsable de la retirada de residuos y limpieza en las instalaciones de la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, presta un servicio esencial para la comunidad en su actividad en este centro de trabajo, desde donde se lleva a cabo el servicio público de abastecimiento de alimentos a la población de Sevilla y toda su provincia. Así, la paralización total de esta actividad, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la protección de la salud y la garantía de defensa por los poderes públicos de los derechos de los consumidores y usuarios, todos ellos proclamados en los artículos 43 y 51 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 12 de junio de 2014 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a los representantes de la empresa y de los trabajadores, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. Ambas partes asisten a la reunión y presentan sus respectivas propuestas sin que, tras el debate oportuno, pueda alcanzarse un acuerdo sobre los servicios mínimos a

establecer durante los días afectados por la huelga, tal y como consta en el Acta de la reunión, a la que se anexan dichas propuestas.

Tras la reunión, y una vez revisadas las propuestas presentadas por las partes afectadas, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería.

Para establecer los servicios mínimos regulados en esta Resolución se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas en este conflicto:

Primera. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados, unido a la necesidad de garantizar la salubridad de los alimentos.

Segunda. La duración y calendario de desarrollo de la huelga, que conlleva dos períodos de seis y cuatro días consecutivos de huelga, junto a las altas temperaturas previstas para esos días en la ciudad de Sevilla, donde se ubica el centro de trabajo, que aconsejan, asimismo, la ampliación de las zonas de limpieza frente a regulaciones anteriores.

Tercera. Los precedentes administrativos más recientes de regulación de servicios mínimos en supuestos similares, consentidos o no impugnados, regulados por las Resoluciones de 9 de abril de 2014 y 13 de mayo de 2014, de esta Viceconsejería (BOJA núm. 74, de 16 de abril de 2014 y BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2014, respectivamente), así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre el derecho de los ciudadanos a la protección de la salud y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Talher, S.A., que presta el servicio de limpieza en la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, la cual se llevará a efecto los días:

- Desde las 00:00 horas del día 18 de junio hasta las 00:00 horas del 19 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 20 de junio hasta las 00:00 horas del 22 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 23 de junio hasta las 00:00 horas del 24 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 27 de junio hasta las 00:00 horas del 29 de junio de 2014.
- Desde las 00:00 horas del día 30 de junio hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2014.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT.E. H 26/2014 DGRL)

- Retirada de residuos y limpieza en las naves del mercado de frutas-hortalizas y otros espacios: Tres trabajadores de limpieza, en horario de 12,30 a 20,00 horas.

- Retirada de residuos y limpieza en las naves del mercado de pescados y otros espacios: Tres trabajadores de limpieza, en horario de 8,30 a 16,00 horas.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada uno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Viceconsejería, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público prestado por Clece, S.A., que realiza el servicio de mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercasevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 5 de junio de 2014 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, se comunica convocatoria de huelga por don Juan José Bravo Pérez, en representación de los trabajadores del centro de trabajo de la Unidad Alimentaria de Mercasevilla, de la empresa Clece, S.A., encargada del servicio público de mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercasevilla, huelga que se llevará a efecto:

Desde las 00:00 horas del día 18 de junio hasta las 00:00 horas del 19 de junio de 2014.
Desde las 00:00 horas del día 20 de junio hasta las 00:00 horas del 22 de junio de 2014.
Desde las 00:00 horas del día 23 de junio hasta las 00:00 horas del 24 de junio de 2014.
Desde las 00:00 horas del día 27 de junio hasta las 00:00 horas del 29 de junio de 2014.
Desde las 00:00 horas del día 30 de junio hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2014.

El abastecimiento de alimentos, es decir, el aprovisionamiento y distribución de productos alimenticios para toda la población afectada, hace que sea preciso garantizar y regular la actividad de esta empresa que presta un servicio esencial para los ciudadanos, por lo que procede de acuerdo con en el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Como se ha indicado, la empresa presta un servicio esencial para la comunidad, y las consecuencias de una huelga pueden tener una importancia trascendental en los municipios afectados, de toda la provincia de Sevilla, en virtud de la acumulación de las necesidades y desabastecimiento que puede sufrir la población afectada haciendo peligrar la salud de la misma, así como aumentando el riesgo de enfermedades y evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 12 de junio de 2014, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla a los representantes de la empresa y de los trabajadores, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios.

El representante legal de la empresa y los miembros del Comité de Huelga llegan a un acuerdo de servicios mínimos, conforme a los cuales la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla presenta la correspondiente propuesta de servicios mínimos, que eleva a esta Consejería, cuyo contenido se considera adecuado para la regulación del servicio esencial en base a lo siguiente:

Primero. No es una huelga indefinida, por lo que están limitados en el tiempo los perjuicios o deterioros que pudieran producirse por la falta de servicio.

Segundo. Están basados en la plantilla actual de trabajadores que tiene la empresa.

Tercero. El acuerdo alcanzado por las partes constituye un garantía del cumplimiento del servicio y de acercamiento de las posturas para posible solución del conflicto de base que ha dado lugar a la huelga.

Cuarto. Conforme a los antecedentes administrativos, los servicios mínimos propuestos coinciden con los regulados en anteriores huelgas convocadas por la misma empresa en las Resoluciones de 9 de abril y 13 de mayo de este mismo año, publicadas en el BOJA núm. 74, de 16 de abril de 2014, y BOJA núm. 95, de 20 de mayo, respectivamente.

Por estos motivos, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Clece, S.A., que presta el servicio público de mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Alimentaria Mercasevilla, huelga que se llevará a efecto:

Desde las 00:00 horas del día 18 de junio hasta las 00:00 horas del 19 de junio de 2014.

Desde las 00:00 horas del día 20 de junio hasta las 00:00 horas del 22 de junio de 2014.

Desde las 00:00 horas del día 23 de junio hasta las 00:00 horas del 24 de junio de 2014.

Desde las 00:00 horas del día 27 de junio hasta las 00:00 horas del 29 de junio de 2014.

Desde las 00:00 horas del día 30 de junio hasta las 00:00 horas del 1 de julio de 2014.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPT. 25/2014 DGRL)

1 trabajador	8,00 h a 15,30 h.
1 trabajador	7,30 h a 15,00 h.
1 trabajador	12,30 h a 20,00 h.
1 trabajador	00,00 h a 07,30 h.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada uno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 16 de junio de 2014, por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Cádiz acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 16 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 16 DE JUNIO DE 2014, POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE CÁDIZ ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

En fecha 16 de junio de 2014, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se suspende la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Cádiz, acogidos al Decreto-Ley 1/2014, de 18 de marzo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE SUSPENDE LA CONVOCATORIA DE LOS INCENTIVOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE CÁDIZ ACOGIDOS AL DECRETO-LEY 1/2014, DE 18 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA 2014 Y 2015

Con fecha 26 de marzo de 2014 (BOJA núm. 58) fue publicado el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.

La concesión de los incentivos acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, está limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 del citado Decreto-ley, y en artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, estableciéndose en el artículo 7.4 de dicha norma una distribución provincial del presupuesto destinado a los referidos incentivos, conforme al peso poblacional de cada una de las provincias de Andalucía con el fin de facilitar la consecución del principio de cohesión territorial, y asignándose los siguientes importes por provincia:

Territorio	Peso Poblacional (*)	Distribución Provincial del Presupuesto
Almería	8,23%	12.341.060,35
Cádiz	14,87%	22.303.642,13
Córdoba	9,59%	14.380.880,83
Granada	11,02%	16.522.575,03
Huelva	6,21%	9.315.702,32
Jaén	7,97%	11.960.261,21
Málaga	19,05%	28.576.455,56
Sevilla	23,07%	34.599.422,57
Andalucía	100,00%	150.000.000,00

(*) Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos, que comenzó el 1 de abril de 2014, permanecerá abierto hasta que se declare su conclusión cuando concurra el supuesto previsto en el artículo 7.2, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente el citado artículo 7.2 dispone que, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, podrá dejar sin efecto la convocatoria de aquellos incentivos que no hayan sido objeto de resolución de concesión conforme a la distribución provincial prevista en el apartado 4 de dicho precepto. El artículo 28.4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, establece, asimismo, la facultad al órgano concedente para suspender o no realizar las convocatorias futuras.

Por último, la disposición adicional quinta del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, faculta a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en función de la distribución territorial de la ejecución del Programa regulado en el citado decreto-ley, para adoptar, a partir del 30 de septiembre de 2014, las disposiciones necesarias para asegurar el aprovechamiento completo de los fondos destinados a los incentivos, incluyendo la actualización de la redistribución de los créditos previstos en el artículo 7.4, y los porcentajes de incentivos previstos en los Anexos I y II del Decreto-ley. A tal efecto, se dictará la correspondiente resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Desde el 1 de abril de 2014 se han realizado en la provincia de Cádiz reservas de fondos y solicitudes de incentivos cuyas cuantías suponen el agotamiento del crédito presupuestario previsto en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, para la citada provincia, por lo que procede suspender la convocatoria de incentivos correspondientes a la citada provincia por falta de disponibilidad presupuestaria, quedando, por tanto, suspendidos, respecto de dicha provincia, los plazos para presentar solicitudes de reserva e incentivos acogidos al referido Decreto-ley, todo ello sin perjuicio de la redistribución de los créditos y/o de los porcentajes de los incentivos que pueda realizarse de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada norma, a partir del 30 de septiembre de 2014 o, en su caso, de la declaración de la conclusión del plazo para la presentación de solicitudes de los incentivos, mediante la correspondiente Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2 y 15 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. Suspender la convocatoria de los incentivos correspondientes a la provincia de Cádiz acogidos al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por agotamiento del presupuesto asignado a la citada provincia, quedando suspendidos, en consecuencia, los plazos para presentar solicitudes de reserva de fondos e incentivos en dicha provincia, hasta tanto no se dicte por parte de esta Dirección Gerencia, bien la Resolución mediante la que se declare la conclusión del plazo para presentar solicitudes de incentivo, bien la Resolución por la que se actualice la redistribución de los créditos y/o los porcentajes de los incentivos prevista en la disposición adicional quinta del citado Decreto-ley.

Segundo. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo. Natalia González Hereza.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2014, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2011.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 3 de abril de 2014,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2011.

Sevilla, 9 de junio de 2014.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA EJERCICIO 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2011.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES
 - 2.1. Objetivos
 - 2.2. Alcance
 - 2.3. Limitaciones
3. EXAMEN DE LAS CUENTAS ANUALES
 - 3.1. Rendición de cuentas anuales
 - 3.2. Control interno y control externo
 - 3.3. Presupuestos y modificaciones
 - 3.3.1. Presupuestos iniciales
 - 3.3.2. Modificaciones
 - 3.3.3. Presupuestos definitivos
 - 3.4. Liquidación del presupuesto de ingresos
 - 3.4.1. Tasas y precios públicos
 - 3.4.2. Transferencias corrientes y transferencias de capital
 - 3.4.3. Pasivos financieros
 - 3.5. Liquidación del presupuesto de gastos
 - 3.5.1. Gastos de personal
 - 3.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios, Inversiones reales y otros
 - 3.6. Tesorería y operaciones extrapresupuestarias
 - 3.6.1. Tesorería
 - 3.6.2. Operaciones extrapresupuestarias
 - 3.7. Estados contables agregados
 - 3.7.1. Balance agregado
 - 3.7.2. Resultado económico-patrimonial agregado
 - 3.7.3. Resultado presupuestario agregado
 - 3.7.4. Remanente de tesorería agregado
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
5. FORMULARIO

6. ANEXOS
7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BOE	Boletín Oficial del Estado
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C	Nivel o grado de cumplimiento
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CC.AA.	Comunidades Autónomas
CD	Crédito Definitivo
CE	Constitución Española
CI	Crédito Inicial
DG	Dirección General
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DPC	Derechos pendientes de cobro
DR	Derechos reconocidos netos
E	Nivel o grado de ejecución
I1	Fase contable de gestión: Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos
I2	Fase contable de gestión: Ampliaciones de Créditos
I3	Fase contable de gestión: Incorporaciones de Remanentes
I4	Fase contable de gestión: Generaciones de Créditos
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IL	Ingresos líquidos
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
LAU	Ley Andaluza de Universidad y su modificación
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LCSP	Ley de Contratos del Sector Público
LGHP	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
LOU	Ley Orgánica de Universidades
M	Modificaciones
m€	Miles Euros
M€	Millones Euros
PGC	Nuevo Plan General de Contabilidad (RD 1514/2007, de 16 de noviembre)
PGCA	Nuevo Plan General de Contabilidad de Andalucía (Resolución de la IGJA 2 de octubre de 2009)
OR	Obligaciones Reconocidas
Pi	Presupuesto inicial
PI	Previsiones iniciales de ingresos
Pd	Presupuesto definitivo
PD	Previsiones definitivas de ingresos
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PR	Pagos Realizados

RD	Real Decreto
RGLCAP	Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RIJA	Reglamento Intervención Junta de Andalucía
RTOP	Reglamento de Tesorería y Ordenación de Pagos
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SS.CC.	Servicios Centrales
T	Fase contable de créditos: Transferencias de Créditos
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
UAL	Universidad de Almería
UCA	Universidad de Cádiz
UCO	Universidad de Córdoba
UGR	Universidad de Granada
UHU	Universidad de Huelva
UIA	Universidad Internacional de Andalucía
UJA	Universidad de Jaén
UMA	Universidad de Málaga
UPO	Universidad Pablo de Olavide
USE	Universidad de Sevilla
UUAA	Universidades Públicas de Andalucía

1. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27, apartado 5 de la Constitución Española (CE) confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación, a través de la programación general de la enseñanza, en la que participarán todos los sectores afectados. En el apartado 10 se reconoce la autonomía de las universidades.
2. El Real Decreto 174/1986, de 13 de junio, da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía de Andalucía, con el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
3. Por consiguiente, desde una perspectiva general, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía y desde una perspectiva específica la LOU (Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007) y la LAU (Ley 15/2003 Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011) constituyen el marco legal que reconoce y otorga a las universidades públicas autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio, garantizándoles la libertad de cátedra, de estudios e investigación. Tanto la actividad como la autonomía de estas universidades se fundamenta en el principio de libertad académica.
4. Las universidades se rigen básicamente, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU y 4 de la LAU, por las precitadas leyes, por las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezca, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus Estatutos.
5. Las funciones que han de desarrollar las universidades enmarcadas en el artículo 1 de la LOU, se resumen en:
 - La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.*
 - La preparación para el ejercicio de actividades profesionales, que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística.*
 - El apoyo científico y técnico, difusión, valoración y transferencia de conocimientos al servicio de la cultura, de la calidad de la vida y del desarrollo económico.*
 - La difusión del conocimiento y de la cultura universitaria mediante la extensión universitaria y la formación a lo largo de la vida.*
6. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la composición de este subsector no ha experimentado ninguna modificación durante los trece últimos años, permaneciendo en diez el número total de universidades públicas existentes, cuya relación (una por provincia más la Universidad Pablo de Olavide y la Internacional de Andalucía) y siglas figuran en el apartado de abreviaturas y, en cualquier caso, en los cuadros incluidos a lo largo del Informe.

7. Resulta cada vez más notable la propensión de las universidades que, interesadas en diversificar su actividad y agilizar o liberar los trámites que suponen la gestión regulada por la legislación administrativa, constituyen entidades con la naturaleza de sociedad mercantil, fundación o instituto, iniciativa avalada por los artículos 41 y 84 de la LOU y 59 y 96 de la LAU. Con independencia de esta iniciativa, las universidades también participan minoritariamente en otras entidades con el fin de apoyar actividades vinculadas a su objeto social.
8. Las entidades participadas mayoritariamente por las universidades forman parte del sector público y, por tanto, tienen la misma obligación de rendir y someter sus cuentas a fiscalización por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA).

El cuadro nº 1 muestra la evolución, en los cuatro últimos ejercicios, del número de sociedades mercantiles y fundaciones participadas (mayoritaria y minoritariamente) por cada universidad, constando el detalle correspondiente al ejercicio 2011 en los **ANEXOS 1 y 2**.

UJAA	2008		2009		2010		2011	
	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP	EEPP	FFPP
UAL	3*	3*	3*	1+3*	3*	7*	3*	6*
UCA	2*	1*	2*	1*	2*	1*	2*	1*
UCO	6	1	6+6*	1	6+5*	1	5+6*	1+1*
UGR	2	1*	2+1*	1*	2+1*	1*	2+1*	1*
UHU	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*	1+1*	1+4*
UIA	-	2*	-	2*	-	2*	-	2*
UIA	2*	11*	3*	11*	3*	11*	3*	13*
UMA	-	-	-	-	-	-	-	-
UPO	1+1*	1+2*	1+1*	1+2*	1+1*	1+2*	1+1*	1+2*
USE	3*	2	3*	2+4*	3*	2+4*	3*	2+5*
TOTAL S/PARTICIPAC.	10+12*	5+24*	10+20*	6+26*	10+19*	5+32*	9+20*	5+35*
TOTAL S/TIPO ENTIDAD	22	29	30	32	29	37	29	40
TOTAL	51		62		66		69	

Fuente: Memorias de cuentas anuales y cuestionarios de universidades.

Cuadro nº 1

EEPP: Empresas públicas

FFPP: Fundaciones públicas y otras (AIE, consorcios, ute, etc)

*: Minoritarias: Participación o coparticipación < 50%.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

2.1. Objetivos

9. La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, creada por Ley 1/1988, de 17 de marzo, tiene atribuida la función de fiscalización de todo el sector público andaluz, dentro del cual se encuentran las universidades públicas.¹
10. En virtud de tales competencias, el Pleno de este Órgano de Control Externo aprobó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2012, la fiscalización de las cuentas rendidas por las Universidades Públicas de Andalucía correspondientes al ejercicio 2011.
11. De conformidad con lo dispuesto, es objetivo de este Informe formular las correspondientes conclusiones y recomendaciones que resultan de la comprobación, limitada a la documentación remitida a este Órgano, con relación a los extremos que se señalan en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

¹ Artículos 2, 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, modificada por la Ley 4/2001, de 24 de mayo.

- a) Al cumplimiento de la legalidad reguladora.
- b) A la comprobación del contenido presupuestario y financiero de las cuentas anuales rendidas.
- c) A la existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.
- d) Al análisis de los ratios o indicadores de gestión de la actividad económico-financiera.
- e) A las medidas que, en su caso, se propongan para la mejora de la gestión económica y financiera.

2.2. Alcance

12. El alcance del Informe está referido a las Cuentas Anuales rendidas por cada una de las universidades públicas, correspondientes a los ejercicios 2011, ciñendo el examen a las siguientes áreas:
 - General: Referida a la aprobación y publicación de los presupuestos y cuentas anuales, formulación de cuentas, revisión interna de los estados y enlaces entre ellos, y revisión de las memorias. Análisis de las magnitudes de resultados (“Resultado presupuestario”, “Saldo presupuestario” y “Remanente de tesorería”). Esta fase se ha completado con el examen y comprobación de las respuestas obtenidas a un cuestionario de control interno previamente tramitado relativo a los citados aspectos y a otros sobre organización estructural y organismos dependientes, sistemas y medios de gestión contable.
 - Modificaciones presupuestarias. Su examen se ha limitado a la verificación de determinados ítems de carácter formal y legal que afectan al presupuesto y su financiación, así como a la información que debe constar en las cuentas anuales.
 - Ingresos. Mediante la elaboración de un cuestionario de control interno, se ha revisado el procedimiento de reconocimiento de los derechos de acuerdo con los principios contables aplicables en los capítulos: “Tasas y precios públicos” (3), “Transferencias corrientes” (4) y “Transferencias de capital” (7), completado con la obtención de información y su comprobación relativa a: Fuentes de financiación, Deudas con entidades financieras y Gestión de contratos y convenios en los ejercicios 2010 y 2011.
 - Gastos: Siguiendo la misma metodología aplicada para el caso de los ingresos, se ha obtenido información y se ha realizado su análisis respecto a determinados aspectos de: gestión de personal para los ejercicios 2009 a 2011, gestión de convenios y contratos durante los ejercicios 2010 y 2011, así como respecto a la razonabilidad de los principios contables aplicables al reconocimiento de las obligaciones reconocidas con efecto en los resultados del ejercicio.
 - Tesorería: Sobre las respuestas obtenidas al cuestionario de control interno y a la información requeridos, se ha procedido a su análisis y revisión relativa a aspectos de: las existencias de efectivos y su reflejo en el cálculo del “Remanente de tesorería” y en el resto de los estados financieros.

- Operaciones extrapresupuestarias: Su examen se ha fundamentado en la revisión, coherencia, razonabilidad y evolución de los saldos más significativos que figuran al cierre del ejercicio dentro de las agrupaciones de “Deudores” y de “Acreedores”, con especial interés en las partidas más significativas que pueden representar ingresos o gastos para la entidad.
 - Gestión académica y de investigación: Se obtendrá información con vista a disponer de una base de datos y mantener series históricas relativo a aspectos de: Oferta y demanda académica, potencial y apoyo a la investigación, proyectos de gestión directa y de gestión externa.
13. El examen se ha desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público. Las conclusiones vertidas no son el resultado de una revisión detallada de las transacciones, por lo que considerando el carácter limitado del examen y siguiendo criterios de prudencia no se proponen ajustes, salvo en aquellos casos que dichas incidencias se encuentren a su vez contrastadas y confirmadas por otras manifestaciones o pronunciamientos como pueden ser las provenientes del análisis de salvedades expresadas en los informes de auditorías de firmas privadas.
 14. Con independencia de los trabajos específicos realizados para cada universidad y área de fiscalización, que han tenido una fecha de finalización propia e independiente entre sí, los trabajos de fiscalización se dieron por concluidos en julio de 2013.
 15. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contenido global del mismo. Cualquier referencia o abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto, pudiera carecer de sentido aisladamente considerada.

2.3. Limitaciones

16. La UCO no cuenta con contabilidad financiera y por tanto no rinde balance de situación, cuenta de resultado económico-patrimonial, ni ninguno de los estados financieros, salvo una memoria, previstos en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública. Este hecho, además de constituir un incumplimiento de los artículos 93.3 de la LAU y 81.4 de la LOU al no adaptar el contenido de sus cuentas anuales a las normas establecidas para el sector público, limita conocer la situación y variación económico-financiera, patrimonial y de sus resultados. **(§§ 34 y 81)**
17. La USE, aun cuando se somete al régimen de contabilidad financiera, tampoco ha incluido en sus cuentas anuales rendidas del ejercicio 2011 sus estados financieros, no obstante con posterioridad y atendiendo a los cuestionarios solicitados se ha contado con dichos datos, si bien se desconoce si son datos provisionales o definitivos y si están o no aprobados. Este hecho, se debe tener en cuenta a la hora de la utilización de la información que arrojan los estados financieros agregados que se han elaborado y que figuran en el Informe. **(§§ 146 y 151)**

18. La UGR no ha contestado a 42 cuestiones de las 58 que constaba el cuestionario de control interno referido a gastos, ello ha impedido realizar una valoración completa del control interno realizado. Por otra parte, entre la información rendida que no se ajusta a la normativa de aplicación se encuentra la liquidación de presupuestos cerrados, pues no se aporta con el detalle por ejercicio, artículo y concepto presupuestario, esto impide conocer la antigüedad de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos pendientes de cobro, así como los importes que de los últimos corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al Estado, a organismos y empresas públicas de la JA, dificultando determinar las diferencias con las obligaciones reconocidas por la JA a favor de la UGR. La UCO tampoco ofrece detalle del ejercicio de origen de los derechos pendientes de cobro. **(§ 37)**
19. La USE no ha cumplimentado el Anexo I de la información requerida para la fiscalización del ejercicio 2011, referida a los ingresos por matrículas obtenidas directamente de los alumnos y del Ministerio de Educación y Ciencias, la relativa a oferta y a demanda académica, así como toda aquella vinculada a investigación. Tampoco ha aportado el Anexo III en cuanto a los contratos administrativos en vigor con cargo a gastos del ejercicio 2011. **(cuadros nº 20, 21 y 38 y § 135)**
20. Por parte de la UAL, no se ha remitido la información del Anexo I relativa a los derechos reconocidos por matrículas y la UGR lo ha hecho de forma parcial. Estas circunstancias han impedido realizar las comprobaciones y el análisis previstos, relativos a esta materia. **(cuadro nº 20)**
21. La UCO y UGR no ofrecen detalle a nivel de concepto de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, ni de la liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, en este último caso también se encuentran la UCA y la UHU. Estas circunstancias limitan y dificultan la comparación de los derechos reconocidos del presupuesto corriente, así como de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, con las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las universidades. **(cuadro nº 22)**
22. En general las universidades no cuentan con una contabilidad analítica o de costes, constituyendo ello un incumplimiento del artículo 93.4 de la LAU y un importante obstáculo para realizar el análisis y verificación de la eficiencia y economía de su gestión. **(§ 35)**
23. Ninguna de las universidades, salvo la UAL, han cumplimentado los importes de “Remanentes de tesorería” que realmente financiaron gastos en el ejercicio objeto de la fiscalización, pese a que fuera previamente aclarado, explicado y especificado a petición de las mismas. Por ello y con el fin de homogeneizar la información relativa a las fuentes de financiación, se han considerado los importes de previsiones definitivas de los “Remanentes de tesorería”. Ello ha impedido conocer con exactitud cuales fueron las capacidades de financiación de las universidades en el ejercicio. **(§ 76)**
24. Aun cuando las universidades cuentan con planes estratégicos de carácter general, salvo la UJA de forma parcial, el resto no soportan sus presupuestos anuales con la elaboración o el diseño de fichas de programas, rigurosamente vinculadas a los citados planes estratégicos y fundamentalmente al presupuesto, en las que se hagan constar de manera clara los objetivos

que se pretenden conseguir en el ejercicio presupuestado, las actividades que aquellos requieren desarrollar, los recursos humanos y financieros necesarios para alcanzarlos, definiendo las magnitudes de medición y cuantificando a su vez los indicadores que permiten medir la consecución en cada ejercicio de sus objetivos fijados.

La ausencia de esta planificación impide consecuentemente, salvo en la UJA y sólo parcialmente, contar con una memoria o informe alternativo, ajustado a la planificación diseñada, sobre el cumplimiento de los objetivos programados para cada presupuesto, con indicación de los previstos y alcanzados, y coste de los mismos. Hecho que, además de constituir un incumplimiento en los términos que establece el artículo 106.b) del TRLGHP, impide realizar la revisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar, así como de la aplicación de los principios de economía y eficiencia resultante de la ejecución del presupuesto.²

3. EXAMEN DE LAS CUENTAS ANUALES

3.1. Rendición de cuentas anuales

25. Tanto la LOU (art. 81.5) como la LAU (art. 93.2) establecen la obligatoriedad para las universidades públicas de rendir sus cuentas al órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.
26. A dichos efectos, ambas disposiciones indican que las universidades enviarán al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la liquidación del presupuesto y el resto de documentos que constituyan sus cuentas anuales, precisando la LOU que ello se hará en el plazo regulado en las normas aplicables de cada Comunidad Autónoma.

En este sentido la LAU establece que las universidades deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente, en unión de las cuentas de las entidades participadas mayoritariamente, a la Consejería de Educación y Ciencia (hoy Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), para que ésta las remita a la Consejería de Economía y Hacienda (hoy Consejería de Hacienda y Administración Pública) y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

27. Sin embargo, la fiscalización ha puesto de manifiesto la ausencia de regulación en cuanto al plazo que ha de cumplir la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, para depositar en el órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma las cuentas recibidas de las universidades, transcurriendo en los últimos años más de dos meses desde la fecha de recepción por la citada Consejería.
28. De acuerdo con el contenido de los artículos 81.4 de la LOU y 93.3 y 4 de la LAU (modificada), a los efectos de la homogeneización y unificación de la información, la estructura del presupuesto de las universidades y su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas en el sector público, debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

² Punto modificado por la alegación presentada.

29. Ambas disposiciones conceden a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

Así mismo, también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

30. Hasta la fecha la Comunidad Autónoma no ha llevado a cabo la elaboración de un plan de contabilidad de aplicación a las universidades. No obstante, consumado el proceso de transferencia de competencias en materia de universidad a la Comunidad Autónoma, las UUAA debieron someterse a la regulación contable entonces disponible en la Comunidad Autónoma y, en su defecto, por supletoriedad a la norma estatal.
31. Con la Orden de 31 de enero de 1997, la JA aprobó el PGCP de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, sobre la base del PGCP-94 del Estado, adaptado y contemplando la dimensión y complejidad organizativa de este sector público autonómico.
32. El Ministerio de Economía y Hacienda, con la Orden 1037/2010, de 13 de abril, aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, que sustituye el PGCP-94 y en el que incluye todas las reformas hasta la fecha de la contabilidad pública, buscando de una parte la normalización de los criterios contable aplicados por las distintas Administraciones Públicas, de otra la normalización con los principios contables aplicables a las empresas y por último tomando como referente los pronunciamientos contables internacionales. Con la aprobación de esta Orden, quedó derogada la Orden de 6 de mayo de 1994, es decir el PGCP-94.
33. Por consiguiente, teniendo presente en todo momento la consecución del objetivo de la normalización contable, la uniformidad y homogeneidad de la información de la contabilidad y, en particular, la consistencia y comparabilidad entre las entidades del sector público de los distintos países, considerando además que el PGCP de la JA está soportado sobre la base del PGCP-94, actualmente derogado, y hasta tanto la JA no lleve a efecto el contenido del artículo 93.1 de la LAU, en orden a lo contemplado en el artículo 81.4 de la LOU, las universidades han de someter su contabilidad al PGCP aprobado por la Orden 1037/2010.
34. El cuadro nº 2 muestra la situación al cierre del ejercicio 2011 del régimen contable aplicado por cada universidad, la aprobación y rendición en plazo de sus cuentas, y si se ha incorporado conjuntamente las cuentas anuales de las entidades mayoritariamente participadas.

UNIVERSIDAD	Presupuestaria	Financiera/Patrimonial			Analítica	Aprobación de cuentas en plazo	Rendición de cuentas	
		PGCP-94	PGCJA	PGCP 2010			En plazo	EEPP dependientes
UAL	√	-	√	-	-	√	√	N/A
UCA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UCO	√	-	-	-	-	-	√	√
UGR	√	-	-	√	-	√	√	√
UHU	√	-	√	-	-	√	√	NO
UIA	√	√	-	-	-	-	√	N/A
UJA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UMA	√	√	-	-	-	√	√	N/A
UPO	√	√	-	-	-	-	√	√
USE	√	√	-	-	-	√	√	Parcial
TOTAL	10	6	2	1	0	7	10	3

Fuente: Elaboración propia

√ : Afirmativo

- : Negativo

N/A : No es de aplicación

Cuadro nº 2

35. En resumen todas las UUAA aplican y rinden contabilidad presupuestaria, nueve aplican y rinden contabilidad financiera y patrimonial, si bien sólo una (UGR) lo hace en el PGCP vigente haciéndolo las demás con planes derogados. Ninguna universidad lleva contabilidad analítica o de costes, aun cuando la UPO cuenta con un proyecto muy avanzado pendiente de implantar.

De las diez universidades, siete aprobaron sus cuentas anuales en plazo, dos (UCO y UPO) lo hace con retraso, y en una (UIA) no consta que se hayan aprobado. En cuanto a la rendición, aun cuando la DG de Universidades de la Junta de Andalucía certificó que todas las universidades presentaron y depositaron sus cuentas anuales en la Consejería antes del 31 de julio de 2012, ello no significa que lo hicieran con sus cuentas aprobadas, así a la vista de lo mencionado anteriormente, mientras la UPO lo hizo sin aprobar, las correspondientes a la UIA no constaba su aprobación.

Por otra parte, de cinco universidades que cuentan con entidades mayoritariamente participadas, una (UHU) no cumple con la obligación de rendir las cuentas de dichas entidades en unión de las de la universidad, no constando a este órgano de control que dichas cuentas se hayan presentado al Consejo de Gobierno de la JA y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (artículos 81.5 y 84 de la LOU y 93.2 de la LAU). Por otra parte, la USE lo hace incompleta y sin incorporarlas con las de la universidad.³

36. Según la Orden 1037/2010, que aprueba el PGCP de 2010, constituyen las cuentas anuales:

- Balance.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Cambios en el Patrimonio neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad. No obstante, debe indicarse que los seis mencionados

³ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

documentos de las cuentas anuales se desarrollan a su vez en un total de 69 apartados, de los cuales nueve corresponden a los cinco primeros y 60 comprenden el detalle de la memoria.

37. Examinado pormenorizadamente el contenido de las cuentas anuales, en el cuadro nº 3 se muestra en término relativo el grado de cumplimiento del contenido de las cuentas anuales de cada universidad respecto a la citada Orden, así mismo se expresa de forma afirmativa, negativa o bajo nota (1), si contiene las diligencias de los responsables para hacer constar que han sido registradas y reflejadas todas las operaciones.

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE	UUAA
Cumple rigurosamente %	30	29	12	49	28	13	32	22	23	23	26
Cumple sin adaptarse a la norma de aplicación %	14	16	17	13	16	12	20	17	11	12	15
No cumple %	19	25	32	9	20	35	17	30	30	30	24
N/A %	37	30	39	29	36	40	31	31	36	35	35
Diligencia del Rector	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI (70%)
Diligencia del Jefe de Contabilidad	(1)	SI	(1)	(1)	(1)	(1)	SI	SI	(1)	SI	SI (40%)

Fuente: Cuentas anuales de universidades.

(1) : Diligenciada por el Gerente.

N/A : No le es de aplicación por no contener operaciones vinculadas.

Cuadro nº 3

3.2. Control interno y control externo

38. La LOU distingue claramente las funciones de gobierno, representación, control y asesoramiento, correspondiendo cada una de ellas a un órgano distinto en la estructura de la universidad, refuerza los procesos ejecutivos de toma de decisiones por parte del Rector y del Consejo de Gobierno y completa las competencias del Consejo Social para que asuma la supervisión de todas las actividades de carácter económico de la universidad y el rendimiento de sus servicios.
39. En este sentido, el artículo 82 de la LOU establece que serán las Comunidades Autónomas las que establezcan las normas y procedimientos para el control de las inversiones, gastos e ingresos de las universidades, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales. No obstante, serán los Estatutos de cada universidad los que deben pronunciarse más concretamente respecto de quién o cómo deberá realizar dicho control.

Sin embargo, se produce una cierta imprecisión de la materia cuando se atiende a las normas de regulación (Estatuto, Presupuesto, Reglamento de Régimen Económico y Presupuestario, etc.) de cada universidad. Mientras unas establecen la figura de la Intervención, otras hablan de unidad administrativa de control interno sin una homogeneidad en cuanto a su dependencia orgánica y en otras, aun cuando se plantea la necesidad de la intervención de los hechos de carácter económico, no especifican quien ejercerá dicha función. El cuadro nº 4 pone de relieve la situación, a 31 de diciembre de 2011, en relación a la función de control en cada universidad.

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UJA	UMA	UPO	USE
Normativa de regulación	E	E	E	E	E	E	E	P	E	RGREP
Medio de control según Estatutos	UA	UA	UA	I	-	UA	-	I	-	I
Dependencia	R	R	VG	R	G	-	R	G	-	G
Otro órgano de control	-	CA	-	-	-	-	-	-	-	-
Puestos de control ocupados actualmente	-	4	1	4	4	1	4	5	-	4
Funciones definidas	-	√	√	√	-	√	√	√	-	√
Intervención y Fiscalización previa	-	(1)	-	√	√	√	√	√	-	√
Intervención y Fiscalización a posteriori	AE	AI/AE	AE							

Fuente: Cuestionario de control interno y normativa de aplicación

Cuadro nº 4⁴

Normativa de regulación:

E: Estatutos; P: Presupuesto; RGREP: Reglamento de Régimen Económico y Presup. de la USE

Medios de control: UA: Unidad Administrativa de control interno, I: Interventor;

Dependencia. (R) : Rector, G: Gerente ; VG: Vicegerente AAEE

Otro órgano de control: CA: Comité de Auditoría

Intervención y Fiscalización a posteriori: AI: Auditoría interna; AE: Auditoría externa

√ : Afirmativo - : Negativo (1): Parcial

40. En consecuencia, en los Estatutos de la UHU, UJA y UPO no consta la figura encargada de la fiscalización o del control interno de sus actos.⁵
41. Dicha función de control en la UCO, UHU, UMA y USE no se ejercen con los mínimos niveles de independencia respecto de quienes son responsable de la gestión.
42. No existe una homogeneidad respecto a contenidos, funciones y medios entre las distintas unidades de control interno de las universidades, llegando en algún caso a su creación y dotación de medios con el único fin de atender y coordinar al personal que realiza la auditoría externa.
43. Si bien la UCA, UGR, UHU, UIA, UJA, UMA y USE ejercen una fiscalización previa, esta se limita a la legalidad de determinados actos de gestión. No obstante, todas las universidades auditan sus cuentas, antes de su aprobación, por firmas privadas.

El cuadro nº 5 muestra la situación relativa a las auditorías de las cuentas anuales de los ejercicios 2010 y 2011 para cada universidad.

UNIVERSIDAD	2010			2011		
	Cia. Auditora	Estados auditados	Salvedades a la opinión	Cia. Auditora	Estados auditados	Salvedades a la opinión
UAL	KPMG	Financ/Presup.	-	KPMG	Financ/Presup.	1
UCA	Deloitte	Presupuest.	-	Deloitte	Presupuest.	-
UCO	Deloitte	Presupuest.	-	Deloitte	Presupuest.	-
UGR	KPMG	Financ/Presup.	-	KPMG	Financ/Presup.	-
UHU	KPMG	Financ/Presup.	2	KPMG	Financ/Presup.	2
UIA	Deloitte	N/C	N/C	Deloitte	Presupuest.	-
UJA	Audipublic	Financ/Presup.	-	Audipublic	Financ/Presup.	-
UMA	KPMG	Presupuest.	-	KPMG	Presupuest.	-
UPO	Deloitte	Presupuest.	-	Deloitte	Presupuest.	2
USE	Deloitte	Presupuest.	-	Deloitte	Presupuest.	1

Fuente: Cuentas anuales de las universidades

Cuadro nº 5

N/C: No consta con las cuentas anuales

44. Solo cuatro (UAL, UGR, UHU y UJA) universidades someten todas sus cuentas anuales a auditoría, haciéndolo el resto exclusivamente de sus estados presupuestarios.

⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

45. La revisión realizada a través de un cuestionario de control interno sobre aspectos de carácter general, de ingresos, de gastos de bienes corrientes y servicios e inversiones reales, de personal, intervención y tesorería ha puesto de manifiesto los siguientes puntos débiles:
- Salvo la UCO y la USE (en este caso por omitir la respuesta), en el resto de universidades el responsable de contabilidad realiza otras funciones que exigen su desvinculación e independencia de quienes asumen las tareas contables.
 - En la UCO, UHU, UIA y USE, no se deja constancia, por los responsables de la gestión económica, de la supervisión de las tareas realizada por el personal a su cargo.
 - Salvo tres universidades (UCO, UHU y UIA) las demás reconocen derechos por tasas académicas en el ejercicio siguiente al de inicio del curso. Además la USE registra los aplazamientos de matrículas en el momento del cobro.
 - La UAL, UGR, UHU, UIA y UPO, no cuentan con un manual de gestión de los ingresos.
 - Salvo la UJA, las demás no aplican las medidas establecidas según ley para requerir el cumplimiento del cobro de los ingresos en el plazo voluntario.
 - La UMA hasta la fecha no ha regularizado los derechos considerados incobrables, mientras la UHU responde que es a partir del ejercicio 2012 cuando se ha iniciado dicha regularización.
 - En general, todas las universidades afirman realizar controles sobre los ingresos, si bien, salvo la UCA y la UIA, la mayoría no los documentan y, a excepción de la UIA, en el resto dichos controles no son realizados por sus unidades de control.⁶
 - Sólo la UIA, UMA y USE, realizan controles de asistencia (confirmación de la asistencia diaria del personal) tanto del Personal de Administración y Servicios (PAS) como del Personal Docente e Investigador (PDI). En las demás, el control está limitado al PAS. Este tipo de control en el PAS se realiza por medio de huella dactilar, tarjeta electrónica o firma, en el caso de PDI el control se realiza mediante visitas de inspección.
- En cuanto a los controles de presencia (confirmación de que el personal se encuentra en su lugar de trabajo) sólo se lleva a cabo a todo el personal en la UCA y UCO, limitándose al PAS en la UIA y USE. En el resto de universidades no se practica este tipo de control.
- Cinco universidades (UCO, UHU, UIA, UJA y UMA) no tienen regulado el cierre de la nómina del personal y, salvo la UIA, el resto no somete a fiscalización previa la nómina y el pago de la misma.
 - En general todas las universidades imputan al capítulo VI "Inversiones reales" e incluso a otros capítulos, gastos de personal correspondientes a investigación, lo cual impide conocer desde la perspectiva presupuestaria el gasto total de personal que soporta la universidad.

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

- Durante el ejercicio 2011, la UCO, UGR, UHU y UJA no han realizado controles de cuentas corrientes y cajas habilitadas, mientras que en la UMA y USE no consta documentalmente que se hayan realizado.
- Cuatro universidades (UAL, UGR, UHU y UPO) carecen de manual de funciones y procedimientos del área de tesorería, si bien en el caso de la UPO consta un documento en fase muy avanzada del área de gestión económica.
- No se elabora para cada ejercicio un plan de tesorería o de disposición de fondos en la UAL, UGR, UHU, UMA y UPO, ni constan datos históricos o estudios respecto a cuales son las fechas del año en que se producen los flujos más intensos de entradas y salidas de fondos.
- De nueve universidades que disponen de cajas para el pago en efectivo de pequeños gastos, en cuatro (UCA, UHU, UJA, y UMA) dichos fondos son manejados por más de una persona.
- Salvo la UIA y la UMA (en este caso por omitir la respuesta), en el resto se concilian los movimientos de cuentas bancarias por personal directamente vinculado con la tesorería.
- La UCA, UCO, UGR, UJA y UMA registran los movimientos de cargos y abono en bancos sobre la base de los movimientos en extractos del banco.
- Las cuatro primeras universidades citadas anteriormente, además de la UPO, han convenido con las entidades financieras la posibilidad de mantener descubiertos en cuentas bancarias.

3.3. Presupuestos y modificaciones

3.3.1. Presupuestos iniciales

46. Los Presupuestos iniciales agregados de las UUAA en los ejercicios 2010 y 2011, por importes de 1.860,16 M€ y 1.816,97 M€ respectivamente, muestran variaciones el primero positiva de 2,20 % y el segundo negativa de 2,32 % con relación a sus inmediatos anteriores.
47. El cuadro nº 6 muestra, en miles de euros, los presupuestos iniciales agregados por capítulo de ingresos y de gastos, para el conjunto de las universidades públicas andaluzas relativos a los tres últimos ejercicios 2009, 2010 y 2011. Con ellos también se indica la evolución habida y el grado de importancia de cada capítulo de ingreso y de gasto en el presupuesto total agregado de estas entidades. En los **ANEXOS 3.1 a 3.10** se muestran los presupuestos iniciales por capítulo, para cada universidad.

UUA PRESUPUESTOS INICIALES POR CAPÍTULO										
CAPÍTULOS	2009		2010		2011		Var. 10/09		Var. 11/10	
	m€	%	m€	%	m€	%	Absoluta	%	Absoluta	%
3 Tasas y otros ing.	261.164,85	14,35	274.642,11	14,76	278.427,92	15,32	13.477,26	5,16	3.785,81	1,38
4 Transf. corrientes	1.250.923,42	68,73	1.268.500,86	68,19	1.136.933,88	62,57	17.577,44	1,41	-131.566,98	-10,37
5 Ing. patrimoniales	15.348,11	0,84	12.545,08	0,67	9.600,25	0,53	-2.803,03	-18,26	-2.944,84	-23,47
6 Enaj. inv. reales	0,00	0,00	8.506,55	0,46	7.189,83	0,40	8.506,55	-	-1.316,72	-15,48
7 Transf. capital	288.175,82	15,83	271.716,18	14,61	366.953,17	20,20	-16.459,63	-5,71	95.236,98	35,05
8 Activos financ.	2.352,79	0,13	14.700,52	0,79	13.863,10	0,76	12.347,73	524,81	-837,42	-5,70
9 Pasivos financ.	2.167,46	0,12	9.552,46	0,51	4.000,00	0,22	7.385,00	340,72	-5.552,46	-58,13
TOTAL INGRESOS	1.820.132,46	100,00	1.860.163,77	100,00	1.816.968,15	100,00	40.031,31	2,20	-43.195,61	-2,32
1 Gast. de personal	1.106.551,27	60,80	1.150.969,94	61,87	1.118.841,84	61,58	44.418,67	4,01	-32.128,09	-2,79
2 Gast. bnes. y serv.	223.598,35	12,28	227.526,07	12,23	232.395,24	12,79	3.927,71	1,76	4.869,17	2,14
3 Gast. financieros	12.100,04	0,66	8.014,10	0,43	5.221,22	0,29	-4.085,94	-33,77	-2.792,87	-34,85
4 Transf. corrientes	35.700,82	1,96	40.612,50	2,18	48.796,12	2,69	4.911,68	13,76	8.183,62	20,15
6 Invers. reales	401.621,95	22,07	388.274,40	20,87	372.535,47	20,50	-13.347,56	-3,32	-15.738,93	-4,05
7 Transf. capital	180,00	0,01	0,00	0,00	5.963,42	0,33	-180,00	-100,00	5.963,42	-
8 Activos financ.	3.198,00	0,18	3.906,22	0,21	1.976,08	0,11	708,22	22,15	-1.930,14	-49,41
9 Pasivos financ.	37.182,03	2,04	40.860,54	2,20	31.238,75	1,72	3.678,51	9,89	-9.621,79	-23,55
TOTAL GASTOS	1.820.132,47	100,00	1.860.163,77	100,00	1.816.968,15	100,00	40.031,30	2,20	-43.195,61	-2,32

Fuente: Cuentas anuales de las universidades

Cuadro nº 6

48. Resulta significativa la variación absoluta producida en las transferencias corrientes y en las transferencias de capital del presupuesto de ingresos en el último ejercicio; mientras las primeras se reducen en 131,57 M€, las segundas se incrementan en 95,24 M€. Este hecho tiene su mayor impacto en la UGR que, aun cuando ve disminuida las transferencias corrientes en algo más de 88 M€, sin embargo aumenta las de capital en más de 101 M€; ello se debe a un cambio de criterio contable de la JA en la consignación de la financiación operativa por investigación.⁷
49. A la vista del cuadro anterior, se puede concluir que la estructura presupuestaria de ingresos de las universidades se caracteriza por una fuerte dependencia (entre el 84,56% de 2009 y el 82,77% de 2011) de las transferencias de financiación, que tienen su origen fundamentalmente en la Junta de Andalucía. Conviene señalar que mientras esta dependencia se muestra relativamente estable o incluso con una cierta tendencia decreciente, la tasa media anual de los recursos propios ha evolucionado a un ritmo del 3,3% en los dos últimos ejercicios, lo que suscita una leve recuperación de esta fuente de financiación no ocurrida desde hace varios ejercicios.

Desde la perspectiva de los gastos, resulta obvio que sea el capítulo de personal el que absorba la mayor parte de la dotación presupuestaria en cada ejercicio, aun cuando su dotación también ha experimentado una disminución en el ejercicio 2011 del 2,79% respecto al ejercicio anterior. Por su importancia cuantitativa le sigue el capítulo de inversiones reales, clave de la aplicación de fondos que muestra signos restrictivos en los dos últimos ejercicios.

50. El cuadro nº 7 representa, en miles de euros, los presupuestos iniciales totales de cada universidad para los tres ejercicios ya referidos, con indicación del peso que representa cada universidad en el total y las variaciones soportadas en dicho periodo.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

PRESUPUESTOS INICIALES POR UNIVERSIDAD										
UNIVERSIDAD	2009		2010		2011		Var. 10/09		Var. 11/10	
	m€	%	m€	%	m€	%	Absoluta	%	Absoluta	%
UAL	96.601,89	5,31	92.213,99	4,96	88.599,41	4,88	-4.387,89	-4,54	-3.614,58	-3,92
UCA	160.071,77	8,79	152.859,61	8,22	152.010,87	8,37	-7.212,16	-4,51	-848,74	-0,56
UCO	154.148,00	8,47	155.516,49	8,36	149.040,50	8,20	1.368,49	0,89	-6.475,99	-4,16
UGR	400.900,29	22,03	416.327,99	22,38	429.499,01	23,64	15.427,70	3,85	13.171,02	3,16
UHU	79.154,00	4,35	80.936,11	4,35	77.288,90	4,25	1.782,11	2,25	-3.647,21	-4,51
UIA	15.970,59	0,88	18.145,50	0,98	17.648,37	0,97	2.174,92	13,62	-497,13	-2,74
UJA	100.165,00	5,50	108.195,00	5,82	104.514,00	5,75	8.030,00	8,02	-3.681,00	-3,40
UMA	277.307,33	15,24	282.830,43	15,20	257.932,65	14,20	5.523,10	1,99	-24.897,78	-8,80
UPO	75.272,31	4,14	80.160,72	4,31	72.698,51	4,00	4.888,41	6,49	-7.462,21	-9,31
USE	460.541,28	25,30	472.977,92	25,43	467.735,93	25,74	12.436,64	2,70	-5.241,99	-1,11
TOTAL PRESUPUESTOS	1.820.132,46	100,00	1.860.163,77	100,00	1.816.968,15	100,00	40.031,31	2,20	-43.195,61	-2,32

Fuente: Cuentas anuales de las universidades

Cuadro nº 7

51. La USE y UGR son, por este orden, las que muestran mayores presupuestos con diferencias de las demás, encontrándose en el extremo opuesto la UPO y UAL, excluida la UIA por representar un tipo de universidad con un objeto, perfil y carácter distinto al resto. Por otra parte, indicar que si bien, en término absoluto, ha sido la UGR la que ha experimentado un mayor incremento (28,50 M€) de su presupuesto entre los dos últimos ejercicios, también ha sido la UIA la que crece más en términos relativo con un 10,88% neto en dicho periodo.
52. De acuerdo con los artículos 37.1 del TRLGHP de Andalucía y 56.1 del TRLGP el Presupuesto de cada ejercicio, deberá aprobarse antes del 1 de enero del ejercicio al que se refiera, en caso contrario se producirá la prórroga automática del Presupuesto del ejercicio anterior, previa resolución del Rector o del Consejo Social. Posteriormente, dicho presupuesto deberá ser objeto de su publicación.

Todas las universidades han aprobados sus presupuestos antes del inicio del ejercicio para el que se elabora, salvo la UIA que se retrasó 39 días sin que conste causa justificada. Del mismo modo, todas ellas han dado cumplimiento al principio de publicidad, haciéndolo público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

53. La LOU tratan de garantizar el crecimiento y desarrollo de este sector público y para ello sugiere que las Universidades elaboren y aprueben, además de su presupuesto anual, una programación con perspectiva plurianual. Sin embargo, aun cuando el artículo 14 de la LOU también prevé que sea el Consejo Social el que apruebe dicha programación plurianual, el artículo 80 de la citada ley establece su elaboración con carácter potestativo. No obstante, alguna universidad contempla en sus Estatutos dicha programación con un escenario de cuatro años.

En el ejercicio 2011 e incluso 2010, ninguna universidad ha llevado a cabo esta programación o al menos no constan adjuntos a los presupuestos aprobados.

54. Otro aspecto a indicar, en concreto con relación al Presupuesto inicial de Ingresos del ejercicio 2011, es que del importe total (13,86 M€) del capítulo 8 "Activos financieros", 12,29 M€ corresponden en su integridad a "Remanentes de tesorería" presupuestados como fuente de financiación en la UIA y la USE, suficientemente soportados por los resultados obtenidos de dicha magnitud, en el ejercicio anterior, por ambas universidades.

55. De acuerdo con el artículo 82 de la LOU, la Comunidad Autónoma establecerá las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades.

En relación con este mandato y hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha emitido normativa alguna que regule la ejecución de dichos presupuestos, siendo en su caso cada universidad quienes independientemente las elaboran y aprueban cada año, careciendo de uniformidad y homogeneidad entre ellas y en las que se omiten materias de suma relevancia.

56. El examen relativo a las Normas de ejecución de presupuestos de las universidades, sobre un total de 48 items, muestra una falta de homogeneidad en los contenidos entre las distintas universidades y sugiere recomendar una mayor atención a determinados aspectos que deben ser tratados y desarrollados con carácter general; estos aspectos se refieren a⁸:
- Adecuación del presupuesto al Plan Estratégico.
 - Modificaciones presupuestarias.
 - Remanentes de créditos, limitaciones de su incorporación.
 - Anticipos de caja fija y aprobación de cuentas justificativas.
 - Anticipos sobre nóminas.
 - Uso de cajas de efectivos.
 - Cierre del ejercicio y liquidación del presupuesto.
 - Elaboración de cuentas anuales.
 - Creación y utilización del Fondo de contingencia para la ejecución presupuestaria.
 - Gestión de créditos para investigación.
 - Gestión y ejecución de los ingresos (matrículas, ventas de bienes, contratos de art. 83, concesiones administrativas, etc.).
 - Tarifas y precios públicos.
 - Igualdad de género.
 - Indemnización a miembros de concursos y tribunales.
 - Límites de retribuciones a PAS y PDI por participación en contratos de investigación.
 - Potestad del Rector para realizar operaciones de créditos por necesidades de tesorería.

3.3.2. Modificaciones

57. En los dos últimos ejercicios, las modificaciones presupuestarias netas de las universidades andaluzas alcanzaron valores de 833,18 M€ en el 2010 y 794,28 M€ en el ejercicio 2011, es decir el 8,19% más y 4,67% menos que en sus respectivos ejercicios inmediatos anteriores. El cuadro nº 9 muestra, en miles de euros y por capítulo del presupuesto, los importes de las modificaciones en el conjunto de las universidades andaluzas, para los ejercicios 2009 a 2011. Los **ANEXOS 4.1 a 4.10** contienen las modificaciones del ejercicio 2011, por capítulos, para cada universidad.

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

UJAA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO										
CAPÍTULOS	2009		2010		2011		Var. 10/09		Var. 11/10	
	m€	%	m€	%	m€	%	Absoluta	%	Absoluta	%
3 Tasas y otros ing.	10.408,40	1,35	16.400,06	1,97	15.411,07	1,94	5.991,66	57,57	-988,99	-6,03
4 Transf. corrientes	47.257,81	6,14	60.939,38	7,31	54.406,99	6,85	13.681,57	28,95	-6.532,39	-10,72
5 Ing. patrimoniales	658,68	0,09	7.657,60	0,92	768,18	0,10	6.998,92	1.062,57	-6.889,42	-89,97
6 Enaj. inv. reales	118,28	0,02	164,54	0,02	269,94	0,03	46,26	39,11	105,40	64,06
7 Transf. capital	73.386,42	9,53	76.072,28	9,13	71.355,24	8,98	2.685,86	3,66	-4.717,04	-6,20
8 Activos financ.	604.553,62	78,51	652.211,41	78,28	631.167,02	79,46	47.657,79	7,88	-21.044,39	-3,23
9 Pasivos financ.	33.691,13	4,38	19.733,98	2,37	20.904,58	2,63	-13.957,15	-41,43	1.170,60	5,93
TOTAL INGRESOS	770.074,35	100,00	833.179,24	100,00	794.283,02	100,00	63.104,91	8,19	-38.896,23	-4,67
1 Gast. de personal	8.520,40	1,11	-971,13	-0,12	-3.456,91	-0,44	-9.491,53	-111,40	-2.485,78	255,97
2 Gast. bnes. y serv.	81.636,46	10,60	89.505,44	10,74	85.465,91	10,76	7.868,98	9,64	-4.039,53	-4,51
3 Gast. financieros	-1.332,06	-0,17	1.144,77	0,14	-101,11	-0,01	2.476,83	-185,94	-1.245,88	-108,83
4 Transf. corrientes	50.313,14	6,53	64.068,77	7,69	59.810,49	7,53	13.755,63	27,34	-4.258,28	-6,65
6 Invers. reales	615.224,93	79,89	661.702,23	79,42	634.066,82	79,83	46.477,30	7,55	-27.635,41	-4,18
7 Transf. capital	4.715,10	0,61	15.578,06	1,87	13.390,80	1,69	10.862,96	230,39	-2.187,26	-14,04
8 Activos financ.	419,35	-0,05	445,16	0,05	4.032,26	0,51	864,51	-206,15	3.587,10	805,80
9 Pasivos financ.	11.415,73	1,48	1.705,94	0,20	1.074,77	0,14	-9.709,79	-85,06	-631,17	-37,00
TOTAL GASTOS	770.074,35	100,00	833.179,24	100,00	794.283,02	100,00	63.104,89	8,19	-38.896,21	-4,67

Fuente: Cuentas anuales de las universidades

Cuadro nº 9

58. Merece señalar, por su importancia relativa, las modificaciones producidas en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2010 correspondiente a los ingresos del capítulo 5 "Ingresos patrimoniales", asumida prácticamente en su totalidad por la UGR. Sin embargo, por valor absoluto destacan en todos los ejercicios las correspondientes al capítulo 8 "Activos financieros", pues es en este capítulo donde figura toda la financiación, por un lado con Remanente de Tesorería específico, de las incorporaciones de créditos afectados de ejercicios anteriores y que además representan una gran parte de los presupuestos de ejercicios anteriores que no fueron ejecutados y, por otro lado, la financiación con Remanente de Tesorería genérico de otras modificaciones.
59. Desde la vertiente de los gastos, como es habitual y salvo excepciones, las modificaciones más importantes se producen en los capítulos 6 "Inversiones reales" afectando principalmente a las inversiones en infraestructura y en investigación. Con mucho menor peso, figura en segundo lugar las del capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios". Ambos casos obedecen a que dichos gastos comportan una gestión más extensa y menos ágil al estar condicionados a otros factores de procedimiento (ofertas, comprobación de requisitos, documentación externa, contratos, respuestas de terceros, etc.).
60. El cuadro nº 10, expone la misma información anterior, en este caso por universidad y miles de euros, así como las variaciones de los dos últimos ejercicios respecto a su inmediato anterior.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR UNIVERSIDAD										
UNIVERSIDAD	2009		2010		2011		Var. 10/09		Var. 11/10	
	m€	%	m€	%	m€	%	Absoluta	%	Absoluta	%
UAL	49.221,37	6,39	47.863,77	5,74	37.816,81	4,76	-1.357,60	-2,76	-10.046,95	-20,99
UCA	48.997,84	6,36	63.569,39	7,63	66.662,04	8,39	14.571,56	29,74	3.092,65	4,86
UCO	77.131,00	10,02	99.275,00	11,92	86.327,70	10,87	22.144,00	28,71	-12.947,30	-13,04
UGR	201.455,34	26,16	233.928,26	28,08	205.986,10	25,93	32.472,92	16,12	-27.942,17	-11,94
UHU	42.352,00	5,50	40.144,67	4,82	43.973,91	5,54	-2.207,33	-5,21	3.829,24	9,54
UIA	1.516,07	0,20	802,40	0,10	98,46	0,01	-713,67	-47,07	-703,94	-87,73
UIJ	42.719,74	5,55	41.899,46	5,03	39.854,70	5,02	-820,28	-1,92	-2.044,77	-4,88
UMA	66.957,28	8,69	80.600,43	9,67	89.393,18	11,25	13.643,16	20,38	8.792,74	10,91
UPO	49.586,20	6,44	48.936,87	5,87	47.192,04	5,94	-649,33	-1,31	-1.744,84	-3,57
USE	190.137,51	24,69	176.158,97	21,14	176.978,09	22,28	-13.978,54	-7,35	819,12	0,46
TOTAL PRESUPUESTOS	770.074,35	100,00	833.179,24	100,00	794.283,02	100,00	63.104,89	8,19	-38.896,22	-4,67

Fuente: Cuentas anuales de las universidades

Cuadro nº 10

61. El desglose según el tipo de modificación tramitada, fuente de financiación y capítulo de gasto, para los ejercicios 2010 y 2011, con detalle del número de expedientes y en miles de euros se

exponen en los cuadros nº 11 y 12 siguientes. Esta información, pormenorizada para cada universidad correspondiente al ejercicio 2011 se encuentra en los ANEXOS 4.1 a 4.10.

UAAA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (m€)								
2010	(I1) Extraord./Suple- ment..	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporacione s de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	3	10	1.126	2.314	49	2.799	9	6.310
Con Remt. de Tesorería (RT)	19.142,84	36.688,82	579.918,94	20.238,36	-3.849,12	-	6,98	652.146,82
Con recursos:	129,29	-	-	217.846,34	-36.956,88	-	13,68	181.032,42
- Propios	103,78	-	-	27.094,77	-2.921,94	-	10,18	24.286,79
- Otras aportaciones púb.	25,51	-	-	154.407,58	-33.574,65	-	3,50	120.861,94
- Aportaciones privadas	-	-	-	5.475,84	-55,75	-	-	5.420,09
- Otras fuentes	-	-	-	30.868,15	-404,54	-	-	30.463,61
TOTAL INGRESOS (FF)	19.272,13	36.688,82	579.918,94	238.084,70	-40.806,01	-	20,66	833.179,24
1 Gast. De personal	-	378,97	3.433,86	748,44	-2.992,60	-2.539,80	-	-971,13
2 Gast. Bnes. Y serv.	1.560,77	8.633,04	68.306,39	29.379,77	-2.309,44	-16.065,08	-	89.505,44
3 Gast. Financieros	2.903,95	-	2,18	82,64	-	-1.843,99	-	1.144,77
4 Transf. corrientes	321,08	647,91	16.200,27	42.193,18	-2.019,39	6.715,62	10,10	64.068,77
6 Invers. Reales	14.378,30	27.016,90	490.389,64	153.980,64	-33.352,85	9.279,03	10,56	661.702,23
7 Transf. capital	-	-	537,17	11.351,00	-	3.689,89	-	15.578,06
8 Activos financ.	-	12,00	749,26	284,78	-131,73	-469,15	-	445,16
9 Pasivos financ.	108,03	-	300,19	64,25	-	1.233,48	-	1.705,94
TOTAL GASTOS	19.272,13	36.688,82	579.918,94	238.084,70	-40.806,01	0,00	20,66	833.179,24

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios

Cuadro nº 11

UAAA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS (m€)								
2011	(I1) Extraord./Suple- ment..	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	8	11	2.017	2.712	73	3.117	11	7.949
Con Remt. de Tesorería (RT)	3.523,28	29.334,98	588.472,87	13.263,94	-3.509,68	-	13,61	631.099,00
Con recursos:	214,99	-	-	194.038,18	-31.073,75	-	4,60	163.184,02
- Propios	-	-	-	20.507,40	-3.994,79	-	4,60	16.517,22
- Otras aportaciones púb.	214,99	-	-	141.123,94	-26.286,25	-	-	115.052,67
- Aportaciones privadas	-	-	-	5.098,29	-295,00	-	-	4.803,29
- Otras fuentes	-	-	-	27.308,55	-497,71	-	-	26.810,85
TOTAL INGRESOS (FF)	3.738,26	29.334,98	588.472,87	207.302,12	-34.583,43	-	18,21	794.283,02
1 Gast. De personal	-	95,58	2.834,12	1.044,04	-896,51	-6.534,14	-	-3.456,91
2 Gast. Bnes. y serv.	548,15	4.248,99	59.482,06	30.082,69	-2.473,94	-6.434,85	12,82	85.465,91
3 Gast. Financieros	166,20	-	250,00	-	-	-517,31	-	-101,11
4 Transf. corrientes	-	1.993,82	19.721,23	35.949,69	-2.106,22	4.238,07	13,89	59.810,49
6 Invers. Reales	2.999,13	20.733,27	493.175,67	139.717,23	-28.976,25	6.426,28	-8,50	634.066,82
7 Transf. capital	-	-	12.289,08	204,64	-0,03	897,10	-	13.390,80
8 Activos financ.	24,79	2.263,32	700,99	173,50	-130,48	1.000,14	-	4.032,26
9 Pasivos financ.	-	-	19,72	130,33	-	924,72	-	1.074,77
TOTAL GASTOS	3.738,26	29.334,98	588.472,87	207.302,12	-34.583,43	0,00	18,21	794.283,02

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios

Cuadro nº 12

62. Los distintos conceptos que figuran como fuentes de financiación en los anteriores cuadros, son el resultado de agrupar como recursos en:

- “Remanentes de Tesorería”: los importes modificados del artículo 87 del Presupuesto de ingresos.
- “Propios”: los importes modificados de los capítulos 3 “Tasas y otros ingresos”, 5 “Ingresos patrimoniales”, 6 “Enajenación de inversiones reales” y 8 “Activos financieros”, excluido el artículo 87 “Remanentes de Tesorería”.
- “Otras aportaciones públicas”: los importes modificados de los capítulos 4 “Transferencias corrientes” y 7 “Transferencias de capital”, excluidos de ambos los correspondientes a los artículos 47 y 77 “De empresas privadas”, 48 y 78 “De familias e instituciones sin fines de lucro”, así como 49 y 79 “Del exterior” (UE y países fuera de la UE).
- “Aportaciones privadas”: los importes de los artículos 47, 48, 77 y 78 antes citados.
- “Otras fuentes”: los importes del capítulo 9 y de los artículos 49 y 79 antes citados.

63. La revisión de esta área ha pretendido verificar el cumplimiento formal y legal de determinados aspectos (verificación de la carga del presupuesto inicial, costes del personal de acuerdo con el presupuesto de la comunidad, aprobación de las modificaciones por órgano competente, fecha de aprobación, financiación, tipo de modificación, reflejo en la liquidación del presupuestos y control de la información) de acuerdo con la legislación y en especial con el contenido de las Normas de Ejecución del Presupuesto. Al respecto deben señalarse que:
- En general, se ha verificado que las universidades han realizado la carga de sus presupuestos iniciales, en sus sistemas contables, de acuerdo con los importes aprobados y que el presupuesto del capítulo 1 "Gasto de personal", tanto inicial como definitivo, no sólo se ajustan a los fijados en la ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2011, sino que incluso se encuentran por debajo de los límites contemplados.
 - Un elevado número de expedientes de modificación del presupuesto, susceptibles entre ellos de ser aprobados por el Rector o el Consejo de Gobierno, son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio (últimos días de junio del ejercicio siguiente). Esta forma de proceder da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su ejecución, podría no disponerse del crédito suficiente y para lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de presupuesto. La autorización de gastos sin crédito daría lugar al incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 60 del TRLGP, lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 109.c) del TRLGHP y 141.1.c) del TRLGP. (UAL, UCA, UGRA, UHU, UJA, UMA)
 - La UCA ha financiado ampliaciones y generaciones de créditos por importe de 6,31 M€ con "Remanente de tesorería" afectados.
 - Salvo excepciones, las modificaciones de presupuestos han de ser definitivamente aprobadas por el Consejo Social. En la UCA las incorporaciones de créditos son aprobadas por el Consejo de Gobierno, salvo aquellas que superen importes de 60.101,21€ en cuyo caso corresponderá la aprobación final al Consejo Social. Todos los expedientes de la UCA figuran aprobados por el Consejo de Gobierno, incluso las incorporaciones que han superado dicho importe.
 - En la UCO todos sus expedientes de modificación de presupuestos fueron aprobados por el Rector, incluso los créditos (177 m€) incorporados y financiados con "Remanente de tesorería" no afectados que, según sus "Normas de ejecución del presupuesto", debieron aprobarse por Consejo de Gobierno.
 - Por lo general, las cuentas anuales y más concretamente las liquidaciones del presupuesto no ofrecen la información suficiente y detallada de la financiación de las modificaciones, según el tipo de que se trate, con el nivel de desglose por capítulo, artículo y concepto del presupuesto de ingresos.
 - La UHU y la UPO incorporaron al ejercicio 2011 la totalidad de sus remanentes de créditos afectados por 21,65 M€ y 19,22 M€, aun cuando sus "Remanentes de tesorería" totales sólo fueran de 18,50 M€ y 15,10 M€ respectivamente. Tales diferencias, que constituyen una merma de sus respectivas capacidades financieras, comprometen la gestión de los nuevos presupuestos aprobados.

- Salvo excepciones, resultaba excesivo el número de expedientes de modificación de crédito que son tramitados por las universidades, (6.536/2009, 7.949/2010 y 6.310/2011), siendo particularmente significativo los gestionados por la UAL, UHU, UPO y USE, pues entre ellas acumulan más del 95% de la totalidad, al menos en cada uno de los tres últimos años. Este aspecto, lejos de atender la recomendación que años pasados hiciera este órgano de control al respecto, los incrementan hasta en un 50%.

3.3.3. Presupuestos definitivos

64. El impacto de las citadas modificaciones sobre los presupuestos iniciales de los ejercicios 2010 y 2011, elevan hasta los 2.693,34 M€ y 2.622,25 M€ respectivamente los presupuestos definitivos. El cuadro nº 13 siguiente expone, por capítulos y en miles de euros, estos presupuestos, junto con el peso que aquellos representan sobre el agregado de las universidades y la relación de las modificaciones respecto a los presupuestos inicialmente aprobados. En los **ANEXOS 3.1 a 3.10** se facilita esta información para el ejercicio 2011, por capítulos y para cada universidad.

UJAA PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES POR CAPITULO (m€)										
CAPÍTULOS	2010					2011				
	Pi	M	Pd	%Pd	%M/Pi	Pi	M	Pd	%Pd	%M/Pi
3 Tasas y otros ing.	274.642,11	16.400,06	291.042,17	10,81	5,97	278.427,92	15.411,07	293.839,00	11,25	5,54
4 Transf. corrientes	1.268.500,86	60.939,38	1.329.440,24	49,36	4,80	1.136.933,88	54.406,99	1.191.340,87	45,62	4,79
5 Ing. patrimoniales	12.545,08	7.657,60	20.202,68	0,75	61,04	9.600,25	768,18	10.368,42	0,40	8,00
6 Enaj. inv. reales	8.506,55	164,54	8.671,09	0,32	1,93	7.189,83	269,94	7.459,77	0,29	3,75
7 Transf. capital	271.716,18	76.072,28	347.788,46	12,91	28,00	366.953,17	71.355,24	438.308,40	16,79	19,45
8 Activos financ.	14.700,52	652.211,41	666.911,93	24,76	4.436,66	13.863,10	631.167,02	645.030,12	24,70	4.552,86
9 Pasivos financ.	9.552,46	19.733,98	29.286,44	1,09	206,59	4.000,00	20.904,58	24.904,58	0,95	522,61
TOTAL INGRESOS	1.860.163,77	833.179,24	2.693.343,01	100,00	44,79	1.816.968,15	794.283,02	2.611.251,17	100,00	43,71
1 Gast. de personal	1.150.969,94	-971,13	1.149.998,81	42,70	-0,08	1.118.841,84	-3.456,91	1.115.384,93	42,71	-0,31
2 Gast. bnes. y serv.	227.526,07	89.505,44	317.031,51	11,77	39,34	232.395,24	85.465,91	317.861,15	12,17	36,78
3 Gast. financieros	8.014,10	1.144,77	9.158,87	0,34	14,28	5.221,22	-101,11	5.120,11	0,20	-1,94
4 Transf. corrientes	40.612,50	64.068,77	104.681,27	3,89	157,76	48.796,12	59.810,49	108.606,61	4,16	122,57
6 Invers. reales	388.274,40	661.702,23	1.049.976,63	38,98	170,42	372.535,47	634.066,82	1.006.602,28	38,55	170,20
7 Transf. capital	0,00	15.578,06	15.578,06	0,58	-	5.963,42	13.390,80	19.354,22	0,74	224,55
8 Activos financ.	3.906,22	445,16	4.351,38	0,16	11,40	1.976,08	4.032,26	6.008,34	0,23	204,05
9 Pasivos financ.	40.860,54	1.705,94	42.566,48	1,58	4,18	31.238,75	1.074,77	32.313,53	1,24	3,44
TOTAL GASTOS	1.860.163,77	833.179,24	2.693.343,01	100,00	44,79	1.816.968,15	794.283,02	2.611.251,17	100,00	43,71

Fuente: Cuentas anuales de las universidades

Cuadro nº 13

Pi: Presupuesto inicial
M: Modificaciones
Pd: Presupuesto definitivo

65. El cuadro nº 14 muestra por universidad, en miles de euros, los importes de los presupuestos iniciales, sus modificaciones y presupuestos definitivos para los ejercicios 2010 y 2011, así como el peso que representan sobre el agregado y su relación respecto a los presupuestos inicialmente aprobados.

PRESUPUESTOS Y MODIFICACIONES POR UNIVERSIDAD (m€)										
UNIVERSIDAD	2010					2011				
	Pi	M	Pd	%Pd	%M/Pi	Pi	M	Pd	%Pd	%M/Pi
UAL	92.213,99	47.863,77	140.077,76	5,20	51,91	88.599,41	37.816,81	126.416,23	4,84	42,68
UCA	152.859,61	63.569,39	216.429,00	8,04	41,59	152.010,87	66.662,04	218.672,91	8,37	43,85
UCO	155.516,49	99.275,00	254.791,49	9,46	63,84	149.040,50	86.327,70	235.368,20	9,01	57,92
UGR	416.327,99	233.928,26	650.256,25	24,14	56,19	429.499,01	205.986,10	635.485,11	24,34	47,96
UHU	80.936,11	40.144,67	121.080,79	4,50	49,60	77.288,90	43.973,91	121.262,81	4,64	56,90
UIA	18.145,50	802,40	18.947,90	0,70	4,42	17.648,37	98,46	17.746,83	0,68	0,56
UIA	108.195,00	41.899,46	150.094,46	5,57	38,73	104.514,00	39.854,70	144.368,70	5,53	38,13
UMA	282.830,43	80.600,43	363.430,86	13,49	28,50	257.932,65	89.393,18	347.325,83	13,30	34,66
UPO	80.160,72	48.936,87	129.097,59	4,79	61,05	72.698,51	47.192,04	119.890,54	4,59	64,91
USE	472.977,92	176.158,97	649.136,89	24,10	37,24	467.735,93	176.978,09	644.714,02	24,69	37,84
TOTALES	1.860.163,77	833.179,24	2.693.343,01	100,00	44,79	1.816.968,15	794.283,02	2.611.251,17	100,00	43,71

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 14

Pi: Presupuesto inicial.

M: Modificaciones.

Pd: Presupuesto definitivo.

66. Las universidades que en términos absolutos incrementaron más sus presupuestos, en ambos ejercicios, fueron la UGR, USE, UCO y UMA. En términos relativos los mayores incrementos en el ejercicio 2010 se producen en la UCO, UPO, UGR y UAL, mientras que en el ejercicio 2011 fueron la UPO, UCO y UHU, superando todas ellas el 50% de sus respectivos presupuestos iniciales. La USE y UGR acaparan más del 48% de los presupuestos agregados y definitivos en ambos ejercicios.

3.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

67. En total las universidades andaluzas reconocieron derechos netos por valor de 1.839,24 M€ en el ejercicio 2010 y de 1.857,08 M€ en 2011, es decir un 4,14% menos y un 0,97% más, respectivamente, que en los ejercicios inmediatos anteriores, no mostrando correlación alguna con la evolución de los presupuestos iniciales (§ 46). Sin embargo, debe indicarse que estos importes representan algo más del doble de los derechos reconocidos de hace diez años.
68. La ejecución agregada del presupuesto de ingresos por capítulo o liquidación agregada del estado de ingresos, expresadas en miles de euros, así como los niveles de ejecución y grados de cumplimiento, en tantos por cientos, para los ejercicios 2010 y 2011, se muestran en el cuadro nº 15. Los ANEXOS 3.1 a 3.10 muestran esta información para el ejercicio 2011, por capítulo y universidad.

UJAA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR CAPITULO (m€)												
CAPÍTULOS	2010						2011					
	PD	DR	IL	DPC	%E	%C	PD	DR	IL	DPC	%E	%C
3 Tasas y otros ing.	291.042,17	289.381,03	249.674,88	39.706,14	99,4	86,3	293.839,00	277.246,55	198.950,73	78.295,82	94,4	71,8
4 Transf. corrientes	1.329.440,24	1.253.091,47	1.018.976,17	234.115,30	94,3	81,3	1.191.340,87	1.045.200,35	760.805,52	284.394,83	87,7	72,8
5 Ing. Patrimoniales	20.202,68	16.178,31	14.774,84	1.403,47	80,1	91,3	10.368,42	9.746,05	8.214,30	1.531,75	94,0	84,3
6 Enaj. Inv. Reales	8.671,09	177,13	177,13	0,00	2,0	100,0	7.459,77	872,74	432,40	440,34	11,7	49,6
7 Transf. capital	347.788,46	232.180,57	79.932,64	152.247,94	66,8	34,4	438.308,40	471.116,51	135.008,53	336.107,97	107,5	28,7
8 Activos financ.	666.911,93	1.624,33	1.624,29	0,04	11,0	100,0	645.030,12	1.724,74	1.724,74	0,00	105,1	100,0
9 Pasivos financ.	29.286,44	46.602,75	44.532,38	2.070,37	159,1	95,6	24.904,58	51.173,27	43.026,88	8.146,39	205,5	84,1
TOTAL INGRESOS	2.693.343,01	1.839.235,58	1.409.692,32	429.543,26	68,3	76,7	2.611.251,17	1.857.080,21	1.148.163,10	708.917,11	71,1	61,8
Rmte. Tesorería (RT)	665.597,34	0,00	0,00	0,00	-	-	643.389,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL ING. Sin RT	2.027.745,67	1.839.235,58	1.409.692,32	429.543,26	89,5	76,7	1.967.862,17	1.857.080,21	1.148.163,10	708.917,11	94,4	61,8

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 15

PD: Previsiones definitivas de ingresos.

DR: Derechos reconocidos netos.

IL: Recaudación o Ingresos líquidos.

DPC: Derechos pendientes de cobro.

E: Nivel de ejecución.

C: Nivel de cumplimiento.

69. El grado de ejecución, determinado por la relación existente entre los derechos reconocidos y las previsiones definitivas al final del ejercicio, para el presupuesto agregado de ingresos de las universidades públicas en el ejercicio 2010 fue del 89,5% y en el ejercicio 2011 del 94,4%. Estos resultados son los obtenidos una vez excluidos de las previsiones definitivas, que figura en el capítulo 8 "Activos financieros" y del "Total de ingresos", los importes de los remanentes de tesorería presupuestados inicialmente por algunas universidades y los incorporados por casi todas ellas a lo largo de ambos ejercicios, pues sus derechos ya fueron reconocidos en ejercicios anteriores. De no considerar este aspecto, el grado de ejecución sería sólo del 68,3% para el ejercicio 2010 y 71,1% para el 2011.
70. En cuanto al grado de cumplimiento o de recaudación, medido por la relación entre los ingresos líquidos y los derechos reconocidos al cierre de cada ejercicio, alcanzaron valores de 76,6% en el ejercicio 2010 y de 61,8% en 2011.
71. El cuadro nº 16, expone la evolución de las distintas fases de la ejecución del presupuesto agregado de ingresos, en miles de euros, además de los niveles de ejecución y de cumplimiento por universidad, en tantos por ciento, para los ejercicios 2010 y 2011.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE INGRESOS POR UNIVERSIDA (m€)												
UNIVERSIDAD	2010						2011					
	PD	DR	IL	DPC	%E	%C	PD	DR	IL	DPC	%E	%C
UAL	140.077,76	92.130,93	71.238,14	20.892,79	96,1	77,3	126.416,23	91.651,41	61.519,40	30.132,01	99,3	67,1
UCA	216.429,00	151.648,78	115.708,13	35.940,65	103,2	76,3	218.672,91	156.049,41	102.884,48	53.164,93	108,7	65,9
UCO	254.791,49	165.325,88	118.158,51	47.167,37	85,6	71,5	235.368,20	151.757,14	94.985,07	56.772,07	88,5	62,6
UGR	650.256,25	440.285,08	327.459,24	112.825,84	93,9	74,4	635.485,11	455.142,83	281.310,48	173.832,35	99,2	61,8
UHU	121.080,79	88.729,79	73.645,70	15.084,09	91,5	83,0	121.262,81	92.986,14	69.874,00	23.112,14	93,3	75,1
UJA	18.947,90	14.946,59	12.679,29	2.267,30	89,5	84,8	17.746,83	15.977,95	10.736,55	5.241,40	98,3	67,2
UJA	150.094,46	110.230,99	86.111,43	24.119,57	97,6	78,1	144.368,70	120.734,87	65.488,99	55.245,87	106,0	54,2
UMA	363.430,86	263.414,38	203.304,13	60.110,24	90,7	77,2	347.325,83	262.072,71	141.283,65	120.789,07	100,4	53,9
UPO	129.097,59	77.852,77	59.013,77	18.839,00	76,9	75,8	119.890,54	83.374,37	64.850,59	18.523,42	82,8	77,8
USE	649.136,89	434.670,39	342.373,99	92.296,40	86,0	78,8	644.714,02	427.333,37	255.229,53	172.103,85	83,7	59,7
TOTAL INGRESOS	2.693.343,01	1.839.235,58	1.409.692,32	429.543,26	90,1	76,7	2.611.251,17	1.857.080,21	1.148.163,10	708.917,11	94,4	61,8

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.
 PD: Previsiones definitivas de ingresos.
 DR: Derechos reconocidos netos.
 IL: Recaudación o Ingresos líquidos.
 DPC: Derechos pendientes de cobro.
 E: Nivel de ejecución.
 C: Nivel de cumplimiento.

Cuadro nº 16

72. Tanto la UCO como la UHU y USE presentan en ambos ejercicios niveles de ejecución inferiores a la media de las diez universidades. En cuanto al grado de cumplimiento o de cobro fueron la UCA, UCO, UGR y UPO en 2010 y UJA, UMA y USE en el 2011 las que se muestran por debajo de la media del conjunto de las universidades andaluzas.

De los citados indicadores, el último se encuentra estrechamente vinculado con la ratio que teóricamente expresa, el tiempo medio (en días) necesario para recaudar los derechos que, al finalizar el ejercicio, se encuentran pendientes de cobro del presupuesto corriente. Para el ejercicio 2011, esta ratio alcanza un valor de 139,3 días (ratio nº 32 del ANEXO 10), mostrándose por encima la UGR, UJA, UMA y USE.

De igual manera debe entenderse la ratio nº 33 del citado ANEXO, en este caso referida a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y que al cierre del ejercicio 2011 adquiere un valor 53,9 días.

73. Por último, indicar que el nivel medio de recaudación o “Ritmo de cobro total” del presupuestos corriente y anteriores, para el conjunto de las universidades andaluzas, en el ejercicio 2011 ha sido de un 33,2% (ratio nº 36 del **ANEXO 10**).
74. De acuerdo con la actividad para la que se constituyen las Universidades, durante el ejercicio 2011, los recursos se aplicaron a “Gastos de personal” (57,6%), a “Inversiones reales” (22,9%), a “Gastos de funcionamiento” (13,4%), a “Transferencias corriente” (4,2%) y sólo el 0,4% a “Transferencias de capital”.

En este sentido, las universidades que aplicaron cuotas inferiores a las citadas medias en el ejercicio 2011, atendiendo a la naturaleza del gasto, fueron:

- A “Gastos de personal”, todas salvo UAL, UCO y USE.
 - A “Inversiones reales”, UCO, UIA, UJA, UMA, UPO.
 - A “Gastos de funcionamiento”, UAL, UGR, UHU, y UJA.
 - A “Transferencias corriente”, UGR, UMA y USE.
 - A “Transferencias de capital”, todas salvo UCA, UCO y UJA.
75. El cuadro nº 17 siguiente muestra la evolución, en miles de euros, de las fuentes de financiación y sus componentes para el conjunto de las universidades andaluzas. Estas miden la capacidad financiera para el periodo 2009 a 2011, como resultado de los derechos reconocidos y de las previsiones definitivas, para los remanentes de tesorería incluido en el capítulo 8 “Activos financieros”. Así mismo, expone la tasa de variación acumulada anual (TACA) 2009/2011 y la distribución estructural para dichos ejercicios. Los **ANEXOS 5.1 a 5.10** recogen las estructuras de las fuentes de financiación del ejercicio 2011, por capítulos, para cada universidad.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	Ejercicios			(%)	Estructura		
	2009	2010	2011	TACA	2009	2010	2011
3. Tasas y precios públicos	286.759,73	289.381,03	277.246,55	-1,67	11,4	11,6	11,1
5. Ingresos patrimoniales	13.736,16	16.178,31	9.746,05	-15,77	0,5	0,6	0,4
6. Enajenac. Inversiones reales	177,62	177,13	872,74	121,66	0,0	0,0	0,0
8. Activos financieros	606.904,41	655.221,66	634.316,83	2,23	24,1	26,3	25,5
FUENTES FINANC. PROPIAS	907.577,92	960.958,12	922.182,17	0,80	36,0	38,6	37,0
4. Transferencias corrientes	1.277.944,39	1.253.091,47	1.045.200,35	-9,56	50,6	50,3	42,0
7. Transferencias de capital	262.507,00	232.180,57	471.116,51	33,97	10,4	9,3	18,9
9. Pasivos financieros	76.153,22	46.602,75	51.173,27	-18,03	3,0	1,9	2,1
FUENTES FINANC. AJENAS	1.616.604,61	1.531.874,79	1.567.490,13	-1,53	64,0	61,5	63,0
TOTAL FUENTES DE FINANC. M€	2.524.182,53	2.492.832,91	2.489.672,30	-0,69	100,0	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios de universidades.

Cuadro nº 17

76. La importancia de la financiación propia (FP), en términos de ejecución presupuestaria, ha disminuido en 2011 con respecto al ejercicio inmediato anterior en casi dos puntos porcentuales, al pasar de 38,6% a 37%. Debe señalarse que el componente más importante de este ámbito de financiación lo constituye los “Remanentes de tesorería” incorporados e incluidos en el capítulo 8 “Activos financieros”, considerando la información facilitada por las universidades (§ 23), aun cuando lo acertado hubiera sido recoger sólo la parte estrictamente aplicada a gastos financiados con dicha magnitud. No obstante, la estructura de la financiación propia no ha experimentado cambios importantes de un año a otro.

En cuanto a la financiación ajena (FA) se constata un incremento de las “Transferencias de capital” (capítulo 7) y muy leve de los “Pasivos financieros” (capítulo 9) en detrimento de las “Transferencias corrientes” (capítulo 4).

- 77. La capacidad financiera total para el periodo representado se ha visto reducida a una tasa anual acumulada del 0,69% debido a la tasa negativa del 1,53% de la financiación ajena, en cierta medida compensada por la tasa positiva de 0,80% de la financiación propia.
- 78. La revisión de esta área ha pretendido verificar el reconocimiento de los derechos de acuerdo con los principios contables aplicables, limitando su alcance a los capítulos 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, 4 “Transferencias corrientes”, 7 “Transferencias de capital” y 9 “Pasivos financieros”. Dichos capítulos representan más del 98% del presupuesto inicial de ingresos, excluido el “Remanente de Tesorería”.

En los cuadros nº 18 y 19 siguientes figuran por universidad y capítulo del presupuesto de ingresos, los niveles de ejecución y cumplimiento (definidos en §§ 69 y 70), expresados en términos relativos (%).

UNIVERSIDAD	UAL				UCA				UCO				UGRA				UHU				UIA			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
3 Tasas y otros ing.	97	89	101	72	96	82	109	71	81	76	86	68	95	82	93	63	105	66	100	51	77	88	77	89
4 Transf. corrientes	92	82	100	66	101	77	103	65	96	77	100	60	93	82	99	82	89	94	94	98	95	84	103	63
5 Ing. Patrimoniales	48	78	57	79	60	94	100	95	61	93	51	95	101	96	113	77	45	96	54	93	33	87	86	93
6 Enaj. Inv. Reales	100	100	100	100	-	-	100	100	0	-	0	100	100	100	185	100	-	-	123	100	-	-	-	-
7 Transf. de capital	119	45	96	61	81	48	177	62	77	47	62	70	93	30	91	29	91	48	88	55	12	100	-	-
8 Activos financ.	100	100	100	100	101	100	100	100	100	100	100	100	96	100	101	100	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	100	100	100	100	-	100	730	100	109	65	114	65	190	100	435	90	107	100	100	60	-	-	-	-
TOTAL	96	77	99	67	103	76	109	66	86	71	89	63	94	74	99	62	92	83	93	75	90	85	98	67

Fuente: Elaboración propia.

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%)

Cuadro nº 18

UNIVERSIDAD	UJA				UMA				UPO				USE				UUA			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
3 Tasas y otros ing.	99	80	95	63	103	93	84	80	86	83	94	61	115	96	100	84	99	86	94	72
4 Transf. corrientes	104	79	107	59	96	80	81	65	83	86	67	97	93	82	70	77	94	81	88	73
5 Ing. patrimoniales	105	91	113	91	34	74	121	88	57	73	75	61	97	74	87	86	80	91	94	84
6 Enaj. inv. reales	402	100	12982	1	-	-	-	-	-	-	-	-	125	100	101	100	2	100	12	50
7 Transf. de capital	53	50	108	25	57	28	187	13	56	27	114	57	42	25	112	16	67	34	107	29
8 Activos financ.	103	100	88	100	259	100	119	100	88	100	106	100	0	-	0	-	11	100	105	100
9 Pasivos financ.	137	100	-	-	164	100	22574	100	60	100	106	96	161	98	111	88	159	96	205	84
TOTAL	98	78	106	54	91	77	100	54	77	76	83	78	86	79	84	60	90	77	94	62

Fuente: Elaboración propia.

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%)

Cuadro nº 19

- 79. Cuando el nivel de ejecución “E” toma valores iguales o muy próximos a 100, representa que los derechos debidamente reconocidos o devengados coinciden con los presupuestados. En ocasiones dicho parámetro “E” supera el 100%, ello puede obedecer a una infravaloración del presupuesto o al surgimiento de ingresos no previstos, suele ocurrir con aquellos conceptos de ingresos que, por su naturaleza, están condicionados a la voluntad o iniciativa de terceros y por tanto resultan difícil de estimar. Nunca el nivel de cumplimiento “C” podrá superar el 100%.

3.4.1. Tasas y precios públicos

80. Integran el contenido de este capítulo los ingresos correspondientes a las tasas o precios públicos por matrículas, prestación de servicios (incluidos los contratos del artículo 83 de la LOU), venta de bienes y otros ingresos. El nivel de ejecución de este capítulo para el conjunto de las diez universidades andaluzas ha disminuido cinco puntos porcentuales en el 2011 respecto al obtenido en el ejercicio inmediato anterior. Muestran niveles inferiores a la media en ambos ejercicios la UCO, UGR y UIA, haciéndolo también en el ejercicio 2010 la UAL, UCA, y UPO, y en el 2011 la UMA.

En cuanto al grado de recaudación o nivel de cumplimiento, la reducción en el ejercicio 2011 ha sido de 14 puntos porcentuales respecto al inmediato anterior. La UCA, UCO, UGR, UHU, UJA y UPO obtuvieron, en ambos ejercicios, niveles inferiores a los valores medios del conjunto de las universidades.

81. La revisión realizada ha permitido verificar que aún persisten universidades que reconocen los derechos de este capítulo del presupuesto de ingresos en el momento de cobro, y no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan, coincidente con el momento que jurídicamente son exigibles. Este hecho implica el incumplimiento del principio de devengo.

El cuadro nº 20 siguiente pone de relieve, por universidad, los importes en miles de euros imputados al ejercicio 2011 de ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, así como de aquellos que, correspondiendo a 2011, se han imputado al ejercicio 2012.

2011	DRS/U	(1)	(2)	(3) = (1)+(2)	DR S/CCA
UAL	15.653,97(*)	(*)	1.619,90(*)	1.619,90(*)	17.273,87(*)
UCA	23.015,17	-1.940,02	2.585,24	645,22	23.660,39
UCO	27.552,72	-	1.201,61	1.201,61	28.754,33
UGRA	56.232,91(*)	-7.960,66(*)	(*)	-7.960,66(*)	48.272,25(*)
UHU	13.420,99	-439,47	141,16	-298,31	13.122,68
UIA	2.285,83	-216,77	156,35	-60,42	2.225,41
UJA	16.086,32	-409,84	480,24	70,40	16.156,72
UMA	42.030,12	-2.166,48	2.000,00	-166,48	41.863,64
UPO	13.895,92	-631,39	-453,85	-1.085,24	12.810,68
USE	67.033,58(*)	(*)	14.298,30(*)	14.298,30(*)	81.331,88(*)
UAAA m€	277.207,53	-13.764,63	22.028,95	8.264,32	285.471,85

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 20

(1): Derechos reconocidos en el ejercicio corriente (2011) que corresponden al ejercicio anterior y anteriores.

(2): Derechos reconocidos en ejercicio siguiente que corresponden al ejercicio corriente (2011).

(3): Total diferencias detectadas que afectan al Resultado del ejercicio corriente 2011

(*): Limitación o incertidumbre (§§ 19 y 20)

82. Las diferencias detectadas se corresponden con importes por derechos reconocidos y liquidados directamente a los alumnos, compensaciones de matrículas de familias numerosas y/o compensaciones por becas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC). Al respecto, se debe señalar que todas las universidades confirman haber reconocido y liquidado en el ejercicio 2011 ingresos del ejercicio académico anterior e incluso anteriores, y que determinados derechos del ejercicio 2011 son reconocidos en el ejercicio siguiente. Esta actitud, tiene asimismo consecuencias sobre la liquidación de los presupuestos cerrados.

En síntesis, el cuadro nº 20 arroja una diferencia sobre el “Resultado presupuestario” agregado de todas las universidades, correspondiente al ejercicio 2011, por importe de 8,26 M€ y por idénticas razones en el “Remanente de tesorería” agregado por valor de 22,03 M€.

Debe advertirse que los procedimientos seguidos conllevan a que las cifras que arrojan las magnitudes de resultado (“Resultado presupuestario”, “Saldo presupuestario del ejercicio”, “Superávit o déficit de financiación del ejercicio” y “Remanente de tesorería”), de las liquidaciones de presupuestos del ejercicio, difieran de la realidad de los hechos acaecidos y revelen una salvedad sobre la razonabilidad de los ingresos registrados y la aplicación de los principios contables.

3.4.2. Transferencias corrientes y transferencias de capital

83. El capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos denominado “Transferencias corrientes”, recoge las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las universidades procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía, de otras administraciones, organismos y entidades privadas, destinadas a financiar gastos corrientes y a conceder subvenciones y ayudas a terceros para operaciones corrientes.

El capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos denominado “Transferencias de capital”, registra las subvenciones, ayudas y transferencias de fondos que reciben las universidades procedentes del Estado, de la Junta de Andalucía, de otras administraciones, organismos y entidades privadas, destinadas a financiar inversiones y a conceder subvenciones y ayudas a terceros para operaciones de capital.

84. En los cuadros nº 18 y 19 anteriores, pueden verse los niveles de ejecución y de cumplimiento, de ambos capítulos, para cada universidad, así como para el conjunto de las universidades públicas andaluzas. Los niveles de ejecución de las “Transferencias corrientes” en el agregado de las universidades adquieren valores del 94% en el ejercicio 2010 y del 88% en el 2011, encontrándose por debajo la UAL, UHU, UGR, UPO y USE en el 2010 y la UMA, UPO y USE en el 2011.

Tratándose de “Transferencias de capital”, los niveles de ejecución se muestran normalmente más reducidos y adquieren valores para el agregado de las universidades del 67% en el 2010 y del 107% en el 2011, estando por debajo en la UIA, UJA, UMA, UPO y USE en el 2010 y en la UAL, UCO, UGR y UHU en el ejercicio 2011. En este ejercicio destacan los niveles de ejecución de la UCA (177%) y de la UMA (187%).

85. En cuanto a los niveles de cumplimiento en el conjunto de las universidades andaluzas, las “Transferencias corrientes” obtuvieron valores del 81% y 73% en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente, encontrándose por debajo en la UCA, UCO, UJA y UMA en el 2010 y en la UAL, UCA, UCO, UIA, UJA y UMA en el 2011. Para las “Transferencias de capital”, este indicador tomó valores del 34% y 29% en los ejercicios 2010 y 2011 respectivamente, siendo inferiores en la UGR, UMA, UPO y USE en el 2010 y en la UJA, UMA y USE en el ejercicio 2011.
86. Como ya se ha mencionado, de las fuentes de financiación de las universidades, las más importantes son las “Transferencias corrientes” y las “Transferencias de capital” provenientes

de la Junta de Andalucía. El cuadro nº 21 siguiente muestra, en términos relativos, los porcentajes entorno a los cuales se mueven esta fuente de financiación respecto al total de cada presupuesto inicial y respecto al total de cada presupuesto ejecutado.

2011	T. CORRIENTE		T. CAPITAL	
	% S/PI	% S/DR	% S/PI	% S/DR
UAL	72	71	10	10
UCA	70	74	15	10
UCO	65	70	11	9
UGRA	48	48	38	34
UHU	55	46	29	29
UIA	74	85	0	0
UJA	73	71	10	15
UMA	66	52	14	28
UPO	73	49	10	33
USE	66	52	17	31
UUAA	63	56	20	25

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 21

87. Para el reconocimiento de derechos de ambos capítulos del presupuesto de ingresos, de acuerdo con el documento nº 4 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, publicada por la IGAE, se da preferencia al principio de caja, según el cual: *“el reconocimiento se debe producir en el momento que tenga lugar el incremento de activo, entendiéndose este por el incremento de tesorería o de otro elemento patrimonial, si la entrega fuese en especie.”*

No obstante, añade el mencionado documento: *“se podrá reconocer el derecho con anterioridad si se conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación”*. Esto, sólo es posible si la Administración concedente (Junta de Andalucía, etc.) certifica dicho acto, remite copia del documento contable del reconocimiento de la obligación o, periódicamente y, en último caso, al final de cada ejercicio, facilita a las universidades el detalle de las obligaciones reconocidas a su favor.

88. En este sentido, el cuadro nº 22 siguiente expone las diferencias detectadas, en miles de euros por universidad y ejercicio, entre las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de cada universidad y los derechos reconocidos por cada una de éstas, según constan en el mayor de gastos de la JA y en la liquidación del presupuesto de ingresos de cada universidad. Diferencias que, caso de existir una adecuada y razonable correlación entre ambos actos, deberían ser iguales o muy próximos a cero. Este hecho tiene consecuencia sobre los valores obtenidos en las magnitudes de Resultados de las universidades.

Los importes que figuran precedidos del signo positivo representan los excedentes de derechos reconocidos por las universidades respecto a las obligaciones reconocidas, al cierre de 2011, por la Junta de Andalucía e implican sobrevaloraciones de los resultados.

Aquellos importes precedidos de signo negativo indican que, por encontrarse reconocidos como obligaciones en la Junta de Andalucía, deberían figurar como derechos reconocidos en la universidad, si la administración concedente diera debida cuenta a la universidad o ésta hubiera realizado las gestiones adecuadas para conseguir dicha información, al cierre de cada ejercicio. En este caso sus efectos suponen infravaloraciones de las magnitudes de resultados.

2011	CORRIENTE (m€)		RESIDUOS (m€)		TOTAL (m€)
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
UAL	19.458,66	-19.001,22	109,84	-376,53	190,75
UCA(*)	32.719,58	-31.735,71	6.427,47	-5.381,24	2.030,10
UCO(*)	29.742,78	-32.327,87	4.368,40	-3.700,41	-1.917,10
UGRA(*)	-578,31	2.802,12	-50.242,53	-34.127,22	-82.145,94
UHU(*)	0,06	175,85	87,15	83,27	346,33
UIA	1.086,48	-595,93	54,60	-52,88	492,27
UIA	24.332,58	-24.332,58	4.186,41	-4.146,36	40,05
UMA	-533,27	-3,14	0,00	525,10	-11,31
UPO	0,00	0,03	0,00	0,00	0,03
USE	-4.722,05	-1.068,52	-1.146,79	1.195,49	-5.741,87
UUA m€	101.372,49	-106.086,96	-36.155,46	-45.980,78	-86.850,71

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 22

(1)Derechos Reconocidos Cap. 4 de ejercicio corriente.

(2)Derechos Reconocidos Cap. 7 de ejercicio corriente.

(3)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 4 de ejercicios anteriores.

(4)Derechos Pendientes de Cobro Cap. 7 de ejercicios anteriores.

(5) TOTAL= (1)+(2)+(3)+(4)

(*): Limitación o incertidumbre (§ 21)

89. En general estas diferencias obedecen a diversas incidencias, entre las que se citan:
- Errores por la imputación a presupuestos cerrados de derechos reconocidos correspondiente al presupuesto corriente y viceversa.
 - Errores de imputación al capítulo 4 “Transferencias corrientes” de derechos reconocidos de capítulo 7 “Transferencias de capital” y viceversa. Este aspecto constituye la única salvedad que menciona la opinión del informe de auditoría, realizado por entidad privada, a las cuentas anuales de 2011 de la UAL.
 - Reconocimientos de derechos en ejercicios anteriores, al anticiparse al reconocimiento de la obligación por parte de la Junta de Andalucía, a favor de la universidad.
 - Reconocimiento de derechos por la universidad, con posterioridad al reconocimiento de las obligaciones por la Junta de Andalucía.
 - Devoluciones de ingresos por parte de las universidades a la JA, cuyo tratamiento contable por parte de ésta no figura en su Mayor de Gastos.
 - Importes que se encuentran pendientes de identificar su origen y el destino presupuestario, por ingresos efectuados en cuentas bancarias sin detalle o información de la procedencia y/o concepto.
 - Retrasos y fraccionamientos en el pago a las universidades por gastos suplidos e imputables a la JA (nóminas de personal sujeto a la ocupación de plazas vinculadas).
 - Fraccionamientos de partidas entre presupuestos corrientes y presupuestos cerrados.⁹
90. Los hechos mencionados constituyen, según el signo de las diferencias detectadas en su totalidad, sobrevaloraciones o infravaloraciones de los derechos reconocidos que afectan al “Resultado presupuestario”, al “Saldo presupuestario” y al “Superávit o déficit de financiación” de cada ejercicio, y sobrevaloraciones o infravaloraciones de los derechos pendientes de cobro que afectan al “Remanente de tesorería” del ejercicio.

En este sentido, debe indicarse que según el cuadro nº 22 anterior, se ha producido una infravaloración de los derechos reconocidos de corriente para el agregado de las universidades andaluzas por importe de 4,71 M€, lo cual implica la infravaloración de las magnitudes de

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

resultados antes citadas. Así mismo, se produce una infravaloración de los derechos pendientes de cobro agregados por importe de 86,85 M€ correspondiente a corriente y a residuos, que origina a su vez una infravaloración del “Remanente de tesorería”, para el conjunto de las universidades en el ejercicio 2011, por dicho importe.

De nuevo debe advertirse que los procedimientos seguidos conllevan a que las cifras que arrojan las magnitudes de resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio, difieran de la realidad de los hechos acaecidos y revelen una salvedad sobre la razonabilidad de los ingresos registrados y la aplicación de los principios contables.

3.4.3. Pasivos financieros

91. Bajo este mismo título o concepto se denomina al capítulo 9 tanto del presupuesto de ingresos como del presupuesto de gastos. En el presupuesto de ingresos, figuraran por los capitales ajenos obtenidos y que serán reembolsados a su vencimiento (préstamos, pólizas de créditos, depósitos y fianzas recibidos). En el presupuesto de gastos, figuran los importes reembolsados o capitales amortizados.

La correspondencia del concepto en ambos presupuestos aconseja su tratamiento en este mismo epígrafe.

92. Los **ANEXOS 3.1 a 3.10** muestran el detalle de las distintas fases del proceso de gestión tanto de ingresos como de gastos de los “Pasivos financieros” para cada universidad. En los cuadros nº 18 y 19 anteriores se representan los niveles de ejecución y de cumplimiento del citado capítulo 9 para el presupuesto de ingresos y en los cuadros nº 27 y 28 los correspondientes para el presupuesto de gastos.
93. Resulta habitual que los niveles de ejecución de este capítulo en el presupuesto de ingresos figuren con porcentajes superiores al 100%. Este hecho se debe a que las necesidades de financiación externa difieran, a lo largo del ejercicio, de las previstas inicialmente, en este caso se encontraron todas las universidades salvo la UAL y UHU. En el ejercicio 2011, la UIA y UJA no tuvieron necesidad de este tipo de financiación.
94. La totalidad de los derechos reconocidos de este capítulo representan préstamos y créditos recibidos. En 2011, las disposiciones de fondos a través de financiación externa superaron los 51,17 M€ (cuadro nº 15), correspondiendo 48,11 M€ (94%) a operaciones a largo plazo y el resto 3,06M€ (6%) a corto plazo. Las amortizaciones en el presupuesto de gastos superaron los 27,92 M€ (cuadro nº 24).
95. De acuerdo con el documento nº 5 de la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, las operaciones a corto plazo con pólizas de crédito se registrarán, a la fecha de cierre del ejercicio, en el capítulo 9 “Pasivos financieros” de los presupuestos de ingresos o de gastos en vigor por el importe de la variación neta producida (suma de disposiciones menos suma de amortizaciones del ejercicio).

De esta forma, figurarán en el presupuesto de ingresos (derechos reconocidos y recaudación líquida) cuando la operación antes citada tenga resultado positivo y en el presupuesto de

gastos (obligaciones reconocidas y pagos realizados) cuando su resultado sea negativo. En resumen, la liquidación del presupuesto no mostrará derechos pendientes de cobro ni obligaciones pendientes de pago por estas operaciones. Sin embargo, con ello se pretende que, tanto si dicha variación neta es positiva como si es negativa, los derechos y/o las obligaciones, que respectivamente representan, se consideren en el cálculo del “Saldo Presupuestario del Ejercicio”.

Independientemente, a lo largo del ejercicio, el control de las disposiciones y amortizaciones se realizará a través de la agrupación de “Acreedores por operaciones extrapresupuestarias”, de manera que la diferencia del total de ingresos menos el total de pagos del ejercicio representará la variación neta y el saldo de la cuenta, al cierre, reflejará la deuda total acumulada pendiente de amortizar. Dicho saldo se considerará en el cálculo del “Remanente de tesorería”.

Este tipo de endeudamiento se concierta para cubrir situaciones transitorias de Tesorería y por consiguiente se trata de endeudamiento a corto plazo.

96. Así mismo, de acuerdo con el citado documento, las operaciones a largo plazo (superior a un año), que se formalicen mediante préstamos, créditos, etc., se registrarán simultáneamente al desembolso de los capitales, momento que generalmente coincide con el de la formalización del contrato o suscripción, como derechos reconocidos del presupuesto de ingresos. No obstante, podrá reconocerse con anterioridad al desembolso, si de las condiciones del contrato se deduce que es firme y exigible para ambas partes. En cuanto a las amortizaciones, éstas se contabilizarán como obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos en el ejercicio y en el momento en el que tenga lugar su vencimiento.
97. Considerando lo mencionado anteriormente, los derechos pendientes de cobro y/o las obligaciones pendientes de pago que muestren este capítulo 9 corresponden a operaciones a largo plazo. En el ejercicio 2011 figuran derechos pendientes de cobro por importe de 5,81 M€ correspondientes a la UCO, UHU, UPO y USE, que por su condición no pueden formar parte en el cálculo del “Remanente de tesorería”, al ser esta una magnitud de financiación a corto plazo.¹⁰
98. Por otra parte, es necesario indicar que la información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto está referida sólo a las operaciones realizadas en el año y, salvo excepciones, no coincidirá con la situación acumulada del endeudamiento de la universidad al cierre del ejercicio. En el cuadro nº 23 siguiente, se exponen las cifras acumuladas y actualizadas de cada universidad y las del agregado, que años tras años ha tenido registro en los capítulos 9 tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos. En el **ANEXO 11.1 a 11.3** figuran el detalle pormenorizado del endeudamiento al cierre del ejercicio 2011 para cada universidad.

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2011(m€)						
Universidad	Tipo de endeudamiento	Deuda Viva al Cierre del Ejercicio 2011			Límite Endeudto. con EEFF Conv. Saneamiento	Diferencia
		A Corto Plazo	A Largo Plazo	TOTAL		
UAL	Financiero	1.842,25	1.165,43	3.007,68	10.731,79	7.724,10
	Entes del Sector Público	165,48	1.820,26	1.985,74		
	Anticipos reembolsables	252,05	5.319,19	5.571,24		
UCA	Financiero	-	25.582,69	25.582,69	32.709,00	7.126,31
	Entes del Sector Público	-	2.366,50	2.366,50		
	Anticipos reembolsables	-	10.235,85	10.235,85		
UCO	Financiero	46,26	14.142,31	14.188,58	18.281,69	4.093,11
	Entes del Sector Público	-	2.184,42	2.184,42		
	Anticipos reembolsables	-	11.918,73	11.918,73		
UGR	Financiero	-	-	-	39.861,59	39.861,59
	Entes del Sector Público	-	5.507,00	5.507,00		
	Anticipos reembolsables	-	48.892,40	48.892,40		
UHU	Financiero	6.665,63	6.665,64	13.331,27	10.459,97	-2.871,31
	Entes del Sector Público	-	1.831,21	1.831,21		
	Anticipos reembolsables	53,46	14.945,46	14.998,92		
UJA	Financiero	1.365,90	-	1.365,90	12.316,44	10.950,54
	Entes del Sector Público	172,73	1.899,98	2.072,70		
	Anticipos reembolsables	131,02	1.008,39	1.139,41		
UMA	Financiero	7.723,61	7.892,61	15.616,22	33.029,93	17.413,71
	Entes del Sector Público	-	3.498,69	3.498,69		
	Anticipos reembolsables	-	3.401,47	3.401,47		
UPO	Financiero	1.707,73	6.548,71	8.256,44	5.232,84	-3.023,59
	Entes del Sector Público	141,67	1.558,33	1.700,00		
	Anticipos reembolsables	90,00	1.609,80	1.779,28		
USE	Financiero	-	12.176,56	12.176,56	49.760,44	37.583,88
	Entes del Sector Público	466,67	5.133,33	5.600,00		
	Anticipos reembolsables	300,59	45.459,40	46.079,27		
UUA	Financiero	19.351,39	74.173,96	93.525,35	212.383,69	118.858,34
	Entes del Sector Público	946,54	25.799,72	26.746,25		
	Anticipos reembolsables	827,12	142.790,68	144.016,57		

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 23

99. A 31 de diciembre de 2011 el endeudamiento con entidades financieras y de créditos, para el conjunto de las universidades andaluzas, alcanzó el importe de 93,53 M€, mientras que el concertado con entes del sector público era significativamente menor (26,75 M€), si bien hay que puntualizar que una tercera vía, la más importante por su cuantía, denominada o clasificada como "Anticipos reembolsables" y que se vincula también a entes del sector público (Ministerio de Educación y Ciencias hoy Ministerio de Ciencias e Innovación), representan los importes recibidos por las universidades en concepto de ayudas y apoyos para la realización de proyectos de investigación e infraestructura científico-técnicas. Este tipo de ayudas consiste en la concesión de un crédito puente, hasta la justificación de los proyectos y la recepción por el beneficiario de la ayuda, aplicándose posteriormente a la devolución del anticipo reembolsable de forma que, la devolución de dicho anticipo se realiza mediante una operación contable sin salida ni entrada física de fondos y a tipo de interés 0%.
100. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autorizaron a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. En el cuadro anterior figuran los límites para cada universidad y al respecto procede hacer las siguientes observaciones:
- De considerar exclusivamente como endeudamiento, las deudas mantenidas por las universidades con las entidades financieras y de crédito, salvo la UHU y UPO las restantes no rebasaron los límites máximos anuales de endeudamiento al cierre del ejercicio.

No obstante, a las excepciones mencionadas debe añadirse que para el caso de la UHU, con fecha 5 de diciembre de 2006, el Consejo Andaluz de Universidades aprobó una modificación de las anualidades de amortización de la póliza de crédito, trasladándose de 2010, fecha límite establecida a priori para situar el endeudamiento por debajo del 25% de los ingresos corrientes de 2003, hasta el 2012. De acuerdo con las nuevas condiciones, el límite de endeudamiento autorizado al 31 de diciembre de 2010 pasaría de 10,46 M€ a 19,99 M€, quedando pues el endeudamiento al cierre del ejercicio 2011 por debajo del nuevo límite fijado.

En cuanto a la UPO, por Resolución de 24 de septiembre de 2003, de la entonces Consejería de Economía y Hacienda, le fue autorizada una operación adicional por importe de 5,52 M€ quedando así su endeudamiento por debajo del nuevo límite fijado.

- Caso de que se hubiese considerado como endeudamiento, según el Convenio, todos los préstamos, créditos y anticipos reembolsables concertados con entidades financieras, de crédito y entes del sector público, todas las universidades que figuran en el cuadro nº 23, a excepción de la UAL y la UJA, superarían los límites fijados. Sin embargo, en relación con esta conclusión existe una aclaración de la Secretaria General de Hacienda según la cual los anticipos no consolidan en el SEC95, en cuyo caso la situación no difiere del primer pronunciamiento.¹¹

3.5. Liquidación del presupuesto de gastos

101. El total de obligaciones reconocidas del conjunto de las universidades públicas andaluzas importaron 1.876,75 M€ en 2010 y 1.868,71 M€ en 2011, un 2,98% más y un 0,43% menos que en sus respectivos ejercicios anteriores.
102. La ejecución agregada del presupuesto de gastos por capítulo o liquidación agregada del estado de gastos, expresadas en miles de euros, así como los niveles de ejecución y grados de cumplimiento, en tantos por cientos, para los ejercicios 2010 y 2011 se muestran en el cuadro nº 24. Los **ANEXOS 3.1 a 3.10** muestran esta información para el ejercicio 2011, por capítulo y universidad.

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

UUA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS POR CAPITULO (m€)												
CAPÍTULOS	2010						2011					
	CD	OR	PR	OPP	%E	%C	CD	OR	PR	OPP	%E	%C
1. Gastos de Personal	1.149.998,81	1.080.989,39	1.064.772,54	16.216,85	94,0	98,5	1.115.384,93	1.070.130,50	1.052.320,01	17.810,48	95,9	98,3
2. Gtos bnes.ctes y servicios	317.031,51	246.594,90	212.173,41	34.421,49	77,8	86,0	317.861,15	249.431,63	199.832,78	49.598,85	78,5	80,2
3. Gastos financieros	9.158,87	8.707,74	8.516,71	191,03	95,1	97,8	5.120,11	4.695,01	4.437,81	257,20	91,7	94,5
4. Transferencias corrientes	104.681,27	80.437,07	77.216,47	3.220,60	76,8	96,0	108.606,61	78.272,86	72.428,53	5.844,34	72,1	92,5
6. Inversiones reales	1.049.976,63	411.838,96	350.119,01	61.719,95	39,2	85,0	1.006.602,28	424.987,25	347.425,06	77.562,18	42,2	81,8
7. Transferencias de capital	15.578,06	3.493,54	3.465,30	28,24	22,4	99,2	19.354,22	8.188,32	2.425,49	5.762,83	42,3	29,6
8. Activos financieros	4.351,38	2.159,05	2.152,14	6,91	49,6	99,7	6.008,34	5.083,86	5.081,76	2,10	84,6	99,9
9. Pasivos financieros	42.566,48	42.531,45	42.531,45	0,00	99,9	100,0	32.313,53	27.919,96	27.919,96	0,00	86,4	100,0
TOTAL GASTOS	2.693.343,01	1.876.752,09	1.760.947,01	115.805,08	69,7	93,8	2.611.251,17	1.868.709,40	1.711.871,41	156.837,99	71,6	91,6

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 24

CD: Créditos definitivos de gastos.

OR: Obligaciones reconocidas netas.

PR: Pagos realizados.

OPP: Obligaciones pendientes de pago.

E: Nivel de ejecución.

C: Nivel de cumplimiento.

103. El grado de ejecución, determinado por la relación existente entre las obligaciones reconocidas y los créditos definitivos al final del ejercicio, para el presupuesto agregado de gastos de las universidades públicas en el ejercicio 2010 fue del 69,7 % y en el ejercicio 2011 del 71,6 %.
104. En cuanto al grado de cumplimiento o de pagos realizados, medido por la relación entre los pagos y las obligaciones reconocidas al cierre de cada ejercicio, alcanzaron valores del 93,8% en el ejercicio 2010 y del 91,6% en 2011.
105. El cuadro nº 25 siguiente, expone la evolución de las distintas fases de la ejecución del presupuesto agregado de gastos, en miles de euros, además de los niveles de ejecución y de cumplimiento por universidad, en tantos por ciento, para los ejercicios 2010 y 2011.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS POR UNIVERSIDAD (m€)												
UNIVERSIDAD	2010						2011					
	CD	OR	PR	OPP	%E	%C	CD	OR	PR	OPP	%E	%C
UAL	140.077,76	100.754,62	98.919,03	1.835,60	71,9	98,2	126.416,23	92.712,59	90.490,52	2.222,07	73,3	97,6
UCA	216.429,00	157.220,81	149.732,57	7.488,23	72,6	95,2	218.672,91	165.493,77	156.776,37	8.717,41	75,7	97,6
UCO	254.791,49	162.586,82	150.356,93	12.229,88	63,8	92,5	235.368,20	156.888,96	141.431,45	15.457,51	66,7	90,1
UGR	650.256,25	440.162,40	413.636,64	26.525,76	67,7	94,0	635.485,11	431.862,38	399.664,74	32.197,64	68,0	92,5
UHU	121.080,79	94.347,65	88.038,56	6.309,09	77,9	93,3	121.262,81	97.425,29	82.448,61	14.976,68	80,3	84,6
UIA	18.947,90	16.560,06	15.766,75	793,31	87,4	95,2	17.746,83	15.260,30	14.327,01	933,29	86,0	93,9
UJA	150.094,46	109.607,31	101.994,08	7.613,23	73,0	93,1	144.368,70	112.204,34	103.993,92	8.210,42	77,7	92,7
UMA	363.430,86	265.874,53	248.648,11	17.226,41	73,2	93,5	347.325,83	260.275,76	246.095,27	14.180,49	74,9	94,6
UPO	129.097,59	87.820,66	78.329,05	9.491,62	68,0	89,2	119.890,54	89.662,54	73.535,28	16.127,27	74,8	82,0
USE	649.136,89	441.817,23	415.525,28	26.291,94	68,1	94,0	644.714,02	446.923,46	403.108,24	43.815,22	69,3	90,2
TOTAL INGRESOS	2.693.343,01	1.876.752,09	1.760.947,01	115.805,08	69,7	93,8	2.611.251,17	1.868.709,40	1.711.871,41	156.837,99	71,6	91,6

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 25

CD: Créditos definitivos de gastos. OR: Obligaciones reconocidas netas.

PR: Pagos realizados. OPP: Obligaciones pendientes de pago

E: Nivel de ejecución. C: Nivel de cumplimiento.

106. Tres universidades (UCO, UGR y USE) mantienen niveles de ejecución inferiores a la media del conjunto de universidades andaluzas en ambos ejercicios. También se cumple en la UPO en el ejercicio 2010. En cuanto al nivel de cumplimiento o de pagos en cinco universidades (UCO, UHU, UJA, UMA y UPO) en el 2010 y en cuatro (UCO, UHU, UPO y USE) en el 2011 se encuentran por debajo de la media.
107. El indicador de gestión de pagos se encuentra vinculado a los ratios "Periodo medio de los pagos de corriente" (nº 34) y "Periodo medio de los pagos de ejercicios cerrados" (nº 35) del ANEXO 10. Dichas ratios estiman que, teóricamente y en función de la evolución seguida a lo

largo del ejercicio, los tiempos o el período medio necesario para hacer frente al pago de las obligaciones residuales del presupuesto corriente del ejercicio 2011 es de 30,6 días, mientras que para las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados o anteriores se estima que sea de 5,3 días.

Ambas ratios se complementan con el resultado de una tercera denominada “Ritmo de pago total” (nº 37 del ANEXO 10) que marca el ritmo necesario para cubrir o saldar las obligaciones pendientes de pago, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados, sobre la base de lo que ha sido la dinámica en el ejercicio y que en este caso el resultado es del 8%.

108. El cuadro nº 26 contrasta los resultados obtenidos de las ratios de recaudación (tiempo y ritmo con el que se vienen realizando el cobro de los derechos pendientes de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados), con las ratios de pagos (tiempo y ritmo con el que se han atendido a los pagos de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados) y pone de relieve la falta de sincronía entre dichos parámetros, justifican los desfases o déficit de liquidez y consecuentemente las tensiones de tesorería, solventadas gracias a la existencia de los remanentes originados por la falta de ejecución presupuestaria de ejercicios pasados.

2011	Ratios de cobros			Ratios de pagos		
	Ppto. Corriente (días)	Pptos.cerrados (días)	Pptos. Cte y cerrado (%)	Ppto. corriente (días)	Pptos.cerrados (días)	Pptos. Cte y cerrado (%)
UAL	120,0	47,1	27,9	8,73	0,0	2,4
UCA	124,4	40,4	29,4	19,2	0,0	5,0
UCO	136,5	63,8	32,1	36,0	15,0	9,4
UGRA	139,4	87,2	34,9	27,2	4,4	7,1
UHU	90,7	73,9	24,1	56,1	29,2	14,9
UIA	119,7	60,9	30,5	22,3	29,3	6,2
UJA	167,0	36,3	38,7	26,7	0,0	6,9
UMA	168,2	74,8	41,0	19,9	4,1	5,2
UPO	81,1	39,5	19,9	65,7	3,8	16,3
USE	147,0	4,6	32,5	35,8	0,0	9,3
UUAA	139,3	53,9	33,2	30,6	5,3	8,0

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 26

109. Con la situación que muestra el cuadro anterior y ante posibles variaciones de las reservas o remanentes de tesorería, se hace necesario la elaboración de planes de disposición de fondos y de calendarios de atención de pagos que permitan sincronizar el ritmo de cobros y pagos, procurando mantener un equilibrio razonable entre salidas y entradas de fondos.
110. El examen de esta área ha supuesto la comprobación de determinados aspectos de control interno, del cual ya se ha dado debido cumplimiento en apartado precedente, la obtención de información para su análisis relativo a materia de gestión de personal, así como del reconocimiento de las obligaciones de acuerdo con los principios contables aplicables, limitando su alcance a los capítulos 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”. Dichos capítulos representan más del 94% del presupuesto inicial de gastos del ejercicio 2011.

En los cuadros nº 27 y 28 siguientes figuran por universidad y capítulo del presupuesto de gastos, los niveles de ejecución y de cumplimiento (definidos en §§ 103 y 104), expresados en términos relativos (%).

UNIVERSIDAD	UAL				UCA				UCO				UGRA				UHU				UIA			
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011	
CAPÍTULOS	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
1.Gtos. de Personal	92	99	93	99	96	99	96	99	93	99	94	99	94	99	96	99	78	90	99	99	93	98	95	98
2.Gtos bnes. y serv.	64	96	63	93	66	91	69	89	75	81	78	72	60	84	62	80	100	89	81	82	94	93	84	91
3.Gtos. financieros	63	100	52	100	91	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	18	66	99	88	74	65	100	100	100
4.Transf.corrientes	62	100	67	100	67	97	60	94	81	78	87	77	71	99	59	94	78	90	73	97	66	98	67	97
6.Inversiones reales	51	96	57	96	45	86	51	88	36	86	38	84	39	82	42	82	51	79	57	53	52	87	81	77
7.Transf.de capital	90	100	100	100	5	100	98	10	7	100	9	68	85	99	68	92	-	-	100	100	-	-	-	-
8.Activos financieros	100	100	50	100	68	100	99	100	74	98	52	99	55	100	53	100	100	100	100	100	-	-	-	-
9.Pasivos financieros	100	100	21	100	100	100	100	100	100	100	99	100	100	100	100	100	100	100	100	100	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	72	98	73	98	73	95	76	95	64	92	67	90	68	94	68	93	78	93	80	85	87	95	86	94

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%)

Cuadro nº 27

UNIVERSIDAD	UIA				UMA				UPO				USE				UUA							
	2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011		2010		2011					
CAPÍTULOS	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C	E	C
1.Gtos. de Personal	91	99	96	99	100	99	100	99	100	89	99	90	98	92	97	95	97	94	98	96	98	98	98	98
2.Gtos bnes. y serv.	78	85	78	93	93	87	90	84	80	78	82	70	93	85	94	73	78	86	78	80	80	80	80	80
3.Gtos. financieros	64	100	74	100	96	83	99	85	97	100	68	100	76	100	88	93	95	98	92	95	95	95	95	95
4.Transf.corrientes	90	92	96	97	100	98	100	98	100	98	79	96	86	86	96	71	92	77	96	72	93	93	93	93
6.Inversiones reales	47	84	48	95	39	83	40	90	42	76	52	58	33	89	35	81	39	85	42	82	82	82	82	82
7.Transf.de capital	100	100	100	0	-	-	-	-	-	-	-	-	68	100	100	100	22	99	42	30	30	30	30	30
8.Activos financieros	88	100	73	100	29	100	100	100	94	100	91	100	-	-	15	100	50	100	85	100	100	100	100	100
9.Pasivos financieros	100	100	9	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	86	100	100	100	100	100
TOTAL GASTOS	73	93	78	93	73	94	75	95	68	89	75	82	68	94	69	90	70	94	72	92	92	92	92	92

E: Nivel de ejecución (%) C: Nivel de cumplimiento (%)

Cuadro nº 28

111. En el § 79 se explica los valores que puede tomar “E” para el presupuesto de ingresos, sin embargo en el presupuesto de gastos, existe una excepción, los valores de “E” no deben superar en ningún caso 100%, pues ello significaría que el total de obligaciones reconocidas ha superado el total de créditos disponibles del ejercicio, estando expresamente prohibido por los artículos 39.2 del TRLGHP y 60 del TRLGP, lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 109.c) del TRLGHP y 141.1.c) del TRLGP. Durante el ejercicio 2011, dicha condición se ha mantenido.
112. Del examen pormenorizado se han extraído aspectos en determinadas áreas de gastos, que deberán ser considerados por las universidades afectadas, por la repercusión que, en su caso, puedan suponerles.

3.5.1. Gastos de personal

113. De acuerdo con la LAU y con la LOU los medios o recursos humanos con que cuentan las universidades se agrupan en “Personal Docente e Investigador” (PDI) y “Personal de Administración y Servicios” (PAS), cada uno sujeto a un régimen jurídico y económico distinto.

En ambos grupos coexisten funcionarios y personal laboral contratado, además del personal becario, tanto de convocatorias propias de la universidad y de otros organismos como los becados para el desarrollo de las actividades de investigación.

114. En este capítulo de gastos y para la totalidad de las universidades andaluzas se reconocieron obligaciones por importe de 1.080,99 M€ en el ejercicio 2010 y 1.070,13 M€ en el 2011 representando niveles de ejecución del 94% y 95,9% y de cumplimiento del 98,5% y 98,3% respectivamente.

115. Los cuadros nº 29 y 30 muestran para el periodo 2004 a 2011 la evolución del personal y sus costes por colectivos con cargo al capítulo 1, para las diez universidades de Andalucía, así como las tasas anuales de incremento acumulado respecto a 2004.

EVOLUCIÓN DEL PERSONAL CON CARGO AL CAPÍTULO 1									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TACA %
PDI	15.280	15.779	16.230	16.758	17.259	17.615	17.662	17.641	2,1
PAS	8.392	8.528	8.740	9.023	9.341	9.588	9.642	9.693	2,1
Becarios	-	-	-	-	-	2	3	3	-
Otro personal	8	11	10	12	10	7	7	8	0,0
TOTAL PERSONAL	23.680	24.318	24.980	25.793	26.610	27.212	27.314	27.345	2,1

Fuente: Cuentas anuales de las universidades. Cuadro nº 29

EVOLUCIÓN DEL COSTE DEL PERSONAL CON CARGO AL CAPÍTULO 1 (m€)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TACA %
PDI	480.247,76	524.496,57	574.616,44	615.066,28	665.134,88	700.351,17	686.169,93	678.764,87	5,0
PAS	211.435,22	233.141,97	251.503,44	276.047,85	316.074,16	345.293,64	353.994,36	347.988,13	6,8
Becarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,20	80,60	93,03	-
Otro personal	237,18	439,57	475,23	574,98	574,49	438,44	351,70	377,22	6,9
Otros costes no dist.	s/d	s/d	s/d	s/d	32.174,54	38.956,98	40.392,80	42.907,24	-
TOTAL PERSONAL	691.920,16	758.078,12	826.595,11	891.689,11	1.013.958,07	1.085.079,43	1.080.989,39	1.070.130,50	5,6

Fuente: Cuentas anuales de las universidades. Cuadro nº 30

116. El concepto "Otros costes no distribuidos" recoge las diferencias detectadas, para los ejercicios que se dispone de información, en el detalle de costes facilitados por la UGR, UHU, UIA, y USE por colectivo de personal respecto al total de las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de gastos de cada ejercicio, diferencias que no han sido explicadas ni conciliadas y que representan entre un 3,2% y un 4% del total en cada ejercicio.
117. La evolución de los gastos de personal, para el conjunto de las universidades andaluzas, y su relación con las operaciones corrientes y con el total de gastos del ejercicio, así como las tasas anuales de incremento acumulado tomadas desde el ejercicio 2008, se muestra en el cuadro nº 31 siguiente:

EVOLUCIÓN DEL COSTE DEL PERSONAL CON CARGO AL CAPÍTULO 1 (m€)					
35bligaciones Reconocidas	2008	2009	2010	2011	TACA %
Gastos de personal	1.013.958,07	1.085.079,43	1.080.989,39	1.070.130,50	1,8
Gastos Op. corrientes	1.296.869,55	1.386.539,33	1.416.729,09	1.402.530,01	2,7
Total gastos del ejerc.	1.774.952,69	1.822.404,52	1.876.752,09	1.868.709,40	1,7
Índice de gastos de personal	100,0	107,0	107,0	106,0	-
% Gtos. Personal/Total gastos	57,1	59,5	57,6	57,3	-
% Gtos. Personal/Op. corrientes	78,2	78,3	76,3	76,3	-

Fuente: Cuentas anuales de las universidades. Cuadro nº 31

118. En el ejercicio 2011 los gastos de personal representan el 76,3% de los gastos por operaciones corrientes y el 57,3% del total de gastos del ejercicio, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior.
119. Por lo que se refiere al Personal Docente e Investigador (PDI), en relación con el artículo 68.1 de la LOU que establece la necesidad de compatibilizar sus funciones propias (docente e investigadora) con las de investigación que permite el artículo 83 de la LOU, este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora que realice de acuerdo con el citado artículo. Sin embargo, las universidades no dispone de los procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos

imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuales son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación.

120. Otra cuestión que merece resaltar es que las retribuciones de este personal por su actividad investigadora en especial las derivadas del artículo 83 de la LOU, desde siempre han venido imputándose al capítulo 6 "Inversiones reales" incluso a otros capítulos, en lugar del capítulo 1. En este sentido, debe señalarse que el PDI asume funciones docente y de investigación sin diferenciación entre ellas, a parte de que la normativa de aplicación no sugiere que su dedicación a la investigación requiera o permita una distinción presupuestaria de la docente, por lo que la citada imputación al capítulo 6 o a otros capítulos de gastos desnaturaliza la información de la liquidación del presupuesto. Los cuadros nº 32 y 33 siguientes representan la información facilitada por las universidades del número de personas y costes dedicado a funciones investigadoras y a otras, imputadas a capítulos distintos del 1 "Gastos de personal".

EVOLUCIÓN DEL PERSONAL CON CARGO A CAPÍTULOS DISTINTOS AL 1									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TACA %
PDI	51	86	199	261	311	416	423	527	39,6
PAS	372	340	466	526	624	537	589	516	4,8
Becarios	699	727	781	675	522	655	625	621	-1,7
Otro personal	153	186	450	555	615	1.288	1.458	1.722	41,3
TOTAL PERSONAL	1.275	1.339	1.896	2.017	2.072	2.896	3.095	3.386	15,0

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 32

EVOLUCIÓN DEL COSTE DEL PERSONAL CON CARGO A CAPÍTULOS DISTINTOS AL 1 (m€)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	TACA %
PDI	1.486,83	2.245,49	2.764,26	4.167,03	4.654,19	5.430,67	6.054,24	5.927,01	21,8
PAS	3.540,72	3.909,86	5.213,60	6.174,72	9.505,80	10.730,37	11.839,53	12.863,92	20,2
Becarios	3.521,71	4.047,18	4.555,45	4.231,65	3.977,28	4.774,01	5.997,87	6.128,87	8,2
Otro personal	8.824,85	10.644,14	13.994,41	19.888,69	22.262,73	26.838,52	30.324,32	31.848,06	20,1
Otros costes no distrib.	1.967,91	2.440,46	3.079,53	4.066,12	4.190,34	5.394,04	6.749,24	7.122,07	20,2
TOTAL PERSONAL	19.342,03	23.287,14	29.607,24	38.528,21	44.590,34	53.167,61	60.965,21	63.889,94	18,6

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 33

121. Se ha examinado la información facilitada por las distintas universidades correspondiente a los gastos de personal por conceptos y complementos, para los ejercicios 2010 y 2011, observándose los siguientes aspectos que merecen su mención:

- Se detectan importantes diferencias con los importes de las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de gastos en la UGR al no incluir las cuotas patronales de funcionarios y laborales tanto del PDI como del PAS, además de otros conceptos, al menos por importe de 39,13 M€ en el ejercicio 2010 y por 40,76 M€ en el ejercicio 2011.
- No se ha desglosado el coste total del personal al servicio de la UGR entre los posibles capítulos (1, 2, 4 y 6) de gastos.
- La UMA no desglosa entre funcionarios y laborales los importes de la cuota patronal del PDI y del PAS en el ejercicio 2010 y no incluye la cuota patronal de funcionarios del PDI en el 2011. Tampoco presenta desglosados otros conceptos con cargo al capítulo 1 y con cargo a otros capítulos de gastos.

- Se gestionan más de 40 conceptos retributivos en las nóminas del personal, algunos de ellos con el mismo significado pero distinta denominación, lo que hace compleja y dificultosa su elaboración y control, por lo que se sugiere su reducción y unificación.
122. El cuadro nº 34 expone, para el conjunto de las universidades de Andalucía, los diversos conceptos y complementos que puede contener la nómina del personal por colectivo PDI y PAS, para los ejercicios 2010 y 2011.

CONCEPTOS	2010												2011											
	PDI			PAS			PDHPAS			PDI			PAS			PDHPAS								
	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total	Funcionarios	Laborales	Total									
Sueldo	138.559,34	77.356,86	215.916,20	51.347,46	84.302,62	135.650,08	351.566,28	133.064,93	75.246,64	208.311,56	50.775,99	85.128,78	135.904,77	344.216,33										
Trienios	32.437,34	4.429,15	36.866,50	7.161,41	6.322,46	13.483,86	50.350,36	36.925,06	4.507,48	41.432,54	8.663,59	4.507,48	15.156,53											
Comp. destino	95.408,33	7.356,62	102.764,94	30.384,97	1.030,12	31.615,10	134.380,04	93.714,72	6.548,09	100.262,81	30.161,62	974,51	131.398,94											
Comp. específico	72.590,96	24.353,72	96.944,68	39.488,32	9.300,41	48.488,73	145.433,40	72.492,79	24.388,10	96.880,89	38.780,20	9.366,63	145.027,72											
Comp.académico	7.037,32	1.115,33	8.152,64	225,99	44,34	270,33	8.422,98	6.865,37	1.125,71	7.991,08	91,63	46,65	8.129,36											
Comp.productividad	1.111,21	1.134,64	2.245,85	16.652,31	5.975,57	22.627,88	23.762,52	-	23,19	23,19	13.632,29	8.655,73	22.288,02											
Comp.investigación	-	121,24	121,24	-	-	-	121,24	-	112,87	112,87	-	-	112,87											
Comp.autonómico	41.579,67	3.172,84	44.752,51	-	-	-	44.752,51	39.447,15	-	39.447,15	-	-	42.113,83											
Comp.extraordinario(s)	1.254,51	367,02	1.621,52	4.203,25	4.766,98	8.970,24	10.591,76	1.387,02	352,20	1.739,22	4.890,30	5.457,63	10.347,93											
Com. vinculados	7.981,14	-	7.981,14	-	-	-	7.981,14	7.609,34	-	7.609,34	-	-	7.609,34											
Quinquenios	47.311,77	4,43	47.316,20	-	-	-	47.316,20	46.971,55	4,33	46.975,88	-	-	46.975,88											
Sevenios	17.483,81	-	17.483,81	-	-	-	17.483,81	18.238,81	-	18.238,81	-	-	18.238,81											
Extraordinarios	18.717,75	16.651,23	35.368,98	5.391,59	16.873,80	22.265,39	57.629,37	19.036,32	15.498,69	34.535,01	5.045,95	16.366,25	55.947,22											
Comp. categoría	14.380,43	-	14.380,43	-	-	-	19.141,94	16.228,14	-	16.228,14	-	-	20.927,31											
Comp. doctorado	-	313,68	313,68	-	-	-	313,68	-	270,37	270,37	-	-	270,37											
Vestuario	-	-	-	99,41	99,41	99,41	99,41	-	-	-	-	-	90,80											
Comp.Especif.Pag.Extra	1.111,53	725,27	1.836,79	375,39	-	375,39	99,41	-	696,28	1.831,42	379,98	-	2.211,40											
Pers.investigador Cto.	-	589,82	589,82	-	-	-	589,82	-	1.122,25	1.122,25	-	-	1.122,25											
Pers. Investigador Beca	-	421,02	421,02	-	-	-	421,02	-	303,55	303,55	-	-	303,55											
Pers. Colaborador PEE	-	-	-	-	-	-	1.827,07	-	-	-	-	-	1.600,74											
Pers.Formación Beca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	18,58											
Retrib. investigación	781,88	-	781,88	-	-	-	781,88	705,55	-	705,55	-	-	705,55											
Retrib. Colabor. Invest.	-	-	-	54,28	0,08	54,36	286,04	0,00	-	-	25,87	-	25,87											
Otras becas n. externa	-	-	-	73,43	286,04	286,04	567,19	0,00	-	-	25,87	-	251,26											
Asist.Tribunales y reun.	493,76	-	493,76	-	-	-	73,43	-	-	-	-	-	643,83											
Incent. Jubilac. vol. PDI	120,90	-	120,90	-	-	-	120,90	212,57	-	212,57	-	-	212,57											
Comp. personales	49,40	940,17	989,57	52,98	178,96	231,94	281,34	41,98	-	41,98	-	-	223,04											
Pagas extraordinarias	4.946,50	940,17	5.886,67	1.454,65	1.323,69	2.778,34	8.665,01	4.481,53	954,34	5.435,87	1.421,19	1.247,40	2.666,59											
Otro concepto	12.477,53	7.854,57	20.332,10	728,86	7.123,98	7.852,84	28.184,93	1.092,12	1.212,89	2.305,02	230,94	1.040,67	1.271,61											
S. Social retroactiva	-	-	-	21,65	21,65	21,65	21,65	5.437,34	6.892,33	12.329,67	422,68	5.461,46	5.884,14											
Ajustes S. Social	-	-	-	-52,76	-52,76	-105,52	-158,28	-	-42,62	-42,62	-	-	-85,25											
Cuota Patronal	22.313,60	38.830,82	61.144,42	51.435,50	26.066,30	77.501,80	138.646,22	24.052,66	44.540,68	68.593,34	35.827,45	36.982,77	141.403,56											
Cuota Patronal vincul.	83,94	-	83,94	-	-	-	83,94	-	-	-	-	-	76,27											
Subtotal (m€)	523.847,18	198.954,87	722.802,05	208.677,63	170.252,22	378.929,85	1.101.931,90	513.541,20	202.632,19	716.173,39	190.633,91	184.006,44	374.460,35											
Ayudas sociales	4.006,53	1.276,75	5.283,28	1.740,77	1.419,24	3.160,01	8.443,29	4.321,11	1.170,32	5.491,42	1.564,84	1.836,40	3.401,24											
Premios de jubilación	4.161,94	-	4.161,94	56,28	273,84	330,13	4.492,07	5.704,72	3,60	5.708,32	36,90	178,88	215,77											
Eméritos	-	1.311,43	1.311,43	-	-	-	1.311,43	-	1.191,38	1.191,38	-	-	1.191,38											
Jubilaciones incent.	1.608,10	1.608,10	3.216,20	13,56	-	13,56	1.621,67	2.059,15	-	2.059,15	-	-	2.081,12											
Premios funcionariz.	105,98	-	105,98	-	-	-	105,98	435,60	-	435,60	-	-	21,96											
Pago de Becas	-	716,19	716,19	-	1.268,44	1.268,44	1.984,63	-	464,20	464,20	-	-	1.480,85											
Seguros	-	0,00	0,00	2,21	0,76	2,98	2,98	-	-	-	2,32	0,82	3,13											
Formación	40,53	-	40,53	65,57	8,89	74,46	114,99	34,24	-	34,24	55,29	2,21	91,75											
Accion Soc. no retribut.	126,01	126,01	252,02	126,01	126,01	252,02	504,05	125,89	125,89	251,78	125,89	125,89	503,56											
Comp.sin incluir/distrib.	-	11.305,00	11.305,00	-	-	-	10.136,53	21.441,53	-	12.522,62	0,00	10.229,59	22.752,21											
Subtotal (m€)	533.896,27	213.690,26	747.586,53	210.882,04	183.485,94	394.367,98	1.141.954,51	526.221,91	218.130,20	744.352,11	192.261,10	197.406,88	389.667,98											
Capítulo 1	531.486,37	187.660,75	719.147,12	210.681,97	151.160,30	361.842,27	1.080.989,59	523.818,98	189.298,52	713.117,50	192.058,51	164.954,49	357.013,00											
Capítulo 2	87,00	151,24	238,24	90,43	7,07	97,50	1.105,75	896,68	174,09	1.071,77	107,64	40,27	1.190,68											
Capítulo 4	4,63	446,31	450,94	0,85	3.825,91	3.826,76	4.277,00	17,69	363,88	381,57	2,60	838,01	840,61											
Capítulo 6	1.548,27	14.126,96	15.675,23	108,79	18.492,66	18.601,45	34.276,67	1.486,56	15.771,09	17.257,65	92,35	21.604,11	21.696,46											
Otros comp. sin distrib.	-	11.305,00	11.305,00	-	10.000,00	10.000,00	21.305,00	-	12.522,62	12.522,62	-	10.000,00	10.000,00											
Total(m€)	533.896,27	213.690,26	747.586,53	210.882,04	183.485,94	394.367,98	1.141.954,51	526.221,91	218.130,20	744.352,11	192.261,10	197.406,88	389.667,98											

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios universidades

Cuadro nº 34

123. Desde el año 2002 en adelante y fundamentalmente en los ejercicios 2006 y siguientes, se pusieron en práctica por varias universidades andaluzas planes de jubilación voluntarias e incentivadas, principalmente para los funcionarios del colectivo PDI. Dichos planes cuya legalidad ha sido cuestionada por el Tribunal de Cuentas del Estado se soportan en acuerdos de los órganos colegiados recogidos en el cuadro nº 35.

Universidad	Fecha del Acuerdo	Fecha de efectividad
UAL	08/02/2006	25/09/2006
UCA	20/02/2003	20/02/2003
UCO	26/02/2002	30/09/2002
UGR	18/12/2006	s/d /2007
UHU	31/05/2006	31/05/2006
UJA	28/07/2009	29/07/2009
USE	2006	2006

Fuente: Cuestionarios universidades

Cuadro nº 35

124. Respecto a esta materia conviene señalar y citar diversas disposiciones o normas de aplicación, así:

- De acuerdo con la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas para la reforma de la función pública, redactada posteriormente por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre:

Los funcionarios docentes podrán optar por obtener su jubilación a la terminación del curso académico en el que cumplan los sesenta y cinco años.

No obstante, los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios se jubilarán forzosamente cuando cumplan los setenta años. Estos funcionarios podrán jubilarse una vez que hayan cumplido los sesenta y cinco, siempre que lo hayan solicitado en la forma y plazo que se establezca reglamentariamente.

Todo esto se entiende sin perjuicio de los demás supuestos de jubilación voluntaria legalmente previstos.

- Atendiendo al artículo 67 del Estatuto Básico de Empleados Públicos, procede la jubilación anticipada, siempre que el funcionario lo haya solicitado y reúna las condiciones y requisitos que establece el régimen de Seguridad Social de aplicación. Cabe establecer condiciones especiales de jubilación voluntaria y parcial con carácter excepcional por ley de las Cortes Generales.
- El artículo 28.2. b) del RDL 670/1987 declara que la jubilación puede ser voluntaria, si se declara a instancia de parte y se tiene cumplido los sesenta años de edad y reconocido treinta años de servicios efectivos al Estado, aun cuando también prevé la anticipación de la jubilación cuando lo disponga una ley y el solicitante cumple las condiciones y requisitos que la ley establezca. En el artículo 5 de este RDL se establece que sólo por ley podrán establecerse, ampliarse, mejorarse, reducirse o alterarse derechos pasivos distintos a los recogidos en el propio RDL
- La disposición adicional vigésimo tercera de la LOU, modificada por la Ley 6/2001, establece que por el Gobierno, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las universidades promoverán acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzado los sesenta años, y la jubilación anticipada del personal de las universidades, siendo el Estatuto del PDI el que desarrolle la jubilación voluntaria.

- Por último, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2011, complementaria a la Ley de Economía Sostenible, contempla que el Gobierno de la nación, previo informe de la JA y del Consejo de universidades promoverá, en el plazo de seis meses, la puesta en marcha de mecanismos que faciliten la prolongación en el servicio activo, por un plazo no mayor de cinco años de los funcionarios de cuerpos docentes universitarios y profesores de investigación del CSIC si concurren meritos excepcionales.

125. Dos son las razones o circunstancias que motivan este tipo de planes, una la de paliar la diferencia que se produce entre las retribuciones del personal docente en activo que solicita la jubilación voluntaria y las que pasará a recibir como pensión de jubilación, y otra la reordenación de los recursos humanos con el fin de atender a las necesidades de la educación y desbloquear el acceso de las nuevas generaciones. Sin embargo, en un principio el fundamento legal era el artículo 66.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Este se refería a la posibilidad de conceder premios incluso en metálico a quienes se distinguieran notoriamente en su actividad.

En este fundamento se basó la UCA, avalado por la respuesta a su consulta del Ministerio de Administraciones Públicas previa a la adopción del Acuerdo.

126. Para el Tribunal de Cuentas, resulta dudoso la aplicación del citado artículo e indica que no existe correspondencia entre la concesión, con carácter singular y muy concreto de un premio en metálico y la percepción de manera continuada, durante varios ejercicios y en situación de jubilado, de la diferencia entre la pensión máxima y la retribución en activo.

La interpretación de esta cuestión consiste en que, conforme al artículo 66, podrá explicarse para aquellos funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus deberes y, por tanto, su aplicación será de forma circunstancial o puntual a determinados PDI, resultando difícil de entender que todos los funcionarios que decidan acogerse a planes de jubilación voluntaria y así lo soliciten, sean también sujetos automáticamente de premios en metálico por las citadas diferencias, dándose casos de que un premio en metálico a un funcionario por motivo de la jubilación voluntaria alcanzara importes entre 200.000 € y 300.000 €.

127. La motivación para los acuerdos adoptados con fecha posterior al ejercicio 2007 ya se fundamentan en la disposición adicional vigésimo tercera, de la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la LOU, citada anteriormente. En este caso el Tribunal de Cuentas manifiesta que ni el Gobierno ha remitido al Congreso tal estudio, ni el Estatuto del PDI ha sido aprobado. Por consiguiente, según manifestaciones del Tribunal de Cuentas se desconoce la razón que ha llevado, a los Consejos de Gobiernos de las universidades andaluzas, a motivar en la citada disposición adicional la fijación de incentivos a las jubilaciones anticipadas.
128. Por otra parte, esta conducta es el resultado de actuaciones individuales de cada universidad, no existiendo una homogeneidad en los criterios aplicados, con una extensa disparidad en cuanto a personas afectadas, requisitos exigidos, tipo de incentivos, cuantía, naturaleza, financiación, etc.

129. Ante las presuntas irregularidades mencionadas en las UAL, UCA, UCO, UGR, UHU, UJA y USE se abren diligencias preliminares por considerar, el Ministerio Público, que los hechos podrían suponer menoscabo patrimonial en fondos públicos, susceptibles de generar responsabilidades contables por alcance, en los términos previstos en el artículo 72 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, tras los procedimientos reglamentarios y trámites de alegaciones se decretaron el archivo de las actuaciones.
130. El cuadro nº 36 representa para el agregado de las universidades andaluzas, los distintos planes de jubilación, el número de personas acogidas y las modificaciones en los años consecutivos, así como los importes en m€ abonados como incentivos, en cada ejercicio. Datos que no han sido fiscalizados.

UJAA PLANES DE JUBILACIÓN VOLUNTARIOS E INCENTIVADOS												
PLAN	Fecha de Efecto	Número de personas acogidas					Importes satisfecho como incentivos (m€)					TOTAL
		2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2011	
Plan 2006 y anteriores	2007	116	97	131	169	236	1.688,75	1.628,76	2.132,09	2.810,17	4.049,60	12.309,37
Plan 2007	2008	33	91	73	110	158	196,43	1.605,77	1.362,30	2.103,20	3.032,81	8.300,51
Plan 2008	2009	-	-	43	1	2	-	-	3.055,04	14,00	22,00	3.091,04
Plan 2009	2010	-	-	7	82	6	-	-	-	3.910,25	212,50	4.122,75
Plan 2010	2011	-	-	-	-	82	-	-	-	-	5.536,47	5.536,47
Plan 2011	2012	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		149	188	254	362	484	1.885,18	3.234,53	6.549,42	8.837,62	12.853,38	33.360,13

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios de universidades

Cuadro nº 36

131. El cuadro nº 37 expone la información anterior por universidad. Al respecto, debe indicarse que los datos facilitados por varias universidades referidos a los citados planes de jubilación, para los mismos ejercicios, presentan diferencias según las fechas en las que fueron requeridos por este Órgano de Control, lo cual impide garantizar la fiabilidad de la información que se muestra y, en consecuencia, atendiendo a criterios de prudencia, constituye una salvedad sobre su razonabilidad y, por tanto, sobre su efecto en los gastos del capítulo 1.

UJAA PLANES DE JUBILACIÓN VOLUNTARIOS E INCENTIVADOS												
UNIVERSIDAD	PLAN	Número de personas acogidas					Importes satisfecho como incentivos (m€)					TOTAL
		2007	2008	2009	2010	2011	2007	2008	2009	2010	2011	
UAL	2007	1	1	6	12	20	17,04	17,04	44,08	152,94	276,96	508,05
UCA	2006	20	26	33	38	64	319,72	397,94	488,66	568,50	1.046,78	2.821,59
UCO	2002 y 2008	46	54	65	79	107	718,00	1.058,00	1.300,00	1.618,00	2.070,00	6.764,00
UGR	2007	33	50	73	110	158	196,43	887,37	1.362,30	2.103,20	3.032,81	7.582,11
UHU	2006	11	16	28	41	47	139,42	155,78	308,35	484,73	677,86	1.766,15
UJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UJA	2009	-	-	7	3	6	-	-	-	120,90	212,50	333,40
UMA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
UPO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USE	2006 a 2011	38	41	42	79	82	494,57	718,40	3.046,04	3.789,35	5.536,47	13.584,83
TOTALES		149	188	254	362	484	1.885,18	3.234,53	6.549,42	8.837,62	12.853,38	33.360,13

Fuente: Elaboración propia y cuestionarios de universidades

Cuadro nº 37

3.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios, Inversiones reales y otros

132. Constituyen gastos en “Bienes corrientes y servicios” (capítulo 2 del Presupuesto de gastos) los necesarios para el funcionamiento de los servicios. Constituyen gastos en “Inversiones reales” (capítulo 6 del Presupuesto de gastos) los destinados a proyectos de inversiones nuevas, de reposición, de investigación, etc. Completa este epígrafe un apartado de “otros”, en el que se incluyen aquellos referidos a los capítulos 4 “Transferencias corrientes y 7 “Transferencias de capital” del Presupuestos de Gastos, considerando que entre ambos representan algo menos del 5% del Presupuesto definitivo y que a ellos pudiera afectarles aspectos de los tratados en esta área de gastos.

133. La ejecución de los capítulos 2 y 6 se tramita y gestiona mediante contratos sujetos al TRLCSP. Teniendo presente la importancia de este ámbito de la fiscalización, este órgano de control se ha planteado como premisa conocer la información relativa a la actividad contractual formalizada por todas las entidades integrantes del sector público andaluz que aparecen enumeradas en los artículos 2 de la Ley reguladora y Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y entre las que se encuentran las universidades públicas de Andalucía. Por ello, mediante la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, se aprobó la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde la entrada en vigor de la citada Resolución, esta obligación de remisión de información deberá cumplimentarse en dos sentidos:

- a) Las entidades enumeradas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, deberán remitir una relación anual de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior, incluido los contratos menores.
- b) Conforme al artículo 29 del TRLCSP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de las previstas en cada momento en este artículo.

Esta obligación incumbe a todos los órganos de contratación comprendidos en el ámbito subjetivo del artículo 3 del TRLCSP.

134. El cuadro nº 38 siguiente expone el resumen del número de contratos adjudicados durante el ejercicio 2011, excluidos los denominados contratos menores al no disponerse de dicha información, para cada una de las universidades públicas andaluzas, atendiendo al procedimiento de adjudicación y a los importes en miles de euros. Los datos han sido obtenidos de la información facilitada por las distintas universidades, a través del Anexo III solicitado por este órgano de control, con el fin de llevar acabo la fiscalización y comprobación de las cuentas anuales.

UNIVERSIDAD	CONTRATOS ADMINISTRATIVOS												TOTAL											
	OBRAS						SERVICIOS							SUMINISTRO										
	NCP	NSP	PA	H	M	C	NCP	NSP	PA	H	M	C		NCP	NSP	PA	H	M	C					
UAL	1	7	1	1	1	2	3	20	3	1	1	6	9	10	28	15	8	13	14	95	14	4	14	41
UCA	1	7	1	1	1	2	20	68	3	1	1	6	5	68	8	3	23	23	24	95	14	4	14	95
UCO							21	31	6	1	1	4	2	23	8	3	4	4	4	78	25	107	65	
UGR	8	5	5	4	4	1	13	39	5	1	1	3	4	6	3	1	3	3	4	20	12	32	32	
UHU	1	4	4	1	1	1	3	6	1	1	1	1	6	12	39	2	4	4	4	22	44	2	5	
UIA	1	4	1	1	1	1	6	21	4	3	3	4	6	16	16	4	1	1	4	27	22	10	68	
UJA	4	2	1	3	3	1	11	11	3	3	3	3	3	11	3	3	5	5	24	24	7	6	60	
UJA	2	1	1	1	1	1	11	11	3	3	3	3	3	11	3	3	5	5	24	24	7	6	37	
UPO	2	1	1	1	1	1	11	11	3	3	3	3	3	11	3	3	5	5	24	24	7	6	37	
USE	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	
TOTALES	1	24	14	14	3	3	26	109	34	2	13	2	6	20	109	20	4	41	308	125	6	10	20	510
UAL	194,80	863,19	366,43			4.339,64	190,26	798,66	51,80	586,29	494,76	332,64	878,05	1.677,99	8.393,01	127,05	614,83	972,05	546,56	947,48	2.466,09			
UCA	83,03						84,35	628,58	10,27	139,01	10,27	139,01	157,13	1.301,78	3.327,38	252,23		961,08	3.339,84	8.769,71	266,06	4.339,64		17.676,33
UCO									2.611,74	59,94			294,00	2.733,00	7.438,00			281,48	1.950,36	5.999,12	312,17			8.423,13
UGR	1.576,00	17.695,00						1.693,00	4.895,00				294,00	2.733,00	7.438,00			294,00	6.002,00	30.098,00				36.324,00
UHU	299,90	8.624,21						864,73	3.550,47					185,76	639,95				1.350,39	12.814,63				14.165,02
UIA	33,20							177,03											210,24	0,00				210,24
UJA	467,19	377,57						1.084,94	2.202,74										1.951,03	7.545,47	106,00			9.602,49
UJA								990,50	971,84										1.817,06	17.675,43				21.037,13
UPO	830,85	472,00						581,47	115,13										2.403,33	1.014,69				5.701,34
USE	293,14	15.914,41	18.106,40					416,37	5.610,17	1.813,37									926,46	24.533,57	46.125,78			71.586,11
TOTALES m€	570,97	19.984,75	58.114,34	87,62	5.092,05	691,68	12.480,87	16.170,57	198,95	152,48	332,64	2.132,42	11.619,07	55.627,90	485,28	1.304,54	2.145,74	3.395,07	44.084,68	129.912,82	684,23	1.544,64	7.570,44	187.191,88

Cuadro nº 38

FUENTE: Elaboración propia y cuestionarios de universidades

NCP: Negociado con publicidad

NSP: Negociado sin publicidad

PA: Procedimiento abierto

H: Homologado/central de compra

M: Modificado/complementario/reformado

C: Concurso

(*): No ha aportado el Anexo III en lo relativo a los contratos con cargo a gastos del ejercicio.

135. Las universidades que gestionaron mayor número de contratos fueron la UGR y UCA, exceptuando la USE de la que se desconoce el número de expedientes tramitados. Del cuadro anterior se deduce que la mayoría de los contratos se gestionaron en materia de suministros, seguido de servicios y que los procedimientos de adjudicación más utilizados fueron negociado sin publicidad (60,4%) y abierto (24,5%), constituyendo sólo un 3,9% los tramitados por el procedimiento de concurso. De la comprobación con las memorias de cuentas anuales, con excepción de la UIA, UMA y UPO, que no incluyen información al respecto, se verifican importantes diferencias, tanto en cuanto a los importes adjudicados como a los procedimientos de adjudicación, con el detalle de la información incluida en el mencionado Anexo III; tal es el caso de la UAL, UHU y UJA. Dichas diferencias representan, al menos, los contratos adjudicados en ejercicios anteriores cuya ejecución aún permanece en el ejercicio corriente.¹²
136. La revisión de estos capítulos de gastos ha consistido en comprobar la razonabilidad de las cifras que figuran en los estados, atendiendo a la fecha de corte de operaciones y a la correcta imputación del gasto de acuerdo con los principios contables aplicables.

En general, las UUAA manifiestan aplicar el principio del devengo en el registro de estos gastos. Sin embargo, se han detectado un elevado número de facturas imputadas al ejercicio objeto de fiscalización que corresponden a ejercicios anteriores, así como facturas expedidas en 2011 que fueron imputadas a los ejercicios inmediatos siguientes. EL cuadro nº 39 muestra, en m€ y por Universidad, la suma de los importes de las facturas que se encuentran en tales circunstancias.

2011	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)
UAL	293,94	308,10	14,17	7,38
UCA	824,52	651,19	-173,34	12,87
UCO	299,65	272,12	-27,54	17,74
UGRA	1.247,82	2.816,48	1.568,66	0,00
UHU	(5)	(5)	(5)	(5)
UIA	38,82	28,83	-9,99	0,00
UJA	37,32	35,75	-1,57	3,95
UMA	2.312,95	2.196,03	-116,92	181,94
UPO	2.754,57	1.571,72	-1.182,85	1,47
USE	2.741,62	7.929,27	5.187,65	16,37
UUAA m€	10.551,20	15.809,47	5.258,27	241,72

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 39¹³

- (1) Facturas de 2010 y anteriores imputadas a 2011
 (2) Facturas de 2011 imputadas al ejercicio 2012
 (3) Total ajustes al ejercicio 2011
 (4) Facturas de 2010 y anteriores imputadas con posterioridad a 2011
 (5) No contestan a la solicitud de información.
 S/d Sin datos

137. Los desviaciones que se manifiestan en el cuadro anterior representan facturas que afectan a la mayoría (1, 2, 4 y 6) de los capítulos del presupuesto de gasto del ejercicio 2011, aun cuando fundamentalmente se concentran en los capítulos 2 "Bienes corrientes y servicios" y 6 "Inversiones reales".
138. De acuerdo con los principios y normas de contabilidad pública, las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones y gastos en general se imputaran al presupuesto del ejercicio en que estos se realicen y con cargo a los respectivos créditos. De haberse producido el acto administrativo de reconocimiento de las obligaciones simultáneamente al devengo del gasto o a la fecha de las facturas, el importe de las

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

¹³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

obligaciones reconocidas del ejercicio 2011 se vería incrementado en 5,26 M€. Este hecho implica que el “Resultado Presupuestario” agregado del ejercicio 2011 se encuentre sobrevalorado en el citado importe, afectando por ello a los resultados presupuestarios de cada universidad con el signo y cuantía que figura en la columna (3) del cuadro anterior.

En cuanto al “Remanente de Tesorería” del ejercicio, magnitud de resultado y de financiación para el conjunto de las diez universidades, se encuentra sobrevalorado en 15,81 M€ correspondiente a las facturas de 2011 imputadas a 2012 y en 0,24 M€ de las facturas de ejercicios anteriores a 2011, registradas con posterioridad a este ejercicio. Por consiguiente, de los hechos manifestados se infiere que las cifras que arrojan las magnitudes de resultado de la liquidación agregada del presupuesto del ejercicio, difieren de la realidad y requiere plantear una salvedad sobre la razonabilidad de los gastos registrados y la aplicación de los principios contables.

3.6. Tesorería y operaciones extrapresupuestarias

3.6.1. Tesorería

139. El saldo agregado de tesorería a 31 de diciembre de 2011, obtenido del sumatorio de los saldos finales que figuran en las liquidaciones de presupuestos, es de 225,92 M€. El cuadro nº 40 representa los estados de tesorería de cada una de las universidades andaluzas, así como el estado agregado al cierre de 2011.

ESTADOS DE TESORERÍA A 31/12/2011 (m€)				
UNIVERSIDAD	CONCEPTOS	Nº de CTAS	INGRESOS	PAGOS
UAL	Presupuestarios y no presupuestarios		158.379,98	162.652,73
	Bancos: Saldos inicial y final	17	13.545,02	9.272,27
	TOTAL		171.925,00	171.925,00
UCA	Presupuestarios y no presupuestarios		274.676,13	300.112,27
	Bancos: Saldos inicial y final	38	44.381,08	18.944,94
	TOTAL		319.057,21	319.057,21
UCO	Presupuestarios y no presupuestarios		777.182,01	790.551,34
	Bancos: Saldos inicial y final	1.193	23.586,11	10.216,78
	TOTAL		800.768,12	800.768,12
UGR	Presupuestarios y no presupuestarios		462.821,44	507.659,39
	Bancos: Saldos inicial y final	64	101.612,54	56.774,59
	TOTAL		564.433,98	564.433,98
UHU	Presupuestarios y no presupuestarios		95.996,18	101.025,65
	Bancos: Saldos inicial y final	171	8.048,72	3.330,57
	TOTAL		104.044,90	104.356,22
UIA	Presupuestarios y no presupuestarios		15.315,91	17.534,30
	Bancos: Saldos inicial y final	15	3.782,43	1.564,04
	TOTAL		19.098,34	19.098,34
UIA	Presupuestarios y no presupuestarios		276.682,67	291.016,94
	Bancos: Saldos inicial y final	28	19.289,90	4.955,63
	TOTAL		295.972,57	295.972,57
UMA	Presupuestarios y no presupuestarios		237.317,92	306.797,74
	Bancos: Saldos inicial y final	102	174.949,54	105.469,72
	TOTAL		412.267,46	412.267,46
UPO	Presupuestarios y no presupuestarios		101.036,62	102.763,40
	Bancos: Saldos inicial y final	42	7.723,60	5.996,82
	TOTAL		108.760,22	108.760,22
USE	Presupuestarios y no presupuestarios		446.597,22	523.422,91
	Bancos: Saldos inicial y final	234	86.223,38	9.397,69
	TOTAL		532.820,60	532.820,60
UAAA	Presupuestarios y no presupuestarios		2.846.006,07	3.103.536,66
	Bancos: Saldos inicial y final	1.904	483.142,32	225.923,05
	TOTAL		3.329.148,39	3.329.459,71

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 40

140. En el cuadro se puede observar que tanto en la UHU como en el agregado UUAA existe una diferencia entre el total de ingresos y el total de pagos por valor de 311,32 m€. Esta diferencia corresponde a la suma de los saldos finales de las cuentas restringidas de pagos asociadas al concepto de "Anticipos de caja fija" de la citada universidad. El hecho se debe a que esta universidad, al elaborar el estado de tesorería, no incluye en el saldo inicial (8,05 M€) de tesorería ni en el flujo neto (ingresos menos pagos por 5,03M€) de tesorería las operaciones que representan las citadas cuentas asociadas a "Anticipos de caja fija", cambiando de criterio al añadir sus saldos finales para expresar el saldo final de tesorería.
141. Bajo el término "Bancos: Saldos inicial y final" se incluye la suma de los saldos contables de 1.904 cuentas corrientes entre centralizadas y descentralizadas, agrupadas en cuentas restringidas de ingresos, cuentas restringidas de pagos y las denominadas cuentas tesoreras de ingresos y de pagos. De cada una de las universidades se han obtenidos los saldos contables de las citadas cuentas, a 31 de diciembre de 2010 y 2011, para su examen y comprobación con los datos de las liquidaciones de presupuestos.

El resultado de dicho examen ha puesto de manifiesto que en el ejercicio 2011, salvo en la UAL, UCA, UCO, UJA y, por lo ya mencionado de la UHU, en las demás se manifiestan diferencias hasta un total de 16,42 M€ entre la información facilitada y la incluida en las liquidaciones de presupuestos, siendo especialmente significativa la correspondientes a la UMA al omitir entre los saldos contables los relativos a tres cuentas, una de ellas denominada "Pagarés de empresas BSCH" por 8,99 M€, otra representativa de una imposición a plazo fijo por 3 M€ y la tercera destinada a pagos urgentes por 63,18 m€. El resto se distribuye entre la UGR, UPO y USE.

3.6.2. Operaciones extrapresupuestarias

142. Esta área de la contabilidad pública recoge aquellas operaciones que no afectan directamente a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Comporta el riesgo de ser refugio de operaciones, que desvirtúan las magnitudes de resultados, al registrar con cierta frecuencia:
- pagos por gastos, que no disponen de consignación presupuestaria, se encuentran pendientes de justificar, de identificar o, simplemente de aplicar o formalizar a presupuesto, y en algunas ocasiones por desconocer su tratamiento contable y
 - cobros por ingresos pendientes de identificar, de aplicar o formalizar a presupuesto, y también por desconocer su tratamiento contable.

Según su naturaleza, los primeros se integran en la agrupación de deudores y los segundos en la agrupación de acreedores.

143. La agrupación de deudores comprende diversos conceptos con un denominador común que es la anticipación de fondos por la tesorería, con determinados fines legales, que deberán ser, cuanto antes, reembolsados o formalizados a presupuesto, cancelando así dichas operaciones.

144. Constituye la agrupación de acreedores los importes recibidos en la tesorería en concepto de depósitos, fundamentalmente por los descuentos practicados en la nómina del personal. Los pagos en la agrupación representan las devoluciones o cancelaciones de lo previamente depositado.
145. El examen del contenido de estas operaciones no han revelado aspectos que sean dignos de mención.

3.7. Estados contables agregados

3.7.1. Balance agregado

146. A partir de los balances rendidos por cada universidad incluido el de la USE, aun cuando esta no lo ha incorporado en sus cuentas rendidas desconociéndose pues si son datos provisionales o definitivos y si están o no aprobados, y salvo la UCO que no se somete a contabilidad financiera y patrimonial, se ha procedido a unificar la información al plan general que más universidades se vienen acogiendo, aun estando ya derogado, para construir los balances agregados de las universidades andaluzas, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011 que se muestran en el cuadro nº 41, en miles de euros, junto con los porcentajes de variación entre ambos ejercicios.

ACTIVO	2011(*)	2010 (*)	% Var.
A) INMOVILIZADO	3.209.916,06	3.028.415,91	5,99
Inversiones destinadas al uso general	67.874,01	113.482,11	-40,19
Inmovilizaciones inmateriales	8.775,48	5.471,42	60,39
Inmovilizaciones materiales	3.126.116,56	2.903.187,12	7,68
Inversiones financieras permanentes	7.150,00	6.275,26	13,94
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.			
C) ACTIVO CIRCULANTE	961.611,51	938.714,24	2,44
Existencias	-	-	-
Deudores	733.731,11	459.598,74	59,65
Inversiones financieras temporales	52.239,32	44.904,71	16,33
Tesorería	175.528,53	434.189,06	-59,57
TOTAL GENERAL (A+B+C) m€	4.171.527,57	3.967.130,15	5,15

PASIVO	2011	2010	% Var.
A) FONDOS PROPIOS	3.584.557,26	3.429.558,63	4,52
Patrimonio	2.390.034,99	2.343.634,47	1,98
Reservas	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	1.085.641,74	955.277,07	13,65
Resultados del ejercicio	97.025,84	130.647,10	-25,73
Otros incrementos patrimoniales pdte. Imputar a Rtdos.	11.854,68	0,00	100,00
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	16.338,66	22.468,07	-27,28
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	237.720,29	224.412,13	5,93
Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-	-
Otras deudas a largo plazo	237.720,29	224.412,13	5,93
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	332.911,36	290.691,32	14,52
Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-	-
Deudas con entidades de crédito	19.014,64	19.263,61	-1,29
Acreedores	210.378,93	166.679,78	26,22
Ajustes por periodificación	103.517,79	104.747,93	-1,17
TOTAL GENERAL (A+B+C+D) m€	4.171.527,57	3.967.130,15	5,15

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 41

(*) No incluye la UCO por no someterse a la contabilidad financiera.

147. Como se puede observar en el cuadro anterior, el balance agregado de las universidades andaluzas a excepción de la UCO ha experimentado un incremento del 5,15% en el ejercicio 2011 respecto al anterior y tiene su mayor exponente en el inmovilizado, por la parte del activo, y en los fondos propios por la parte del pasivo.

148. Al respecto, debe indicarse que la UHU tiene registrado el inmovilizado en cesión o adscripción por su valor catastral incrementado con las mejoras realizadas posteriormente, siendo que el valor de coste al cierre del ejercicio 2011 importa 25,67 M€. De acuerdo con las Normas de Contabilidad Pública, dichos bienes deberán registrarse en la entidad cesionaria a valor venal a la fecha de la cesión o en su caso al valor contable de quien lo cede, datos de los que no se ha dispuesto.
149. Es importante hacer destacar que las universidades andaluzas muestran un fondo de maniobra agregado positivo tanto en el ejercicio 2010 como en el 2011, aun cuando se ha reducido en un 3% en este último ejercicio.
150. El cuadro nº 42 siguiente muestra, a los efectos comparativos, los balances de cada universidad para el ejercicio 2011. En los **ANEXOS 8.1 a 8.10** se presentan los balances comparativos de los dos últimos ejercicios, para cada universidad.

BALANCE POR UNIVERSIDAD A 31/12/2011

	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA	m€
ACTIVO													
A) INMOVILIZADO	151.059,91	282.027,27	S/d	392.989,90	126.599,78	11.137,69	172.851,44	342.249,37	284.452,47	-	1.446.548,23	3.209.916,06	
Inversiones destinadas al uso general	-	1,16	S/d	-	-	-	2.330,52	65.542,33	-	-	-	67.874,01	
Inmovilizaciones inmateriales	522,21	2,04	S/d	4.367,99	313,74	267,11	860,93	579,78	748,10	-	1.113,59	8.775,48	
Inmovilizaciones materiales	149.965,23	281.948,92	S/d	382.969,54	126.049,79	10.855,58	169.384,12	276.121,39	283.669,84	-	1.445.152,16	3.126.116,56	
Inversiones financieras permanentes	572,48	75,16	S/d	5.652,37	236,25	15,00	275,87	5,88	34,52	-	282,48	7.150,00	
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERC.													
C) ACTIVO CIRCULANTE	44.635,43	83.227,09	S/d	258.572,34	33.374,74	7.262,67	75.338,44	239.842,41	27.439,19	-	191.919,19	961.611,51	
Existencias													
Deudores	35.240,21	63.108,37	S/d	203.968,79	30.037,62	5.698,63	58.789,08	134.123,62	21.437,98	-	181.326,81	733.731,11	
Inversiones financieras temporales	10,40	3.070,24	S/d	37.304,95	6,54	0,00	11.593,73	249,07	4,39	-	0,00	52.239,32	
Tesorería	9.272,27	17.048,48	S/d	17.298,61	3.330,58	1.564,04	4.955,63	105.469,72	5.996,82	-	10.592,38	175.528,53	
TOTAL GENERAL (A+B+C)	195.695,34	365.254,36	S/d	651.562,24	159.974,52	18.400,35	248.189,89	582.091,78	311.891,66	-	1.638.467,42	4.171.527,57	
PASIVO													
A) FONDOS PROPIOS	174.975,30	326.083,38	S/d	502.628,31	104.060,67	17.086,18	207.142,50	510.862,37	274.153,91	-	1.467.564,63	3.584.557,26	
Patrimonio	87.919,22	303.045,00	S/d	194.463,97	67.161,54	16.438,58	103.495,47	141.811,06	194.292,83	-	1.281.407,32	2.390.034,99	
Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Resultados de ejercicios anteriores	82.632,00	668,81	S/d	255.467,02	29.495,19	0,00	89.263,09	363.109,17	82.768,48	-	182.237,98	1.085.641,74	
Resultados del ejercicio	4.424,07	22.369,58	S/d	40.842,63	7.403,94	647,59	14.383,95	5.942,15	-2.907,40	-	3.919,33	97.025,84	
Otros incrementos patrimoniales pte. Imputar a Rtdos.	-	-	S/d	11.854,68	-	-	-	-	-	-	-	11.854,68	
B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	7.139,44	25.340,06	S/d	13.800,48	23.515,78	0,00	2.011,24	43.888,00	19.077,02	-	526,95	16.338,66	
Emisiones de obligaciones y otros valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.139,44	25.340,06	S/d	48.567,22	23.515,78	0,00	5.980,14	43.888,00	19.077,02	-	64.212,62	237.720,29	
Otras deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	13.580,59	13.830,91	S/d	86.566,23	32.398,07	1.314,17	33.056,01	27.341,41	18.660,72	-	106.169,23	332.911,36	
Emisiones de obligaciones y otros valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Deudas con entidades de crédito	3.000,00	-	S/d	-	6.665,64	-	1.365,90	7.723,61	-	-	259,50	19.014,64	
Acreedores	4.659,91	13.830,91	S/d	56.073,13	19.250,96	1.314,17	11.263,14	19.617,80	18.660,72	-	65.708,17	210.378,93	
Ajustes por periodificación	5.920,68	-	S/d	30.493,10	6.481,47	-	20.426,97	-	-	-	40.195,56	103.517,79	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	195.695,34	365.254,36	S/d	651.562,24	159.974,52	18.400,35	248.189,89	582.091,78	311.891,66	-	1.638.467,42	4.171.527,57	

FUENTE: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 42

3.7.2. Resultado económico-patrimonial agregado

151. Con el mismo criterio y con las mismas salvedades que se indican en cuanto a la USE y a la UCO para la elaboración del balance, a partir de las cuentas de resultados económico-patrimonial que constituyen las cuentas anuales de cada universidad se ha construido el resultado económico-patrimonial agregado del conjunto de las universidades andaluzas para los ejercicios 2010 y 2011. El resultado de dicho propósito se expone en el cuadro nº 43, junto con las variaciones de un ejercicio a otro.

GASTOS m€	2011(*)	2010(*)	% Var.
0.- Reducción de Exists. De Productos Terminados	-	-	-
1.- Gastos de funcionamiento de Servs. Prestacs. Sociales	1.465.674,22	1.483.168,17	-1,18
Gastos de personal	1.038.961,40	1.039.781,00	-0,08
Prestaciones sociales	5.807,52	6.364,90	-8,76
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	80.389,30	84.812,70	-5,22
Variación de provisiones de tráfico	-110,52	6.327,49	-101,75
Otros gastos de gestión	333.240,34	341.144,60	-2,32
Gastos financieros y asimilables	4.515,90	4.705,06	-4,02
Variación de las provisiones de invers. financieras	2.869,13	32,40	8.756,35
Diferencias negativas de cambio	1,17	0,03	3.760,43
2.- Transferencias y subvenciones	84.863,26	82.131,59	3,33
Transferencias corrientes	30.868,61	10.019,43	208,09
Subvenciones corrientes	46.875,92	68.649,88	-31,72
Transferencias de capital	2.285,83	3.090,34	-26,03
Subvenciones de capital	4.832,90	371,94	1.199,38
3.- Pérdidas y gastos extraordinarios	19.632,78	34.661,84	-43,36
Pérdidas procedentes de inmovilizado	1.481,87	2.729,78	-45,71
Pérdidas por Universidad de endeudamiento	-	-	-
Gastos extraordinarios	13.148,39	22.554,58	-41,70
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	5.002,52	9.377,47	-46,65
TOTAL GASTOS	1.570.170,26	1.599.961,60	-1,86
INGRESOS m€	2011(*)	2010(*)	% Var.
1.- Prestación de servicios	231.969,88	243.989,85	-4,93
Tasas por prestación de servs. o realizac. de actividades	11.041,89	10.058,18	9,78
Precios púb. por prestac. servicios y realiz. de actividades	220.773,33	232.787,04	-5,16
Precios púb. por utilizac. Privativa y aprovechamiento.	154,66	1.144,63	-86,49
2.- Otros ingresos de gestión ordinaria	35.337,74	37.576,65	-5,96
Reintegros	2.052,71	1.491,56	37,62
Trabajos realizados por la entidad	69,51	61,59	12,85
Otros ingresos de gestión	27.747,54	31.627,37	-12,27
Ingresos de participaciones en capital	12,37	21,69	-42,97
Ingresos de otros valores neg. Y créditos inmov	2.960,36	-	100,00
Otros intereses e ingresos asimilados	2.495,25	4.374,43	-42,96
Diferencias positivas de cambios	-	-	-
3.- Transferencias y subvenciones	1.395.268,65	1.366.840,11	2,08
Transferencias corrientes	813.443,03	994.001,87	-18,16
Subvenciones corrientes	279.998,63	171.251,64	63,50
Transferencias de capital	110.655,06	52.781,35	109,65
Subvenciones de capital	191.171,94	148.805,25	28,47
4.- Ganancias e ingresos extraordinarios	5.288,64	8.023,48	-34,09
Beneficios procedentes de inmovilizado	1.007,95	23,13	4.258,25
Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-
Ingresos extraordinarios	3.718,97	106,91	3.378,75
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	561,72	7.893,45	-92,88
TOTAL INGRESOS	1.667.864,92	1.656.430,09	0,69
(+)AHORRO/(-)DESAHORRO	97.694,65	56.468,50	73,01

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 43

(*) No incluye la UCO por no someterse a la contabilidad financiera.

152. Del análisis del cuadro anterior se concluye que los gastos agregados del conjunto de las universidades de Andalucía se ha reducido levemente (1,86%) en el ejercicio 2011, el motivo fundamental esta en la reducción de los gastos de funcionamiento, gastos extraordinarios y gastos y perdidas de otros ejercicios.
153. Destacar que los gastos de personal constituyen más del 66%, seguidos de "Otros gastos de gestión" que suponen el 21,2%.

154. Desde la perspectiva de los ingresos constituye la base de la financiación las transferencias y subvenciones ya que representa el 83,7% algo más que en el año anterior. Las transferencias y subvenciones corrientes significaron el 78,4%, incluso habiéndose reducido con respecto al ejercicio anterior.
155. Los ingresos de gestión ordinaria de las universidades andaluzas ha pasado de financiar el 19% de los gastos de gestión ordinaria en el 2010 a 18,2% en el 2011.
156. Debe indicarse que este estado se puede ver afectado por el efecto de los hechos que se mencionan a lo largo del Informe, tanto por el lado de los ingresos que se aluden en **§§ 82 y 90** como por el lado de los gastos según se menciona en **§ 138**.
157. Por último, indicar que el cuadro nº 44 muestra, a los efectos comparativos, las cuentas de resultado económico-patrimonial de cada universidad para el ejercicio 2011 y que en los **ANEXOS 9.1 a 9.10** se presentan los comparativos de los dos últimos ejercicios, para cada universidad.

RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL POR UNIVERSIDAD A 31/12/2011

GASTOS	m€											
	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UIA	UMA	UPO	USE	UUA
0.- Reducción de Exists. de Productos Terminados												
1.- Gastos de funcionamiento de Servs. Prestacs. Sociales	80.681,98	124.243,51	S/d	371.373,27	73.713,40	14.099,96	94.765,52	229.466,86	72.645,84	404.683,88	1.465.674,22	
Gastos de personal	59.958,80	95.076,58	S/d	262.327,03	47.794,23	6.105,27	63.329,87	158.603,87	48.533,90	297.231,84	1.088.961,40	
Prestaciones sociales	-	252,47	S/d	-	-	-	-	-	-	5.555,04	5.807,52	
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	5.418,70	-	S/d	19.909,13	5.300,81	510,81	7.538,42	11.846,90	4.783,28	25.081,25	80.389,30	
Variación de provisiones de tráfico	172,14	-	S/d	-	-	-	144,81	-	-	-685,16	-110,52	
Otros gastos de gestión	15.038,86	27.237,90	S/d	85.588,64	20.171,93	7.483,88	23.675,62	58.328,80	18.982,42	76.732,28	333.240,34	
Gastos financieros y asimilables	93,02	1.676,56	S/d	739,23	446,43	-	17,37	-	346,23	768,62	4.515,90	
Variación de las provisiones de invers. financieras	0,46	-	S/d	2.809,24	-	-	59,43	-	-	-	2.869,13	
Diferencias negativas de cambio	-	-	S/d	-	-	-	-	1,17	-	-	1,17	
2.- Transferencias y subvenciones	4.670,33	7.565,85	S/d	20.109,87	4.684,63	1.182,88	11.426,28	8.533,50	9.036,19	17.653,73	84.863,26	
Transferencias corrientes	1.210,86	45,24	S/d	20.109,87	4.667,79	238,56	299,54	0,04	458,80	3.837,93	30.868,61	
Subvenciones corrientes	3.143,20	6.942,71	S/d	-	-	942,07	6.308,74	8.533,46	7.534,99	13.470,75	46.875,92	
Subvenciones de capital	314,11	577,90	S/d	-	16,85	2,25	4.818,00	-	1.029,67	345,05	2.285,83	
Subvenciones de capital	2,17	0,00	S/d	-	-	-	12,74	-	-	-	4.832,90	
3.- Pérdidas y gastos extraordinarios	380,77	626,48	S/d	1.152,91	528,73	67,48	425,94	10.940,58	396,45	5.113,45	19.632,78	
Pérdidas procedentes de inmovilizado	-	-	S/d	16,62	528,73	2,42	73,70	0,00	0,00	399,72	1.481,87	
Pérdidas por operaciones de endeudamiento	43,50	417,17	S/d	-	-	-	-	-	-	-	-	
Gastos extraordinarios	-	-	S/d	1.136,28	-	-	114,89	10.940,52	396,45	560,25	13.148,39	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	337,27	209,30	S/d	-	-	65,05	237,35	-	-	4.153,48	5.002,52	
TOTAL GASTOS	85.733,08	132.435,84	S/d	392.636,05	78.926,76	15.350,32	106.617,74	248.940,94	82.078,48	427.451,05	1.570.170,26	
INGRESOS												
1.- Prestación de servicios	10.023,74	20.931,53	S/d	54.061,01	12.069,76	2.268,81	16.016,65	39.721,47	13.385,03	63.485,88	231.969,88	
Tasas por prestación de servs. o realizac. de actividades	701,10	1.664,41	S/d	3.238,65	739,25	112,37	1.135,16	71,60	577,60	2.801,77	11.041,89	
Precios púb. por prestac. servicios y realiz. de actividades	9.322,65	19.267,12	S/d	50.822,36	11.330,52	2.156,44	14.726,83	39.655,88	12.807,43	60.684,12	220.773,33	
Precios púb. por utilizac. privada y aprovechamiento.	-	-	S/d	-	-	-	154,66	-	-	-	154,66	
2.- Otros ingresos de gestión ordinaria	5.389,66	2.469,64	S/d	3.503,48	3.976,97	84,04	892,35	4.108,63	768,03	14.144,93	35.337,74	
Reintegros	68,59	924,17	S/d	-	435,43	4,02	168,53	-	66,88	272,39	2.052,71	
Trabajos realizados por la entidad	69,51	-	S/d	543,12	-	-	-	-	-	-	69,51	
Otros ingresos de gestión	5.187,56	1.150,15	S/d	-	3.482,76	63,14	355,40	2.917,14	671,68	13.376,59	27.747,54	
Ingresos de participaciones en capital	-	-	S/d	-	-	-	-	-	11,94	0,42	12,37	
Ingresos de otros valores neg. y créditos inmov	-	-	S/d	-	-	-	-	-	-	-	2.960,36	
Otros intereses e ingresos asimilados	64,01	395,31	S/d	-	58,78	16,89	368,42	1.078,79	17,52	495,53	2.495,25	
Diferencias positivas de cambios	-	-	S/d	-	-	-	-	-	-	-	-	
3.- Transferencias y subvenciones	74.632,52	132.069,05	S/d	372.204,77	69.540,04	13.625,78	103.807,39	210.631,50	65.018,03	353.739,57	1.395.268,65	
Transferencias corrientes	48.754,60	115.281,95	S/d	126.577,14	40.997,49	12.464,44	79.412,72	136.167,73	35.969,84	217.817,14	813.443,03	
Subvenciones corrientes	16.293,36	-	S/d	245.627,64	1.963,35	1.161,34	5.889,70	-	4.786,63	4.275,61	279.998,63	
Subvenciones de capital	4.994,04	15.702,71	S/d	-	292,35	-	-	74.118,17	15.547,80	-	110.655,06	
Subvenciones de capital	4.590,53	1.084,40	S/d	-	26.286,85	-	18.504,97	342,61	8.713,76	131.648,82	191.171,94	
4.- Ganancias e ingresos extraordinarios	111,23	4,01	S/d	3.709,42	743,93	19,29	285,29	415,47	-	-	5.288,64	
Beneficios procedentes de inmovilizado	-	4,01	S/d	-	743,93	-	260,01	-	-	-	1.007,95	
Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	S/d	-	-	-	-	-	-	-	-	
Ingresos extraordinarios	-	-	S/d	3.709,42	-	-	9,55	-	-	-	3.718,97	
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	111,23	-	S/d	-	-	19,29	15,73	415,47	-	-	561,72	
TOTAL INGRESOS	90.157,16	155.474,22	S/d	433.478,68	86.330,70	15.997,92	121.001,69	254.883,08	79.171,08	431.370,38	1.667.864,92	
(+)/AHORRO/(-)DESAHORRO	4.424,07	23.038,39	S/d	40.842,63	7.403,94	647,59	14.383,95	5.942,15	-2.907,40	3.919,33	97.694,65	

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 44

3.7.3. Resultado presupuestario agregado

158. El resultado agregado de las liquidaciones de los presupuestos de las diez universidades públicas, sus cifras expresadas en miles de euros y los porcentajes de variación se muestran a continuación en el cuadro nº 45.

CONCEPTOS	2011			2010			% Var. SALDO
	DRN	ORN	SALDO	DR	OR	SALDO	
1 (+) Operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	1.804.182,20	1.835.705,58	-31.523,38	1.791.008,50	1.832.061,60	-41.053,09	-23,21 *
2 (+) Operaciones con activos financieros (Cap. 8)	1.724,74	5.083,86	-3.359,12	1.624,33	2.159,05	-534,72	528,20
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	1.805.906,94	1.840.789,44	-34.882,50	1.792.632,83	1.834.220,64	-41.587,81	-16,12 *
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS (Cap. 9)	51.173,27	27.919,96	23.253,31	46.602,75	42.531,45	4.071,30	471,15
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	1.857.080,21	1.868.709,40	-11.629,19	1.839.235,58	1.876.752,09	-37.516,51	-69,00 *
(+)Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			108.148,64			118.981,41	-9,10
(-)Desviaciones de financiación positivas (-)			163.708,67			133.687,49	22,46
(+)Desviaciones de financiación negativas			183.861,49			171.114,35	7,45
SUPERÁVIT/DEFICIT DE FINANCIACIÓN m€			116.672,26			118.891,77	-1,87

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 45

DRN: Derechos reconocidos netos

ORN: Obligaciones reconocidas netas

* : En estos casos el signo es contrario al sentido de la variación.

159. En ambos ejercicios el resultado presupuestario agregado ha sido negativo, pasando de 41,59M€ en el ejercicio 2010 a 34,88 M€ en el 2011, constituyendo en este caso una reducción de la situación deficitaria. Tras la variación neta de pasivos financieros, aún se mantiene en negativo el saldo presupuestario, que una vez ajustado con las desviaciones de financiación se consigue obtener en el 2011 un superávit de financiación de 116,67 M€, algo menor que el obtenido en el ejercicio anterior.
160. También aquí debe de indicarse que este estado se ve afectado por el efecto de los hechos que se mencionan a lo largo del Informe, tanto por el lado de los ingresos que se aluden en §§ 82 y 90 como por el lado de los gastos en § 138.
161. El cuadro nº 46 expone de forma comparativa por universidad los resultados presupuestarios del ejercicio 2011 y en ANEXOS 6.1 a 6.10 se da el detalle por separado de cada universidad.

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO POR UNIVERSIDAD A 31/12/2011												m€		
	UAL			UCA			UCO			UGR			UHU		
	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO
1 (+) Operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	90.632,20	91.890,69	-1.258,49	154.886,13	156.274,07	-1.387,94	147.534,15	154.208,01	-6.673,86	431.943,06	430.098,60	1.844,46	83.650,44	90.588,04	-6.937,60
2 (+) Operaciones con activos financieros (Cap. 8)	35,63	23,01	12,62	78,89	3.071,70	-2.992,81	173,50	171,19	2,31	653,71	636,57	17,14	-	60,00	-60,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	90.667,83	91.913,70	-1.245,87	154.965,02	159.345,77	-4.380,75	147.707,65	154.379,20	-6.671,55	432.596,77	430.735,16	1.861,61	83.650,44	90.648,04	-6.997,60
II. VARIACIÓN META DE PASIVOS FINANCIEROS (Cap. 9)	983,58	798,88	184,69	1.084,40	6.148,00	-5.063,61	4.049,48	2.509,76	1.539,72	22.546,06	1.127,22	21.418,85	9.335,70	6.777,26	2.558,44
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	91.651,41	92.712,59	-1.061,18	156.049,41	165.493,77	-9.444,36	151.757,14	156.888,96	-5.131,83	455.142,83	431.862,38	23.280,45	92.986,14	97.425,29	-4.439,15
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería		994,04			25.673,19				178,00			31.650,20			
(-) Desviaciones de financiación positivas (-)		7.335,07			17.063,63				21.388,00			42.539,76			-1.170,90
(+) Desviaciones de financiación negativas		15.854,26			23.199,08				26.773,00			16.660,13			
SUPERÁVIT/DEFICIT DE FINANCIACIÓN		8.452,05			22.364,27				431,17			29.051,01			-3.268,25

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO POR UNIVERSIDAD A 31/12/2011												m€		
	UIA			UIJA			UMA			UPO			USE		
	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO	DRN	ORN	SALDO
1 (+) Operaciones no financieras (Caps. 1 a 7)	15.977,95	15.260,30	717,65	120.611,17	111.947,25	8.663,92	254.576,59	251.498,20	3.078,40	82.132,15	87.738,94	-5.606,79	422.238,36	446.201,48	-23.963,12
2 (+) Operaciones con activos financieros (Cap. 8)	-	-	-	123,70	126,07	-2,37	595,96	903,28	-307,32	63,35	77,05	-13,70	-	15,00	-15,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	15.977,95	15.260,30	717,65	120.734,87	112.073,32	8.661,55	255.172,55	252.401,48	2.771,08	82.195,50	87.815,99	-5.620,49	422.238,36	446.216,48	-23.978,12
II. VARIACIÓN META DE PASIVOS FINANCIEROS (Cap. 9)	-	-	-	-	131,02	-131,02	6.900,16	7.874,28	-974,12	1.178,87	1.846,56	-667,68	5.095,01	706,98	4.388,03
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	15.977,95	15.260,30	717,65	120.734,87	112.204,34	8.530,53	262.072,71	260.275,76	1.796,95	83.374,37	89.662,54	-6.288,17	427.333,37	446.923,46	-19.590,09
(+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería		1.493,10			3.762,11				4.648,45						
(-) Desviaciones de financiación positivas (-)		351,10			15.752,87				21.033,91			11.811,57			27.603,65
(+) Desviaciones de financiación negativas		37,69			12.246,31				26.923,72			16.295,16			45.872,15
SUPERÁVIT/DEFICIT DE FINANCIACIÓN		1.897,34			8.786,09				12.335,21			-1.804,59			38.427,97

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

DRN: Derechos reconocidos netos

ORN: Obligaciones reconocidas netas

Cuadro nº 46

3.7.4. Remanente de tesorería agregado

162. El remanente de tesorería agregado de las diez universidades públicas se muestra en el cuadro nº 47 siguiente, con cifras expresadas en miles de euros, así como los porcentajes de variación de los dos últimos ejercicios:

CONCEPTOS	2011	2010	%Var.
DPC	805.211,24	526.522,82	52,93
Ppto. Corriente	708.917,11	426.626,74	66,17
Pptos. Cerrados	74.265,43	73.156,56	1,52
Op. Extrapptarias.	34.615,18	36.027,29	-3,92
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	575,05	8.645,41	-93,35
(-) Saldos dudoso cobro	12.011,43	-	100,00
Fondos Líquidos	225.611,66	483.139,30	-53,30
OPP	202.429,51	159.167,41	27,18
Ppto. Corriente	156.974,33	115.859,08	35,49
Pptos. Cerrados	1.698,71	526,28	222,78
Op. Extrapptarias.	43.787,89	42.962,72	1,92
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	31,42	180,67	-82,61
Remanente de tesorería afectado	488.039,96	496.899,08	-1,78
Remanente de tesorería no afectado	340.353,43	353.595,62	-3,75
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	828.393,39	850.494,70	-2,60

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 47

163. Del cuadro anterior se concluye que el remanente de tesorería agregado de las universidades andaluzas ha disminuido en el ejercicio 2011 un 2,6% y ello va acompañado de dos hechos indicativos de la situación financiera actual, uno es el incremento de los derechos pendientes de cobro que supone una incertidumbre en cuanto a las garantías de su cobrabilidad y otro el descenso del nivel de fondos líquidos e incremento de las obligaciones pendientes de pago.
164. En el examen realizado se ha detectado que el concepto "Cobros realizados pendientes de aplicación" no incluye las siguientes partidas por importe de 747,68 m€ de la UGR, 114,09 m€ de la UIA y 522,47 m€ de la USE que debieron reclasificarse, excluyéndolas de las obligaciones pendientes de pago (OPP) por operaciones extrapresupuestarias.
165. El concepto derechos pendientes de cobro (DPC) por operaciones extrapresupuestaria incluye 63,72 m€ de la UJA que corresponden a depósitos y fianzas constituidas a largo plazo, debiendo excluirse para el cálculo del Remanente de Tesorería al tratarse esta de una magnitud de financiación a corto plazo.
166. De acuerdo con lo mencionado en §§ 96 y 97, los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente contienen 8,15 M€ correspondientes a la UCO, UGR, UHU, UPO y USE de pasivos financieros a largo plazo no debiendo formar parte en el cálculo de esta magnitud de financiación a corto plazo.
167. Este estado también se ve afectado por los hechos manifestados a lo largo del Informe y en particular en §§ 82, 90 y 138.
168. El cuadro nº 49 siguiente pone en comparación los estados de remanentes de tesorería de las diez universidades, expresados en miles de euros, con independencia de que los ANEXOS 7.1 a 7.2 se muestran cada estado por separado.

CONCEPTOS	UAL	UCA	UCO	UGR	UHU	UIA	UIA	UMA	UPO	USE
DPC	35.240,21	60.492,64	67.594,26	201.931,08	27.889,30	5.698,63	68.851,38	134.071,65	20.915,81	182.526,29
Ppto. Corriente	30.132,01	53.164,93	56.772,07	173.832,35	23.112,14	5.241,40	55.245,87	120.789,07	18.523,42	172.103,85
Pptos. Cerrados	3.961,58	4.431,12	9.648,24	32.374,31	3.445,07	441,74	2.944,18	13.390,46	2.288,50	1.340,25
Op. Extrapptarias.	1.554,93	2.927,49	1.173,95	4.481,20	1.582,09	15,49	11.337,80	1.833,96	626,06	9.082,20
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-	30,91	-	-	-	-	1,42	20,54	522,17	-
(-) Saldos dudoso cobro	408,31	-	-	8.756,78	250,00	-	675,05	1.921,29	-	-
Fondos Líquidos	9.272,27	18.944,94	10.216,78	56.774,59	3.019,19	1.564,04	4.955,63	105.469,72	5.996,82	9.397,69
OPP	3.805,72	13.857,65	19.316,35	42.014,41	17.115,43	1.314,15	10.786,20	18.890,42	18.135,39	57.193,80
Ppto. Corriente	2.272,87	8.717,41	15.457,51	32.197,64	14.976,68	933,29	8.210,42	14.266,03	16.127,27	43.815,22
Pptos. Cerrados	-	-	506,88	319,13	505,27	66,82	-	199,86	100,76	-
Op. Extrapptarias.	1.532,85	5.140,24	3.351,96	9.497,64	1.633,47	314,04	2.575,78	4.455,96	1.907,36	13.378,58
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-	-	-	-	-	-	-	31,42	-	-
Remanente de tesorería afectado	24.631,53	45.453,79	58.378,69	130.656,01	21.855,81	522,92	16.386,62	69.203,50	20.761,53	100.189,57
Remanente de tesorería no afectado	16.075,23	20.126,14	116,00	86.035,25	-8.062,75	5.425,60	46.634,19	151.447,45	-11.984,29	34.540,60
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL m€	40.706,76	65.579,93	58.494,69	216.691,26	13.793,06	5.948,52	63.020,81	220.650,95	8.777,24	134.730,17

Fuente: Cuentas anuales de las universidades.

Cuadro nº 48

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

169. A lo largo de los trabajos de fiscalización y en el apartado de limitaciones se manifiestan determinadas carencias, demoras y errores en la aportación de la documentación y en la elaboración de la información solicitada, que evidencia la necesidad de una mayor concienciación por parte de las entidades fiscalizadas de la obligación de rendición de cuentas, que implica la obligación de atender con el máximo detalle, exactitud y en el plazo previsto los requerimientos que se hacen desde este órgano de fiscalización. **(§§ 16 a 24)**

Se recomienda se adopten las medidas pertinentes con el fin de evitar los hechos descritos y se agilice el proceso de aportación de documentación con la máxima rigurosidad en su elaboración y cumplimentación.

170. Se ha puesto de manifiesto la ausencia de regulación en cuanto al plazo que ha de cumplir la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía, para depositar en el órgano de fiscalización de la Comunidad Autónoma las cuentas recibidas de las universidades, transcurriendo en los últimos años más de dos meses desde la fecha de recepción por la citada Consejería. **(§ 27)**

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que regulen o establezcan el plazo con el que han de cumplir la remisión de las cuentas anuales de las universidades a la Cámara de Cuentas de Andalucía para su fiscalización, una vez que estas tengan entrada en la Junta de Andalucía.

171. Tanto la LOU como la LAU encomiendan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la elaboración de un plan general de contabilidad adaptado a las universidades. Hasta la fecha no se ha llevado a cabo dicha encomienda lo que ha originado que las universidades, a excepción de la UGR, estén actuando con planes derogados a esperas de la aprobación del plan contable para universidades. **(§§ 28 a 30)**

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública que proceda a dar cumplimiento a lo establecido por la LOU y la LAU en materia de contabilidad de aplicación a las universidades y permita con ello normalizar y homogeneizar los sistemas de información contables de estas entidades.

172. Solo una universidad (UGR) aplica el PGC vigente de acuerdo con la Orden 1037/2010, de 13 de abril y ninguna universidad tiene implantada la contabilidad analítica. **(§§ 33 a 35)**

Se recomienda a las universidades que, en tanto no se de cumplimiento a la LOU y LAU por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, adapten su contabilidad al Plan aprobado por la Orden 1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y procedan a iniciar los procedimientos para implantar la contabilidad analítica o de costes.

173. Una universidad (UIA) no ha aprobado sus cuentas, mientras dos (UCO y UPO) lo hacen con retraso. En cuanto a la rendición, aun cuando la DG de Universidades de la Junta de Andalucía certificó que todas las universidades presentaron y depositaron sus cuentas anuales en la Consejería antes del 31 de julio de 2012, ello no significa que lo hicieran con sus cuentas aprobadas. Así, a la vista de lo mencionado anteriormente, a 31 de julio de 2012 las cuentas anuales de la UIA y UPO se habían presentado sin aprobar.

Por otra parte, de cinco universidades que cuentan con entidades mayoritariamente participadas, una (UHU) no cumple con la obligación de rendir las cuentas de dichas entidades en unión de las de la universidad, no constando a este órgano de control que dichas cuentas se hayan presentado al Consejo de Gobierno de la JA y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública (artículos 81.5 y 84 de la LOU y 93.2 de la LAU). Por otra parte, la USE lo hace incompleta y sin incorporarlas con las de la universidad. **(§ 35)**

Considerando que el acto y el plazo de rendición de cuentas anuales están condicionados a su aprobación, se recomienda se cumpla con este último procedimiento antes de su depósito y rendición al Consejo de Gobierno de la JA, y que a ellas se incorporen las cuentas de sus entidades mayoritariamente participadas.

Se insta a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a que se muestre más riguroso en la exigencia y en la recepción de la rendición de las cuentas de las universidades, aceptándolas siempre que en dicho acto se haga constar que son cuentas debidamente aprobadas. Así mismo, se recomienda que en la remisión de las citadas cuentas a la Cámara de Cuentas para su fiscalización se certifique las fechas y condiciones en que se han producido su rendición.¹⁴

174. Con mayor o menor rigurosidad, bien por falta de adaptación a la normativa de aplicación o por omisión de contenido, en general las universidades no cumplen estrictamente con los diversos detalles, estados, cuadros o informes que deben constituir las cuentas anuales. **(§§ 36 y 37)**

Se insta a cumplir con el contenido que exige el PGC en cuanto a las distintas partes que ha de contener las cuentas anuales, pues en la mayoría de los casos evita tener que requerir la aportación de documentación complementaria.

¹⁴ Punto modificado por las alegaciones presentadas.

175. Se ha detectado diversos puntos débiles de control interno, en particular respecto a la falta de homogeneidad y uniformidad de criterio sobre quién o qué figura, categoría, puesto, regulación, funciones y responsabilidad, alcance, dependencia, etc debe ser la encargada del control interno de la universidad, circunstancias que da muestra de una voluntad más formal que de garantía por la existencia de tal servicio o departamento. **(§§ 38 a 43)**

Se recomienda la sujeción a la normativa autonómica existente para regular toda la materia relativa al control interno y de intervención de la universidad, de manera que en tanto no se normalicen ampliamente en estas entidades, el sistema tenga una guía y unos criterios de funcionamiento.

176. Sólo la UAL, UGR, UHU y UJA someten todas sus cuentas anuales a auditoría, haciéndolo las demás exclusivamente de los estados presupuestarios. **(§ 44)**
177. Se observan diversos aspectos en los procedimientos de gestión relativas a las áreas de contabilidad, personal, supervisión, intervención, ingresos, tesorería, ect. que, si bien en unos casos afectan de forma aislada en otros ocurre de manera más extensa, cuestionan los procedimientos seguidos y no ofrecen las garantías suficientes para confiar en el control interno existente. **(§ 45)**

Se recomienda recapitular y analizar los procedimientos de gestión, administración y de control existentes, para corregir las deficiencias señaladas, instaurando nuevas medidas e introduciendo las mejoras necesarias que ofrezcan garantía y confianza del sistema en la organización.

178. En general la estructura anual presupuestaria de los ingresos para el conjunto de las diez universidades se caracteriza por la fuerte dependencia, superior al 80%, de las transferencias de financiación, fundamentalmente con origen en la Junta de Andalucía. **(§ 49)**
179. De acuerdo con el artículo 82 de la LOU, la Comunidad Autónoma establecerá las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las universidades.

En relación con este mandato y hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha emitido normativa alguna que regule la ejecución de dichos presupuestos, siendo en su caso cada universidad quienes independientemente las elaboran y aprueban cada año, careciendo de uniformidad y homogeneidad entre ellas, además de omitirse materias de suma relevancia. **(§§ 55 y 56)**

Se insta a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para que en el plazo más breve posible de cumplimiento a lo establecido por la LOU, respecto a la elaboración y redacción de una norma de carácter general que regule la ejecución de los presupuestos para todas las universidades andaluzas.

180. Un elevado número de expedientes de modificación del presupuesto, susceptibles entre ellos de ser aprobados por el Rector o el Consejo de Gobierno, son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio (últimos días de junio del ejercicio siguiente). Esta forma de proceder da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su ejecución, podría no

disponerse del crédito suficiente y para lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de presupuesto. La autorización de gastos sin crédito daría lugar al incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 60 del TRLGP, lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 109.c) del TRLGHP y 141.1.c) del TRLGP (UAL, UCA, UGRA, UHU, UJA, UMA). **(§ 63)**

181. Por lo general, las cuentas anuales y más concretamente las liquidaciones del presupuesto no ofrecen la información suficiente y detallada de la financiación de las modificaciones, según el tipo de que se trate, con el nivel de desglose por capítulo, artículo y concepto del presupuesto de ingresos. **(§ 63)**
182. Salvo excepciones, resultaba excesivo el número de expedientes de modificación de crédito que son tramitados por las universidades, (6.536/2009, 7.949/2010 y 6.310/2011), siendo particularmente significativo los gestionados por la UAL, UHU, UPO y USE, pues entre ellas acumulan más del 95% de la totalidad, al menos en cada uno de los tres últimos años. Este aspecto, lejos de atender la recomendación que años pasados hiciera este órgano de control al respecto, se ha incrementado hasta en un 50% más. **(§ 63)**
183. En total las universidades andaluzas reconocieron derechos netos por valor de 1.839,24 M€ en el ejercicio 2010 y de 1.857,08 M€ en 2011, es decir un 4,14% menos y un 0,97% más, respectivamente, que en los ejercicios inmediatos anteriores, no mostrando correlación alguna con la evolución de los presupuestos iniciales **(§ 46)**. Sin embargo, debe indicarse que estos importes representan algo más del doble de los derechos reconocidos de hace diez años. **(§ 67)**
184. El grado de ejecución para el presupuesto agregado de ingresos de las universidades públicas en el ejercicio 2010 fue del 90,1% y en el ejercicio 2011 del 94,4%. Para su cálculo se ha excluido de las provisiones definitivas, que figura en el capítulo 8 "Activos financieros", los importes de los remanentes de tesorería presupuestados inicialmente por algunas universidades y los incorporados por casi todas ellas a lo largo de ambos ejercicios, pues sus derechos ya fueron reconocidos en ejercicios anteriores. De no considerar este aspecto, el grado de ejecución sería sólo del 68,3% para el ejercicio 2010 y 71,1% para el 2011. **(§ 69)**
185. El grado de cumplimiento o de recaudación de los derechos reconocidos, al cierre de cada ejercicio, alcanzaron valores de 76,6% en el ejercicio 2010 y de 61,8% en 2011.

Tanto la UCO como la UHU y USE presentan en los ejercicios 2010 y 2011 niveles de ejecución inferiores a la media de las universidades andaluzas. En cuanto al grado de cumplimiento o de cobro fueron la UCA, UCO, UGR y UPO en 2010 y UJA, UMA y USE en el 2011 las que se muestran por debajo de la media del conjunto de las universidades andaluzas. **(§§ 70 y 72)**

186. El "Periodo medio de cobro de corriente" que teóricamente expresa el tiempo medio (en días) necesario para recaudar los derechos que, al cierre del ejercicio, se encuentran pendientes de cobro del presupuesto corriente, para el ejercicio 2011 alcanza un valor de 139,3 días, mostrándose por encima en la UGR, UJA, UMA y USE.

En cuanto al “Periodo medio de cobro de anteriores”, referido a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, al cierre del ejercicio 2011 adquiere el valor de 53,9 días.

Por último, indicar que el nivel o ritmo medio de recaudación del presupuesto corriente y anteriores, para el conjunto de las universidades andaluzas, en el ejercicio 2011, ha sido del 33,2%. **(§§ 72 y 73)**

187. Respecto a los ingresos por “Tasas y precios públicos” aún persisten universidades que reconocen los derechos de este capítulo del presupuesto de ingresos en el momento de cobro, y no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan, coincidente con el momento que jurídicamente son exigibles. Este hecho implica el incumplimiento del principio de devengo. Todas las universidades confirman haber reconocido y liquidado, en el ejercicio 2011, ingresos del ejercicio académico anterior e incluso anteriores y que determinados derechos de 2011 son reconocidos en el ejercicio siguiente.

Esta actitud que tiene consecuencias sobre la liquidación del presupuesto corriente y también sobre la liquidación de presupuestos cerrados, muestra una diferencia sobre el “Resultado presupuestario” agregado correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 8,26 M€ y, por idénticas razones, en el “Remanente de tesorería” agregado por valor de 22,03 M€.

En este sentido, el procedimiento seguido conlleva a que las cifras que arrojan las magnitudes de resultado (“Resultado presupuestario”, “Saldo presupuestario del ejercicio”, “Superávit o déficit de financiación del ejercicio” y “Remanente de tesorería”) de las liquidaciones de presupuestos del ejercicio, difieran de la realidad de los hechos acaecidos y revelen una salvedad sobre la razonabilidad de los ingresos registrados y la aplicación de los principios contables. **(§§ 81 y 82)**

Se recomienda una mayor rigurosidad en la aplicación de los principios contables aplicables, en aras de expresar la imagen fiel de los hechos acontecidos, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados con el fin de que hechos de estas características no cuestionen la razonabilidad de la información y de las cuentas anuales, permitiendo además que la información de las cuentas rendidas por las universidades sea homogénea entre ellas.

188. La inadecuada aplicación de los principios contables públicos al reconocimiento de los derechos, de los capítulos 4 “Transferencias corriente” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, hacen que existan diferencias de conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las universidades y los derechos reconocidos por éstas, según constan en las liquidaciones de sus presupuestos de ingresos. Estas diferencias tienen sus efectos sobre los valores obtenidos en las magnitudes de Resultados de las universidades.

En el ejercicio 2011 se ha producido una infravaloración de los derechos reconocidos del agregado de las universidades andaluzas por importe de 4,71 M€, lo cual implica la infravaloración en el citado importe de las magnitudes de resultados. Así mismo, también se produce una infravaloración de los derechos pendientes de cobro correspondiente al presupuesto corriente y a presupuestos cerrados por importe de 86,85 M€, con idéntico efecto e importe sobre el “Remanente de tesorería” del conjunto de las universidades.

En conclusión los procedimientos seguidos conllevan a que las cifras que arrojan las magnitudes de resultado de la liquidación del presupuesto del ejercicio, difieran de la realidad de los hechos acaecidos y revelen una salvedad sobre la razonabilidad de los ingresos registrados y la aplicación de los principios contables. (**§§ 87 a 90**)

Se recomienda la aplicación rigurosa de los principios contables al reconocimiento de derechos y su correspondiente cobro, por Transferencias Corrientes y por Transferencias de Capital, debiendo realizarse para ello un adecuado seguimiento e incluso, a final del ejercicio, su conciliación con las obligaciones reconocidas y pagadas por la Junta de Andalucía, con el fin de que hechos de estas características no cuestionen la razonabilidad de la información y de las cuentas anuales.

189. A 31 de diciembre de 2011 el endeudamiento con entidades financieras y de créditos, para el conjunto de las universidades andaluzas, alcanzó el importe de 93,53 M€, mientras que el concertado con entes del sector público era significativamente menor (26,75 M€), si bien hay que puntualizar que existe una tercera vía, la más importante por su cuantía (144,02 M€), denominada o clasificada como “Anticipos reembolsables” vinculada también con entes del sector público (Ministerio de Educación y Ciencias hoy Ministerio de Ciencias e Innovación).

De acuerdo con el Convenio, de 3 de julio de 2003 y sus posteriores modificaciones, firmado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, y todas las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas, el endeudamiento al cierre del ejercicio 2011 de cada universidad no habían rebasado los límites máximos autorizados. (**§§ 99 y 100**)

190. El total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos para el conjunto de las universidades públicas andaluzas importaron 1.876,75 M€ en 2010 y 1.868,71 M€ en 2011, un 2,98% más y un 0,43% menos que en sus respectivos ejercicios anteriores. Estos importes representan un grado de ejecución en el ejercicio 2010 del 69,6 % y en el ejercicio 2011 del 71,5 %. En cuanto al grado de cumplimiento o de pagos realizados alcanzaron valores del 93,8% en el ejercicio 2010 y del 91,6% en 2011.

Tres universidades (UCO, UGR y USE) mantienen niveles de ejecución inferiores a la media del conjunto de universidades andaluzas en ambos ejercicios. En cuanto al nivel de cumplimiento o de pagos en cinco (UCO, UHU, UJA, UMA y UPO) en el 2010 y en cuatro (UCO, UHU, UPO y USE) en el 2011 se encuentran por debajo de la media. (**§§ 101, 103, 104 y 106**)

191. El “Periodo medio de pago de corriente” que, teóricamente y en función de la evolución seguida a lo largo del ejercicio, estima el tiempo o período medio necesario para hacer frente al pago de las obligaciones residuales del presupuesto corriente de 2011, en el conjunto de las UUAA es de 30,6 días.

En cuanto al “Periodo medio de pago de anteriores”, referido al tiempo o periodo medio necesario para el pago de las obligaciones residuales de presupuestos cerrados o anteriores se estima en 5,3 días.

Por último, indicar que el nivel o ritmo medio necesario para cubrir o saldar las obligaciones pendientes de pago, tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados para el conjunto de las universidades andaluzas, en el ejercicio 2011, es del 8%. **(§ 107)**

192. En el ejercicio examinado los gastos de personal representan el 76,3% de los gastos por operaciones corrientes y el 57,3% del total de gastos del ejercicio, manteniéndose prácticamente estable respecto al ejercicio anterior. **(§ 118)**
193. El artículo 68.1 de la LOU, al referirse al Personal Docente e Investigador (PDI), establece la necesidad de compatibilizar las funciones propias de docencia con las de investigación, en este sentido este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora que realice de acuerdo con el artículo 83 de la LOU. Sin embargo, las universidades no dispone de los procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuales son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación. **(§ 119)**

Se recomienda la aplicación de las medidas pertinentes y en particular la implantación de un módulo de contabilidad analítica o de coste, con el fin de facilitar una adecuada generación de información interna que ayude a la toma de decisiones.

194. Las retribuciones del PDI por su actividad investigadora en especial las derivadas del artículo 83 de la LOU, desde siempre han venido imputándose al capítulo 6 "Inversiones reales" y a otros capítulos, en lugar del capítulo 1. Este personal asume funciones tanto docente como de investigación sin diferenciación entre ellas y la normativa de aplicación no sugiere que su dedicación a la investigación requiera o permita una distinción presupuestaria de la docente, por lo que la imputación al capítulo 6 o a otros capítulos de gastos tergiversa o desnaturaliza la información de la liquidación del presupuesto. **(§ 120)**

Se recomienda la modificación del criterio a partir del cual se imputa al capítulo 6 u otros las retribuciones del PDI por su actividad de investigación, con el fin de dar a conocer mejor el coste real del PDI de la universidad.

195. Varias universidades vienen practicando planes de jubilación voluntarios e incentivados, principalmente para funcionarios PDI, fundamentándolo en principio en el artículo 66.1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, referido a la posibilidad de conceder premios, incluso en metálico, a quienes se distinguieran notoriamente en su actividad. Con posterioridad al ejercicio 2007, el fundamento se apoyaría en la disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 4/2007 que modifica la LOU.

El Tribunal de Cuentas del Estado ha cuestionado su legalidad dando lugar a la apertura de diligencias contra varias universidades. Tras los procedimientos reglamentarios y trámites de alegaciones, se decretó el archivo de las actuaciones. **(§§ 123, 125 a 129)**

196. Se han detectado un elevado número de facturas, fundamentalmente en los capítulos 2 “Bienes corrientes y servicios” y 6 “Inversiones reales”, imputadas al ejercicio objeto de fiscalización que corresponden a ejercicios anteriores, así como facturas expedidas en 2011 que fueron imputadas a los ejercicios inmediatos siguientes. Por tales circunstancias, las obligaciones reconocidas del ejercicio 2011 se ven infravaloradas en 5,26 M€ y en consecuencia el “Resultado presupuestario” agregado de 2011 se encuentra sobrevalorado en el citado importe. Por la misma razón el “Remanente de tesorería” del ejercicio, para el conjunto de las diez universidades, se ha sobrevalorado en 15,81 M€ correspondiente a las facturas de 2011 imputadas a 2012 y en 0,24 M€ de las facturas de ejercicios anteriores a 2011, registradas con posterioridad a este ejercicio.¹⁵

De los hechos manifestados se infiere que las cifras que arrojan las magnitudes de resultados agregados del ejercicio, difieren de la realidad y requiere plantear una salvedad sobre la razonabilidad de los gastos registrados y la aplicación de los principios contables. **(§§ 136 a 138)**

Se recomienda la aplicación rigurosa de los principios contables al reconocimiento de las obligaciones por gastos devengados, con el fin de que ello evite cuestionar la razonabilidad de la información y de las cuentas anuales.

197. Bajo el término “Bancos: Saldos inicial y final” en el Estado de Tesorería, se incluye la suma de los saldos contables de 1.904 cuentas corrientes entre centralizadas y descentralizadas. Salvo en la UAL, UCA, UCO, UJA en las demás universidades se manifiestan diferencias hasta un total de 16,73 M€ entre la información complementaria facilitada y la incluida en las cuentas anuales, siendo especialmente significativa la correspondiente a la UMA al omitir entre los saldos contables los relativos a tres cuentas que en conjunto suman algo más de 12 M€. El resto se distribuye entre la UGR, UHU, UPO y USE. **(§§ 140 y 141)**

Con el fin de evitar los hechos como los descritos, se recomienda extremar la rigurosidad a la hora de elaborar y cumplimentar la información que desde este Órgano de Control se requiere para llevar a cabo las comprobaciones de las cuentas anuales.

5. FORMULARIO

(1) Modificaciones Presupuesto	$= \frac{M_T}{CI_T} \times 100$
(2) Grado de significación de los créditos de Personal	$= \frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
(3) Grado de significación de los créditos de Funcionamiento	$= \frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
(4) Grado de significación de los créditos de Transf. Corrientes	$= \frac{CD_4}{CD_T} \times 100$

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

(5) Grado de significación de los créditos de Inversiones	$= \frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
(6) Grado de significación de los créditos de Transf. de capital	$= \frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
(7) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Ingresos	$= \frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
(8) Grado de Ejecución del Ppto Corriente de Gastos	$= \frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
(9) Ejecución Transferencias Corrientes	$= \frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
(10) Ejecución Transferencias Capital	$= \frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
(11) Ahorro Bruto	$= \frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
(12) Nivel de gestión de los Ingresos Corrientes	$= \frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
(13) Nivel de gestión de los Ingresos de Capital	$= \frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
(14) Nivel de gestión de los Gastos Corrientes	$= \frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
(15) Nivel de gestión de los Gastos de Capital	$= \frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
(16) Grado de cumplimiento del Ppto Corriente de Ingresos	$= \frac{R_C}{DR_C} \times 100$
(17) % Derechos Pendientes de Cobro	$= \frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$
(18) Grado de cumplimiento del Ppto Corriente de Gastos	$= \frac{P_C}{OR_C} \times 100$
(19) % Obligaciones Pendientes de Pago	$= \frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
(20) Grado de Solvencia	$= \frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$

(21) Situación de Liquidez	$= \frac{T}{DPC_T} \times 100$
(22) Situación de Solidez	$= \frac{T}{OPP_T} \times 100$
(23) Liquidez inmediata	$= \frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$
(24) Liquidez a c/p	$= \frac{\text{Fondos líquidos} + DPC}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$
(25) Liquidez general	$= \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \times 100$
(26) Grado de liquidez	$= \frac{T}{RT} \times 100$
(27) Endeudamiento por estudiante	$= \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Nº de alumnos}} \times 100$
(28) Endeudamiento	$= \frac{\text{Pasivo corriente} + \text{Pasivo no corriente}}{\text{Pasivo total}} \times 100$
(29) Relación de endeudamiento	$= \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}} \times 100$
(30) Materialización Superávit	$= \frac{R_c - P_c}{DR_c - OR_c} \times 100$
(31) Aplicación Cualitativa de Fondos:	
Capítulo 1	$= \frac{OR_1}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$
Capítulo 2	$= \frac{OR_2}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$
Capítulo 6	$= \frac{OR_6}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$
Capítulo 7	$= \frac{OR_7}{DR_{1 \text{ al } 9}} \times 100$
(32) Período Medio de Cobro de Corriente: PMC(corriente)	$= \frac{DPC_c (31/12/9X)}{DR_c (31/12/9X)} \times 365 \text{ días}$

$$(33) \text{ Período Medio de Cobro de Anteriores: PMC(anteriores)} = \frac{DPC_A(31/12/9X)}{DPC_A(01/01/9X)} \times 365 \text{ días}$$

$$(34) \text{ Período Medio de Pago de Corriente: PMP(corriente)} = \frac{OPP_C(31/12/9X)}{OR_C(31/12/9X)} \times 365 \text{ días}$$

$$(35) \text{ Período Medio de Pago de Anteriores: PMP(anteriores)} = \frac{OPP_A(31/12/9X)}{OPP_A(01/01/9X)} \times 365 \text{ días}$$

$$(36) \text{ Ritmo de cobro total} = \left[1 - \frac{DPC_T(31/12/9X)}{DR_C(31/12/9X) + DPC_A(01/01/9X)} \right] \times 100$$

$$(37) \text{ Ritmo de pago total} = \left[1 - \frac{OPP_T(31/12/9X)}{OR_C(31/12/9X) + OPP_A(01/01/9X)} \right] \times 100$$

CD_{1,2,...9} : Créditos definitivos de: ₁ (Gtos de personal), ₂ (Gtos en bienes ctes y servicios), ₃ (Gtos financieros), ₄ (Transferencias corrientes), ₆ (Inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).

CD_T : Créditos definitivos del presupuesto de gastos.

CI_T : Créditos iniciales del presupuesto de gastos.

DPC_A : Derechos pendientes de cobro de presupuestos anteriores.

DPC_C : Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.

DPC_T : Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y de presupuestos anteriores, de ingresos.

DR_{3,4,...9} : Derechos reconocidos de: ₃ (Tasas y otros ingresos), ₄ (Transferencias corrientes), ₅ (Ingresos patrimoniales), ₆ (Enajenación de inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).

DR_C : Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.

M_T : Modificaciones del presupuesto de gastos.

OPP_A : Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.

OPP_C : Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.

OPP_T : Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y de presupuestos anteriores, de gastos.

OR_{1,2,...9} : Obligaciones reconocidas de: ₁ (Gtos de personal), ₂ (Gtos en bienes ctes y servicios), ₃ (Gtos financieros), ₄ (Transferencias corrientes), ₆ (Inversiones reales), ₇ (Transferencias de capital), ₈ (Activos financieros), ₉ (Pasivos financieros).

OR_C : Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.

P_C : Pagos del presupuesto corriente de gastos.

PD_T : Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.

PMC : Período o plazo medio de cobro.

PMP : Período o plazo medio de pagos.

P_T : Pagos totales (presupuestos corriente y anteriores de gastos).

R_C : Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.

RT : Remanente de tesorería del ejercicio.

T : Existencias finales de tesorería.

6. ANEXOS

ANEXO 1

UNIVERSIDAD	ENTIDAD	Capital/ Fondo Social €	% Particip.	Endeudamiento Financiero €	Personal	Transferencia Recibidas €
UCO	Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. (CEUCOSA)	3.906.565,00	100	40.164,52	5	-
	Fundación Ingeniero AGRÓNOMO Eloy Porras Cebrían	306.282,39	(*) 100	-	-	-
	Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S.L.U.	60.000,00	(*) 100	302.313,38	19	-
	UCODEPORTE,S.L.U.	60.200,00	(*) 100	7.821,01	27	-
	UCODIOMAS,S.L.U.	60.000,00	(*) 100	-	17	-
	UCOTIENDA,S.L.U.	60.000,00	(*) 100	-	-	-
	Formación y Gestión de Granada, S.L.	2.238.000,00	(*) 100	s/d	116	-
	La Bóveda de la Universidad, S.L.	120.000,00	100	s/d	4	-
	Corporación de la Universidad de Huelva, S.A.	80.000,00	100	-	21**	-
	Fundación Universidad de Huelva	60.000,00	100	-	1	-
UPO	Fundación Sociedad Universidad Pablo de Olavide	90.151,82	100	138.843,00	-	-
	UPO-Gest, S.L.U.	3.006,00	100	-	-	-
USE	Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla (FIUS)	30.000,00	100	s/d	6**	-
	Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria (IDR)	102.000,00	100	s/d	-	-

Fuente: Memorias de Cuentas anuales 2011 y cuestionarios.

(*) Participación indirecta.

(**) Datos obtenidos de la Memoria de las Cuentas anuales de la propia entidad

ANEXO 2

**ENTIDADES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE POR LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA
A 31/12/2011**

Denominación	%
UAL	
1. Iniciativas Leader Comarca de los Vélez, S.A.	13,89
2. Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), S.A.	0,30
3. Portal Universia, S.A.	0,50
4. Fundación Campus Científico Tecnológico de Macael	33,33
5. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	3,90
6. Fundación Centro Tecnol. Avanzado de Energías Renovables (CTAER)	2,86
7. Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECOOP)	50,00
8. Fundación Mediterránea de la UAL	25,00
9. Fundación Patrimonio Natural, Biodiversidad y Cambio Global	33,33
UCA	
10. Fundación Universitaria Empresa de la Provincia de Cádiz (FUECA)	5,30
11. Portal Universia, S.A.	1,00
12. Uninvest SGECR, S.A.	3,12
UCO	
13. Bio-Vet UCO, S.L.	1,19
14. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A.	0,36
15. Parque Científico Tecnológico de Córdoba	24,74
16. Parque Solar de Rabanales, S.A.	5,00
17. Pomología, S.L.	10,00
18. Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	2,50
19. Ucoaviación, S.L.	38,39
UGRA	
20. Fundación General Universidad de Granada-Empresa	50,00
21. Portal Universia, S.A.	s/d
UHU	
22. Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico	5,00
23. Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva (FUNDACIONOL)	s/d
24. Fundación CINNTA (Centro de Innovación Turística)	5,00
25. Fundación Cit Garum	18,33
26. Parque Científico Tecnológico de Huelva	10,00
UIA	
27. Fundación CITOLIVA	5,26
28. Fundación FIBIC	33,33
UJA	
29. Fundación ANDALTEC I+D+I	3,44
30. Fundación Campus Científico Tecnológico de Linares	33,33
31. Fundación CEAS	11,12
32. Fundación CTAER	16,67
33. Fundación CTAP	3,34
34. Fundación CETEMET	3,97
35. Fundación CINNTA	3,07
36. Fundación CITOLIVA	8,34
37. Fundación Escuela de Negocios de Andalucía (ESNA)	1,22
38. Fundación Estrategias para el Desarrollo Económico y Social de la Provincia de Jaén	4,00
39. Fundación FIBAO	s/d
40. Fundación INNOVARCILLA	3,13

Denominación	%
41. Fundación "Juan Ramón Guillén"	12,00
42. Parque del Aceite y del Olivar	1,54
43. Portal Universia	0,11
44. Saratech Eficiencia Energética, S.L.	s/d
UMA	
- No dispone de entidades minoritarias	
UPO	
45. Fundación de Conocimiento y Cultura Universidad Pablo de Olavide	13,51
46. Fundación de Municipios de Pablo de Olavide	14,29
47. Portal Universia, S.A.	0,25
USE	
48. Cartuja 93, S.A.	0,19
49. Fundación Andalucía Tech	30,00
50. Fundación Andaluza para el Desarrollo Aeroespacial (FADA)	12,50
51. Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva y Salud (CEAS)	6,33
52. Fundación Centro de Innovación Turística de Andalucía (CINNTA)	3,15
53. Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía (IEHPA)	20,00
54. Parque de Investigación de desarrollo Dehesa de Valme, S.A.	5,00
55. Sevilla Seed Capital, S.A. Sociedad de Capital de Riesgo	3,25

ANEXO 3.1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO					
3	Tasas y otros ingresos	15.599,91	-81,84	15.518,07	15.653,97	11.298,48	4.355,49		
4	Transferencias corrientes	63.407,52	1.744,53	65.152,05	65.047,96	43.062,91	21.985,05		
5	Ingresos patrimoniales	565,23	2,00	567,23	324,16	254,62	69,54		
6	Enajenación de inv. reales	-	21,97	21,97	21,97	21,97	-		
7	Transferencias de capital	9.006,75	986,20	9.992,95	9.584,14	5.862,21	3.721,93		
8	Activos financieros	20,00	34.160,39	34.180,39	35,63	35,63	-		
9	Pasivos financieros	-	983,58	983,58	983,58	983,58	-		
TOTAL		88.599,41	37.816,81	126.416,23	91.651,41	61.519,40	30.132,01		

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO					
1	Gastos de Personal	56.471,75	604,97	57.076,72	52.839,22	52.411,76	427,46		
2	Gastos en b. ctes y servicios	11.387,26	7.319,61	18.706,88	11.724,71	10.850,80	873,91		
3	Gastos financieros	150,00	27,81	177,81	93,02	93,02	-		
4	Transferencias corrientes	4.338,14	2.201,13	6.539,27	4.366,34	4.366,34	-		
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-		
6	Inversiones reales	12.645,77	27.107,27	39.753,04	22.549,62	21.628,92	920,70		
7	Transferencias de capital	-	317,78	317,78	317,78	317,78	-		
8	Activos financieros	40,00	5,84	45,84	23,01	23,01	-		
9	Pasivos financieros	3.566,49	232,39	3.798,88	798,88	798,88	-		
TOTAL		88.599,41	37.816,81	126.416,23	92.712,59	90.490,52	2.222,07		

ANEXO 3.2

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	
3	Tasas y otros ingresos	21.123,42	56,78	21.180,20	23.015,17	16.272,94	6.742,23
4	Transferencias corrientes	106.899,47	5.545,12	112.444,59	115.301,27	74.974,85	40.326,42
5	Ingresos patrimoniales	650,00	26,32	676,32	677,31	645,50	31,81
6	Enajenación de inv. reales	-	4,01	4,01	4,01	4,01	-
7	Transferencias de capital	23.137,98	-14.153,60	8.984,38	15.888,37	9.823,90	6.064,47
8	Activos financieros	200,00	75.034,94	75.234,94	78,89	78,89	-
9	Pasivos financieros	-	148,46	148,46	1.084,40	1.084,40	-
TOTAL		152.010,87	66.662,04	218.672,91	156.049,41	102.884,48	53.164,93

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS					OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	
1	Gastos de Personal	89.964,57	2.144,32	92.108,89	88.879,31	88.014,93	864,37
2	Gastos en b. ctes y servicios	21.756,38	9.697,02	31.453,40	21.732,58	19.339,35	2.393,22
3	Gastos financieros	1.826,21	-136,77	1.689,44	1.689,44	1.689,39	0,05
4	Transferencias corrientes	2.510,44	9.178,10	11.688,53	6.987,94	6.573,34	414,60
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	29.849,56	42.015,44	71.865,00	36.386,67	31.880,28	4.506,39
7	Transferencias de capital	-	607,84	607,84	598,13	59,37	538,77
8	Activos financieros	200,00	2.911,79	3.111,79	3.071,70	3.071,70	-
9	Pasivos financieros	5.903,72	244,29	6.148,00	6.148,00	6.148,00	-
TOTAL		152.010,87	66.662,04	218.672,91	165.493,77	156.776,37	8.717,41

ANEXO 3.3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS REALIZADOS			PENDIENTES DE PAGO	
3	Tasas y otros ingresos	28.023,08	3.946,00	31.969,08	27.552,72	18.629,46	8.923,26		
4	Transferencias corrientes	96.586,15	9.403,34	105.989,49	106.095,94	63.692,65	42.403,30		
5	Ingresos patrimoniales	1.024,44	61,90	1.086,34	553,52	525,13	28,39		
6	Enajenación de inv. reales	7.189,83	2,50	7.192,33	2,50	2,50	-		
7	Transferencias de capital	16.217,00	5.252,51	21.469,51	13.329,46	9.320,56	4.008,90		
8	Activos financieros	-	64.115,09	64.115,09	173,50	173,50	-		
9	Pasivos financieros	-	3.546,35	3.546,35	4.049,48	2.641,26	1.408,22		
TOTAL		149.040,50	86.327,70	235.368,20	151.757,14	94.985,07	56.772,07		

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	REALIZADOS			PENDIENTES DE PAGO	
1	Gastos de Personal	93.277,28	65,18	93.342,46	87.513,38	86.220,87	1.292,51		
2	Gastos en b. ctes y servicios	19.501,91	10.702,81	30.204,72	23.500,24	16.824,12	6.676,12		
3	Gastos financieros	1.340,00	-461,58	878,42	878,41	878,41	-		
4	Transferencias corrientes	3.152,38	5.139,69	8.292,07	7.247,55	5.569,83	1.677,72		
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-		
6	Inversiones reales	28.727,48	60.013,96	88.741,44	34.063,24	28.576,81	5.486,43		
7	Transferencias de capital	-	11.050,00	11.050,00	1.005,19	682,55	322,64		
8	Activos financieros	-	328,55	328,55	171,19	169,09	2,10		
9	Pasivos financieros	3.041,45	-510,91	2.530,54	2.509,76	2.509,76	-		
TOTAL		149.040,50	86.327,70	235.368,20	156.888,96	141.431,45	15.457,51		

ANEXO 3.4

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PAGOS REALIZADOS			PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO
3	Tasas y otros ingresos	56.830,00	3.316,23	60.146,23	56.232,91	35.286,53	20.946,38		
4	Transferencias corrientes	205.758,07	14.596,35	220.354,42	217.435,56	177.738,15	39.697,41		
5	Ingresos patrimoniales	2.836,00	292,59	3.128,59	3.548,50	2.724,95	823,56		
6	Enajenación de inv. reales	-	188,75	188,75	349,28	349,28	-		
7	Transferencias de capital	163.424,94	5.705,36	169.130,30	154.376,81	44.353,73	110.023,08		
8	Activos financieros	650,00	176.703,81	177.353,81	653,71	653,71	-		
9	Pasivos financieros	-	5.183,00	5.183,00	22.546,06	20.204,13	2.341,94		
TOTAL		429.499,01	205.986,10	635.485,11	455.142,83	281.310,48	173.832,35		

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			PAGOS REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	266.091,91	2.243,68	268.335,59	258.255,26	255.666,08	2.589,18		
2	Gastos en b. ctes y servicios	38.326,56	25.513,42	63.839,98	39.435,18	31.595,03	7.840,14		
3	Gastos financieros	-	22,01	22,01	22,01	3,97	18,04		
4	Transferencias corrientes	11.527,67	19.942,84	31.470,51	18.428,76	17.296,75	1.132,00		
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-		
6	Inversiones reales	111.419,45	156.484,01	267.903,46	112.870,06	92.335,22	20.534,84		
7	Transferencias de capital	356,21	1.235,28	1.591,49	1.087,32	1.003,90	83,42		
8	Activos financieros	650,00	544,85	1.194,85	636,57	636,57	-		
9	Pasivos financieros	1.127,22	-	1.127,22	1.127,22	1.127,22	-		
TOTAL		429.499,01	205.986,10	635.485,11	431.862,38	399.664,74	32.197,64		

ANEXO 3.5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	(m€)			
3	Tasas y otros ingresos	11.755,63	1.613,92	13.369,55	13.420,99	6.837,27	6.583,72	
4	Transferencias corrientes	42.212,66	3.532,88	45.745,53	43.178,84	42.398,89	779,95	
5	Ingresos patrimoniales	839,16	10,10	849,26	458,88	428,80	30,08	
6	Enajenación de inv. reales	-	6,35	6,35	7,81	7,81	-	
7	Transferencias de capital	22.481,46	7.862,53	30.343,99	26.583,92	14.615,98	11.967,94	
8	Activos financieros	-	21.641,91	21.641,91	-	-	-	
9	Pasivos financieros	-	9.306,23	9.306,23	9.335,70	5.585,25	3.750,45	
TOTAL		77.288,90	43.973,91	121.262,81	92.986,14	69.874,00	23.112,14	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
1	Gastos de Personal	49.941,64	-1.817,37	48.124,27	47.861,10	47.367,48	493,61
2	Gastos en b. ctes y servicios	9.900,06	5.192,09	15.092,14	12.152,66	9.931,53	2.221,13
3	Gastos financieros	389,94	117,72	507,66	447,35	330,63	116,72
4	Transferencias corrientes	1.610,08	4.777,46	6.387,54	4.663,91	4.545,75	118,17
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	8.781,55	35.515,55	44.297,10	25.446,17	13.419,12	12.027,05
7	Transferencias de capital	-	16,85	16,85	16,85	16,85	-
8	Activos financieros	-	60,00	60,00	60,00	60,00	-
9	Pasivos financieros	6.665,64	111,62	6.777,26	6.777,26	6.777,26	-
TOTAL		77.288,90	43.973,91	121.262,81	97.425,29	82.448,61	14.976,68

ANEXO 3.6

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS			DERECHOS			DERECHOS		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	NETOS	LIQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	NETOS	LIQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	2.987,08	-	2.987,08	2.285,83	2.033,74	252,09	2.285,83	2.033,74	252,09
4	Transferencias corrientes	13.090,94	98,46	13.189,40	13.625,78	8.641,24	4.984,53	13.625,78	8.641,24	4.984,53
5	Ingresos patrimoniales	77,25	-	77,25	66,34	61,56	4,78	66,34	61,56	4,78
6	Enajenación de inv. reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Activos financieros	1.493,10	-	1.493,10	-	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		17.648,37	98,46	17.746,83	15.977,95	10.736,55	5.241,40	15.977,95	10.736,55	5.241,40

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS			OBLIGACIONES			OBLIGACIONES		
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO	RECONOCIDAS	REALIZADOS	PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	6.454,20	-	6.454,20	6.105,27	5.993,64	111,63	6.105,27	5.993,64	111,63
2	Gastos en b. ctes y servicios	8.872,34	49,47	8.921,81	7.479,70	6.808,55	671,16	7.479,70	6.808,55	671,16
3	Gastos financieros	4,20	-	4,20	4,18	4,18	-	4,18	4,18	-
4	Transferencias corrientes	1.714,84	48,99	1.763,83	1.180,63	1.145,11	35,53	1.180,63	1.145,11	35,53
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	602,80	-	602,80	490,51	375,54	114,97	490,51	375,54	114,97
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		17.648,37	98,46	17.746,83	15.260,30	14.327,01	933,29	15.260,30	14.327,01	933,29

ANEXO 3.7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	(m€)			
3	Tasas y otros ingresos	16.225,00	666,24	16.891,24	16.086,32	10.092,14	5.994,18	
4	Transferencias corrientes	76.690,00	2.689,64	79.379,64	85.172,11	50.018,41	35.153,70	
5	Ingresos patrimoniales	648,00	0,69	648,69	733,16	664,31	68,86	
6	Enajenación de inv. reales	-	3,42	3,42	443,76	3,42	440,34	
7	Transferencias de capital	10.811,00	5.981,11	16.792,11	18.175,82	4.587,02	13.588,80	
8	Activos financieros	140,00	30.513,60	30.653,60	123,70	123,70	-	
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	
TOTAL		104.514,00	39.854,70	144.368,70	120.734,87	65.488,99	55.245,87	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
1	Gastos de Personal	64.850,00	93,80	64.943,80	62.572,08	61.764,00	808,08
2	Gastos en b. ctes y servicios	13.150,00	6.777,08	19.927,08	15.633,93	14.495,03	1.138,90
3	Gastos financieros	18,00	5,33	23,33	17,37	17,37	-
4	Transferencias corrientes	3.660,00	3.250,27	6.910,27	6.608,48	6.387,46	221,02
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	16.166,00	29.910,23	46.076,23	22.297,39	21.072,97	1.224,42
7	Transferencias de capital	5.000,00	-182,00	4.818,00	4.818,00	-	4.818,00
8	Activos financieros	173,08	-	173,08	126,07	126,07	-
9	Pasivos financieros	1.496,92	-	1.496,92	131,02	131,02	-
TOTAL		104.514,00	39.854,70	144.368,70	112.204,34	103.993,92	8.210,42

ANEXO 3.8

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

(m€)

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS			
3	Tasas y otros ingresos	49.484,79	480,97	49.965,76	42.030,12	33.519,99	8.510,13	
4	Transferencias corrientes	169.312,83	-	169.312,83	136.354,73	88.667,78	47.686,95	
5	Ingresos patrimoniales	1.530,00	-	1.530,00	1.844,13	1.628,18	215,95	
6	Enajenación de inv. reales	-	-	-	-	-	-	
7	Transferencias de capital	37.105,03	2.627,53	39.732,56	74.347,61	9.971,57	64.376,04	
8	Activos financieros	500,00	86.254,11	86.754,11	595,96	595,96	-	
9	Pasivos financieros	-	30,57	30,57	6.900,16	6.900,16	-	
TOTAL		257.932,65	89.393,18	347.325,83	262.072,71	141.283,65	120.789,07	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
1	Gastos de Personal	152.487,62	-6.697,52	145.790,10	145.763,83	144.033,67	1.730,16	
2	Gastos en b. ctes y servicios	35.856,18	10.271,92	46.128,10	41.495,03	35.042,09	6.452,93	
3	Gastos financieros	520,00	-85,00	435,00	429,60	363,20	66,41	
4	Transferencias corrientes	6.688,73	1.552,90	8.241,63	8.213,59	8.046,01	167,58	
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	
6	Inversiones reales	54.730,13	83.218,87	137.949,00	55.596,15	49.832,74	5.763,41	
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	
8	Activos financieros	750,00	156,44	906,44	903,28	903,28	-	
9	Pasivos financieros	6.900,00	975,55	7.875,55	7.874,28	7.874,28	-	
TOTAL		257.932,65	89.393,18	347.325,83	260.275,76	246.095,27	14.180,49	

ANEXO 3.9

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LIQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS			
3	Tasas y otros ingresos	12.117,57	2.660,54	14.778,11	13.895,92	8.446,63	5.449,29	
4	Transferencias corrientes	52.973,93	7.660,80	60.634,73	40.897,42	39.679,89	1.217,53	
5	Ingresos patrimoniales	201,62	6,78	208,40	157,25	96,47	60,78	
6	Enajenación de inv. reales	-	-	-	-	-	-	
7	Transferencias de capital	7.345,39	16.527,83	23.873,22	27.181,55	15.428,69	11.752,87	
8	Activos financieros	60,00	19.223,91	19.283,91	63,35	63,35	-	
9	Pasivos financieros	-	1.112,18	1.112,18	1.178,87	1.135,91	42,96	
TOTAL		72.698,51	47.192,04	119.890,54	83.374,37	64.850,95	18.523,42	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
1	Gastos de Personal	47.745,69	-35,32	47.710,37	42.816,14	41.773,91	1.042,23	
2	Gastos en b. ctes y servicios	14.627,54	5.852,05	20.479,59	16.745,58	11.681,34	5.064,23	
3	Gastos financieros	344,92	166,20	511,12	345,01	344,98	0,03	
4	Transferencias corrientes	3.185,97	4.279,55	7.465,52	6.439,74	5.509,18	930,56	
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	
6	Inversiones reales	4.275,00	36.904,77	41.179,77	21.392,48	12.302,27	9.090,21	
7	Transferencias de capital	607,21	-	607,21	-	-	-	
8	Activos financieros	60,00	24,79	84,79	77,05	77,05	-	
9	Pasivos financieros	1.852,17	-	1.852,17	1.846,56	1.846,56	-	
TOTAL		72.698,51	47.192,04	119.890,54	89.662,54	73.535,28	16.127,27	

ANEXO 3.10

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2011
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

(m€)

CAPÍTULOS	CONCEPTO	INGRESOS				DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS			
3	Tasas y otros ingresos	64.281,45	2.752,22	67.033,68	67.072,58	56.533,54	10.539,04	
4	Transferencias corrientes	310.002,32	9.135,89	319.138,21	222.090,76	171.930,75	50.160,01	
5	Ingresos patrimoniales	1.228,54	367,79	1.596,33	1.382,79	1.184,78	198,01	
6	Enajenación de inv. reales	-	42,94	42,94	43,41	43,41	-	
7	Transferencias de capital	77.423,61	40.565,77	117.989,39	131.648,82	21.044,86	110.603,96	
8	Activos financieros	10.800,00	123.519,26	134.319,26	-	-	-	
9	Pasivos financieros	4.000,00	594,21	4.594,21	5.095,01	4.492,19	602,82	
TOTAL		467.735,93	176.978,09	644.714,02	427.333,37	255.229,53	172.103,85	

CAPÍTULOS	CONCEPTO	GASTOS				OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
		PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
1	Gastos de Personal	291.557,19	-58,66	291.498,53	277.524,91	269.073,66	8.451,25	
2	Gastos en b. ctes y servicios	59.017,02	4.090,44	63.107,46	59.532,03	43.264,93	16.267,11	
3	Gastos financieros	627,96	243,17	871,13	768,62	712,66	55,95	
4	Transferencias corrientes	10.407,88	9.439,55	19.847,43	14.135,91	12.988,75	1.147,16	
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-	
6	Inversiones reales	105.337,73	162.896,72	268.234,45	93.894,96	76.001,21	17.893,76	
7	Transferencias de capital	-	345,05	345,05	345,05	345,05	-	
8	Activos financieros	103,00	-	103,00	15,00	15,00	-	
9	Pasivos financieros	685,15	21,83	706,98	706,98	706,98	-	
TOTAL		467.735,93	176.978,09	644.714,02	446.923,46	403.108,24	43.815,22	

ANEXO 4.1

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

m€

2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	1	2	105	15	2192	0	2315
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	994,04	33.211,18	-	-60,46	-	-	34.144,75
Con recursos:	-	-	-	9.429,54	-5.757,48	-	-	3.672,06
- Propios	-	-	-	864,24	-906,48	-	-	-42,24
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	7.197,01	-4.813,97	-	-	2.383,04
- Aportaciones privadas	-	-	-	366,64	-	-	-	366,64
- Otras fuentes	-	-	-	1.001,65	-37,03	-	-	964,62
TOTAL INGRESOS (FF)	-	994,04	33.211,18	9.429,54	-5.817,95	-	-	37.816,81
1 Gast. De personal	-	-	37,33	15,71	-	551,93	-	604,97
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	809,70	6.144,07	3.397,98	-1.030,05	-2.002,10	-	7.319,61
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	27,81	-	27,81
4 Transf. corrientes	-	67,82	2.270,37	1.254,27	-894,36	-496,96	-	2.201,13
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	116,52	24.692,86	4.713,85	-3.884,17	1.468,22	-	27.107,27
7 Transf. capital	-	-	66,54	47,73	-	203,51	-	317,78
8 Activos financ.	-	-	-	-	-9,37	15,20	-	5,84
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	232,39	-	232,39
TOTAL GASTOS	-	994,04	33.211,18	9.429,54	-5.817,95	-	-	37.816,81

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	3	1	135	31	2047	0	2217
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	2.303,60	42.200,67	-	-325,98	-	-	44.178,29
Con recursos:	-	-	-	14.227,74	-10.542,27	-	-	3.685,47
- Propios	-	-	-	819,43	-1.368,83	-	-	-549,41
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	11.068,89	-9.146,43	-	-	1.922,46
- Aportaciones privadas	-	-	-	606,20	-27,00	-	-	579,20
- Otras fuentes	-	-	-	1.733,23	-	-	-	1.733,23
TOTAL INGRESOS (FF)	-	2.303,60	42.200,67	14.227,74	-10.868,24	-	-	47.863,77
1 Gast. De personal	-	-	62,51	22,45	-	616,10	-	701,06
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	2.036,02	6.946,22	2.505,10	-1.261,17	-1.661,72	-	8.564,45
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	1,44	-	1,44
4 Transf. corrientes	-	77,64	1.302,58	1.427,41	-592,32	338,58	-	2.553,89
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	189,94	33.619,01	10.097,68	-9.004,23	158,02	-	35.060,41
7 Transf. capital	-	-	248,40	86,65	-	317,61	-	652,67
8 Activos financ.	-	-	21,95	88,46	-10,53	-2,42	-	97,46
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	232,39	-	232,39
TOTAL GASTOS	-	2.303,60	42.200,67	14.227,74	-10.868,24	-	-	47.863,77

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.2

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

m€

2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	7	4	3	2	16	0	32
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	23.893,93	43.172,75	9.125,05	-1.035,67	-	-	75.156,06
Con recursos:	-	-	-	16.001,52	-24.495,53	-	-	-8.494,02
- Propios	-	-	-	2.280,24	-2.314,24	-	-	-34,00
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	11.838,56	-21.426,62	-	-	-9.588,06
- Aportaciones privadas	-	-	-	609,62	-294,00	-	-	315,62
- Otras fuentes	-	-	-	1.273,10	-460,67	-	-	812,42
TOTAL INGRESOS (FF)	-	23.893,93	43.172,75	25.126,56	-25.531,20	-	-	66.662,04
1 Gast. De personal	-	6,91	841,57	831,26	-896,44	1.361,02	-	2.144,32
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	3.200,56	5.794,74	4.412,51	-1.225,67	-2.485,10	-	9.697,02
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-136,77	-	-136,77
4 Transf. corrientes	-	1.081,86	2.755,82	5.174,24	-459,32	625,50	-	9.178,10
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	17.341,28	33.227,55	14.708,56	-22.828,65	-433,31	-	42.015,44
7 Transf. capital	-	-	549,25	-	-	58,59	-	607,84
8 Activos financ.	-	2.263,32	3,81	-	-121,11	765,78	-	2.911,79
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	244,29	-	244,29
TOTAL GASTOS	-	23.893,93	43.172,75	25.126,56	-25.531,20	-	-	66.662,04

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	5	1	5	9	12	0	32
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	21.778,97	37.078,99	11.439,36	-771,26	-	-	69.526,07
Con recursos:	-	-	-	16.280,29	-22.236,96	-	-	-5.956,67
- Propios	-	-	-	459,59	-801,80	-	-	-342,21
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	14.208,99	-21.030,62	-	-	-6.821,63
- Aportaciones privadas	-	-	-	721,74	-	-	-	721,74
- Otras fuentes	-	-	-	889,97	-404,54	-	-	485,43
TOTAL INGRESOS (FF)	-	21.778,97	37.078,99	27.719,65	-23.008,22	-	-	63.569,39
1 Gast. De personal	-	15,36	658,17	637,56	-2.992,60	878,57	-	-802,94
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	3.053,67	4.737,27	6.641,17	-641,42	-2.259,10	-	11.531,58
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	21,77	-	21,77
4 Transf. corrientes	-	543,27	1.627,43	4.039,61	-559,59	706,72	-	6.357,45
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	18.166,68	30.021,62	16.401,30	-18.693,41	6,98	-	45.903,17
7 Transf. capital	-	-	10,49	-	-	568,68	-	579,17
8 Activos financ.	-	-	24,01	-	-121,20	-	-	-97,19
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	76,38	-	76,38
TOTAL GASTOS	-	21.778,97	37.078,99	27.719,65	-23.008,22	-	-	63.569,39

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.3

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

m€

2011	(11)	(12)	(13)	(14)	<I>	(T)	Otras	Total
	Créditos Extraord./Suplement.	Ampliaciones de créditos	Incorporaciones de crédito	Generaciones de créditos	Anulaciones de créditos (*)	Transferencias de créditos (**)		
Nº de Expedientes	0	0	2	9	0	9	0	20
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	63.941,59	-	-	-	-	63.941,59
Con recursos:	-	-	-	22.386,11	-	-	-	22.386,11
- Propios	-	-	-	4.183,91	-	-	-	4.183,91
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	13.165,80	-	-	-	13.165,80
- Aportaciones privadas	-	-	-	663,66	-	-	-	663,66
- Otras fuentes	-	-	-	4.372,74	-	-	-	4.372,74
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	63.941,59	22.386,11	-	-	-	86.327,70
1 Gast. De personal	-	-	-	0,00	-	65,18	-	65,18
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	3.705,94	6.988,46	-	8,41	-	10.702,81
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-461,58	-	-461,58
4 Transf. corrientes	-	-	907,97	3.929,57	-	302,15	-	5.139,69
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	48.105,63	11.164,24	-	744,09	-	60.013,96
7 Transf. capital	-	-	11.050,00	-	-	-	-	11.050,00
8 Activos financ.	-	-	152,33	173,50	-	2,71	-	328,55
9 Pasivos financ.	-	-	19,72	130,33	-	-660,96	-	-510,91
TOTAL GASTOS	-	-	63.941,59	22.386,11	-	-	-	86.327,70

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(11)	(12)	(13)	(14)	<I>	(T)	Otras	Total
	Créditos Extraord./Suplement.	Ampliaciones de créditos	Incorporaciones de crédito	Generaciones de créditos	Anulaciones de créditos (*)	Transferencias de créditos (**)		
Nº de Expedientes	0	0	2	11	0	8	0	21
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	61.719,49	-	-	-	-	61.719,49
Con recursos:	-	-	-	37.555,51	-	-	-	37.555,51
- Propios	-	-	-	4.566,62	-	-	-	4.566,62
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	27.267,71	-	-	-	27.267,71
- Aportaciones privadas	-	-	-	308,34	-	-	-	308,34
- Otras fuentes	-	-	-	5.412,84	-	-	-	5.412,84
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	61.719,49	37.555,51	-	-	-	99.275,00
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-243,79	-	-243,79
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	7.233,78	4.834,29	-	942,13	-	13.010,20
3 Gast. Financieros	-	-	0,56	61,94	-	-239,09	-	-176,58
4 Transf. corrientes	-	-	1.943,68	3.578,35	-	-348,31	-	5.173,72
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	52.385,80	18.530,41	-	-2.016,38	-	68.899,83
7 Transf. capital	-	-	-	10.333,93	-	1.517,19	-	11.851,12
8 Activos financ.	-	-	130,97	152,33	-	300,22	-	583,53
9 Pasivos financ.	-	-	24,70	64,25	-	88,04	-	176,98
TOTAL GASTOS	-	-	61.719,49	37.555,51	-	-	-	99.275,00

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.4

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE GRANADA

m€

2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	4	2	1	4	4	12	0	27
Con Remt. de Tesorería (RT)	3.523,28	206,56	174.614,89	750,00	-2.390,92	-	-	176.703,81
Con recursos:	-	-	-	29.282,29	-	-	-	29.282,29
- Propios	-	-	-	3.797,58	-	-	-	3.797,58
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	18.510,93	-	-	-	18.510,93
- Aportaciones privadas	-	-	-	1.215,35	-	-	-	1.215,35
- Otras fuentes	-	-	-	5.758,42	-	-	-	5.758,42
TOTAL INGRESOS (FF)	3.523,28	206,56	174.614,89	30.032,29	-2.390,92	-	-	205.986,10
1 Gast. De personal	-	88,67	1.931,06	193,40	-0,07	30,62	-	2.243,68
2 Gast. Bnes. Y serv.	524,15	-	24.790,64	5.573,20	-183,28	-5.191,30	-	25.513,42
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	22,01	-	22,01
4 Transf. corrientes	-	117,89	8.976,34	10.538,77	-704,38	1.014,24	-	19.942,84
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	2.999,13	-	138.031,05	13.632,73	-1.503,17	3.324,27	-	156.484,01
7 Transf. capital	-	-	340,96	94,19	-0,03	800,16	-	1.235,28
8 Activos financ.	-	-	544,85	-	-	-	-	544,85
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	3.523,28	206,56	174.614,89	30.032,29	-2.390,92	-	-	205.986,10

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	2	1	1	2	2	6	0	14
Con Remt. de Tesorería (RT)	19.142,84	1.008,33	164.291,51	-	-2.751,89	-	-	181.690,79
Con recursos:	-	-	-	52.237,48	-	-	-	52.237,48
- Propios	-	-	-	11.257,40	-	-	-	11.257,40
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	30.779,37	-	-	-	30.779,37
- Aportaciones privadas	-	-	-	812,56	-	-	-	812,56
- Otras fuentes	-	-	-	9.388,15	-	-	-	9.388,15
TOTAL INGRESOS (FF)	19.142,84	1.008,33	164.291,51	52.237,48	-2.751,89	-	-	233.928,26
1 Gast. De personal	-	355,90	1.401,57	77,34	-	92,31	-	1.927,11
2 Gast. Bnes. Y serv.	1.560,77	652,43	23.581,74	5.489,69	-356,60	-4.193,49	-	26.734,54
3 Gast. Financieros	2.882,69	-	1,61	-	-	28,81	-	2.913,11
4 Transf. corrientes	321,08	-	6.630,92	17.895,76	-867,49	2.102,74	-	26.083,01
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	14.378,30	-	131.901,57	27.844,27	-1.527,80	850,38	-	173.446,72
7 Transf. capital	-	-	201,78	930,42	-	1.119,25	-	2.251,45
8 Activos financ.	-	-	572,32	-	-	-	-	572,32
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	19.142,84	1.008,33	164.291,51	52.237,48	-2.751,89	-	-	233.928,26

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.5

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE HUELVA**

m€

2011	(I1) Créditos. Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	1241	536	3	597	0	2377
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	21.648,25	-	-6,34	-	-	21.641,91
Con recursos:	-	-	-	22.332,01	-	-	-	22.332,01
- Propios	-	-	-	1.630,38	-	-	-	1.630,38
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	10.450,97	-	-	-	10.450,97
- Aportaciones privadas	-	-	-	469,12	-	-	-	469,12
- Otras fuentes	-	-	-	9.781,54	-	-	-	9.781,54
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	21.648,25	22.332,01	-6,34	-	-	43.973,91
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-1.817,37	-	-1.817,37
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	2.476,19	1.982,86	-0,06	733,10	-	5.192,09
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	117,72	-	117,72
4 Transf. corrientes	-	-	2.043,85	2.994,50	-	-260,89	-	4.777,46
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	17.128,21	17.354,65	-6,28	1.038,97	-	35.515,55
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	16,85	-	16,85
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	60,00	-	60,00
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	111,62	-	111,62
TOTAL GASTOS	-	-	21.648,25	22.332,01	-6,34	-	-	43.973,91

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos. Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	294	604	0	497	0	1395
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	23.315,63	821,26	-	-	-	24.136,89
Con recursos:	-	-	-	16.007,78	-	-	-	16.007,78
- Propios	-	-	-	2.219,35	-	-	-	2.219,35
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	9.145,81	-	-	-	9.145,81
- Aportaciones privadas	-	-	-	478,89	-	-	-	478,89
- Otras fuentes	-	-	-	4.163,73	-	-	-	4.163,73
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	23.315,63	16.829,04	-	-	-	40.144,67
1 Gast. De personal	-	-	23,67	-	-	-2.053,58	-	-2.029,90
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	2.937,56	3.294,41	-	-864,91	-	5.367,06
3 Gast. Financieros	-	-	-	20,69	-	0,02	-	20,71
4 Transf. corrientes	-	-	2.336,46	2.625,30	-	-446,64	-	4.515,12
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	18.017,93	10.888,64	-	3.296,63	-	32.203,21
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	17,50	-	17,50
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	50,97	-	50,97
TOTAL GASTOS	-	-	23.315,63	16.829,04	-	-	-	40.144,67

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.6

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA**

m€								
2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	0	3	0	4	0	7
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	-	-	-	-	-	-
Con recursos:	-	-	-	98,46	-	-	-	98,46
- Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	79,19	-	-	-	79,19
- Aportaciones privadas	-	-	-	19,27	-	-	-	19,27
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	-	98,46	-	-	-	98,46
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	-	49,47	-	-	-	49,47
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Transf. corrientes	-	-	-	48,99	-	-	-	48,99
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	-	-	-	-	-	-
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	-	-	98,46	-	-	-	98,46

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€								
2010	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	802,40	-	-	-	-	-	802,40
Con recursos:	-	-	-	-	-	-	-	-
- Propios	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	-	-	-	-	-
- Aportaciones privadas	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras fuentes	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS (FF)	-	802,40	-	-	-	-	-	802,40
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-	-	-
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	129,21	-	-	-	-	-	129,21
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Transf. corrientes	-	27,00	-	-	-	-	-	27,00
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	646,19	-	-	-	-	-	646,19
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	802,40	-	-	-	-	-	802,40

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.7

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE JAÉN

m€

2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	1	2	6	0	10	3	22
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	4.240,45	24.759,59	1.513,56	-	-	-	30.513,60
Con recursos:	-	-	-	9.341,10	-	-	-	9.341,10
- Propios	-	-	-	670,35	-	-	-	670,35
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	7.577,45	-	-	-	7.577,45
- Aportaciones privadas	-	-	-	421,89	-	-	-	421,89
- Otras fuentes	-	-	-	671,41	-	-	-	671,41
TOTAL INGRESOS (FF)	-	4.240,45	24.759,59	10.854,66	-	-	-	39.854,70
1 Gast. De personal	-	-	13,15	-	-	80,66	-	93,80
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	238,72	3.524,39	1.624,44	-	1.389,51	-	6.777,08
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	5,33	-	5,33
4 Transf. corrientes	-	726,25	147,47	1.303,87	-	1.072,68	-	3.250,27
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	3.275,47	21.074,58	7.926,35	-	-2.366,18	-	29.910,23
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-182,00	-	-182,00
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	4.240,45	24.759,59	10.854,66	-	-	-	39.854,70

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	1	2	6	0	9	3	21
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	10.795,51	23.032,00	3.294,78	-	-	-	37.122,30
Con recursos:	-	-	-	4.777,16	-	-	-	4.777,16
- Propios	-	-	-	558,78	-	-	-	558,78
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	2.594,53	-	-	-	2.594,53
- Aportaciones privadas	-	-	-	425,84	-	-	-	425,84
- Otras fuentes	-	-	-	1.198,01	-	-	-	1.198,01
TOTAL INGRESOS (FF)	-	10.795,51	23.032,00	8.071,95	-	-	-	41.899,46
1 Gast. De personal	-	7,71	10,97	-	-	-23,06	-	-4,38
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	2.761,72	3.114,27	1.370,00	-	-182,67	-	7.063,31
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	14,00	-	14,00
4 Transf. corrientes	-	-	233,25	248,46	-	293,91	-	775,62
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	8.014,09	19.673,52	6.453,49	-	-105,53	-	34.035,56
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	2,10	-	2,10
8 Activos financ.	-	12,00	-	-	-	1,26	-	13,26
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	-	10.795,51	23.032,00	8.071,95	-	-	-	41.899,46

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.8

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

m€

2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	1	1	0	3	0	5
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	86.254,11	-	-	-	-	86.254,11
Con recursos:	-	-	-	3.139,07	-	-	-	3.139,07
- Propios	-	-	-	480,97	-	-	-	480,97
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	2.464,75	-	-	-	2.464,75
- Aportaciones privadas	-	-	-	-	-	-	-	-
- Otras fuentes	-	-	-	193,34	-	-	-	193,34
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	86.254,11	3.139,07	-	-	-	89.393,18
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-6.697,52	-	-6.697,52
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	7.739,54	480,97	-	2.051,41	-	10.271,92
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-85,00	-	-85,00
4 Transf. corrientes	-	-	-	-	-	1.552,90	-	1.552,90
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	78.514,57	2.658,10	-	2.046,21	-	83.218,87
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	156,44	-	156,44
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	975,55	-	975,55
TOTAL GASTOS	-	-	86.254,11	3.139,07	-	-	-	89.393,18

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	1	1	0	3	0	5
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	73.137,44	-	-	-	-	73.137,44
Con recursos:	-	-	-	7.462,99	-	-	-	7.462,99
- Propios	-	-	-	1.296,80	-	-	-	1.296,80
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	2.771,50	-	-	-	2.771,50
- Aportaciones privadas	-	-	-	216,56	-	-	-	216,56
- Otras fuentes	-	-	-	3.178,14	-	-	-	3.178,14
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	73.137,44	7.462,99	-	-	-	80.600,43
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-1.746,42	-	-1.746,42
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	13.794,12	932,43	-	-5.909,14	-	8.817,41
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-1.670,93	-	-1.670,93
4 Transf. corrientes	-	-	-	-	-	3.831,16	-	3.831,16
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	59.343,32	6.530,56	-	5.495,34	-	71.369,22
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-785,71	-	-785,71
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	785,71	-	785,71
TOTAL GASTOS	-	-	73.137,44	7.462,99	-	-	-	80.600,43

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.9

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

m€

2011	(I1) Créditos Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	4	0	373	954	49	15	8	1403
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	17.351,25	1.875,33	-16,29	-	13,61	19.223,91
Con recursos:	214,99	-	-	28.569,27	-820,73	-	4,60	27.968,13
- Propios	-	-	-	3.436,78	-774,07	-	4,60	2.667,32
- Otras aportaciones púb.	214,99	-	-	22.243,01	-45,66	-	-	22.412,33
- Aportaciones privadas	-	-	-	572,83	-1,00	-	-	571,83
- Otras fuentes	-	-	-	2.316,64	-	-	-	2.316,64
TOTAL INGRESOS (FF)	214,99	-	17.351,25	30.444,60	-837,02	-	18,21	47.192,04
1 Gast. De personal	-	-	11,01	3,67	-	-50,00	-	-35,32
2 Gast. Bnes. Y serv.	24,00	-	1.451,26	4.315,69	-34,89	91,66	4,32	5.852,05
3 Gast. Financieros	166,20	-	-	-	-	-	-	166,20
4 Transf. corrientes	-	-	68,72	4.286,75	-48,15	-41,66	13,89	4.279,55
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	15.820,26	21.838,49	-753,98	-	-	36.904,77
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	24,79	-	-	-	-	-	-	24,79
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS	214,99	-	17.351,25	30.444,60	-837,02	-	18,21	47.192,04

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(I1) Créditos. Extraord./Suplement.	(I2) Ampliaciones de créditos	(I3) Incorporaciones de crédito	(I4) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	1	0	255	693	7	19	6	981
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	23.242,51	4.682,95	-	-	6,98	27.932,44
Con recursos:	129,29	-	-	25.039,12	-4.177,66	-	13,68	21.004,44
- Propios	103,78	-	-	3.120,08	-751,31	-	10,18	2.482,73
- Otras aportaciones púb.	25,51	-	-	20.440,89	-3.397,60	-	3,50	17.072,30
- Aportaciones privadas	-	-	-	889,40	-28,75	-	-	860,65
- Otras fuentes	-	-	-	588,75	-	-	-	588,75
TOTAL INGRESOS (FF)	129,29	-	23.242,51	29.722,08	-4.177,66	-	20,66	48.936,87
1 Gast. De personal	-	-	-	11,10	-	-	-	11,10
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	983,29	3.072,01	-50,26	55,38	-	4.060,43
3 Gast. Financieros	21,26	-	-	-	-	-	-	21,26
4 Transf. corrientes	-	-	165,96	4.083,96	-	-145,94	10,10	4.114,08
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	22.093,25	22.511,02	-4.127,40	90,57	10,56	40.577,99
7 Transf. capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financ.	-	-	-	43,99	-	-	-	43,99
9 Pasivos financ.	108,03	-	-	-	-	-	-	108,03
TOTAL GASTOS	129,29	-	23.242,51	29.722,08	-4.177,66	-	20,66	48.936,87

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 4.10

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

m€

2011	(11) Créditos Extraord./Suplement.	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	391	1091	0	259	0	1741
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	123.519,26	-	-	-	-	123.519,26
Con recursos:	-	-	-	53.458,82	-	-	-	53.458,82
- Propios	-	-	-	3.162,95	-	-	-	3.162,95
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	47.596,27	-	-	-	47.596,27
- Aportaciones privadas	-	-	-	759,90	-	-	-	759,90
- Otras fuentes	-	-	-	1.939,71	-	-	-	1.939,71
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	123.519,26	53.458,82	-	-	-	176.978,09
1 Gast. De personal	-	-	-	-	-	-58,66	-	-58,66
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	3.855,28	1.257,10	-	-1.030,44	8,50	4.090,44
3 Gast. Financieros	-	-	250,00	-	-	-6,83	-	243,17
4 Transf. corrientes	-	-	2.550,70	6.418,74	-	470,11	-	9.439,55
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	116.580,96	45.720,26	-	604,00	-8,50	162.896,72
7 Transf. capital	-	-	282,33	62,72	-	-	-	345,05
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	-	-	-	21,83	-	21,83
TOTAL GASTOS	-	-	123.519,26	53.458,82	-	-	-	176.978,09

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

m€

2010	(11) Créditos Extraord./Suplement.	(12) Ampliaciones de créditos	(13) Incorporaciones de crédito	(14) Generaciones de créditos	<I> Anulaciones de créditos (*)	(T) Transferencias de créditos (**)	Otras	Total
Nº de Expedientes	0	0	569	857	0	198	0	1624
Con Remt. de Tesorería (RT)	-	-	131.900,70	-	-	-	-	131.900,70
Con recursos:	-	-	-	44.258,27	-	-	-	44.258,27
- Propios	-	-	-	2.796,72	-	-	-	2.796,72
- Otras aportaciones púb.	-	-	-	36.129,89	-	-	-	36.129,89
- Aportaciones privadas	-	-	-	1.016,32	-	-	-	1.016,32
- Otras fuentes	-	-	-	4.315,35	-	-	-	4.315,35
TOTAL INGRESOS (FF)	-	-	131.900,70	44.258,27	-	-	-	176.158,97
1 Gast. De personal	-	-	1.276,96	-	-	-59,93	-	1.217,03
2 Gast. Bnes. Y serv.	-	-	4.978,13	1.240,67	-	-1.991,54	-	4.227,26
3 Gast. Financieros	-	-	-	-	-	-	-	-
4 Transf. corrientes	-	-	1.959,99	8.294,33	-	383,40	-	10.637,72
5 Amortización	-	-	-	-	-	-	-	-
6 Invers. Reales	-	-	123.333,63	34.723,27	-	1.503,02	-	159.559,92
7 Transf. capital	-	-	76,50	-	-	165,05	-	241,55
8 Activos financ.	-	-	-	-	-	-	-	-
9 Pasivos financ.	-	-	275,49	-	-	-	-	275,49
TOTAL GASTOS	-	-	131.900,70	44.258,27	-	-	-	176.158,97

Fuente: Cuentas anuales de las universidades y cuestionarios.

(RT): Remanente de Tesorería.

(FF): Fuente de financiación.

ANEXO 5.1

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚB.	15.653,97			31,2	12,4
	31. PRECIOS PÚBLICOS		10.199,76		20,3	8,1
	Matrículas Ordinarias			10.199,76	20,3	8,1
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		4.616,16		9,2	3,7
	Contratos y convenios			3.048,23	6,1	2,4
	Residencias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			1.567,93	3,1	1,2
	33. VENTAS DE BIENES			15,12	0,0	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.			822,93	1,6	0,7
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	324,16			0,6	0,3
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		63,43		0,1	0,1
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		242,91		0,5	0,2
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		17,81		0,0	0,0
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	21,97			0,0	0,0
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	34.180,38			68,1	27,2
	87. REMANENTES DE TESORERÍA		34.144,75		68,0	27,1
	83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		35,63		0,1	0,0
	TOTAL (FP)			50.180,48		100
		m€	m€	%FA	%FT	
4. TRANSF. CORRIENTES	65.047,96			86,0	51,7	
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		60.579,73		80,1	48,2	
40.RESTO INGRESOS DEL CAP.		4.468,23		5,9	3,6	
7. TRANSF. DE CAPITAL	9.584,14			12,7	7,6	
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		4.435,66		5,9	3,5	
70.RESTO INGRESOS DEL CAP.		5.148,49		6,8	4,1	
9. PASIVOS FINANCIEROS	983,58			1,3	0,8	
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		983,58		1,3	0,8	
A C/P			0,00	0,0	0,0	
A L/P			983,58	1,3	0,8	
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0	
TOTAL (FA)			75.615,68		100	60
TOTAL (FT)			125.796,16			100

ANEXO 5.2

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	23.015,17			23,3	10,0
	31. PRECIOS PÚBLICOS		12.821,16		13,0	5,5
	Matrículas Ordinarias			12.821,16	13,0	5,5
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		6.535,66		6,6	2,8
	Contratos y convenios			3.673,60	3,7	1,6
	Residencias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			2.862,07	2,9	1,2
	33. VENTAS DE BIENES			60,20	0,1	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.			3.598,14	3,6	1,6
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	677,31			0,7	0,3
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		182,92		0,2	0,1
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		133,93		0,1	0,1
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		360,46		0,4	0,2
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	4,01			0,0	0,0
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	75.234,94			76,0	32,5
	87. REMANENTES DE TESORERÍA		75.156,06		76,0	32,5
	83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		78,88		0,1	0,0
	TOTAL (FP)			98.931,42		100
		m€	m€	m€	%FA	%FT
4. TRANSF. CORRIENTES		115.301,27			87,2	49,9
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			106.625,11		80,6	46,1
40.RESTO INGRESOS DEL CAP.			8.676,16		6,6	3,8
7. TRANSF. DE CAPITAL		15.888,37			12,0	6,9
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			10.067,79		7,6	4,4
70.RESTO INGRESOS DEL CAP.			5.820,58		4,4	2,5
9. PASIVOS FINANCIEROS		1.084,40			0,8	0,5
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS			0,00		0,0	0,0
A C/P				0,00	0,0	0,0
A L/P				0,00	0,0	0,0
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.			1.084,40		0,8	0,5
TOTAL (FA)			132.274,04		100	57
TOTAL (FT)			231.205,47			100

ANEXO 5.3

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	27.552,72			29,9	12,8
	31. PRECIOS PÚBLICOS		13.460,33		14,6	6,2
	Matrículas Ordinarias			13.460,33	14,6	6,2
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		11.606,23		12,6	5,4
	Contratos y convenios			6.627,30	7,2	3,1
	Residencias			2.470,71	2,7	1,1
	Otros ingresos			2.508,22	2,7	1,2
	33. VENTAS DE BIENES			49,20	0,1	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.			2.436,97	2,6	1,1
	5. INGRESOS PATRIMONIALES		553,52		0,6	0,3
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS			375,12	0,4	0,2
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.			74,33	0,1	0,0
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.			104,08	0,1	0,0
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES		2,50		0,0	0,0
	8. ACTIVOS FINANCIEROS		64.115,09		69,5	29,7
	87. REMANENTES DE TESORERÍA			63.941,59	69,3	29,6
	83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.			173,50	0,2	0,1
	TOTAL (FP)			92.223,84	100	43
		m€	m€	m€	%FA	%FT
4. TRANSF. CORRIENTES		106.095,94			85,9	49,2
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			96.379,37		78,1	44,7
40.RESTO INGRESOS DEL CAP.			9.716,58		7,9	4,5
7. TRANSF. DE CAPITAL		13.329,46			10,8	6,2
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			5.851,18		4,7	2,7
70.RESTO INGRESOS DEL CAP.			7.478,28		6,1	3,5
9. PASIVOS FINANCIEROS		4.049,48			3,3	1,9
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS			0,00		0,0	0,0
A C/P				0,00	0,0	0,0
A L/P				0,00	0,0	0,0
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.			4.049,48		3,3	1,8
TOTAL (FA)			123.474,89	100	57	
TOTAL (FT)			215.698,73		100	

ANEXO 5.4

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE GRANADA

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	56.232,91			23,7	8,9
	31. PRECIOS PÚBLICOS		41.913,93		17,6	6,6
	Matrículas Ordinarias			41.913,93	17,6	6,6
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		9.691,74		4,1	1,5
	Contratos y convenios			3.924,43	1,7	0,6
	Residencias			2.464,84	1,0	0,4
	Otros ingresos			3.302,47	1,4	0,5
	33. VENTAS DE BIENES		231,63		0,1	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.		4.395,61		1,9	0,7
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.548,50			1,5	0,6
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		2.433,83		1,0	0,4
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		477,09		0,2	0,1
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		637,59		0,3	0,1
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	349,28			0,1	0,1
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	177.357,52			74,7	28,1
87. REMANENTES DE TESORERÍA		176.703,81		74,4	28,0	
83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		653,71		0,3	0,1	
TOTAL (FP)			237.488,21		100	38
		m€	m€	m€	%FA	%FT
A J E N A S	4. TRANSF. CORRIENTES	217.435,56			55,1	34,4
	45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		185.873,41		47,1	29,4
	40.RESTO INGRESOS DEL CAP.		31.562,15		8,0	5,0
	7. TRANSF. DE CAPITAL	154.376,81			39,1	24,4
	75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		134.796,99		34,2	21,3
	70.RESTO INGRESOS DEL CAP.		19.579,82		5,0	3,1
	9. PASIVOS FINANCIEROS	22.546,06			5,7	3,6
	91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		22.546,06		5,7	3,6
	A C/P			3.062,63	0,8	0,5
	A L/P			19.483,43	4,9	3,1
	90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0
TOTAL (FA)			394.358,43		100	62
TOTAL (FT)			631.846,64			100

ANEXO 5.5

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE HUELVA

		m€	m€	m€	%FP	%FT
F U E N T E S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	13.420,99			37,8	11,7
	31. PRECIOS PÚBLICOS		8.641,96		24,3	7,5
	Matrículas Ordinarias			8.637,25	24,3	7,5
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			4,71	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		2.685,77		7,6	2,3
	Contratos y convenios			1.689,77	4,8	1,5
	Residencias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			995,99	2,8	0,9
	33. VENTAS DE BIENES		55,26		0,2	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.		2.038,01		5,7	1,8
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	458,88			1,3	0,4
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		58,78		0,2	0,1
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		79,17		0,2	0,1
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		320,92		0,9	0,3
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	7,81			0,0	0,0
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	21.641,91			60,9	18,9
	87. REMANENTES DE TESORERÍA		21.641,91		60,9	18,9
	83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0
	TOTAL (FP)			35.529,59		100
		m€	m€	m€	%FA	%FT
4. TRANSF. CORRIENTES		43.178,84			54,6	37,7
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			40.656,48		51,4	35,5
40.RESTO INGRESOS DEL CAP.			2.522,36		3,2	2,2
7. TRANSF. DE CAPITAL		26.583,92			33,6	23,2
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			23.885,85		30,2	20,8
70.RESTO INGRESOS DEL CAP.			2.698,07		3,4	2,4
9. PASIVOS FINANCIEROS		9.335,70			11,8	8,1
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS			0,00		0,0	0,0
A C/P				0,00	0,0	0,0
A L/P				0,00	0,0	0,0
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.			9.335,70		11,8	8,3
TOTAL (FA)			79.098,46		100	69
TOTAL (FT)			114.628,05			100

ANEXO 5.6

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	2.285,83			59,4	13,1
	31. PRECIOS PÚBLICOS		448,21		11,7	2,6
	Matrículas Ordinarias			448,21	11,7	2,6
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		1.789,83		46,5	10,2
	Contratos y convenios			45,50	1,2	0,3
	Residencias			392,91	10,2	2,2
	Otros ingresos			1.351,42	35,1	7,7
	33. VENTAS DE BIENES		6,12		0,2	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.		41,67		1,1	0,2
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	66,34			1,7	0,4
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		16,89		0,4	0,1
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		3,00		0,1	0,0
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		46,45		1,2	0,3
6. ENAJENAC. INVERS. REALES	0,00			0,0	0,0	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.493,10			38,8	8,5	
87. REMANENTES DE TESORERÍA		1.493,10		38,8	8,5	
83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0	
TOTAL (FP)			3.845,27		100	22
A J E N A S		m€	m€	m€	%FA	%FT
	4. TRANSF. CORRIENTES	13.625,78			100,0	78,0
	45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		12.505,84		91,8	71,6
	40.RESTO INGRESOS DEL CAP.		1.119,93		8,2	6,4
	7. TRANSF. DE CAPITAL	0,00			0,0	0,0
	75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		0,00		0,0	0,0
	70.RESTO INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0
	9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,0	0,0
	91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		0,00		0,0	0,0
	A C/P			0,00	0,0	0,0
	A L/P			0,00	0,0	0,0
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0	
TOTAL (FA)			13.625,78		100	78
TOTAL (FT)			17.471,05			100

ANEXO 5.7

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE JAÉN

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚB.	16.086,32			33,6	10,6
	31. PRECIOS PÚBLICOS		11.438,36		23,9	7,6
	Matrículas Ordinarias			11.028,52	23,0	7,3
	Matrículas Extraordinarias			409,84	0,9	0,3
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		2.967,72		6,2	2,0
	Contratos y convenios			1.988,18	4,2	1,3
	Residencias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			979,54	2,0	0,6
	33. VENTAS DE BIENES		34,98		0,1	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.		1.645,27		3,4	1,1
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	733,16			1,5	0,5
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		368,42		0,8	0,2
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		205,35		0,4	0,1
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		159,39		0,3	0,1
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	443,76			0,9	0,3
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	30.637,30			64,0	20,3
	87. REMANENTES DE TESORERÍA		30.513,60		63,7	20,2
	83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		123,70		0,3	0,1
	TOTAL (FP)			47.900,55		100
		m€	m€	m€	%FA	%FT
4. TRANSF. CORRIENTES		85.172,11			82,4	56,3
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			82.610,75		79,9	54,6
40.RESTO INGRESOS DEL CAP.			2.561,35		2,5	1,7
7. TRANSF. DE CAPITAL		18.175,82			17,6	12,0
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			13.918,62		13,5	9,2
70.RESTO INGRESOS DEL CAP.			4.257,20		4,1	2,8
9. PASIVOS FINANCIEROS		0,00			0,0	0,0
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS			0,00		0,0	0,0
A C/P				0,00	0,0	0,0
A L/P				0,00	0,0	0,0
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.			0,00		0,0	0,0
TOTAL (FA)			103.347,92		100	68
TOTAL (FT)			151.248,47			100

ANEXO 5.8

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

		m€	m€	m€	%FP	%FT
P R O P I A S D E F I N A N C I A C I Ó N A J E N A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚB.	42.030,12			32,2	12,1
	31. PRECIOS PÚBLICOS		26.450,71		20,2	7,6
	Matrículas Ordinarias			26.450,71	20,2	7,6
	Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
	32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		12.914,09		9,9	3,7
	Contratos y convenios			7.625,32	5,8	2,2
	Residencias			0,00	0,0	0,0
	Otros ingresos			5.288,76	4,0	1,5
	33. VENTAS DE BIENES			54,01	0,0	0,0
	34.RESTO INGRESOS DEL CAP.			2.611,32	2,0	0,7
	5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.844,13			1,4	0,5
	52. INTERESES DE DEPÓSITOS		1.049,57		0,8	0,3
	55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		339,02		0,3	0,1
	53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		455,55		0,3	0,1
	6. ENAJENAC. INVERS. REALES	0,00			0,0	0,0
	8. ACTIVOS FINANCIEROS	86.850,07			66,4	24,9
	87. REMANENTES DE TESORERÍA		86.254,11		66,0	24,8
	83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		595,96		0,5	0,2
	TOTAL (FP)			130.724,32		100
		m€	m€	m€	%FA	%FT
4. TRANSF. CORRIENTES	136.354,73				62,7	39,1
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		131.890,01			60,6	37,9
40.RESTO INGRESOS DEL CAP.		4.464,72			2,1	1,3
7. TRANSF. DE CAPITAL	74.347,61				34,2	21,3
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		63.970,23			29,4	18,4
70.RESTO INGRESOS DEL CAP.		10.377,38			4,8	3,0
9. PASIVOS FINANCIEROS	6.900,16				3,2	2,0
91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		6.900,16			3,2	2,0
A C/P			0,00		0,0	0,0
A L/P			6.900,16		3,2	2,0
90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00			0,0	0,0
TOTAL (FA)			217.602,50		100	62
TOTAL (FT)			348.326,82			100

ANEXO 5.9

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

		m€	m€	m€	%FP	%FT		
F U E N T E S D E F I N A N C I A C I Ó N	P R O P I A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	13.895,92			41,7	13,5	
		31. PRECIOS PÚBLICOS		9.332,34		28,0	9,1	
			Matrículas Ordinarias			4.907,76	14,7	4,8
			Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
			Otros ingresos			4.424,57	13,3	4,3
			32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		3.266,80		9,8	3,2
			Contratos y convenios			1.550,77	4,7	1,5
			Residencias			0,00	0,0	0,0
			Otros ingresos			1.716,03	5,1	1,7
			33. VENTAS DE BIENES		6,40		0,0	0,0
			34.RESTO INGRESOS DEL CAP.		1.290,39		3,9	1,3
			5. INGRESOS PATRIMONIALES	157,25			0,5	0,2
			52. INTERESES DE DEPÓSITOS		17,52		0,1	0,0
			55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		105,44		0,3	0,1
			53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		34,29		0,1	0,0
			6. ENAJENAC. INVERS. REALES	0,00			0,0	0,0
			8. ACTIVOS FINANCIEROS	19.287,26			57,8	18,8
			87. REMANENTES DE TESORERÍA		19.223,91		57,7	18,7
			83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		63,35		0,2	0,1
				TOTAL (FP)			33.340,43	100
	A J E N A S		m€	m€	m€	%FA	%FT	
		4. TRANSF. CORRIENTES	40.897,42			59,1	39,9	
		45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		36.616,87		52,9	35,7	
		40.RESTO INGRESOS DEL CAP.		4.280,55		6,2	4,2	
		7. TRANSF. DE CAPITAL	27.181,55			39,2	26,5	
		75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		21.549,34		31,1	21,0	
		70.RESTO INGRESOS DEL CAP.		5.632,22		8,1	5,5	
		9. PASIVOS FINANCIEROS	1.178,87			1,7	1,1	
		91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		1.178,87		1,7	1,1	
			A C/P		0,00	0,0	0,0	
		A L/P		1.178,87	1,7	1,1		
	90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0		
		TOTAL (FA)			69.257,85	100	68	
		TOTAL (FT)			102.598,28		100	

ANEXO 5.10

FUENTES DE FINANCIACIÓN 2011
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

		m€	m€	m€	%FP	%FT		
F U E N T E S D E F I N A N C I A C I Ó N	P R O P I A S	3. TASAS Y PRECIOS PÚBL.	67.072,58			34,9	12,2	
		31. PRECIOS PÚBLICOS		44.046,21		22,9	8,0	
			Matrículas Ordinarias			44.046,21	22,9	8,0
			Matrículas Extraordinarias			0,00	0,0	0,0
			Otros ingresos			0,00	0,0	0,0
			32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS		16.246,10		8,5	2,9
			Contratos y convenios			1.968,00	1,0	0,4
			Residencias			769,47	0,4	0,1
			Otros ingresos			13.508,62	7,0	2,5
			33. VENTAS DE BIENES		299,57		0,2	0,1
			34.RESTO INGRESOS DEL CAP.		6.480,70		3,4	1,2
			5. INGRESOS PATRIMONIALES	1.382,79			0,7	0,3
			52. INTERESES DE DEPÓSITOS		455,09		0,2	0,1
			55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.		112,57		0,1	0,0
			53.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		815,13		0,4	0,1
			6. ENAJENAC. INVERS. REALES	43,41			0,0	0,0
			8. ACTIVOS FINANCIEROS	123.519,26			64,3	22,4
			87. REMANENTES DE TESORERÍA		123.519,26		64,3	22,4
			83.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0
				TOTAL (FP)			192.018,05	100
		m€	m€	m€	%FA	%FT		
A J E N A S		4. TRANSF. CORRIENTES	222.090,76			61,9	40,3	
		45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		207.582,81		57,8	37,7	
		40.RESTO INGRESOS DEL CAP.		14.507,95		4,0	2,6	
		7. TRANSF. DE CAPITAL	131.648,82			36,7	23,9	
		75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA		119.427,07		33,3	21,7	
		70.RESTO INGRESOS DEL CAP.		12.221,75		3,4	2,2	
		9. PASIVOS FINANCIEROS	5.095,01			1,4	0,9	
		91. PRÉSTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS		5.095,01		1,4	0,9	
			A C/P			0,00	0,0	0,0
			A L/P			5.095,01	1,4	0,9
		90.RESTO DE INGRESOS DEL CAP.		0,00		0,0	0,0	
				TOTAL (FA)			358.834,58	100
		TOTAL (FT)			550.852,63		100	

ANEXO 6.1

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

m€

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras	90.632,20	91.890,69	-1.258,49
2 (+) Operaciones con activos financieros	35,63	23,01	12,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	90.667,83	91.913,70	-1.245,87
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	983,58	798,88	184,69
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	91.651,41	92.712,59	-1.061,18

ANEXO 7.1¹⁶

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

CONCEPTOS	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	44.512,47
(+) Derechos Pendientes de cobro	35.240,21
(+) De Presupuesto corriente	30.132,01
(+) De Presupuestos cerrados	3.961,58
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.554,93
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-
(-) Saldos de dudoso cobro	408,31
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	9.272,27
(-) PASIVOS MONETARIOS	3.805,72
(-) Obligaciones Pendientes de pago	3.805,72
(+) De Presupuesto corriente	2.222,07
(+) De Presupuestos cerrados	-
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.532,85
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	41.115,06
Remanente de Tesorería Específico	24.631,53
Remanente de Tesorería Genérico	16.075,23

¹⁶ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 6.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras	154.886,13	156.274,07	-1.387,94
2 (+) Operaciones con activos financieros	78,89	3.071,70	-2.992,81
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	154.965,02	159.345,77	-4.380,75
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.084,40	6.148,00	-5.063,61
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	156.049,41	165.493,77	-9.444,36

ANEXO 7.2

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CONCEPTOS	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	79.437,58
(+) Derechos Pendientes de cobro	60.492,64
(+) De Presupuesto corriente	53.164,93
(+) De Presupuestos cerrados	4.431,12
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	2.927,49
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	30,91
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	19.944,94
(-) PASIVOS MONETARIOS	13.857,65
(-) Obligaciones Pendientes de pago	13.857,65
(+) De Presupuesto corriente	8.717,41
(+) De Presupuestos cerrados	-
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	5.140,24
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	65.579,93
Remanente de Tesorería Específico	45.453,80
Remanente de Tesorería Genérico	20.126,14

ANEXO 6.3

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

m€			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras	147.534,15	154.208,01	-6.673,86
2 (+) Operaciones con activos financieros	173,50	171,19	2,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	147.707,65	154.379,20	-6.671,55
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	4.049,48	2.509,76	1.539,72
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	151.757,14	156.888,96	-5.131,83

ANEXO 7.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONCEPTOS	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	77811,04
(+) Derechos Pendientes de cobro	67.594,26
(+) De Presupuesto corriente	56.772,07
(+) De Presupuestos cerrados	9.648,24
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.173,95
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	10.216,78
(-) PASIVOS MONETARIOS	19.316,35
(-) Obligaciones Pendientes de pago	19.316,35
(+) De Presupuesto corriente	15.457,51
(+) De Presupuestos cerrados	506,88
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	3.351,96
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	58.494,69
Remanente de Tesorería Específico	58379,00
Remanente de Tesorería Genérico	116,00

ANEXO 6.4

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE GRANADA

m€			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras	431.943,06	430.098,60	1.844,46
2 (+) Operaciones con activos financieros	653,71	636,57	17,14
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	432.596,77	430.735,16	1.861,61
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	22.546,06	1.127,22	21.418,85
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	455.142,83	431.862,38	23.280,45

ANEXO 7.4

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE GRANADA

CONCEPTOS	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	258.705,67
(+) Derechos Pendientes de cobro	201.931,08
(+) De Presupuesto corriente	173.832,35
(+) De Presupuestos cerrados	32.374,31
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	4.481,20
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-
(-) Saldos de dudoso cobro	8.756,78
(+) Fondos Líquidos (Existencias finales)	56.774,59
(-) PASIVOS MONETARIOS	42.014,41
(-) Obligaciones Pendientes de pago	42.014,41
(+) De Presupuesto corriente	32.197,64
(+) De Presupuestos cerrados	319,13
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	8.749,96
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	216.691,26
Remanente de Tesorería Específico	130.656,01
Remanente de Tesorería Genérico	86.035,25

ANEXO 6.5

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE HUELVA

m€

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras	83.650,44	90.588,04	-6.937,60
2 (+) Operaciones con activos financieros	-	60,00	-60,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	83.650,44	90.648,04	-6.997,60
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	9.335,70	6.777,26	2.558,44
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	92.986,14	97.425,29	-4.439,15

ANEXO 7.5

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE HUELVA

CONCEPTOS	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	30.908,49
(+) Derechos Pendientes de cobro	29.889,30
(+) De Presupuesto corriente	23.112,14
(+) De Presupuestos cerrados	3.445,07
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.582,09
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-
(-) Saldos de dudoso cobro	250,00
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	3.019,19
(-) PASIVOS MONETARIOS	17.115,43
(-) Obligaciones Pendientes de pago	17.115,43
(+) De Presupuesto corriente	14.976,78
(+) De Presupuestos cerrados	505,27
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.633,47
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	13.793,06
Remanente de Tesorería Específico	21.855,81
Remanente de Tesorería Genérico	-8.062,75

ANEXO 6.6

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

m€

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras	15.977,95	15.260,30	717,65
2 (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	15.977,95	15.260,30	717,65
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	15.977,95	15.260,30	717,65

ANEXO 7.6

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

CONCEPTOS	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	44.920,78
(+) Derechos Pendientes de cobro	35.648,52
(+) De Presupuesto corriente	30.132,01
(+) De Presupuestos cerrados	3.961,58
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.554,93
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos Líquidos (Existencias finales)	9.272,27
(-) PASIVOS MONETARIOS	3.805,72
(-) Obligaciones Pendientes de pago	3.805,72
(+) De Presupuesto corriente	2.222,07
(+) De Presupuestos cerrados	-
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.532,85
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	40.706,76
Remanente de Tesorería Específico	24.631,53
Remanente de Tesorería Genérico	16.075,23

ANEXO 6.7

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE JAÉN

m€			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras	120.611,17	111.947,25	8.663,92
2 (+) Operaciones con activos financieros	123,70	126,07	-2,37
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	120.734,87	112.073,32	8.661,55
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	131,02	-131,02
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	120.734,87	112.204,34	8.530,53

ANEXO 7.7

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE JAÉN

CONCEPTOS	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	74.482,06
(+) Derechos Pendientes de cobro	69.526,43
(+) De Presupuesto corriente	55.245,87
(+) De Presupuestos cerrados	2.944,18
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	11.337,80
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	1,42
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	4.955,63
(-) PASIVOS MONETARIOS	10.786,20
(-) Obligaciones Pendientes de pago	10.786,20
(+) De Presupuesto corriente	8.210,42
(+) De Presupuestos cerrados	-
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	2.575,78
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	63.020,81
Remanente de Tesorería Específico	16.386,62
Remanente de Tesorería Genérico	46.634,19

ANEXO 6.8

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

m€			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras	254.576,59	251.498,20	3.078,40
2 (+) Operaciones con activos financieros	595,96	903,28	-307,32
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	255.172,55	252.401,48	2.771,08
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	6.900,16	7.874,28	-974,12
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	262.072,71	260.275,76	1.796,95

ANEXO 7.8

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

CONCEPTOS	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	241.462,67
(+) Derechos Pendientes de cobro	135.992,94
(+) De Presupuesto corriente	120.789,07
(+) De Presupuestos cerrados	13.390,46
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.833,96
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	20,54
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos Líquidos (Existencias finales)	105.469,72
(-) PASIVOS MONETARIOS	18.890,42
(-) Obligaciones Pendientes de pago	18.890,42
(+) De Presupuesto corriente	14.180,49
(+) De Presupuestos cerrados	199,86
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	4.455,96
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	31,42
REMANENTE DE TESORERÍA	220.650,95
Remanente de Tesorería Específico	69.203,50
Remanente de Tesorería Genérico	151.447,45

ANEXO 6.9

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

m€			
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTES
1 (+) Operaciones no financieras	82.132,15	87.738,94	-5.606,79
2 (+) Operaciones con activos financieros	63,35	77,05	-13,70
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	82.195,50	87.815,99	-5.620,49
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.178,87	1.846,56	-667,68
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	83.374,37	89.662,54	-6.288,17

ANEXO 7.9

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

CONCEPTOS	IMPORTES
(+) ACTIVOS MONETARIOS	26.912,63
(+) Derechos Pendientes de cobro	20.915,81
(+) De Presupuesto corriente	18.523,42
(+) De Presupuestos cerrados	2.288,50
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	626,06
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	522,17
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	5.996,82
(-) PASIVOS MONETARIOS	18.135,39
(-) Obligaciones Pendientes de pago	18.135,39
(+) De Presupuesto corriente	16.127,27
(+) De Presupuestos cerrados	100,76
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	1.907,36
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	8.777,24
Remanente de Tesorería Específico	20.761,53
Remanente de Tesorería Genérico	-11.984,29

ANEXO 6.10

RESULTADO DEL EJERCICIO 2011 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

m€

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETOS	IMPORTE
1 (+) Operaciones no financieras	421.604,57	441.139,96	-19.535,38
2 (+) Operaciones con activos financieros	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC. (1+2)	421.604,57	441.139,96	-19.535,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	13.065,82	677,27	12.388,55
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	434.670,39	441.817,23	-7.146,84

ANEXO 7.10

REMANENTE DE TESORERÍA 2011 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CONCEPTOS	IMPORTE
(+) ACTIVOS MONETARIOS	191923,97
(+) Derechos Pendientes de cobro	182.526,29
(+) De Presupuesto corriente	172.103,85
(+) De Presupuestos cerrados	1.340,25
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	9.082,20
(-) Cobros realizados Pdtes. de Aplicación	-
(-) Saldos de dudoso cobro	-
(+) Fondos Líquidos (Existencias finales)	9.397,69
(-) PASIVOS MONETARIOS	57.193,80
(-) Obligaciones Pendientes de pago	57.193,80
(+) De Presupuesto corriente	43.815,22
(+) De Presupuestos cerrados	-
(+) De Operaciones Extrapresupuestarias	13.378,58
(-) Pagos realizados Pdtes. de Aplicación	-
REMANENTE DE TESORERÍA	137.730,17
Remanente de Tesorería Específico	100.189,57
Remanente de Tesorería Genérico	34.540,60

ANEXO 8.1

m€

		BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA			
		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO	151.059,91	144.943,58	A) FONDOS PROPIOS	174.975,30	170.551,23
Inversiones destinadas al uso general	-	-	Patrimonio	87.919,22	87.919,22
Inmovilizaciones inmateriales	522,21	678,55	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales	149.965,23	143.679,55	Resultado de ejercicios anteriores	82.632,00	75.398,54
Inversiones financieras permanentes	572,48	585,48	Resultado del ejercicio	4.424,07	7.233,46
C) ACTIVO CIRCULANTE	44.635,43	45.463,10	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	7.139,44	6.573,39
Deudores	35.240,21	31.885,87	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
Inversiones financieras temporales	10,40	10,48	Deudas con entidades de crédito	7.139,44	6.573,39
Tesorería	9.272,27	13.545,02	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		13.282,06
Ajustes por periodificación	112,55	21,74	Emissiones de obligaciones y otros valores	13.580,59	-
			Deudas con entidades de crédito	-	3.566,49
			Acreedores	3.000,00	3.970,91
			Ajustes por periodificación	4.659,91	5.744,66
TOTAL GENERAL	195.695,34	190.406,68		195.695,34	190.406,68

ANEXO 8.2

m€

		BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ				
		EJERCICIO 2011				
	ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO		282.027,27	258.771,02	A) FONDOS PROPIOS	326.083,38	303.045,00
	Inversiones destinadas al uso general	1,16	1,16	Patrimonio	303.045,00	283.003,74
	Inmovilizaciones inmateriales	2,04	-1,68	Reservas	-	-
	Inmovilizaciones materiales	281.948,92	258.696,39	Resultado de ejercicios anteriores	668,81	-
	Inversiones financieras permanentes	75,16	75,16	Resultado del ejercicio	22.369,58	20.041,25
C) ACTIVO CIRCULANTE		83.227,09	87.569,89	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
	Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	25.340,06	31.488,07
	Deudores	63.108,37	45.146,75	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
	Inversiones financieras temporales	3.070,24	77,42	Deudas con entidades de crédito	25.340,06	31.488,07
	Tesorería	17.048,48	42.345,72	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	13.830,91	11.807,85
	Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
				Deudas con entidades de crédito	-	-
				Acreeedores	13.830,91	11.807,85
				Ajustes por periodificación	-	-
TOTAL GENERAL		365.254,36	346.340,91		365.254,36	346.340,91

ANEXO 8.3

m€

		BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA			
		EJERCICIO 2011		PASIVO	
ACTIVO	2011	2010	2011	2010	
A) INMOVILIZADO	s/d	s/d	s/d	s/d	A) FONDOS PROPIOS
Inversiones destinadas al uso general					Patrimonio
Inmovilizaciones inmateriales					Reservas
Inmovilizaciones materiales					Resultado de ejercicios anteriores
Inversiones financieras permanentes					Resultado del ejercicio
C) ACTIVO CIRCULANTE	s/d	s/d	s/d	s/d	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
Existencias					
Deudores					C) ACREEDORES A LARGO PLAZO
Inversiones financieras temporales					Emissiones de obligaciones y otros valores
Tesorería					Deudas con entidades de crédito
Ajustes por periodificación					D) ACREEDORES A CORTO PLAZO
					Emissiones de obligaciones y otros valores
					Deudas con entidades de crédito
					Acreeedores
					Ajustes por periodificación
TOTAL GENERAL	s/d	s/d	s/d	s/d	

ANEXO 8.4

m€

		BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA				
		EJERCICIO 2011				
ACTIVO		2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO		392.989,90	345.527,41	A) FONDOS PROPIOS	502.628,31	457.624,80
Inversiones destinadas al uso general		-	45.393,09	Patrimonio	194.463,97	219.974,59
Inmovilizaciones inmateriales		4.367,99	791,43	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales		382.969,54	296.085,35	Resultado de ejercicios anteriores	255.467,02	211.218,51
Inversiones financieras permanentes		5.652,37	3.257,55	Resultado del ejercicio	40.842,63	26.431,70
				Otros incrementos patrimoniales	11.854,68	
C) ACTIVO CIRCULANTE		258.572,34	237.333,74	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	13.800,48	11.571,05
Existencias		-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	48.567,22	33.298,71
Deudores		203.968,79	135.382,31	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
Inversiones financieras temporales		37.304,95	29.438,89	Deudas con entidades de crédito	48.567,22	33.298,71
Tesorería		17.298,61	72.512,54	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	86.566,23	80.366,59
Ajustes por periodificación		-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
				Deudas con entidades de crédito	-	-
				Acreeedores	56.073,13	48.741,72
				Ajustes por periodificación	30.493,10	31.624,87
TOTAL GENERAL		651.562,24	582.861,15		651.562,24	582.861,15

ANEXO 8.5

m€

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA				
EJERCICIO 2011				
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2010
A) INMOVILIZADO	126.599,78	115.230,36	A) FONDOS PROPIOS	104.060,67
Inversiones destinadas al uso general	-	-	Patrimonio	67.129,13
Inmovilizaciones inmateriales	313,74	334,10	Reservas	-
Inmovilizaciones materiales	126.049,79	114.720,02	Resultado de ejercicios anteriores	27.496,22
Inversiones financieras permanentes	236,25	176,25	Resultado del ejercicio	1.998,96
			Otros incrementos patrimoniales	-
C) ACTIVO CIRCULANTE	33.374,74	26.569,49	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	23.515,78
Deudores	30.037,62	17.855,61	Emissiones de obligaciones y otros valores	-
Inversiones financieras temporales	6,54	7,02	Deudas con entidades de crédito	21.187,25
Tesorería	3.330,58	8.706,86	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	32.398,07
Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-
			Deudas con entidades de crédito	6.665,64
			Acreeedores	10.919,03
			Ajustes por periodificación	6.403,61
TOTAL GENERAL	159.974,52	141.799,85		141.799,85

ANEXO 8.6

m€

		BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA			
		EJERCICIO 2011			
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO	11.137,69	11.162,66	A) FONDOS PROPIOS	17.086,18	16.438,58
Inversiones destinadas al uso general	-	-	Patrimonio	16.438,58	17.715,06
Inmovilizaciones inmateriales	267,11	21,74	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales	10.855,58	11.125,92	Resultado de ejercicios anteriores	-	-
Inversiones financieras permanentes	15,00	15,00	Resultado del ejercicio	647,59	-1.276,48
			Otros incrementos patrimoniales	-	16.438,58
C) ACTIVO CIRCULANTE	7.262,67	6.456,60	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-	-
Deudores	5.698,63	2.674,17	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
Inversiones financieras temporales	-	-	Deudas con entidades de crédito	-	-
Tesorería	1.564,04	3.782,43	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.314,17	1.180,68
Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
			Deudas con entidades de crédito	-	-
			Acreeedores	1.314,17	1.180,68
			Ajustes por periodificación	-	-
TOTAL GENERAL	18.400,35	17.619,26		18.400,35	17.619,26

ANEXO 8.7

m€

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN					
EJERCICIO 2011					
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO	172.851,44	168.098,43	A) FONDOS PROPIOS	207.142,50	192.257,85
Inversiones destinadas al uso general	2.330,52	2.545,53	Patrimonio	103.495,47	102.994,76
Inmovilizaciones inmateriales	860,93	709,86	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales	169.384,12	163.028,66	Resultado de ejercicios anteriores	89.263,09	77.715,30
Inversiones financieras permanentes	275,87	1.814,38	Resultado del ejercicio	14.383,95	11.547,79
			Otros incrementos patrimoniales	-	192.257,85
C) ACTIVO CIRCULANTE	75.338,44	64.746,02	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	2.011,24	1.896,35
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.980,14	6.283,88
Deudores	58.789,08	30.355,99	Emissiones de obligaciones y otros	-	-
Inversiones financieras temporales	11.593,73	15.100,12	Deudas con entidades de crédito	5.980,14	6.283,88
Tesorería	4.955,63	19.289,91	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	33.056,01	32.406,36
Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros	-	-
			Deudas con entidades de crédito	1.365,90	1.365,90
			Acreeedores	11.263,14	10.386,27
			Ajustes por periodificación	20.426,97	20.654,19
TOTAL GENERAL	248.189,89	232.844,45		248.189,89	232.844,45

ANEXO 8.8

m€

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA					
EJERCICIO 2011					
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO	342.249,37	339.119,32	A) FONDOS PROPIOS	510.862,37	504.920,22
Inversiones destinadas al uso general	65.542,33	65.542,33	Patrimonio	141.811,06	141.811,06
Inmovilizaciones inmateriales	579,78	1.087,08	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales	276.121,39	272.484,03	Resultado de ejercicios anteriores	363.109,17	359.523,34
Inversiones financieras permanentes	5,88	5,88	Resultado del ejercicio	5.942,15	3.585,83
			Otros incrementos patrimoniales	-	504.920,22
C) ACTIVO CIRCULANTE	239.842,41	241.337,38	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	-	-
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	43.888,00	46.120,10
Deudores	134.123,62	66.126,18	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
Inversiones financieras temporales	249,07	261,66	Deudas con entidades de crédito	43.888,00	46.120,10
Tesorería	105.469,72	174.949,54	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	27.341,41	29.416,37
Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
			Deudas con entidades de crédito	7.723,61	7.556,51
			Acreeedores	19.617,80	21.859,85
			Ajustes por periodificación	-	-
TOTAL GENERAL	582.091,78	580.456,69		582.091,78	580.456,69

ANEXO 8.9

m€

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE					
EJERCICIO 2011					
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO	284.452,47	226.170,69	A) FONDOS PROPIOS	274.153,91	224.451,34
Inversiones destinadas al uso general	-	-	Patrimonio	194.292,83	141.679,58
Inmovilizaciones inmateriales	748,10	654,53	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales	283.669,84	225.503,15	Resultado de ejercicios anteriores	82.768,48	11.041,36
Inversiones financieras permanentes	34,52	13,01	Resultado del ejercicio	-2.907,40	71.730,39
			Otros incrementos patrimoniales	-	224.451,34
C) ACTIVO CIRCULANTE	27.439,19	29.096,94	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	19.077,02	19.740,80
Deudores	21.437,98	21.364,22	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
Inversiones financieras temporales	4,39	9,12	Deudas con entidades de crédito	19.077,02	19.740,80
Tesorería	5.996,82	7.723,61	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	18.660,72	11.075,49
Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
			Deudas con entidades de crédito	-	-
			Acreeedores	18.660,72	11.075,49
			Ajustes por periodificación	-	-
TOTAL GENERAL	311.891,66	255.267,63		311.891,66	255.267,63

ANEXO 8.10

m€

BALANCE DE SITUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA					
EJERCICIO 2011					
ACTIVO	2011	2010	PASIVO	2011	2010
A) INMOVILIZADO	1.446.548,23	1.419.392,44	A) FONDOS PROPIOS	1.467.564,63	1.463.645,29
Inversiones destinadas al uso general	-	-	Patrimonio	1.281.407,32	1.281.407,32
Inmovilizaciones inmateriales	1.113,59	1.195,80	Reservas	-	-
Inmovilizaciones materiales	1.445.152,16	1.417.864,07	Resultado de ejercicios anteriores	182.237,98	192.883,78
Inversiones financieras permanentes	282,48	332,57	Resultado del ejercicio	3.919,33	-10.645,81
			Otros incrementos patrimoniales		
C) ACTIVO CIRCULANTE	191.919,19	200.141,09	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	526,95	9.000,67
Existencias	-	-	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	64.212,62	59.719,92
Deudores	181.326,81	108.807,65	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
Inversiones financieras temporales	-	-	Deudas con entidades de crédito	64.212,62	59.719,92
Tesorería	10.592,38	91.333,44	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	106.163,23	87.167,65
Ajustes por periodificación	-	-	Emissiones de obligaciones y otros valores	-	-
			Deudas con entidades de crédito	259,50	109,07
			Acreeedores	65.708,17	46.737,99
			Ajustes por periodificación	40.195,56	40.320,59
TOTAL GENERAL	1.638.467,42	1.619.533,53		1.638.467,42	1.619.533,53

ANEXO 9.1

m€

		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
		2011	2010	2011	2010
		HABER			
		DEBE			
A) GASTOS					
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.	80.681,99	80.858,34			
Gastos de personal	59.958,80	60.135,35			
Prestaciones sociales	-	-			
Dotaciones para amort. inmovilizado	5.418,70	5.043,08			
Variación de Provisiones de tráfico	172,14	-57,99			
Otros gastos de gestión	15.038,87	15.613,79			
Gastos financieros y asimilables	93,02	124,49			
Variación de las prov. de inver. Financieras	0,46	-0,38			
Diferencias negativas de cambio	-	-			
2. Transferencias y subvenciones	4.670,33	5.189,41			
Transferencias corrientes	1.210,86	796,28			
Subvenciones corrientes	3.143,20	3.807,01			
Transferencias de capital	314,11	554,72			
Subvenciones de capital	2,17	31,41			
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	380,77	3.176,30			
Pérdidas procedentes de inmovilizado	43,50	12,41			
Pérdidas por operac. de endeudamiento	0,00	-			
Gastos extraordinarios	0,00	-			
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	337,27	3.163,89			
AHORRO	4.424,07	7.233,46			
TOTAL GENERAL	90.157,16	96.457,51			
		DESAHORRO			
				90.157,16	96.457,51
		B) INGRESOS			
1. Prestación de servicios	10.023,74	9.815,81			
Tasas por prestación de servicios o realización	701,10	605,90			
Precios públicos prestación de servicios o realización	9.322,65	9.209,90			
Precios P. utilizac. privativa o aprovechamto. Especial	-	-			
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	5.389,66	5.088,91			
Reintegros	68,59	115,57			
Trabajos realizados por la entidad	69,51	61,59			
Otros ingresos de gestión	5.187,56	4.840,91			
Ingresos de participaciones en capital	-	-			
Ingresos de otros valores negativos y créditos innov.	-	-			
Otros intereses e ingresos asimilados	64,01	70,83			
Diferencias positivas de cambio	0-00	-			
3. Transferencias y subvenciones	74.632,52	81.482,33			
Transferencias corrientes	48.754,60	42.789,62			
Subvenciones corrientes	16.293,36	18.157,17			
Transferencias de capital	4.994,04	9.405,09			
Subvenciones de capital	4.590,53	11.130,45			
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	111,23	70,46			
Beneficios procedentes de inmovilizado	-	-			
Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-			
Ingresos extraordinarios	-	-			
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	111,23	70,46			

ANEXO 9.2

m€

		CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EJERCICIO 2011			
		DEBE		HABER	
		2011	2010	2011	2010
A) GASTOS					
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.		124.243,51	123.890,13	20.931,53	18.565,19
Gastos de personal		95.076,58	95.346,67	1.664,41	1.623,51
Prestaciones sociales		252,47	248,68	19.267,12	16.941,68
Dotaciones para amort. inmovilizado		-	-	-	-
Variación de Provisiones de tráfico		-	-	-	-
Otros gastos de gestión		27.237,90	26.327,32	2.469,64	454,91
Gastos financieros y asimilables		1.676,56	1.967,46	924,17	109,39
Variación de las prov. de inver. Financieras		-	-	-	-
Diferencias negativas de cambio		-	-	1.150,15	15,44
2. Transferencias y subvenciones		7.565,85	6.747,61	-	-
Transferencias corrientes		45,24	88,74	-	-
Subvenciones corrientes		6.942,71	6.628,96	395,31	330,08
Transferencias de capital		577,90	29,92	-	-
Subvenciones de capital		-	-	-	-
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		626,48	661,33	132.069,05	132.320,2003
Pérdidas procedentes de inmovilizado		417,17	648,31	115.281,95	114.323,93
Pérdidas por operac. de endeudamiento		-	-	15.702,71	11.200,03
Gastos extraordinarios		-	-	1.084,40	6.796,27
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		209,30	13,01	4,01	-
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		-	-	4,01	-
Beneficios procedentes de inmovilizado		-	-	-	-
Beneficios por operaciones de endeudamiento		-	-	-	-
Ingresos extraordinarios		-	-	-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		-	-	-	-
AHORRO		23.038,38	20.041,25	155.474,22	151.340,32
TOTAL GENERAL		155.474,22	151.340,32	155.474,22	151.340,32

ANEXO 9.3

m€

		CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA EJERCICIO 2011			
		DEBE		HABER	
		2011	2010	2011	2010
		s/d	s/d	s/d	s/d
A) GASTOS	B) INGRESOS				
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.	1. Prestación de servicios				
Gastos de personal	Tasas por prestación de servicios o realización				
Prestaciones sociales	Precios públicos prestación de servicios o realización				
Dotaciones para amort. inmovilizado	Precios P. utilizac. privativa o aprovechamto. Especial				
Variación de Provisiones de tráfico					
Otros gastos de gestión					
Gastos financieros y asimilables	2. Otros ingresos de gestión ordinaria				
Variación de las prov. de inver. Financieras	Reintegros				
Diferencias negativas de cambio	Trabajos realizados por la entidad				
	Otros ingresos de gestión				
2. Transferencias y subvenciones	Ingresos de participaciones en capital				
Transferencias corrientes	Ingresos de otros valores negativos y créditos inmov.				
Subvenciones corrientes	Otros intereses e ingresos asimilados				
Transferencias de capital	Diferencias positivas de cambio				
Subvenciones de capital					
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	3. Transferencias y subvenciones				
Pérdidas procedentes de inmovilizado	Transferencias corrientes				
Pérdidas por operac. de endeudamiento	Subvenciones corrientes				
Gastos extraordinarios	Transferencias de capital				
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	Subvenciones de capital				
	4. Ganancias e ingresos extraordinarios				
	Beneficios procedentes de inmovilizado				
	Beneficios por operaciones de endeudamiento				
	Ingresos extraordinarios				
	Ingresos y beneficios de otros ejercicios				
AHORRO	DESAHORRO				
TOTAL GENERAL	TOTAL GENERAL	s/d	s/d	s/d	s/d

ANEXO 9.4

m€

		CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
		DEBE		HABER			
		2011	2010	2011	2010	2011	2010
A) GASTOS							
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.		371.373,27	375.537,80	54.061,01	56.985,24		
Gastos de personal		-	264.103,29	3.238,65	2.214,08		
Prestaciones sociales		262.327,03	2.059,01	50.822,36	53.765,11		
Dotaciones para amort. inmovilizado		-	18.743,34	-	1.006,05		
Variación de Provisiones de tráfico		19.909,13	5.941,22	-	-		
Otros gastos de gestión		-	84.425,42	-	-		
Gastos financieros y asimilables		85.588,64	265,51	-	-		
Variación de las prov. de inver. Financieras		739,23	-	-	-		
Diferencias negativas de cambio		2.809,24	-	543,12	3.083,05		
2. Transferencias y subvenciones		20.109,87	26.633,74	2.960,36	2.122,82		
Transferencias corrientes		20.109,87	1.684,09	-	-		
Subvenciones corrientes		-	22.285,85	-	-		
Transferencias de capital		-	2.325,36	-	-		
Subvenciones de capital		-	338,44	-	-		
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		1.152,91	4.592,70	372.204,77	363.522,45		
Pérdidas procedentes de inmovilizado		16,62	1.738,72	126.577,14	169.562,01		
Perdidas por operac. de Endeudamto.		-	-	245.627,64	138.044,14		
Gastos extraordinarios		1.136,28	0,04	-	1.235,67		
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		-	2.853,94	-	54.680,63		
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		3.709,42	7.264,94	3.709,42	7.264,94		
Beneficios procedentes de inmovilizado		-	1,73	-	1,73		
Beneficios por operaciones de endeudamiento		-	-	-	-		
Ingresos extraordinarios		3.709,42	-	3.709,42	-		
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		-	-	-	7.263,21		
AHORRO		40.842,63	26.431,70	433.478,68	433.195,93		
TOTAL GENERAL		433.478,68	133.195,33	433.478,68	433.195,93		

ANEXO 9.5

m€

		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
		DEBE		HABER	
		2011	2010	2011	2010
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA					
EJERCICIO 2011					
A) GASTOS					
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.		73.713,40	78.179,57	12.069,76	14.391,79
Gastos de personal		47.794,23	49.036,40	739,25	894,49
Prestaciones sociales		-	-	11.330,52	13.497,30
Dotaciones para amort. inmovilizado		5.300,81	5.420,18	-	-
Variación de Provisiones de tráfico		-	-	-	-
Otros gastos de gestión		20.171,93	22.673,11	3.976,97	739,68
Gastos financieros y asimilables		446,43	1.049,88	435,43	550,65
Variación de las prov. de inver. Financieras		-	-	-	-
Diferencias negativas de cambio		-	-	3.482,76	104,29
2. Transferencias y subvenciones		4.684,63	4.116,29	-	-
Transferencias corrientes		4.667,79	4.116,29	-	-
Subvenciones de capital		-	-	-	-
Transferencias de capital		16,85	-	58,78	84,74
Subvenciones de capital		-	-	-	-
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		528,73	15,04	69.540,04	68.958,78
Pérdidas procedentes de inmovilizado		528,73	15,04	40.997,49	54.058,01
Pérdidas por operac. de Endeudamto.		-	-	1.963,35	2.584,68
Gastos extraordinarios		-	-	292,35	761,53
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		-	-	26.286,85	11.554,56
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		-	-	743,93	219,62
Beneficios procedentes de inmovilizado		-	-	743,93	6,20
Beneficios por operaciones de endeudamiento		-	-	-	-
Ingresos extraordinarios		-	-	-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		-	-	-	213,42
AHORRO		7.403,94	1.998,96		
TOTAL GENERAL		86.330,70	84.309,86	86.330,70	84.309,86
				DESAHORRO	

ANEXO 9.6

m€

		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
		2011	2010	2011	2010
		DEBE		HABER	
CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA					
EJERCICIO 2011					
A) GASTOS					
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.	14.099,96	14.775,32	2.926,50	2.268,81	2.926,50
Gastos de personal	6.105,27	6.201,25	136,71	112,37	136,71
Prestaciones sociales	-	-	-	2.156,44	2.789,80
Dotaciones para amort. inmovilizado	510,81	424,67	-	-	-
Variación de Provisiones de tráfico	-	-	-	-	-
Otros gastos de gestión	7.483,88	8.149,29	69,32	84,04	69,32
Gastos financieros y asimilables	-	0,08	2,89	4,02	2,89
Variación de las prov. de inver. Financieras	-	-	-	-	-
Diferencias negativas de cambio	-	0,03	49,09	63,14	49,09
2. Transferencias y subvenciones	1.182,88	1.389,07	-	-	-
Transferencias corrientes	238,56	210,46	-	-	-
Subvenciones corrientes	942,07	1.163,32	16,89	16,89	17,35
Transferencias de capital	2,25	15,29	-	-	-
Subvenciones de capital	-	-	-	-	-
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	67,48	65,28	13.625,78	13.625,78	11.950,06
Pérdidas procedentes de inmovilizado	2,42	3,40	12.464,44	11.354,36	11.354,36
Pérdidas por operac. de endeudamiento	-	-	1.161,34	571,87	571,87
Gastos extraordinarios	-	-	-	-	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	65,05	61,89	-	-	23,82
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-	19,29	19,29	7,32
Beneficios procedentes de inmovilizado	-	-	-	-	-
Beneficios por operaciones de endeudamiento	-	-	-	-	-
Ingresos extraordinarios	-	-	-	-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-	-	19,29	19,29	7,32
AHORRO	647,59	647,59	1.276,48	1.276,48	1.276,48
TOTAL GENERAL	15.350,32	16.229,68	15.997,92	16.229,68	16.229,68

ANEXO 9.7

m€

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN		EJERCICIO 2011		EJERCICIO 2010	
		DEBE		HABER	
		2011	2010	2011	2010
B) INGRESOS					
1. Prestación de servicios					
Tasas por prestación de servicios o realización				16.016,65	16.345,74
Precios públicos prestación de servicios o realización				1.135,16	1.156,16
Precios P. utilizac. privativa o aprovechamto. Especial				14.726,83	15.051,01
				154,66	138,57
2. Otros ingresos de gestión ordinaria					
Reintegros				892,35	1.017,58
Trabajos realizados por la entidad				168,53	197,82
Otros ingresos de gestión				-	-
Ingresos de participaciones en capital				355,40	364,43
Ingresos de otros valores negativos y créditos inmov.				-	-
Otros intereses e ingresos asimilados				368,42	455,32
Diferencias positivas de cambio				-	-
3. Transferencias y subvenciones					
Transferencias corrientes				103.807,39	91.857,81
Subvenciones corrientes				79.412,72	76.526,25
Transferencias de capital				5.889,70	5.656,77
Subvenciones de capital				-	-
				18.504,97	9.674,78
4. Ganancias e ingresos extraordinarios					
Beneficios procedentes de inmovilizado				285,29	121,35
Beneficios por operaciones de endeudamiento				260,01	14,44
Ingresos extraordinarios				-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios				9,55	106,91
				15,73	-
AHORRO		14.383,95	11.547,80	121.001,69	109.342,48
TOTAL GENERAL		121.001,69	109.342,48	121.001,69	109.342,48

ANEXO 9.8

m€

		CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA EJERCICIO 2011			
		DEBE		HABER	
		2011	2010	2011	2010
A) GASTOS					
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.		229.466,86	240.982,23		
Gastos de personal		158.603,87	160.940,53		47.814,21
Prestaciones sociales		-	-	71,60	97,76
Dotaciones para amort. inmovilizado		11.846,90	21.245,21	39.655,88	47.716,46
Variación de Provisiones de tráfico		257,68	256,68	-	-
Otros gastos de gestión		58.328,80	58.109,22		
Gastos financieros y asimilables		428,44	430,59		
Variación de las prov. de inver. Financieras		-	-	4.108,63	4.113,86
Diferencias negativas de cambio		1,17	-	112,70	64,46
2. Transferencias y subvenciones		8.533,50	7.601,25	2.917,14	3.656,15
Transferencias corrientes		0,04	-	-	-
Subvenciones corrientes		8.533,46	7.601,25	1.078,79	393,24
Transferencias de capital		-	-	-	-
Subvenciones de capital		-	-	-	-
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		10.940,58	6.552,62	210.631,50	206.793,86
Pérdidas procedentes de inmovilizado		-	-	136.167,73	178.492,25
Pérdidas por operac. de endeudamiento		-	-	3,00	62,93
Gastos extraordinarios		10.940,52	6.546,75	74.118,17	28.238,67
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		0,07	5,88	342,61	-
4. Ganancias e ingresos extraordinarios				415,47	-
Beneficios procedentes de inmovilizado				-	-
Beneficios por operaciones de endeudamiento				-	-
Ingresos extraordinarios				-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios				415,47	-
AHORRO		5.942,14	3.585,83	254.883,08	258.721,93
TOTAL GENERAL		254.883,08	258.721,93	254.883,08	258.721,93

DESAHORRO

ANEXO 9.9

m€

		CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE EJERCICIO 2011			
		DEBE		HABER	
		2011	2010	2011	2010
A) GASTOS					
1. Gastos funcionamiento serv. y prest. Soc.		72.645,84	73.235,87	13.385,03	12.164,00
Gastos de personal		48.533,90	42.745,77	577,60	501,21
Prestaciones sociales		-	-	12.807,43	11.662,79
Dotaciones para amort. inmovilizado		4.783,28	3.291,29	-	-
Variación de Provisiones de tráfico		-	-	-	-
Otros gastos de gestión		18.982,42	26.839,98	-	-
Gastos financieros y asimilables		346,23	358,82	66,88	163,44
Variación de las prov. de inver. Financieras		-	-	-	-
Diferencias negativas de cambio		-	-	671,68	769,52
2. Transferencias y subvenciones		9.036,19	5.401,57	11,94	21,34
Transferencias corrientes		458,80	428,03	-	-
Subvenciones corrientes		7.534,99	4.973,54	17,52	13,33
Transferencias de capital		1.029,67	-	-	-
Subvenciones de capital		12,74	-	-	-
3. Pérdidas y gastos extraordinarios		396,45	-	65.018,03	63.056,83
Pérdidas procedentes de inmovilizado		-	-	35.969,84	48.006,98
Pérdidas por operac. de endeudamiento e		-	-	4.786,63	2.356,34
Gastos extraordinarios		396,45	-	15.547,80	1.940,35
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		-	-	8.713,76	10.753,16
4. Ganancias e ingresos extraordinarios		-	-	-	0,76
Beneficios procedentes de inmovilizado		-	-	-	0,76
Beneficios por operaciones de endeudamiento		-	-	-	-
Ingresos extraordinarios		-	-	-	-
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		-	-	-	-
AHORRO				2.907,40	2.448,22
TOTAL GENERAL		82.078,48	78.637,44	82.078,48	78.637,44

ANEXO 10

RATIOS DE GESTIÓN EJERCICIO 2011

	UJAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UJA	UMA	UPO	USE	UUAA
1	42,7%	43,9%	57,9%	48,0%	56,9%	0,6%	38,1%	34,7%	64,9%	37,8%	43,7%
2	45,1%	42,1%	39,7%	42,2%	39,7%	36,4%	45,0%	42,0%	39,8%	45,2%	42,7%
3	14,8%	14,4%	12,8%	10,0%	12,4%	50,3%	13,8%	13,3%	17,1%	9,8%	12,2%
4	5,2%	5,3%	3,5%	5,0%	5,3%	9,9%	4,8%	2,4%	6,2%	3,1%	4,2%
5	31,4%	32,9%	37,7%	42,2%	36,5%	3,4%	31,9%	39,7%	34,3%	41,6%	38,5%
6	0,3%	0,3%	4,7%	0,2%	0,0%	0,0%	3,3%	0,0%	0,5%	0,1%	0,7%
7	99,3%	108,7%	88,5%	99,2%	93,3%	98,3%	83,6%	100,4%	82,8%	83,7%	94,4%
8	73,3%	75,7%	66,7%	68,0%	80,3%	86,0%	77,7%	74,9%	74,8%	69,3%	71,6%
9	106,1%	103,5%	112,3%	145,4%	150,8%	108,4%	99,6%	143,7%	162,2%	158,5%	134,2%
10	238,6%	232,8%	263,1%	73,8%	95,8%	N/A	149,2%	74,8%	78,7%	71,6%	91,9%
11	14,8%	14,2%	11,2%	-14,0%	-14,1%	7,6%	16,8%	-8,7%	-20,7%	-21,1%	-5,3%
12	88,4%	89,1%	88,4%	60,9%	61,4%	100,0%	84,5%	68,8%	65,9%	68,0%	71,7%
13	11,6%	10,9%	11,6%	39,1%	38,6%	0,0%	15,5%	31,2%	34,1%	32,0%	28,3%
14	74,4%	72,1%	75,9%	73,2%	66,8%	96,8%	75,6%	75,3%	74,0%	78,8%	75,1%
15	25,6%	27,9%	24,1%	26,8%	33,2%	3,2%	24,4%	24,7%	26,0%	21,2%	24,9%
16	67,1%	65,9%	62,6%	61,8%	75,1%	67,2%	54,2%	53,9%	77,8%	59,7%	61,8%
17	32,9%	34,1%	37,4%	38,2%	24,9%	32,8%	45,8%	46,1%	22,2%	40,3%	38,2%
18	97,6%	94,7%	90,1%	92,5%	84,6%	93,9%	92,7%	94,6%	82,0%	90,2%	91,6%
19	2,4%	5,3%	9,9%	7,5%	15,4%	6,1%	7,3%	5,4%	18,0%	9,8%	8,4%
20	120,8%	123,3%	74,5%	106,4%	57,9%	239,2%	195,9%	255,7%	29,0%	68,1%	111,8%
21	26,0%	31,3%	15,1%	26,9%	11,8%	27,4%	7,1%	77,5%	28,0%	5,1%	27,6%
22	246,9%	136,4%	52,9%	135,1%	19,5%	119,0%	45,9%	559,9%	33,1%	16,4%	111,6%
23	68,3%	137,0%	S/d	65,6%	10,3%	119,0%	15,0%	385,8%	32,1%	8,9%	67,9%
24	330,8%	574,6%	S/d	309,0%	97,1%	552,6%	225,3%	883,2%	147,0%	180,8%	313,5%
25	328,7%	601,7%	S/d	298,7%	103,0%	552,6%	227,9%	877,2%	147,0%	180,8%	288,8%
26	22,8%	28,9%	17,5%	26,2%	24,1%	26,3%	7,9%	47,4%	68,3%	7,0%	27,2%
27	1,42	1,80	S/d	2,50	4,75	S/d	2,74	1,74	2,97	2,95	2,33
28	10,6%	10,7%	S/d	22,9%	35,0%	7,1%	16,5%	12,2%	12,1%	10,4%	14,1%
29	190,2%	54,6%	S/d	138,8%	137,8%	N/A	413,6%	62,3%	97,8%	164,0%	131,0%
30	2730,1%	570,6%	905,1%	-508,4%	283,3%	-500,3%	-451,4%	-5832,7%	138,1%	754,9%	4847,4%
31	57,7%	57,0%	57,7%	56,7%	51,5%	38,2%	51,8%	55,6%	51,4%	64,9%	57,6%
	12,8%	13,9%	15,5%	8,7%	13,1%	46,8%	12,9%	15,8%	20,1%	13,9%	13,4%
	4,8%	4,5%	4,8%	4,0%	5,0%	7,4%	5,5%	3,1%	7,7%	3,3%	4,2%
	24,6%	23,3%	22,4%	24,8%	27,4%	3,1%	18,5%	21,2%	25,7%	22,0%	22,9%
	0,3%	0,4%	0,7%	0,2%	0,0%	0,0%	4,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,4%

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	UJAA
32	120,0	124,4	136,5	139,4	90,7	119,7	168,2	81,1	147,0	139,3
33	47,1	40,4	63,8	87,2	73,9	60,9	74,8	39,5	4,6	53,9
34	8,7	19,2	36,0	27,2	56,1	22,3	19,9	65,7	35,8	30,6
35	0,0	0,0	15,0	4,4	29,2	29,3	4,1	3,8	0,0	5,3
36	27,9%	29,4%	32,1%	34,9%	24,1%	30,5%	41,0%	19,9%	32,5%	33,2%
37	2,4%	5,0%	9,4%	7,1%	14,9%	6,2%	5,2%	16,3%	9,3%	8,0%

ANEXO 11.1

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UJAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (1)

Univ.	Tipo de endeudamiento	Entidad	OBJETO	Tipo de Operación	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Tipo de Interés Anual (%)	Importe Nominal	Deuda Viva al Cierre del Ejercicio 2011 (3)		Límite Endto. EEFF	Diferencia		
									A Corto Plazo	A Largo Plazo				
UAL	Financiero	Cajamar	Financiar Op. Capital	Préstamo	05/08/2003	31/12/2013	Euribor 3 meses+0.5	17.503.467,00	1.842.254,47	1.165.430,11	3.007.684,58	10.731.786,00		
								TOTAL	1.842.254,47	1.165.430,11	3.007.684,58			
	Entes del SP	Cj. Innovac. Client.	Infraest. Campus excelencia JA	Préstamo a L/p	s/d	s/d	s/d	s/d	TOTAL	165.477,95	1.820.257,45	1.985.735,40	7.724.101,42	
									TOTAL	165.477,95	1.820.257,45	1.985.735,40		
	Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Mº Ciencias e In.	FEDER Infraest.	Anticipo	s/d	s/d	s/d	TOTAL	188.956,98	1.133.741,89	1.322.698,87		
									TOTAL	188.956,98	1.133.741,89	1.322.698,87		
									TOTAL	43.435,66	1.317.548,17	1.360.983,83		
									TOTAL	43.435,66	1.317.548,17	1.360.983,83		
	Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Mº Ciencias e In.	Invest.diseño red transp.marítimo	Anticipo	s/d	s/d	s/d	TOTAL	19.657,40	275.203,60	294.861,00		
									TOTAL	19.657,40	275.203,60	294.861,00		
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Mº Ciencias e In.	Crédito puente. Proy.de Infraestruct	Anticipo	s/d	s/d	s/d	TOTAL	22.500,00	22.500,00	22.500,00			
								TOTAL	22.500,00	22.500,00	22.500,00			
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Mº Ciencias e In.	Prog.Excelencia Internc. INNOCAMPUS.	Anticipo	26/07/2010	26/07/2028	1,17%	TOTAL	127.500,00	127.500,00	127.500,00			
								TOTAL	127.500,00	127.500,00	127.500,00			
UCA	Financiero	B. Santander C.H.	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	11/09/2003	11/09/2013	1,721%	TOTAL	252.050,04	5.319.185,42	5.571.235,46			
								TOTAL	252.050,04	5.319.185,42	5.571.235,46			
	Financiero	B. Santander C.H.	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	11/09/2010	12/09/2013	3,51%	30.760.586,00	Cancelado	24.917.136,00	24.917.136,00			
									Cancelado	665.557,09	665.557,09			
	Financiero	B. Santander C.H.	Financiar Op. Capital	Préstamo Hipot.a L/p	31/04/2005	31/01/2033	2,54%	743.588,01	Cancelado	665.557,09	665.557,09			
									Cancelado	0,00	0,00			
	Entes del SP	Cj. Innovac. Client.	Proyectos mejora campus	Préstamo a L/p	12/11/2009	2023	0	4.026.074,00	Cancelado	25.582.693,09	25.582.693,09	32.709.000,00		
									Cancelado	0,00	0,00			
	Entes del SP	Mº Ciencias e In.	FEDER Infraest. Conv.2008	Anticipo cofinanciad.	2009	2019	0	TOTAL	2.366.502,00	2.366.502,00	2.366.502,00			
								TOTAL	2.366.502,00	2.366.502,00	2.366.502,00			
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	FEDER Infraest. Prog. 2007-13	Anticipo cofinanciad.	2010	2020	0	TOTAL	2.545.842,00	2.393.091,60	2.393.091,60				
							TOTAL	2.545.842,00	2.393.091,60	2.393.091,60				
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	FEDER Investigac.Prog. 2008-11	Anticipo	2009	01/01/2016	0	TOTAL	5.597.000,00	5.429.090,00	5.429.090,00				
							TOTAL	5.597.000,00	5.429.090,00	5.429.090,00				
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	FEDER Investigac.Prog. 2008-11	Anticipo	2010	01/01/2016	0	TOTAL	185.730,00	185.730,00	185.730,00				
							TOTAL	185.730,00	185.730,00	185.730,00				
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	FEDER Investigac.Prog. 2008-11	Anticipo	2011	01/01/2018	0	TOTAL	1.199.267,00	1.199.267,00	1.199.267,00				
							TOTAL	1.199.267,00	1.199.267,00	1.199.267,00				
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Prog.Excelencia Internc. INNOCAMPUS.	Crédito puente. Proy.de Infraestruct	Anticipo	26/07/2010	26/07/2028	1,17%	TOTAL	110.500,00	110.500,00	110.500,00			
								TOTAL	110.500,00	110.500,00	110.500,00			
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Mº Ciencias e In.	Crédito puente. Proy.de Infraestruct	Anticipo	31/10/2008	31/10/2013	s/d	TOTAL	19.500,00	19.500,00	19.500,00			
								TOTAL	19.500,00	19.500,00	19.500,00			
Anticipos reembolsables	Mº Ciencias e In.	Mº Ciencias e In.	Prog.Excelencia Internc. INNOCAMPUS.	Anticipo	26/07/2010	26/07/2028	1,17%	TOTAL	0,00	10.235.845,60	10.235.845,60			
								TOTAL	0,00	10.235.845,60	10.235.845,60			

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UJAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (2)

ANEXO 11.2
€

Univ.	Tipo de endeudamiento	Entidad	OBJETO	Tipo de Operación	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Tipo de Interés Anual (%)	Importe Nominal	Deuda Viva al Cierre del Ejercicio 2011 (3)		Límite Endto. EEFF	Diferencia	
									A Corto Plazo	A Largo Plazo			TOTAL
UCO	Financiero	CAIASUR	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	17/09/98	06/02/26	4,371	2.010,16	1.471.626,57	1.471.626,57			
		ICO	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	23/12/97	30/06/26	4,41135	234.699,59	178.745,34	178.745,34			
		BBVA	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	31/07/03	30/12/18	Euribor-0,24	17.939.392,00	7.263.914,35	7.263.914,35			
		BBVA	Gastos protocolarios	05/01	Visa amortizada	s/d	s/d	s/d	46.264,34	46.264,34			
		BANCO SANTANDER	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	26/09/03	30/12/18	Euribor-0,10	15.912.662,67	5.228.026,18	5.228.026,18			
								TOTAL	46.264,34	14.142.312,44	14.188.576,78	18.281.691,00	4.093.114,22
		Entes del SP	Cj. Innovac. Cienc.	Proyectos mejora campus	Préstamo a L/p	12/11/09	12/11/2023	s/d	TOTAL	2.184.415,00	2.184.415,00	2.184.415,00	
			MP Educac. Y Cienc.	FEDER Infraest. Conv.2006	Anticipo	22/12/05	22/12/2015	0	3.211.000,00	3.211.000,00	3.211.000,00		
			MP Educac. Y Cienc.	FEDER Infraest. Prog. 2007-13	Anticipo cofinanciac.	21/12/07	02/02/2018	0	2.400.000,00	1.680.000,00	1.680.000,00		
			MP Ciencias e In.	FEDER Infraest. Prog. 2007-13	Anticipo cofinanciac.	2009	2020	0	957.660,00	766.128,00	766.128,00		
		MP Ciencias e In.	Programa INNOCAMPUS	Anticipo	26/07/10	26/07/2028	1,17%	37.400,00	37.400,00	37.400,00			
	Anticipos reembolsables	MP Ciencias e In.	Crédito puente. Proy.de Infraestruc	Anticipo	31/10/08	31/10/2013	s/d	6.600,00	6.600,00	6.600,00			
		MP Ciencias e In.	Subprograma INNPACTO	Anticipo	2010 y 2011	s/d	s/d	354.094,00	354.094,00	354.094,00			
		MP Ciencias e In.	Acciones complement. Invest.	Anticipo	16/12/10	s/d	s/d	48.000,00	48.000,00	48.000,00			
		MP Educac. Y Cienc.	Proyectos de Investigac.2009	Anticipo	2010	s/d	s/d	5.815.509,00	5.815.509,00	5.815.509,00			
							TOTAL	0,00	11.918.731,00	11.918.731,00	11.918.731,00		

ANEXO 11.3

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UJAA A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (3)

Univ.	Tipo de endeudamiento	Entidad	OBJETO	Tipo de Operación	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Tipo de Interés Anual (%)	Importe Nominal	Deuda Viva al Cierre del Ejercicio 2011 (3)		Límite E ndto. EEFF	Diferencia
									A Corto Plazo	A Largo Plazo		
	Financiero	Cj. Innovac. Cienc.	Proyectos mejora campus	Préstamo a l/p	12/11/2009	12/11/2023	s/d	TOTAL	0,00	0,00	39.861.591,00	39.861.591,00
	Entes del SP							TOTAL	5.507.000,00	5.507.000,00		
UGR	Anticipos reembolsables	Mº Educac. e In.	FEDER Infraest.	Anticipo	2001	2019	0,00	807.000,00	269.000,00	269.000,00	269.000,00	
		Mº Educac. Y Cienc.	FEDER Infraest. Conv.2006	Anticipo	2005 y 2006	2015 y 2016	0,00	5.252.000,00	2.938.000,00	2.938.000,00	2.938.000,00	
		Mº Educac. Y Cienc.	Proys. Conv. FEDER 2007-13	Anticipo cofinanciación.	21/12/07	02/02/2018	0	3.000.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	
		Mº Educac. Y Cienc.	Proys. Investigac.	Anticipo	2008	s/d	s/d	4.193.000,00	4.193.000,00	4.193.000,00	4.193.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Proy.de Infraest.Cient.2008-11	Anticipo cofinanciación.	2010	2020	0,00	7.827.000,00	7.357.000,00	7.357.000,00	7.357.000,00	
		Mº Educac. Y Cienc.	Proyectos de Investigac.2009	Préstamo reembols.	2009	2026	0,00	1.206.000,00	360.000,00	360.000,00	360.000,00	
		Mº Educac. Y Cienc.	Proyectos de Investigac.	Anticipo	2009 y 2010	s/d	0,00	9.107.000,00	9.107.000,00	9.107.000,00	9.107.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Anticipo	27/12/2010	27/12/2015	1,17%	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	2.100.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Préstamo reembols.	27/12/2010	27/12/2028	1,17%	11.923.000,00	11.923.000,00	11.923.000,00	11.923.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Préstamo reembols.	18/11/2010	s/d	s/d	1.644.900,00	1.644.900,00	1.644.900,00	1.644.900,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Anticipo	18/11/2010	s/d	s/d	3.838.100,00	3.838.100,00	3.838.100,00	3.838.100,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Subprograma INNPACTO	Anticipo	2010	s/d	s/d	843.000,00	843.000,00	843.000,00	843.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Subprograma INNPACTO	Préstamo reembols.	2010	s/d	s/d	322.000,00	322.000,00	322.000,00	322.000,00	
			Proyectos de Investigac.	Anticipo	2011	s/d	1.897.403,00	1.897.403,00	1.897.403,00	1.897.403,00		
	Financiero	Cajásol	Financiar Op. Capital	Póliza de crédito	06/04/2004	31/12/2013	2,28%	TOTAL	63.644.196,00	48.892.403,00	13.331.271,00	-2.871.306,00
	Entes del SP							TOTAL	1.831.209,00	1.831.209,00		
UHU	Anticipos reembolsables	Mº de Cienc. e Innovac.	Proyectos mejora campus	Préstamo a l/p	12/11/2009	12/11/2023	s/d	TOTAL	0,00	0,00	10.459.965,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.						TOTAL	53.457,00	53.457,00	53.457,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Crédito puente.	Anticipo reembols.	31/10/2010	31/10/2020	0,00	1.698.955,00	1.543.607,00	1.543.607,00	1.543.607,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Ampliac. Edific.Marie Curie	Anticipo reembols.	02/02/2011	02/02/2021	0,00	1.415.221,00	1.415.221,00	1.415.221,00	1.415.221,00	
		Mº Educac. Y Cienc.	Ampliac. Edific.Marie Curie	Anticipo	02/02/2011	02/02/2021	0,00	606.523,20	545.871,20	545.871,20	545.871,20	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Proyectos de Investigac.	Anticipo reembols.	2011	s/d	0,00	2.073.771,00	2.073.771,00	2.073.771,00	2.073.771,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Proy.C. de Invest. De Energ. Elec.	Anticipo reembols.	2011	2029	0,00	302.000,00	302.000,00	302.000,00	302.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Proy.C. de Invest. De Energ. Elec.	Préstamo	2011	2029	0,00	343.847,00	343.847,00	343.847,00	343.847,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Anticipo reembols.	2011	2029	0,00	4.873.000,00	4.873.000,00	4.873.000,00	4.873.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Préstamo	2011	2029	1,17%	2.089.545,00	2.089.545,00	2.089.545,00	2.089.545,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Anticipo reembols.	2011	2029	0,00	1.077.000,00	1.077.000,00	1.077.000,00	1.077.000,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Programa INNOVAMPUS	Préstamo	2011	2029	0,00	461.600,00	461.600,00	461.600,00	461.600,00	
		Mº de Cienc. e Innovac.	Equip.Cientif. y Técnico. 2010	Anticipo reembols.	2011	2029	0,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	33.000,00	
			Programa INNOVAMPUS	Anticipo	2011	2029	1,17%	187.000,00	187.000,00	187.000,00		
	Financiero						TOTAL	53.457,00	53.457,00	14.945.462,20	14.998.919,20	
	Entes del SP						TOTAL	1.831.209,00	1.831.209,00			

€

Univ.	Tipo de endeudamiento	Entidad	OBJETO	Tipo de Operación	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento	Tipo de Interés Anual (%)	Importe Nominal €	Deuda Viva al Cierre del Ejercicio 2011 (3)			Límite Endto. EEFF	Diferencia
									A Corto Plazo	A Largo Plazo	TOTAL		
UJA	Financiero	Caja Rural de Jaén	Op. de tesorería	Póliza de crédito	30/10/03	30/12/2013	Euribor + 0,25	18.414.200,00	1.365.900,00	0,00	1.365.900,00	12.316.440,00	10.950.540,00
	Entes del SP	Cj. Innovac. Cienc.	Proy. mejora campus	Préstamo a L/p	12/11/09	12/11/2023	0	TOTAL 2.072.703,45	172.725,29	1.899.978,16	2.072.703,45		
	Anticipos reembolsables	Mº de Cienc. e Innovac.	Proy.de Infr.Cient.2008-11	Anticipo cofinan.	2009	2019	0	397.765,25	39.776,53	278.435,66	318.212,19		
		Mº de Cienc. e Innovac.	FEDER Infraestr.y Equipo.	Anticipo cofinan.	2010	2020	0	912.440,12	91.244,09	729.951,94	821.196,03		
UMA	Financiero	Unicaja	Financiar Op. Capital	Crédito	28/10/03	28/10/2013	Euribor+0,25	TOTAL 69.357.606,00	131.020,62	1.008.387,60	1.139.408,22	33.029.931,00	17.413.707,72
	Entes del SP	Cj. Innovac. Cienc.	Proyectos mejora campus	Préstamo a L/p	10/12/10	10/12/2028	0	TOTAL 3.498.689,00	7.723.612,16	7.892.611,12	15.616.223,28		
	Anticipos reembolsables	Mº de Cienc. e Innovac.	Proy.de Infr.Cient.2008-11	Anticipo	2009	2019	0	2.801.473,00	0,00	3.498.689,00	3.498.689,00		
		Cj. Innovac. Cienc.	Proyectos mejora campus	Anticipo	2010	2015	1,17%	600.000,00	600.000,00	2.801.473,00	2.801.473,00		
UPO	Financiero	ICO	Financiar Op. Capital	Préstamo Hipot.L/p	30/09/03	30/09/2029	2,56%	6.600.000,00	0,00	3.401.473,00	3.401.473,00		
	Entes del SP	BSCH	Financiar Op. Capital	Préstamo a L/p	05/12/03	05/12/2013	Euribor + 0,25	TOTAL 15.021.268,00	234.968,00	5.058.150,00	5.293.118,00	5.232.844,00	-3.023.594,00
	Anticipos reembolsables	Cj. Innovac. Cienc.	Proyectos mejora campus	Préstamo a L/p	16/12/09	16/12/2023	0	1.700.000,00	1.707.732,00	6.548.706,00	8.256.438,00		
		Mº Educac. y Cienc.	Créd. puente. Proy.de Infraes.	Anticipo cofinan.	2009	2019	0	900.000,00	141.667,00	1.558.333,00	1.700.000,00		
USE	Financiero	ICO	Financiar Op. Capital	Crédito Hipotecario	16/04/00	31/12/2027	F 2,58%	3.950.746,38	90.000,00	1.609.795,00	1.779.282,00		
	Entes del SP	BSCH	Financiar Op. Capital	Préstamo a largo plazo	12/08/03	31/12/2013	Var.2,45%	TOTAL 46.400.000,00	79.487,00	3.166.627,08	3.166.627,08	49.760.443,00	37.583.879,92
	Anticipos reembolsables	Cj. Innovac. Cienc.	Proyectos mejora campus	Préstamo a L/p	16/12/09	16/12/2023	0	5.600.000,00	466.666,66	12.176.563,08	12.176.563,08		
		Mº Educac. y C.	Proyets.de Construc.y Equip.	Anticipo cofinan.	2009	2019	0	TOTAL 3.005.880,00	466.666,66	5.133.333,34	5.600.000,00		

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

ALEGACIONES		Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
ENTES	Materia			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/ Adopción de medidas	
UCA							
Alegación 1/15	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 2/15	Limitaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 3/15	Limitaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 4/15	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 5/15	Rendición de Cuentas	-	-	*	-	-	1
Alegación 6/15	Control Interno y ext.	-	*	-	-	-	1
Alegación 7/15	Control Interno y ext.	-	-	-	-	*	1
Alegación 8/15	Control Interno y ext.	-	*	-	-	-	1
Alegación 9/15	Presupuesto Inicial	-	-	*	-	-	1
Alegación 10/15	Presupuesto Inicial	*	-	-	-	-	1
Alegación 11/15	Modificaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 12/15	Ingresos Conciliac. de DR	-	-	*	-	-	1
Alegación 13/15	Gtos. Personal PDI	-	-	*	-	-	1
Alegación 14/15	Gtos. Corte de operac.	-	-	-	-	*	1
Alegación 15/15	Anexos	*	-	-	-	-	1
UCO							
Alegación 1/3	Rendición de Cuentas	*	-	-	-	-	1
Alegación 2/3	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 3/3	Recomendaciones	-	-	-	-	*	1
UGR							
Alegación 1/7	Recomendaciones	-	-	-	-	*	1
Alegación 2/7	Control Interno y ext.	-	-	-	-	*	1
Alegación 3/7	Presupuesto inicial.	*	-	-	-	-	1
Alegación 4/7	Pasivos financieros	*	-	-	-	-	1
Alegación 5/7	Gastos de Personal	-	-	*	-	-	1
Alegación 6/7	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 7/7	Control Interno y ext.	-	-	-	*	-	1
UHU							
Alegación 1/10	Limitaciones	-	-	-	-	*	1
Alegación 2/10	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 3/10	Rendición de cuentas	-	*	-	-	-	1
Alegación 4/10	Control Interno y ext.	-	*	-	-	-	1
Alegación 5/10	Control Interno y ext.	-	*	-	-	-	1
Alegación 6/10	Control Interno y ext.	-	-	*	-	-	1
Alegación 7/10	Presupuesto inicial	*	-	-	-	-	1
Alegación 8/10	Modificaciones	-	-	*	-	-	1
Alegación 9/10	Pasivos financieros	-	-	-	*	-	1
Alegación 10/10	Gastos de Personal	-	-	*	-	-	1

ALEGACIONES		Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
ENTES	Materia			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho/ Adopción de medidas	
UJA							
Alegación 1/10	Limitaciones	*	-	-	-	-	1
Alegación 2/10	Rendición de Cuentas	-	-	-	-	*	1
Alegación 3/10	Limitaciones	-	-	-	-	*	1
Alegación 4/10	Presupuesto Inicial	*	-	-	-	-	1
Alegación 5/10	Tasa y precios púb.	-	-	*	-	-	1
Alegación 6/10	Ingresos.Conciliac. de DR	-	-	*	-	-	1
Alegación 7/10	Pasivos financieros	*	-	-	-	-	1
Alegación 8/10	Contratos administ.	*	-	-	-	-	1
Alegación 9/10	Control Interno y ext.	-	*	-	-	-	1
Alegación 10/10	Gtos. corte de operac.	*	-	-	-	-	1
UMA							
Alegación 1/11	Limitaciones	-	-	-	*	-	1
Alegación 2/11	Limitacs.Concls. y Rec.	-	-	*	-	-	1
Alegación 3/11	Rend. Ctas.(Conclus.)	-	-	-	-	*	1
Alegación 4/11	Rend. Ctas.(Conclus.)	-	-	*	-	-	1
Alegación 5/11	Control Int. y Ex.(Conc)	-	-	*	-	-	1
Alegación 6/11	Modificac.(Conclusiones)	-	-	*	-	-	1
Alegación 7/11	Tasas y Prec.(Conclus)	-	-	*	-	-	1
Alegación 8/11	Ing.Concil. DR (Conclus)	*	-	-	-	-	1
Alegación 9/11	Gtos. de Personal (Con)	-	-	*	-	-	1
Alegación 10/11	Gtos. de Personal (Con)	-	-	-	-	*	1
Alegación 11/11	Tesorería (Conclusiones)	-	-	-	-	*	1
TOTAL		12	6	19	8	11	56

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Detalle liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados

El Anexo III de las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz (UCA) correspondientes al ejercicio 2011 aprobadas por sus órganos de gobierno, recoge, entre otros, los derechos reconocidos de ejercicios cerrados desglosados por subconceptos presupuestarios y ejercicios (se adjunta el anexo DOC-2 correspondiente a la publicación de las citadas Cuentas Anuales en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz nº 147 de julio-2012, pudiéndose consultar la página 61 y siguientes).

Igualmente, mediante escrito con Registro de Salida de 26 de julio de 2012 se remitieron las Cuentas Anuales de la UCA del ejercicio 2011 a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía para su traslado a la Cámara de Cuentas de Andalucía, incluyendo, entre otros, los derechos reconocidos de ejercicios cerrados desglosados hasta el nivel de subconcepto presupuestario.

De acuerdo con todo ello, estimamos que debe suprimirse la referencia a la UCA que aparece en este epígrafe del apartado de Limitaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aun cuando la UCA ha incorporado entre sus estados presupuestarios los derechos a cobrar de presupuestos cerrados a nivel de subconcepto, esta información no contiene los saldos pendientes de cobro al inicio del ejercicio, al menos a nivel de concepto, imposibilitando su comparación o conciliación con las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados que figuran al inicio del ejercicio en la JA a favor de la universidad, por transferencias corriente y transferencias de capital.

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 22 y 35 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Implementación de la Contabilidad analítica

La puesta en marcha de la contabilidad analítica se contempla como uno de los objetivos recogido en el Plan Estratégico de la UCA. En el año 2006 nuestra Institución se incorporó al Comité Científico encargado de diseñar un modelo de Contabilidad de Costes para las Universidades Españolas, cuyas conclusiones quedaron plasmadas en el "Libro Blanco de los Costes en las Universidades" editado por la Oficina de Cooperación Universitaria.

Desde el ejercicio 2010 se han llevado a cabo diversos trabajos de personalización del modelo con el asesoramiento externo de un equipo científico dirigido por el Profesor Daniel Carrasco de la Universidad de Málaga, contemplando para ello las directrices emanadas del documento elaborado por el Ministerio de Educación "Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas. Particularización del modelo C.A.N.O.A. para universidades", habiéndose remitido a este Organismo los correspondientes informes anuales del proceso de personalización para su validación en los ejercicios 2011 y 2012.

Actualmente, la Universidad de Cádiz se encuentra en la fase de identificación y ejecución de las adaptaciones necesarias en las distintas estructuras organizativas y económicas para su ajuste a los requerimientos del modelo.

La Oficina de Cooperación Universitaria ha venido desarrollando la plataforma tecnológica que dará soporte al sistema (Módulo de Contabilidad Analítica de la herramienta de gestión económica Universitas XXI-Económico. De cara a su implementación, la UCA ha contratado en el mes de diciembre de 2013 los servicios de asesoramiento de la citada Oficina.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica y explica en qué situación se encuentra el proceso para la implantación de la contabilidad analítica.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 23 y 76 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Gastos financiados con el Remanente de tesorería**

La herramienta informática para la gestión económica de la UCA no permite identificar de manera unívoca los recursos concretos que financian cada gasto en el que se ha incurrido a lo largo del ejercicio. Las partidas presupuestarias autorizadas a una determinada Unidad de Gasto (Clasificación orgánica) pueden nutrirse tanto de los fondos captados a lo largo del año (previsiones iniciales o ingresos adicionales) como del remanente de tesorería afluente. Cuando se producen estas circunstancias, no es posible determinar para cada gasto cuál ha sido su fuente real de financiación, optando por la aplicación de criterios alternativos (método FIFO). Así, hemos considerado a efectos de la información facilitada para los trabajos de auditoría que los gastos se financian, en primer lugar, con los recursos afluídos de años anteriores (remanente de tesorería). Por esta razón, en el artículo 87 del Anexo 5.2 consta el importe correspondiente al remanente de tesorería afluente en el año 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y justifica el hecho mencionado.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Planes de Actuación y objetivos**

El Consejo de Gobierno de la UCA, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2009, aprobó la implementación y estructura de los "Planes de Actuación" como un instrumento de ordenación de nuestras actividades, así como de compromiso dirigido a informar de la actividad realizada. Así, los Planes de Actuación se convierten a partir de ese momento en elementos de referencia para la asignación de los recursos, determinación de objetivos operativos y en ejes para hacer balance e informar de los logros alcanzados. Cada Plan se desglosa en Programas, Subprogramas y Acciones, pasando a la vez de objetivos más amplios a otros más específicos.

A los efectos del presente Informe, se acompaña (anexo DOC-1) un ejemplar del Presupuesto de la UCA para el ejercicio 2011 aprobado por nuestro Consejo Social, donde pueden consultarse, entre otros, los apartados 2, 3 y 4 que recoge de manera resumida la asignación de las partidas económicas a los Planes de Actuación y sus objetivos. Igualmente, se anexa un ejemplar de la Memoria de ejecución de los Planes de Actuación del año 2011, documento que acompaña a la Cuentas Anuales en su presentación a los órganos de gobierno de la UCA (anexo DOC-3).

Anualmente, el contenido de la Memoria de Actividades del curso académico se sustenta en la estructura y objetivos de los Planes de Actuación de la UCA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UCA ha remitido el Presupuesto de 2011, en el que sólo figuran las asignaciones o dotaciones presupuestarias para cada ámbitos de actuación, por programa, subprograma y acciones, pero siendo las acciones la parte de mayor nivel de desagregación, sin embargo sus descripciones resultan muy generales y ello sin atender a la falta de sincronía o adecuación con el Plan Estratégico. Por consiguiente, la alegación no contradice el contenido del informe, si bien este se refiere a un desarrollo mucho más amplio y específico en cuanto a objetivos, recursos, magnitudes de medición e indicadores de resultados necesarios para medir el cumplimiento de objetivos. En cuanto a la memoria de actividades que se aporta, al no haberse fijado de forma previa la cuantificación (en términos absoluto o relativo) de las metas alcanzar y los indicadores de medición, la información sobre los resultados es muy general como para permitir una evaluación objetiva desde la perspectiva de eficacia, de eficiencia y de economía.

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 30 al 34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Plan General de Contabilidad aplicable a las Universidades

El artículo 81.4 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la estructura del presupuesto de las universidades, su sistema contable y los documentos que comprenden sus cuentas anuales deberán adaptarse, en todo caso, a las normas que con carácter general se establezcan para el Sector Público; en este marco, a los efectos de la normalización contable, las Comunidades Autónomas podrán establecer un plan de contabilidad para las universidades de su competencia.

Ante la carencia de un plan de contabilidad pública de aplicación a las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal como cita expresamente el propio Informe de fiscalización, las cuentas anuales de la UCA se han venido formulando anualmente tomando como referencia el plan de contabilidad aprobado para la Administración General del Estado, como plan contable marco.

La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, aunque deroga el aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, igualmente nace con el carácter de plan contable marco para todas las Administraciones Públicas, aunque únicamente será de aplicación obligatoria para las entidades integrantes del sector público administrativo estatal.

Así, entre otros, algunos organismos públicos como la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias regularon que seguirían aplicando las normas contables derivadas del Plan de Contabilidad de 6 de mayo de 1994, hasta que se realicen las adaptaciones técnicas necesarias en su Sistema de Información y se apruebe la adaptación a la Comunidad Autónoma del nuevo Plan de Contabilidad.

No obstante, siguiendo las recomendaciones de la firma ATD Auditores Sector Público S.L. durante los trabajos de auditoría de nuestras Cuentas Anuales del ejercicio 2012, la UCA ha puesto en marcha los trabajos de análisis y procedimientos encaminados a implementar los criterios y normas recogidos en la Orden EHA/1037/2010.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el procedimiento seguido en cuanto al PGCP aplicado y manifiesta que, siguiendo la sugerencia y recomendación de la Cía. de auditoría, ha puesto en marcha la aplicación de los criterios y normas que recoge la Orden EHA/1037/2010, del nuevo PGCP.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 39 y 43 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Intervención y fiscalización previa

El Cuadro nº 4 de este epígrafe recoge las funciones de control interno y externo de las Universidades auditadas, indicando que la UCA no realiza funciones de fiscalización previa. Señalar a este respecto que estas funciones se desarrollan por el Área de Auditoría y Control Interno. (...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aun cuando la fiscalización previa significa la fiscalización incluso antes de autorizarse el gasto, ante la falta de precisión de la alegación, de la información en nuestro poder y la duda que ello pueda suscitar, se ha aceptado parcialmente la alegación considerando que en todo caso la fiscalización previa es parcial.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 44 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Alcance de la auditoría externa de las cuentas anuales

Desde el año 1988, la Universidad de Cádiz tiene implantado el Plan General de Contabilidad Pública en su sistema de información contable, utilizando hasta el ejercicio 1999 la plataforma tecnológica que la Intervención General de la Administración del Estado puso a disposición de las Universidades (herramientas informáticas SICAI y SIC). A partir del año 2000, la plataforma informática de apoyo implantada en nuestra Universidad es Universitas XXI-Económico, cuyo Módulo de Contabilidad Financiera permite obtener anualmente los preceptivos estados y anexos contables y financieros. Todos estos estados han conformado las Cuentas Anuales aprobadas por los órganos de gobierno de la UCA a lo largo del período mencionado, han sido publicados y remitidos a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

Dentro de su objetivo de mejora de la rendición de cuentas, la UCA amplió el alcance de la auditoría de las Cuentas Anuales del año 2012. De este modo, los trabajos llevados a cabo por la firma ATD Auditores Sector Público S.L. se amplió a la totalidad de los estados contables (Balance de situación, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria con sus diversos anexos) del citado ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo mencionado en el informe y argumenta que para el ejercicio 2012 se amplía el alcance de la auditoría de cuentas anuales no solo refiriéndose a los estados presupuestarios sino también a los estados financieros.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Puntos débiles referidos al control interno

Reconocimiento de derechos por tasas académicas (Epígrafes nº 45 y 81).- Tal como se manifiesta en el epígrafe nº 82 del propio Informe de fiscalización, entre otros, una parte de los derechos que son reconocidos en un ejercicio posterior corresponden a compensaciones por becas y familias numerosas de tres hijos del Ministerio de Educación y Ciencia (certificaciones/liquidaciones definitivas). Las cantidades correspondientes a estos dos conceptos son bastante significativas de la desviación producida. Así, los derechos contabilizados que se encuentran en esta situación en el ejercicio 2011 ascienden a 1.513,04 miles de euros. En el año 2012, el Ministerio ha abonado a la UCA 1.811,36, miles de euros en concepto de liquidación del Curso 2011/2012.

Aunque estos derechos pudieran contabilizarse en el momento en que se produce la matrícula del estudiante y se aplica la correspondiente exención de pago, dado que aún no se ha producido la concesión/denegación de la beca (reconocimiento de la obligación), en aplicación del principio de prudencia, procedemos a su contabilización en el ejercicio en el que el Ministerio nos transfiere cada uno de los importes. Este criterio se encuentra en correlación con el establecido para la contabilización de las transferencias y subvenciones, en las que prima para el reconocimiento de los derechos que se materialice el incremento de activo o, excepcionalmente, el cedente haya dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación.

(...)

Pagos en efectivo.- A la vista de la estructura organizativa plasmada en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCA, el volumen de los fondos y operaciones realizadas anualmente, procedimientos de control interno existentes en las Unidades Administrativas, así como las actividades de supervisión a los que están sujetas por parte del Área de Auditoría y Control Interno de la UCA, estimamos que no debe considerarse un punto débil el hecho de que las cajas para el pago en efectivo sean manejadas por más de una persona.

El artículo 32 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA para el año 2011 regula que las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros. En el año 2011 solamente tenían autorizado este sistema excepcional de pago las Cajas Habilitadas del Rectorado y del Campus de Puerto Real. Junto con cada una de las reposiciones de fondos y cuentas justificativas que se llevan a cabo por parte de los Cajeros Habilitados a lo largo del ejercicio se acredita ante el Área de Auditoría y Control Interno la situación y uso de estos fondos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Aun cuando la alegación confirma los hechos mencionados en el informe, debe indicarse que la aplicación del principio de prudencia sugiere que se registren en principio los derechos sin atender a la concesión/denegación de la beca y en todo caso a final del ejercicio, si no se ha producido el incremento de activo, solicitar del ente cedente el documento soporte de reconocimiento de la obligación para realizar los ajustes que correspondan. La fórmula adoptada por la universidad deja sin registrar determinados derechos en el ejercicio al que pertenecen y por tanto no muestra los importes correctos de las magnitudes de Resultados y de los derechos pendientes de cobro al cierre de dicho ejercicio.

(...) La UCA respondió que el seguimiento de los derechos pendientes de cobro es realizado por unidades distintas a la de control interno, pero ciertamente deja constancia documental, es por ello que se acepte parcialmente la alegación.

En cuanto a no considerar punto débil que los fondos de caja sean manejados por más de una persona no se comparte. La competencia de determinadas tareas requiere que su responsabilidad no se diluya, en otro caso requiere la aplicación de medidas complementarias que lo evite, medidas que no constan en el caso en cuestión. Por otra parte, lo que se manifiesta en las Normas de Ejecución del Presupuesto no evita la disipación de sus responsabilidades. La alegación explica y justifica el procedimiento llevado a cabo confirmando el texto del Informe.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 53 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Programación plurianual

Tal como ya se ha mencionado anteriormente, el Consejo de Gobierno de la UCA, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2009, aprobó la implementación y estructura de los "Planes de Actuación" como un instrumento de ordenación de nuestras actividades, así como de compromiso dirigido a informar de la actividad realizada. Así, los Planes de Actuación se convierten, con espíritu de permanencia y a partir de ese momento, en elementos de referencia para la asignación de los recursos, la concreción de los objetivos operativos y en ejes para hacer balance e informar de los logros alcanzados.

El Consejo Social de la UCA al aprobar el Presupuesto y las Cuentas Anuales, que contienen la información sobre las actividades a desarrollar y ejecutadas durante el ejercicio, respectivamente, respalda esta programación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Una cuestión es el presupuesto y las cuentas anuales de un determinado ejercicio y otra es lo que establece el artículo 14 de la LOU en cuanto al programa plurianual, distinguiéndolo específicamente del presupuesto propiamente dicho. La alegación se justifica pero no contradice el contenido del Informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 63 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Tramitación de las modificaciones presupuestarias

Elevado número de expedientes de modificación del presupuesto aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio.- En el caso de la UCA, las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo con posterioridad al cierre del ejercicio ascienden a 16, sobre un total de 10.618, y tienen en su mayor parte su origen en adecuaciones de carácter excepcional ocasionadas durante el proceso de liquidación presupuestaria y trabajos de la firma auditora. Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA para el año 2011 regulan que las modificaciones presupuestarias se llevarán a cabo en primer término por el Área de Economía con la autorización de la Gerencia, debiendo ser aprobadas por el Rector antes de informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su aprobación definitiva. Por tanto, aun cuando algunos expedientes puedan ser aprobados definitivamente por estos órganos de gobierno en alguna sesión con posterioridad al 31 de diciembre, los expedientes se han tramitado conforme contempla las Normas de Ejecución.

Aprobación de los expedientes.- Tal como queda acreditado en las actas de las sesiones y certificaciones de los acuerdos adoptados, el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la UCA ha aprobado con carácter definitivo los expedientes de modificaciones presupuestarias del año 2011. De acuerdo con el protocolo establecido con ambos órganos de gobierno, con independencia de a quien compete la aprobación de cada expediente de acuerdo con lo estipulado en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad, tanto Consejo de Gobierno como Consejo Social son informados de la totalidad de las modificaciones.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación pretende mostrar que la cuestión es poco relevante en cuanto al número de expedientes de modificación de presupuestos que han sido aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio. Para ello, relaciona el número (16 erróneamente, pues son 17) de expedientes de modificación de presupuestos que se encuentran en esta circunstancia con el número (10.618) de registros que representan la totalidad (32) de los expedientes tramitados y aprobados relativos al ejercicio 2011. Por consiguiente, se trata de un 53%, los expedientes los aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio 2011 (entre mayo y junio de 2014).

Por otra parte, la UCA con las explicaciones y justificaciones que alegan no hace más que confirmar el contenido del informe. El hecho de que las Normas de Ejecución del Presupuesto habiliten un procedimiento provisional antes de ser informados y aprobados definitivamente por el Consejo de Gobierno o el Consejo Social no es justificación para que su aprobación se realice en el ejercicio siguiente. Con este procedimiento, se plantea un trámite de aprobación de las propuestas de modificación de Presupuesto, sobre la práctica de hechos consumados, despojando al órgano competente para su aprobación de la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde, en cuanto a la decisión de modificar o no el Presupuesto.

ALEGACIÓN Nº 12, A LOS PUNTOS 88, 89 y 90 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Conciliación obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía***

Una parte significativa de las desviaciones que se observan entre los derechos reconocidos por la UCA y las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía tiene su origen en que la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo presupuesta una parte de la Financiación Operativa (estructural y/o vinculada a resultados) en el Capítulo 4 y otra en el Capítulo 7, aun teniendo en los dos casos, a nuestro entender, la misma naturaleza y finalidad como es la financiación de las actividades ordinarias de la Universidad.

La Dirección General de Universidades, con fecha 31 de mayo de 2012, a efectos de homogeneizar el tratamiento en todas las universidades andaluzas, propuso que todas las transferencias correspondientes a la Financiación Operativa, con independencia de su Capítulo presupuestario de origen en la Junta de Andalucía, se contabilizaran en el Capítulo 4 de ingresos, en consonancia con la estructura prevista en la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este es el criterio que la UCA ya aplicó en el ejercicio 2011.

La desviación restante, básicamente y tal como se plasma de manera genérica en el Epígrafe ng 89 del Informe de fiscalización, tiene su origen en el desfase que se produce puntualmente en la contabilización de determinadas subvenciones y transferencias por parte de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (a título de ejemplo, mencionar las correspondientes a las plazas vinculadas con el Servicio Andaluz de Salud).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe, explica y justifica a que se deben las diferencias que se recogen en el informe.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 120 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Imputación gastos de personal investigador por contratos***

De acuerdo con la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se imputarán al Capítulo 1 del Estado de Gastos las retribuciones e indemnizaciones a satisfacer por la Universidad a todo su personal por razón del trabajo realizado por éste. Igualmente se contabilizarán con cargo al Artículo 64 "Gastos en inversiones de carácter inmaterial", entre otros, los gastos de investigación realizados en el ejercicio. De acuerdo con ello, la UCA contabiliza mayoritariamente las retribuciones de su personal con independencia de la actividad desarrollada en el Capítulo 1 del Estado de Gastos y, excepcionalmente, determinados gastos de personal vinculados a la actividad investigadora en el Artículo 64.

La estructura presupuestaria de la UCA identifica a nivel de partida y de forma concreta los gastos de personal que corresponden a actividades de investigación (640.xx.02).

Con independencia del Capítulo presupuestario de imputación, todos los gastos de personal quedan agrupados en el subgrupo 64 de la contabilidad financiera de la UCA.

Adjuntamos el Anexo DOC-4, facilitado durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, donde se plasma la conciliación de los gastos de personal con el subgrupo 64 de la contabilidad financiera de la UCA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UCA, al margen de la excepcionalidad a la que alude en cuanto a la imputación de gastos de personal de la actividad investigadora del PDI al capítulo 6 "Inversiones reales", con sus explicaciones y justificaciones confirma el contenido del Informe. Por otra parte, el informe hace una exposición de carácter general y no cita en particular a ninguna universidad.

ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 136 y 138 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Desplazamiento reconocimiento de gastos

A lo largo de los últimos años la UCA ha venido implementando medidas correctoras de mejora con objeto de reducir esta incidencia, tales como la inclusión de criterios específicos sobre la tramitación de facturas y realización de pedidos en las Instrucciones de la Gerencia para el cierre de cada ejercicio, campañas de concienciación, etc.

Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCA para el año 2011 (artículo 6.3 Limitación temporal de los créditos) regulan que el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores tienen un carácter excepcional, siendo acordadas por el Rector y siempre como consecuencia de compromisos de gastos debidamente adquiridos. Para ello, el Responsable de la Unidad debe justificar su petición, acompañada de un informe en el que se haga constar, entre otras cuestiones, que la Unidad de Gasto de imputación contaba con crédito suficiente y adecuado en el ejercicio anterior para atender la cuantía del gasto.

Igualmente mencionar que algunos de estos reconocimientos corresponden a servicios cuya facturación se ha recibido en los Servicios Administrativos con posterioridad al proceso de cierre del ejercicio económico, imposibilitando su registro presupuestario en el año de emisión.

Estimamos que por su volumen neto (se plasma en el Informe de fiscalización que en el caso de la UCA el ajuste neto para el ejercicio 2011 ascendería a una cantidad negativa de 173,34 miles de euros) no es significativa respecto a la totalidad de las obligaciones reconocidas en el año.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe. No obstante, se debe indicar que el hecho de que las cuantías, salvo escasas excepciones, no sean significativas han conllevado la exclusión de propuestas individuales de ajustes a los estados financieros y presupuestarios, aun cuando si se haya indicado el hecho al referirse a los estados agregados.

ALEGACIÓN Nº 15, AL ANEXO 7.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 173 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación con el punto 21 del apartado "limitaciones", adjunto se remite detalle a nivel de concepto de la liquidación del presupuesto de ingresos de corriente y cerrados, correspondientes al ejercicio 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se aporta ahora con la alegación la liquidación del presupuesto de ingresos de corriente y de ejercicios cerrados por concepto, documentación que de acuerdo con la normativa de aplicación debió contener la liquidación del presupuesto rendida (cuyo plazo finalizó el 31 de julio de 2012) y que era necesaria para realizar la conciliación de los DR (derechos reconocidos) y DPC (Derechos pendientes de cobro) de la universidad con las OR (Obligaciones reconocidas) y OPP (Obligaciones pendientes de pago) de la JA. La aportación ahora (14 de enero de 2014) de la citada documentación resulta extemporánea como para realizar su examen, comprobación y conciliación, lo que a su vez podría conllevar de nuevo a someter el informe a alegación, con el consiguiente retraso del informe definitivo.

ALEGACIÓN Nº 3, A RECOMENDACIONES (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto a las recomendaciones que afectan a esta Universidad, se procederá a adoptar las medidas necesarias, a fin de dar cumplimiento a las mismas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UCO asume las recomendaciones sugeridas en el Informe.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**ALEGACIÓN Nº 1, A RECOMENDACIONES (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**

1). A la vista de los comentarios realizados en el referido Informe sobre el contenido de la información rendida por la Universidad de Granada, y tras analizar la idoneidad y viabilidad de las recomendaciones formuladas en el mismo, esta institución Universitaria informa sobre la puesta en marcha de las siguientes medidas, en la línea de mejora continua que viene presidiendo su gestión económico-financiera y presupuestaria así como su control interno.

a) Ampliación del detalle informativo de las liquidaciones presupuestarias correspondientes a ejercicios cerrados, indicando los respectivos ejercicios de origen de nacimiento de las respectivas obligaciones de pago y derechos de cobro, con desglose por artículo y concepto presupuestario.

b) Inclusión en la liquidación del presupuesto de ingresos del detalle a nivel de concepto.

c) Elaboración de un manual de gestión de ingresos, con definición de procedimientos de tramitación ya aplicados y, en su caso, definición de otros nuevos.

d) Fortalecimiento de los controles de cuentas corrientes y cajas habilitadas.

e) Formalización de un manual de funciones y procedimientos de tesorería, describiendo los protocolos administrativos que se vienen aplicando así como, en su caso, otros que se consideren apropiados.

f) Formalización de un plan anual de tesorería, incluyendo las previsiones mensuales de cobros y pagos que ya se vienen estimando, junto con el seguimiento puntual que se realiza.

g) Creación de partidas presupuestarias destinadas a desglosar el coste del personal en función de los capítulos 1, 2, 4, y 6 de gastos.

h) Agilización y simplificación de los procedimientos de tramitación y aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias para que su proceso completo finalice antes del 31 de diciembre de cada año.

i) Análisis y mejora de los procedimientos e instrumentos de control de presencia y de asistencia del personal al servicio de la Universidad de Granada, tanto para el PDI como para el PAS, que actualmente se emplean.

j) Implantación en breve de un sistema de contabilidad analítica, en los servicios y unidades con responsabilidad en materia de estados contables llevan más de un año trabajando, que permitirá obtener los costes derivados de las diferentes actividades y servicios de docencia e investigación.

k) Continuidad del proceso de mejora continua de los criterios contables utilizados, con el objetivo de aumentar su relevancia para los diferentes usuarios, tanto internos como externos, analizando problemáticas contables como imputación de las retribuciones del PDI a docencia e

investigación, precisión del cálculo de magnitudes económico-financieras y presupuestarias y, en definitiva, la aplicación más rigurosa posible de los principios y normas de contabilidad pública vigentes.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La UGR relaciona las materias sobre las que se han asumido las recomendaciones.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

2). Según se indica en el punto 43 del Informe, "Si bien la UGR, UHU, UTA, UJA, UMA y USE ejercen una fiscalización previa, ésta se limita a la legalidad de los actos de gestión". En este sentido hemos de aclarar que si bien la fiscalización previa se centra inicialmente en el control de legalidad, previo a la emisión de las cuentas anuales, se realiza una fiscalización posterior centrada en el ámbito económico-financiero y demás actos de gestión desarrollados por la Universidad de Granada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del informe, en tanto que en principio dice que existe una fiscalización previa centrada en el control de legalidad y, previo a la aprobación de cuentas, se realiza un control posterior de carácter económico-financiero e incluso presupuestario (auditoria externa).

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 48 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 97 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 121 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

5). Tras analizar la incidencia puesta de manifiesto en el ítem 121, página 34, del referido Informe, en el que indican que "Se detectan importantes diferencia con los importes de las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de gastos en la UGR al no incluir las cuotas patronales de funcionarios y laborales tanto de PDI como del PAS, además de otros conceptos," ,esta Universidad no alcanza a entender su contenido, cuantificación y fuentes para su análisis, ya que el importe total anual de las cuotas patronales de todos sus colectivos de personal es aproximadamente de 30 millones de euros, tanto en el ejercicio de 2010 como en 2011, y se puede comprobar (se acompañan listado del mayor de gastos de ambos ejercicios) que figuran reflejadas las doce liquidaciones de cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondientes a cada ejercicio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe manifiesta que existen diferencias entre la información facilitada por la UGR correspondiente a gastos de personal y las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de gastos de la Liquidación y su comprensión hubiese bastado con sólo comprobar que las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de las liquidaciones del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010 y 2011 no coinciden con la suma de los costes de personal que figuran en los cuadros denominados "PERSONAL SEGÚN ACTIVIDAD DURANTE EL 2010" y "PERSONAL SEGÚN ACTIVIDAD DURANTE EL 2011" del Anexo II remitido por la universidad con referencia "UGR_Anexo II (09-11).xls" y cuya nota al pie de ambos cuadros indica que para el coste de personal se incluirán los gastos de mutuas y seguros sociales. La CCA tras el examen de la información disponible confirma que las diferencias obedecen a que la información remitida en -UGR_Anexo II (09-11).xls- no incluye, al menos, los costes de cuotas patronales correspondiente a los colectivos de PDI y PAS tanto funcionarios como laborales.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 18 y 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

6). *Se acompañan ficheros en formato excel conteniendo detalle, a nivel de subconcepto, de los estados de ingresos y gastos, tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, resultantes de la liquidación presupuestaria de esta Universidad, correspondiente al ejercicio 2011.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se aporta ahora con la alegación la liquidación del presupuesto de ingresos de corriente y de ejercicios cerrados por concepto, documentación que de acuerdo con la normativa de aplicación debió contener la liquidación del presupuesto rendida (cuyo plazo finalizó el 31 de julio de 2012) y que era necesaria para realizar la conciliación de los DR (derechos reconocidos) y DPC (Derechos pendientes de cobro) de la universidad con las OR (Obligaciones reconocidas) y OPP (Obligaciones pendientes de pago) de la JA. La aportación ahora (28 de enero de 2014) de la citada documentación, aparte de tratarse de una información al margen de la liquidación rendida, resulta extemporánea para realizar su examen, comprobación y conciliación, lo que a su vez podría conllevar de nuevo a someterse a alegación, con el consiguiente retraso del informe definitivo.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

7). *Igualmente se acompaña el documento de Cuestionario General, en el que se ha completado información sobre diversas cuestiones no comentadas en el documento remitido inicialmente a esa Cámara.*

La información y documentación adicional referida en el presente escrito de manifestaciones, ha sido puesta a su disposición para su descarga a través del siguiente enlace del servicio de consigna de esta Universidad y que permanecerá accesible durante un mes.

<https://consigna.ugr.es/g/GilXkswAzrRRDbHWJUGR Documentaci%F3n%20adicional%20enero2014 Fiscalizaclon%202011. 7z>

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación que confirma lo mencionado en el informe y aporta ahora la parte del cuestionario (42 cuestiones) que no fueron en su momento contestadas (cuyo plazo finalizó el 15 de octubre de 2012). La aportación ahora (28 de enero de 2014) de la citada documentación resulta extemporánea para realizar su examen y comprobación, lo que a su vez podría conllevar a someter de nuevo el informe a alegación con el consiguiente retraso del informe definitivo.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 21 Texto del informe: "La UCO y UGR no ofrecen detalle a nivel de concepto de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, ni de la liquidación del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados, en este último caso también se encuentran la UCA y la UHU".

En las Cuentas anuales de los distintos ejercicios de la Universidad de Huelva, la liquidación de ejercicio cerrado de la UHU tradicionalmente, se detallan a nivel de artículo, no obstante es posible realizarlo a un mayor desglose, por tanto tomamos nota para realizar en las siguientes liquidaciones un mayor desglose en la liquidación de ejercicio cerrado.

El sistema informático Universitas XXI Económico ofrece sin duda esa información, incluso con mayor desglose, si bien algunos informes de las Cuentas Anuales, Según las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Huelva: "Los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo". Aún en estas circunstancias, no se limitaría la posibilidad de comparar los derechos y cobros con la Junta de Andalucía, porque claramente se identifican en los artículos 45 y 75 de la liquidación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación explica y justifica el hecho mencionado en el Informe y asume el cambio para el futuro en la presentación de la liquidación a nivel de concepto.

No obstante, argumenta que con la comparación por artículo 45 o 75 sería suficiente. Al respecto se debe indicar que contar con la liquidación de los ingresos de ejercicio cerrado a nivel de concepto, como así se hace con la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, es necesaria ya que de acuerdo con la Orden de 28 de abril de 2006, que aprueba la clasificación económica de los ingresos y gastos del Presupuesto de las universidades públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reserva los conceptos 450, 451, 750 y 751 para los ingresos de la JA, y el concepto 459 y 759 para ingresos de otras Comunidades Autónomas, lo que incluso no excluye que una universidad pudiera dar de alta a otros conceptos dentro del artículo

45 para clasificar otros ingresos de comunidades autónomas. Por otra parte, la conciliación de la información, de los DR y DPC de las universidades que provienen de la JA con las OR y OPP en la JA a favor de las universidades, se hace a nivel de saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, lo que en ocasiones aun no habiéndose producido recaudación alguna no coinciden con los saldos pendientes de cobro al principio del ejercicio por ser objeto de rectificaciones o anulaciones, lo que obliga a realizar el rastreo de la información hasta hacerlos coincidir con la información del ejercicio corriente del que proviene. Estas y otras circunstancias, a veces particulares de una universidad, requieren disponer de la información más desagregada.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Punto 23 Texto del informe: "Ninguna de las universidades, salvo la UAL, han cumplimentado los importes de "Remanentes de tesorería" que realmente financiaron gastos en el ejercicio objeto de la fiscalización, pese a que fuera previamente aclarado, explicado); especificado a petición de las mismas".

Si este apartado hace referencia a los gastos del ejercicio soportado con remanentes de tesorería no afectados del ejercicio anterior, el Remanente de Tesorería no afectado del ejercicio 2010 de la Universidad de Huelva no fue positivo, por tanto, no se ha podido financiar gastos en el ejercicio 2011.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información en cuestión consta en los cuadros que se solicitan de Fuentes de Financiación. Su aclaración se ha puesto en conocimiento en diversas ocasiones, además de que al pie del cuadro se incluye una nota que indica:

"La información a cumplimentar se refieren a los Derechos Reconocidos que figuran en la correspondiente liquidación, salvo para el caso del artículo 87, "REMANENTE DE TESORERÍA" que figurará por el importe de los gastos que han sido financiados con dicha magnitud en el ejercicio".

Como así se indica se solicita todos los gastos que se hayan financiado con Remanente de Tesorería, sin entrar en si es afectado o no afectado.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 35 y 173 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Puntos 35 y 173 Texto del informe: "Por otra parte, de cinco universidades que cuentan con entidades mayoritariamente participadas, una (UHU) no cumple con la obligación de rendir las cuentas de dichas entidades, mientras otra (USE) lo hace incompleta y sin incorporarlas con las de la universidad".

La Universidad de Huelva rinde cuentas de sus entidades mayoritariamente participadas, las cuales son aprobadas anualmente tanto por el Consejo de Gobierno como por el Consejo Social.

Igualmente se aportan anualmente a la auditoría externa las cuentas de estas entidades, en caso contrario, debería aparecer en el correspondiente Informe de Auditoría del ejercicio, salvedad que no se pone de manifiesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien es cierto que la universidad ha remitido las cuentas de sus entidades a la Cámara de Cuentas, a requerimiento de esta al no haberse recibido de la JA, de acuerdo con los artículos 81.5 y 84 de la LOU y 93 de la LAU las cuentas de las entidades dependientes de la universidad debieron remitirse a la JA en unión de las de la universidad, aspecto que se matiza en el informe. Las cuentas remitidas por la Junta de Andalucía a la Cámara de Cuentas no incluían las de las entidades dependientes.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 39 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Respecto al punto FUNCIONES DEFINIDAS, se especificaba que los puesto del Área de Auditoría y Control Interno: "*... desde el inicio de la UHU nos atenemos a lo establecido en las Normas de Gestión del Gasto que se aprueban en Consejo Social junto con el Presupuesto y en la que se menciona expresamente que todas las cuentas justificativas, cualquier justificante de gastos (gastos de viajes honorarios por cursos y similares tanto de personal ajeno como comunidad universitaria), certificaciones de obras y todas las facturas(incluso las de menor cuantía) deben ser enviadas para su revisión al Área de Auditoría y Control Interno, previo a su contabilización.*

Asimismo, desde el Servicio de Gestión presupuestaria y Planificación Económica y Patrimonial a través de sus Áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, se pasan los documentos contables (ADO, MPI, MC...) para revisión y firma.

Por tanto, se revisan tanto los documentos contables de gastos presupuestarios y extrapresupuestarios, como los documentos de modificaciones de crédito (transferencias, generaciones de crédito, anulaciones, cargos internos, etc.) y todos los ingresos que generan créditos.

Hasta ahora no se hacen muestreos, aunque tanto las normas generales como la normativa interna lo permiten en gastos menores, revisando todos los justificantes de gastos.

Se comprueban las inversiones materiales (actas de recepción) y que los bienes muebles estén debidamente inventariados.

Asiste una representación de Control Interno a todas las mesas de Contratación.

También se revisa, uno a uno, todos los contratos de los artículos 68 y 83, que elabora el Servicio de Investigación (OTRI) y las memorias económicas de los mismos.

Se realiza el asesoramiento y resuelven consultas de los usuarios sobre la normativa de aplicación, a través de correo habilitado para tal fin.

Se elevan informes internos tanto a la Gerencia como a la Secretaria General, con incidencias detectadas, a veces con propuestas de mejoras y otras veces con consultas.

Se participa activamente en las propuestas de normativas internas, plasmadas cada año en las Normas de Gestión del Gasto".

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...)

La definición y concreción de las funciones encomendadas al Área de Control Interno no constan en ningún documento, salvo en el Estatuto (cuando transcribiendo lo que manifiesta la LOU, se refiere al control de las inversiones, ingresos y gastos mediante técnicas de auditoría y bajo los principios de legalidad, eficacia y eficiencia), en las Normas de Ejecución del Presupuesto y en las Normas de Gestión del Gasto (para señalar sólo la remisión de facturas al Área de Auditoría y Control Interno) o cuando se remite en ocasiones a una Normativa de Control Interno, al parecer inexistente.

El propio cuestionario en la contestación a las cuestiones 2 y 5 señala que no existe ningún reglamento ni un manual específico de las funciones encomendadas al citado Área y con la alegación tampoco se adjunta.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Punto 40 Texto del Informe: "En consecuencia, la UHU, UJA y UPO no cuentan o no consta en su regulación la figura encargada de la fiscalización o del control interno de sus actos".

Como se definió en el cuestionario remitido: "El artículo 45 de los Estatutos establece en la letra c como función encomendada al Gerente, la gestión y control de gastos e ingresos". Además en el desglose de puestos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada y publicada tanto en el BOJA como en el Presupuesto de la Universidad, perfectamente se identifica la plaza de Dirección de Área de Auditoría y Control Interno.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El texto del Informe ha pretendido resumir la información que al respecto se plasma en el cuadro que le precede, con dicho fin se acepta parcialmente la alegación y se modifica el punto 40 para indicar que es en el Estatuto donde no consta la figura que habrá de ejercer la función de control interno, fiscalización o intervención.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

- *Texto del Informe: "Salvo la UCO y la USE (en este caso por omitir la respuesta), en el resto de universidades el responsable de contabilidad realiza otras funciones que exigen su desvinculación e independencia de quienes asumen las tareas contables".*

Todas las funciones indicadas en el cuestionario, están íntimamente identificadas con la Contabilidad. Aún así, se quiso especificar las funciones de quién tiene la máxima responsabilidad, si bien la gestión se realiza por una Dirección de Área de Contabilidad, con funciones más concretas, claramente identificada en la Relación de Puestos de Trabajo.

- *Texto del Informe: "En la UCO, UHU, UTA y USE, no se deja constancia, por los responsables de la gestión económica, de la supervisión de las tareas realizada por el personal a su cargo".*

La mayor parte de las funciones y procesos del personal, se traducen en documentos (se contabilizan, imprimen, firman y archivan), los cuales son revisados y firmados por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Planificación Económica y Patrimonial.

- *Texto del Informe: "La UAL, UGR, UHU, U/A y UPO, no cuentan con un manual de gestión de los ingresos".*

La Universidad, para la Gestión de los ingresos, publica anualmente junto con el Presupuesto, las Normas de ejecución del Presupuesto donde se contienen normas para la gestión de los ingresos, así mismo en la normativa específica de recursos propios siempre se recogen normas de gestión de los ingresos.

- *Texto del Informe: "...mientras la UHU responde que es a partir del ejercicio 2012 cuando se ha iniciado dicha regularización".*

Desde la creación de la Universidad, se ha controlado y documentado todos los Derechos Reconocidos liquidados. Dicha cuestión nunca ha sido puesta de manifiesto en los informes de auditoría externa. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 reflejan el cálculo de los deudores de dudoso cobro, ajustados en el Informe sobre el Remanente de Tesorería y el Balance. Es a partir del ejercicio 2012 cuando se han procedido a anular los derechos que en ejercicios anteriores eran de dudoso cobro.

- *Texto del Informe: "Durante el ejercicio 2011, la UCO, UGR, UHU y UJA no han realizado controles de cuentas corrientes y cajas habilitadas, mientras que en la UMA y USE no consta documentalmente que se hayan realizado".*

El control de las cuentas corrientes y cajas habilitadas de la Universidad de Huelva siempre se ha realizado desde el Área de Tesorería e Ingresos. Anualmente se comprueba mediante el Libro de Entidades de Créditos, los Informes de Conciliación, los listados de movimientos bancarios y los saldos de dichas cuentas antes de cerrar el ejercicio económico.

- *Texto del Informe: "Cuatro universidades (UAL, UGR, UHU y UPO) carecen de manual de funciones y procedimientos del área de tesorería, si bien en el caso de la UPO consta un documento en fase muy avanzada del área de gestión económica",*

La Universidad, para la Gestión de los ingresos, publica anualmente junto con el Presupuesto, las Normas de ejecución del Presupuesto donde se contienen normas para la gestión de los ingresos, así mismo en la normativa específica de recursos propios siempre se recogen normas de gestión de los ingresos.

- *Texto del Informe: "No se elabora para cada ejercicio un plan de tesorería o de disposición de fondos en la UAL, UGR, UHU, UMA y UPO, ni constan datos históricos o estudios respecto a cuales son las fechas del año en que se producen los flujos más intensos de entradas y salidas de fondos".*

Los Planes de tesorería en la Universidad Huelva se recogen mensualmente en función de los ingresos recibidos y pagos a realizar. Mensualmente y en base a las previsiones y experiencia de ejercicios anteriores se tiene en cuenta todos los ingresos previsibles y los pagos que se deben afrontar. Las decisiones no son improvisaciones sino fruto de análisis y estudios previos. Tanto la elaboración de un Presupuesto, como su liquidación, requieren la necesaria recopilación de datos históricos y estudios al respecto, localizando las fechas del año en que se producen los flujos más intentos de entradas y salidas de fondos, para poder realizar y afrontar todos los gastos de funcionamiento, como las inversiones que esta Universidad ha realizado desde sus inicios.

- *Texto del Informe: "De nueve universidades que disponen de cajas para el pago en efectivo de pequeños gastos, en cuatro (UCA, UHU, UJA, y UMA) dichos fondos son manejados por más de una persona".*

El cuestionario remitido especificaba que dichos fondos son RESPONSABILIDAD de "Los dos miembros adscritos a la Unidad de Tesorería". Ese número de personas permiten dar continuidad a las tareas y cumplir con mayor compromiso las funciones relacionadas con la responsabilidad de las cajas para el pago de efectivo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Al margen de la mayor o menor incidencia que pueda significar para cada universidad los aspectos resumidos, como para el resto de las universidades, en el caso de la UHU su inclusión deriva del resultado de la evaluación tras las respuestas obtenidas por la propia universidad al cuestionario requerido por la CCA y que en síntesis se basa:

- En cuanto a la desvinculación e independencia de las funciones asumidas por el responsable de la contabilidad, en el cuestionario se especifica que este asume además la coordinación de las Áreas de Presupuesto, Tesorería e Ingresos, Contabilidad, Patrimonio e Inventario, relaciones con otros Servicios, evaluación institucional, obligaciones fiscales, cierre del ejercicio, auditorías, solicitudes de información de liquidación y gestión de los recursos humanos del personal adscrito al Servicio. Como indica el Informe, realiza funciones que deben estar totalmente independizadas de las puramente contables (ej. Tesorería, Ingresos, Inventario, obligaciones fiscales, auditorías, etc.).

- Respecto a si se deja constancia por el responsable de la supervisión de las tareas y funciones del personal a su cargo, la respuesta fue categóricamente negativa, sin más explicaciones ni justificaciones.
- No existe un manual de gestión de los Ingresos ni de la Tesorería. Estos documentos por separado plasman pormenorizadamente los procedimientos, funciones y responsabilidades, incluso de control de la gestión que afectan a ambas áreas de la gestión y ellos no pueden suplantarse con las Normas de Ejecución del Presupuesto, pues como dice la propia alegación, recoge normas (en sentido parcial, de resumen o circunstancial) para la gestión de los ingresos y de la tesorería.
- Respecto a los derechos considerados incobrables, se confirma lo mencionado en el informe.
- En cuanto a los controles de cuentas corrientes y de cajas, señalar que el informe se refiere al control realizado por las unidades de control o intervención, no se refiere a las revisiones o comprobaciones que hagan las unidades administrativas de sus propias tareas o funciones. En segundo lugar, en el cuestionario contestado por la universidad y concretamente en la parte referida a Intervención o control interno, a la cuestión nº 7 se responde que durante el ejercicio 2011 no se realizaron comprobaciones de cuentas corriente y de caja de metálico o efectivos. Así mismo, se respondió N/A (no aplicable) a la cuestión si existían informes sobre este tipo de comprobaciones.
- Respecto a la elaboración de un plan de Tesorería o de disposición de Fondos el cuestionario responde negativamente, si bien menciona que oficialmente se realiza a partir de enero de 2012. La alegación contradice la respuesta del cuestionario aun cuando lo cierto es que lo alegado no se soporta con documentación alguna.
- En lo que a los miembros de la unidad de Tesorería o más bien de caja, no se comparte, la operatividad de este medio de pago debe ser puntual y de cuantía mínima como para que ello requiera asegurar su continuidad y, en caso contrario, debe contar con los procedimiento que evite la disipación de las responsabilidades.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 63 y 180 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Texto del Informe: "Un elevado número de expedientes de modificación del presupuesto, susceptibles entre ellos de ser aprobados por el Rector o el Consejo de Gobierno, son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio (últimos días de junio del ejercicio siguiente). Esta forma de proceder da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su ejecución, podría no disponerse del crédito suficiente y para lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de presupuesto. La autorización de gastos sin crédito daría lugar al incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 60 del TRLGP, lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 109.c) del TRLGHP y 141.1.c) del TRLGP. (UAL, UCA, UGRA, UHU, UJA, UMA)".

En los primeros meses del ejercicio siguiente, es así que se realizan modificaciones presupuestarias, ya que el ejercicio continua abierto hasta el cierre definitivo, no obstante, estas modificaciones no llegan a realizarse tan avanzado en el ejercicio como se expone en el informe en el mes de junio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El cierre del ejercicio sólo es uno, el 31 de diciembre de cada año natural, hasta esa fecha se podrán realizar las operaciones que afectan a la tramitación, gestión, ejecución y liquidación de los créditos de un ejercicio presupuestario, otra cosa son las operaciones que conllevan al cierre de la contabilidad y aquellas que son necesarias para la elaboración de las cuentas anuales, que se realizarán después del 31 de diciembre y en un plazo no superior de tres meses desde el cierre económico y presupuestario. Las modificaciones presupuestarias permiten ampliar, generar y transferir créditos dentro del ejercicio presupuestario para habilitar la disponibilidad de crédito, rigurosamente necesario para poder ejecutar los gastos en el ejercicio.

En cuanto a la fecha hasta cuando se alarga su aprobación, el informe al indicar un hecho totalmente atípico por lo entrado en el ejercicio siguiente para aprobar los expedientes de modificación de presupuestos, se ha referido a la fecha más común y a la más tardía, esta suele coincidir con la fecha de aprobación de cuentas (junio).

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 100 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Texto del informe: "No obstante, a las excepciones mencionadas debe añadirse que para el caso de la UHU, con fecha 5 de diciembre de 2006, el Consejo Andaluz de Universidades aprobó una modificación de las anualidades de amortización de la póliza de crédito, trasladándose de 2010, fecha límite establecida a priori para situar el endeudamiento por debajo del 25% de los ingresos corrientes de 2003, hasta el 2012. De acuerdo con las nuevas condiciones, el límite de endeudamiento autorizado al 31 de diciembre de 2010 pasaría de 10,46 M€ a 19,99 M€, quedando pues el endeudamiento al cierre del ejercicio 2011 por debajo del nuevo límite fijado".

El límite de endeudamiento autorizado es el 31 de diciembre de 2013.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como se menciona en el Informe y según consta en la documentación en poder de la CCA, la aprobación del Consejo Andaluz de Universidades de 5 de diciembre de 2006 modificó las anualidades de amortización de la póliza de crédito hasta el 2012, cosa distinta es que el vencimiento de la póliza este contemplada hasta el 31 de diciembre de 2012. No consta a este órgano de control otra fecha aprobada por el citado Consejo, ni con la alegación se ha adjuntado documento que avale el plazo de aprobación hasta 2013.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 116 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Texto del Informe: "El concepto "Otros costes no distribuidos" recoge las diferencias detectadas, para los ejercicios que se dispone de información, en el detalle de costes facilitados por la UGR, UHU, UIA, y USE por colectivo de personal respecto al total de las obligaciones reconocidas del capítulo 1 de gastos de cada ejercicio, diferencias que no han sido explicadas ni conciliadas y que representan entre un 3,2% y un 4% del total en cada ejercicio".

En el caso de la Universidad de Huelva, las diferencias no son significativas y corresponden principalmente a la compensación de matrícula del Fondo de Acción Social.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y justifica a que se deben las diferencias.

ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 24 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 2, A LOS PUNTOS 34 y 172 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Atendiendo la recomendación efectuada, la UJA adaptará para el ejercicio 2015 su contabilidad y sus cuentas anuales al PGCP aprobado por la Orden 1037/2010, de 13 de abril.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce el hecho mencionado y manifiesta la adopción de medidas para la subsanación en el ejercicio 2015.

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 22, 172 y 173 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a la contabilidad analítica o de costes, durante 2013 la UJA ha concluido la personalización del "Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas. Particularización del Modelo CANOA para Universidades" del Ministerio de Educación y Ciencia al ejercicio 2011, queda pendiente para 2014, únicamente, la carga inicial de la misma en la aplicación informática y el comienzo de la obtención de la información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma lo manifestado en el Informe y manifiesta la situación o estado en la que actualmente se encuentra la adaptación e instauración de la contabilidad analítica.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 56 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 5, A LOS PUNTOS 81 y 187 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En cuanto a tasas y precios públicos, la UJA aplica el principio del devengo porque a la finalización de cada ejercicio se reconocen los derechos de matrícula del curso académico vigente a esta fecha. Pero por la peculiaridad del curso académico a caballo entre dos presupuestos (de septiembre de un año hasta julio del año siguiente), existen alteraciones de matrícula que se producen en el año siguiente y que son sólo jurídicamente exigibles en el momento en que se altera la matrícula.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe, explica y justifica a que se deben las correcciones. No obstante, se debe indicar que dicha información ha sido obtenida de los datos facilitados por la propia universidad y que las rectificaciones y anulaciones de los derechos reconocidos está contemplada en la liquidación de presupuestos de ingresos de ejercicios cerrados.

ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 88 y 188 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación a las diferencias de conciliación entre los capítulos 4 y 7 del estado de gastos de la Junta de Andalucía y los mismos capítulos del estado de ingresos de la UJA, obedecen a que la UJA registra en el capítulo 4 todos los ingresos que el modelo vigente establece para la financiación operativa de la función docentes, de la innovación, de investigación y de extensión universitaria (sin convocatorias competitivas). La suma de la conciliación de estas diferencias en el ejercicio corriente es cero.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma el contenido del Informe, explica y justifica a que se deben las pequeñas diferencias que se mencionan en el Informe, hasta el punto que en el ejercicio corriente es cero.

ALEGACIÓN Nº 7, A LOS PUNTOS 98, 100 y 189 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 135 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 175, 177, 40 y 45 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Por otra parte, la Universidad sí efectúa controles de las cuentas corrientes y cajas habilitadas, lo cual es realizado por personal del Servicio de Asuntos Económicos, siendo fiscalizados dichos expedientes, con posterioridad, por el Servicio de Control Interno. Por todo lo anterior, esta Universidad no comparte, en absoluto, la afirmación del párrafo 177 que señala "...cuestionan los procedimientos seguidos y no ofrecen las garantías suficientes para confiar en el control interno existente". Finalmente, aclarar que la Universidad cuenta con un único anticipo de caja fija, gestionado por una persona del Servicio de Asuntos Económicos, existiendo asimismo, adelantos de cajero que se tramitan por la persona responsable de cada unidad de gasto, y que son por importes bastante poco significativos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

(...) El texto del Informe ha pretendido resumir la información que al respecto se plasma en el cuadro que le precede, con dicho fin se acepta parcialmente la alegación y se modifica el punto 40 para indicar que es en el Estatuto donde no consta la figura que habrá de ejercer la función de control o intervención.

En cuanto al resto de la alegación, en primer lugar señalar que el informe se refiere al control realizado por las unidades de control o intervención, no las revisiones o comprobaciones que hagan las unidades administrativas de sus propias tareas o funciones. En segundo lugar, en el cuestionario contestado por la universidad y concretamente en la parte referida a Intervención o control interno, a la cuestión nº 7 se responde que durante el ejercicio 2011 no se realizaron comprobaciones de cuentas corriente y de caja de metálico o efectivos, así mismo, se respondió que no existían informes sobre este tipo de comprobaciones.

Respecto a que no se comparta lo referido en la conclusión del punto nº 177, esta se trata de una conclusión de conjunto referida a las diversas debilidades detectadas y mencionadas en los puntos 39 a 45. En cuanto al resto de la alegación no se señala nada al respecto en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 196 (ALEGACIÓN ADMITIDA)**ALEGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Comentarios a las limitaciones**

23. *"Ninguna de las universidades, salvo la UAL, han cumplimentado los importes de "Remanentes de tesorería" que realmente financiaron gastos en el ejercicio objeto de la fiscalización, pese a que fuera previamente aclarado, explicado y especificado a petición de las mismas. Por ello y con el fin de homogeneizar la información relativa a las fuentes de financiación, se han considerado los*

importes de previsiones definitivas de los "Remanentes de tesorería". Ello ha impedido conocer con exactitud cuáles fueron las capacidades de financiación de las universidades en el ejercicio. (5 76)"

El importe de los créditos financiados con Remanente de Tesorería está consignado en un estado principal de las cuentas anuales, el Resultado presupuestario, el cual asciende a 4.648.448,00 euros. No se ha cumplimentado este dato inicialmente porque no se tenía conocimiento de su petición.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La información que fue solicitada en más de una ocasión, además de telefónicamente por última vez en el cuestionario solicitado en mayo de 2013, hoja referida a Fuentes de Financiación donde se indicaba con la siguiente nota al pie de los cuadros:

"La información a cumplimentar se refiere a los Derechos Reconocidos que figuran en la correspondiente liquidación, salvo para el caso del artículo 87, "REMANENTE DE TESORERÍA" que figurará por el importe de los gastos que han sido financiados con dicha magnitud en el ejercicio".

No obstante, como dicha información sólo fue cumplimentada correctamente por una universidad, se optó por hacer referencia a los importes de previsiones definitivas del RT, que fue el dato facilitado por el resto de las universidades, tal como se manifiesta en el Informe.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 169 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Comentarios a las conclusiones y recomendaciones

169. "A lo largo de los trabajos de fiscalización y en el apartado de limitaciones se manifiestan determinadas carencias, demoras y errores en la aportación de la documentación y en la elaboración de la información solicitada, que evidencia la necesidad de una mayor concienciación por parte de las entidades fiscalizadas de la obligación de rendición de cuentas, que implica la obligación de atender con el máximo detalle, exactitud y en el plazo previsto los requerimientos que se hacen desde este órgano de fiscalización. (§§ 16 a 24)

Se recomienda se adopten las medidas pertinentes con el fin de evitar los hechos descritos y se agilice el proceso de aportación de documentación con la máxima rigurosidad en su elaboración y cumplimentación."

La UMA está en un proceso de reorganización del personal que prevé evitar la reproducción en el futuro de los problemas planteados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica los hechos mencionados en el Informe y manifiesta su propósito de evitar en el futuro los problemas planteados.

ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 172 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

172. *"Solo una universidad (UGR) aplica el PGC vigente de acuerdo con la Orden 1037/2010, de 13 de abril y ninguna universidad tiene implantada la contabilidad analítica. (§§ 33 a 35)*

Se recomienda a las universidades que, en tanto no se de cumplimiento a la LOU y LAU por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, adapten su contabilidad al Plan aprobado por la Orden 1037 / 2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y procedan a iniciar los procedimientos para implantar la contabilidad analítica o de costes."

La UMA optó por esperar al pronunciamiento de la JA sobre la norma aplicable de acuerdo con una consulta efectuado a la IGAE. Atendiendo a la recomendación efectuada por ese organismo, la UMA comenzará con el proceso de implantación del PGC 2010 durante el ejercicio 2014.

Con respecto a la implantación de la contabilidad analítica, conviene decir que la UMA está inmersa en este proceso desde el ejercicio 2011, actualmente se encuentra pendiente de la resolución del contrato con la empresa suministradora de la aplicación informática.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica lo mencionado en el Informe y manifiesta su propósito de subsanar las carencias indicadas.

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 174 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

174. *"Con mayor o menor rigurosidad, bien por falta de adaptación a la normativa de aplicación o por omisión de contenido, en general las universidades no cumplen estrictamente con los diversos detalles, estados, cuadros o informes que deben constituir las cuentas anuales. (§§ 36 y 37)*

Se insta a cumplir con el contenido que exige el PGC en cuanto a las distintas partes que ha de contener las cuentas anuales, pues en la mayoría de los casos evita tener que requerir la aportación de documentación complementaria."

La UMA está en un proceso de reorganización del personal que prevé evitar la reproducción en el futuro de los problemas planteados.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica los hechos mencionados en el Informe y manifiesta su propósito de evitar en el futuro los problemas planteados.

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 176 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

176. "Sólo la UAL, UGR, UHU y UJA someten todas sus cuentas anuales a auditoría, haciéndolo las demás exclusivamente de los estados presupuestarios. (§ 44)"

Para el ejercicio 2014 se va a realizar tanto la auditoría externa de la contabilidad presupuestaria como de la contabilidad financiera, estando pendiente de convocar el oportuno concurso de adjudicación a la empresa auditora.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica lo mencionado en el Informe y manifiesta su propósito de subsanar las carencias indicadas.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 180 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

180. "Un elevado número de expedientes de modificación del presupuesto, susceptibles entre ellos de ser aprobados por el Rector o el Consejo de Gobierno, son aprobados con posterioridad al cierre del ejercicio (últimos días de junio del ejercicio siguiente). Esta forma de proceder da vía libre para que se autoricen gastos para los que, en el momento de su ejecución, podría no disponerse del crédito suficiente y para lo cual se requiere, previamente, su habilitación mediante la aprobación de una modificación de presupuesto. La autorización de gastos sin crédito daría lugar al incumplimiento de los artículos 39.2 del TRLGHP y 60 del TRLGP, lo que puede constituir una infracción de las tipificadas en los artículos 109.c) del TRLGHP y 141.1.c) del TRLGP (UAL, UCA, UGRA, UHU, UJA, UMA). (§ 63)"

La UMA estudiará la operativa en esta materia para que tenga una sólida cobertura jurídica.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica lo mencionado en el Informe y manifiesta su propósito de subsanar las carencias indicadas.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 187 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

187. "Respecto a los ingresos por "Tasas y precios públicos" aún persisten universidades que reconocen los derechos de este capítulo del presupuesto de ingresos en el momento de cobro y no en función de la corriente real de bienes y servicios que ellos representan, coincidente con el momento que jurídicamente son exigibles. Este hecho implica el incumplimiento del principio de devengo. Todas las universidades confirman haber reconocido y liquidado, en el ejercicio 2011, ingresos del ejercicio académico anterior e incluso anteriores y que determinados derechos de 2011 son reconocidos en el ejercicio siguiente.

Esta actitud que tiene consecuencias sobre la liquidación del presupuesto corriente y también sobre la liquidación de presupuestos cerrados, muestra una diferencia sobre el "Resultado presupuestario" agregado correspondiente al ejercicio 2011 por importe de 8,26 M€ y, por idénticas razones, en el "Remanente de tesorería" agregado por valor de 22,03 M€.

En este sentido, el procedimiento seguido conlleva a que las cifras que arrojan las magnitudes de resultado ("Resultado presupuestario", "Saldo presupuestario del ejercicio", "Superávit o déficit de financiación del ejercicio" y "Remanente de tesorería") de las liquidaciones de presupuestos del ejercicio, difieran de la realidad de los hechos acaecidos y revelen una salvedad sobre la razonabilidad de los ingresos registrados y la aplicación de los principios contables. (§§ 81 y 82)

Se recomienda una mayor rigurosidad en la aplicación de los principios contables aplicables, en aras de expresar la imagen fiel de los hechos acontecidos, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados con el fin de que hechos de estas características no cuestionen la razonabilidad de la información, de las cuentas anuales, permitiendo además que la formación de las cuentas rendidas por las universidades sea homogénea entre ellas.

La UMA ha seguido el principio de prudencia recomendado por la entidad que ha auditado sus estados presupuestarios. Para el ejercicio de 2014, se utilizará el criterio del devengo para conciliarlo con la contabilidad financiera.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica lo mencionado en el Informe y manifiesta su propósito de cambiar el criterio de aplicación en el ejercicio 2014.

ALEGACIÓN Nº 8, A LOS PUNTOS 89 y 188 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 193 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

193."El artículo 68.1 de la LOU, al referirse al Personal Docente e Investigador (PDI), establece la necesidad de compatibilizar las funciones propias de docencia con las de investigación, en este sentido este personal disfruta del régimen retributivo del personal docente e investigador, además del derivado de la actividad investigadora que realice de acuerdo con el artículo 83 de la LOU. Sin embargo, las universidades no disponen de los procedimientos necesarios que permitan discriminar los gastos imputables a la actividad docente de los devengados de la actividad de investigadora, en particular respecto a cuáles son las retribuciones devengadas por el tiempo dedicado a las funciones de investigación. (§ 119)

Se recomienda la aplicación de las medidas pertinentes y en particular la implantación de un módulo de contabilidad analítica o de coste, con el fin de facilitar una adecuada generación de información interna que ayude a la toma de decisiones."

La UMA está inmersa en el proceso de implantación de la contabilidad analítica desde el ejercicio 2011. Para el ejercicio de 2014, se utilizará el criterio del devengo para conciliarlo con la contabilidad financiera

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación confirma y justifica lo mencionado en el Informe y manifiesta su propósito de cambiar el criterio de aplicación en el ejercicio 2014, lo que será objeto de su revisión a partir de dicha cuenta.

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 194 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

194. "Las retribuciones del PDI por su actividad investigadora en especial las derivadas del artículo 83 de la LOU, desde siempre han venido imputándose al capítulo 6 "Inversiones reales" y a otros capítulos, en lugar del capítulo 1. Este personal asume funciones tanto docente como de investigación sin diferenciación entre ellas y la normativa de aplicación no sugiere que su dedicación a la investigación requiera o permita una distinción presupuestaria de la docente, por lo que la imputación al capítulo 6 o a otros capítulos de gastos tergiversa o desnaturaliza la información de la liquidación del presupuesto. (§ 120)

Se recomienda la medicación del criterio a partir del cual se imputa al capítulo 6 u otros las retribuciones del PDI por su actividad de investigación, con el fin de dar a conocer mejor el coste real del PDI de la universidad."

La UMA considera que para conocer el coste real del PDI sería más útil la implantación de la contabilidad analítica. La no imputación de las retribuciones por la actividad investigadora al capítulo 6 supondría que los gastos en investigación no estarían correctamente valorados. No obstante, considerando la recomendación de ese organismo se estudiará la viabilidad de implantar las modificaciones necesarias en su caso.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación justifica el procedimiento seguido como fórmula para determinar la valoración de la investigación, dándole prioridad respecto a conocer el coste real de personal y sugiere como más útil la contabilidad analítica, aun cuando actualmente no se aplica, estando por ver el plazo para su aplicación. No obstante, asume la recomendación con el propósito de estudiar la viabilidad de la implantación de las modificaciones necesarias, pese a que la normativa no propone que la dedicación de este personal a la investigación permita una distinción presupuestaria de la docente.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 197 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

197. "Bajo el término "Bancos: Saldos inicial y final" en el Estado de Tesorería, se incluye la suma de los saldos contables de 1.904 cuentas corrientes entre centralizadas y descentralizadas. Salvo en la UAL, UCA, UCO, UJA en las demás universidades se manifiestan diferencias hasta un total de 16,73 M€ entre la información complementaria facilitada y la incluida en las cuentas anuales, siendo especialmente significativa la correspondiente a la UMA al omitir entre los saldos contables los relativos a tres cuentas que en conjunto suman algo más de 12 M€. El resto se distribuye entre la UGR, UHU, UPO y USE. (**§§ 140 y 141**)

Con el fin de evitar los hechos como los descritos, se recomienda extremar la rigurosidad a la hora de elaborar, cumplimentar la información que desde este Órgano de Control se requiere para llevar a cabo las comprobaciones de las cuentas anuales."

Reconocemos el error cometido en la información facilitada a ese órgano, esta omisión no se volverá a producir.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reconoce el error u omisión cometido, haciendo propósito de que no volverá a ocurrir.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 147/2014.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 147/2014, Cuestión de Ilegalidad 6/2014, promovido por Ana Millán Fernández contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia en 22 de abril de 2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 536/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los períodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003, y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de casación.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 149/2014.

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 149/2014, Cuestión de Ilegalidad 8/2014, promovido por María del Carmen Ruiz Ruiz contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia en 9 de abril de 2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 536/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los períodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 150/2014.

E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 150/2014, Cuestión de Ilegalidad 9/2014, promovido por María del Carmen Vázquez Almagro contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia en 30 de abril de 2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L A M O S

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 475/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los períodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos indicando que no cabe recurso contra ella.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO de 10 de junio de 2014, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 145/2014.

EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 145/2014, Cuestión de Ilegalidad 4/2014 promovido por Ana María de la Rosa Moya contra Servicio Andaluz de Salud, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia de fecha 30 de abril de 2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS

Que estimamos la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Algeciras frente al Anexo V.II del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 17 de julio de 1990 (BOJA núm. 64, de 31 de julio de 1990), no aplicado en el procedimiento abreviado 475/2013, cuya nulidad declaramos al excluir el pago del complemento de atención continuada B (domingos y festivos) durante los períodos vacacionales, por resultar contrario a la configuración legal del artículo 43 de la Ley 55/2003 y a su interpretación jurisprudencial. Sin costas.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Algeciras, que planteó la cuestión de ilegalidad.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos indicando que no cabe recurso contra ella.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 8 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Utrera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 50/2013 (PP. 1616/2014).

NIG: 4109542C20130000141.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 50/2013. Negociado: 2C.

De: Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A.

Procurador: Sr. Joaquín Ramos Corpas.

Contra: Manuel Peñuela Morillo, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 50/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Utrera a instancia de Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., contra Manuel Peñuela Morillo, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 64/2014

En Utrera, a 8 de mayo de 2014.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 50/2013-2C, de juicio ordinario, por doña M.^a del Pilar Higuera Abolafia, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Utrera y su partido, seguidos a instancia de Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., representada por el Procurador Sr. Ramos Corpas y asistido por el Letrado Sr. García, contra Manuel Peñuela Morillo, S.L., en situación procesal de rebeldía,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de Villa, Flores, Martín Montajes Eléctricos, S.A., contra Manuel Peñuela Morillo, S.L., condenando a ésta a abonar al actor la suma de veinticinco mil setecientos noventa y cuatro euros con tres céntimos (25.794,03 €), más los intereses fijados en el fundamento jurídico primero de la presente, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente Resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla, presentándose ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa acreditación de haber consignado el depósito legalmente exigido para recurrir.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación, mediante su publicación en el BOJA, en forma al/a los demandado/s Manuel Peñuela Morillo, S.L., extiendo y firmo la presente en Utrera, a ocho de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 378/2014.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 378/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140005688.

De: Don Juan Carlos Ruiz Ruiz y don Juan Luis González Fuentes.

Contra: TR Vídeo TV, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 378/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Juan Carlos Ruiz Ruiz y Juan Luis González Fuentes se ha acordado citar a TR Vídeo TV, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 16 de julio de 2014, a las 12:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a TR Vídeo TV, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a seis de junio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 721/12.

NIG: 4109144S20120007938.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Romero Ruiz David.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 176/14, dimanante de los autos 721/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Romero Ruiz David, en la que con fecha 10.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 286,74 euros de principal más la cantidad de 86,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 693/12.

NIG: 4109144S20120007602.

Procedimiento: 693/12.

Ejecución núm.: 173/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Listan Montero, Manuel.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 173/14, dimanante de los autos 693/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Listan Montero, Manuel, en la que con fecha 10.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 414,68 euros de principal más la cantidad de 124,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 995/12.

Procedimiento: 995/12.

Ejecución de títulos judiciales 372/2013. Negociado: J.

NIG:v 4109144S20120010983.

De: Don Antonio Carrión Sánchez.

Contra: Gas Forse Hermanos López, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 372/13, dimanante de los Autos 995/12, a instancia de Antonio Carrión Sánchez contra Gas Forse Hermanos López, S.L., en la que con fecha 11.6.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1384/12.

Procedimiento: 1384/12.

Ejecución de títulos judiciales 124/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120015189.

De: Doña Lidia Moreno Sousa.

Contra: Don Luis Miguel Llamas Rebollo (Autoescuela San Sebastián).

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución 124/14, dimanante de los Autos 1384/12, a instancia de Lidia Moreno Sousa contra Luis Miguel Llamas Rebollo (Autoescuela San Sebastián) en la que con fecha 11.6.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/12.

Procedimiento: 769/12.

Ejecución de títulos judiciales 178/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120008485.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Tantoun, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 178/14, dimanante de los autos 769/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Tantoun, S.L., en la que con fecha 11.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 417,89 euros de principal más la cantidad de 125,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 446/11.

NIG: 4109144S20110005389.

Procedimiento: 446/11.

Ejecución núm.: 211/2012. Negociado: 6.

De: Doña María Olimpia Gómez Reja.

Contra: Comercial Esther, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 211/12, dimanante de los Autos 446/11, a instancia de doña María Olimpia Gómez Reja contra Comercial Esther, S.L, en la que con fecha 11.6.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, a los efectos pertinentes, expido el presente.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 601/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 601/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130006524.

De: Don Sergio Sánchez Luna.

Contra: San Martín Obras Destajos 39, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2013 a instancia de la parte actora don Sergio Sánchez Luna contra San Martín Obras Destajos 39, S.L. sobre cantidad, se ha acordado citar a San Martín Obras Destajos 39, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 16 de julio de 2014 a las 9.30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al demandado San Martín Obras Destajos 39, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 717/12.

NIG: 4109144S20120007883.

Procedimiento: 717/12.

Ejecución núm.: 175/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Pérez Salas, Félix.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 175/14, dimanante de los autos 717/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Pérez Salas, Félix, en la que con fecha 11.6.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 258,14 euros de principal más la cantidad de 77,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 585/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 585/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130006358.

De: Doña María del Pilar Lillo Rodríguez.

Contra: Limpiezas Licoe, S.L.U.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 585/2013, a instancia de la parte actora doña María del Pilar Lillo Rodríguez contra Limpiezas Licoe, S.L.U., sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Limpiezas Licoe, SLU, por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 9 de julio de 2014, a las 9,50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al demandado Limpiezas Licoe, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de junio de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1118/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1118/2011. Negociado: 11.

NIG: 4109144S20110013333.

De: D./D.^a Sergio Pérez Castro, Diego Mena Guirado, José Pérez Zarco, Francisco Pérez Zarco, Fco. Javier García Martín y Sergio Zancarrón Romero.

Contra: Don Diego Sánchez Romera, Cubiertas Pratur, S.L., y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1118/2011 a instancia de la parte actora D./D.^a Sergio Pérez Castro, Diego Mena Guirado, José Pérez Zarco, Francisco Pérez Zarco, Fco. Javier García Martín y Sergio Zancarrón Romero contra Diego Sánchez Romera, Cubiertas Pratur, S.L., y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de febrero de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Sergio Pérez Castro, Diego Mena Guirado, José Pérez Zarco, Francisco Javier García Martín, Sergio Zancarrón Romero contra Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., Cubiertas Pratur, S.L., Diego Sánchez Romera, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a los actores:

Sergio Pérez Castro, 10.783 euros.

Diego Mena Guirado, 14.270,90 euros.

José Pérez Zarco, 9.590 euros.

Francisco Pérez Zarco, 13.204 euros.

Francisco Javier García Martín, 11.456 euros.

Sergio Zancarrón Romero, 10.441 euros, cantidades que se deberán incrementar en el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cubiertas Pratur, S.L., y Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 57/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 57/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120000595.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Mantecor Sdad. Coop. Andaluza.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 57/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Mantecor Sdad. Coop. Andaluza sobre Social Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 10 de junio de 2014, del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Secretario Judicial Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.

Habiendo tenido entrada en este Juzgado en fecha 5 de junio de 2014 el anterior escrito de la parte actora en contestación al requerimiento efectuado en comparecencia de fecha 2 de junio de 2014, únase a los autos de su razón y dada cuenta las manifestaciones contenidas en el mismo, se acuerda señalar a juicio el próximo día 16 de septiembre de 2014, a las 10,35 horas, y ante el Secretario, para conciliación previa a las 10,10 horas y citar a la demandada Mantecor Sdad. Coop. Andaluza por medio de edictos que se publicarán en el BOJA, librándose a tal efecto la oportuna comunicación y cítese al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda y resto de documentación a los efectos de los artículos 164 de la LEC y concordantes de la LRJS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Mantecor Sdad. Coop. Andaluza actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1340/2010.

Procedimiento: Social Ordinario 1340/2010. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20100014918.

De: Don Ricardo José García Falset.

Contra: Fogasa y Seguridad Sansa.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1340/2010 a instancia de la parte actora don Ricardo José García Falset contra Fogasa y Seguridad Sansa sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 10.6.2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Ricardo José García Falset Manuel contra la demandada Seguridad Sansa, debo condenar y condeno a la demandada para que abone al trabajador la suma de 193,85 euros.

No se hace pronunciamiento alguno de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 145/2014.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110007894.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Río Pudio, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Río Pudio, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 6 de junio de 2013 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Río Pudio, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 6 de junio de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Río Pudio, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 248,90 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Río Pudio, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 248,90 euros en concepto de principal, más la de 74,67 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda, y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrado-Juez La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Secretaria.

Y para que sirva de notificación al demandado Río Pudio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1200/2012.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1200/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120013186.

De: Don José Pérez Rivero y don Rafael Pinto Pérez.

Contra: Arvore Gestión, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1200/2012 a instancia de la parte actora don José Pérez Rivero y don Rafael Pinto Pérez contra Arvore Gestión, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 10.6.14 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Pérez Rivero y Rafael Pinto Pérez han presentado demanda de ejecución frente a Arvore Gestión, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 14.5.14 por un total de 54.406,36 € en concepto de principal más la de 10.881,27 € presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Declarar al/a los ejecutado/s Arvore Gestión, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 54.406,36 euros de principal más la de 10.881,27 € presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

El/La Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Arvore Gestión, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 12 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 129/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 129/2014. Negociado: 3I.

NIG: 4109144S20140001308.

De: Don Pedro Domínguez Fernández.

Contra: Don José María Da-Rosa Tato y Savitel Doc, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2014 a instancia de la parte actora don Pedro Domínguez Fernández contra don José María Da-Rosa Tato y Savitel Doc, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 28.1.2014 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Pedro Domínguez Fernández presentó demanda de Declarativa de Derechos y Reclamación de Cantidad frente a Savitel Doc, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 129/14.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 3 de octubre de 2017, a las 11,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 10,30 horas, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
- Se requiere a la actora a fin de que aporte original sellado y firmado del acta de conciliación, dentro de los cuatro días siguientes a su celebración.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado don José María Da-Rosa Tato, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, por la que se hace pública la formalización de contrato en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hace pública la formalización de contrato siguiente:

1. Entidad contratante.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección del Área Integrada de Gestión de Farmacia.
 - c) Número del expediente: P.N. 14/14.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos Telaprevir con destino a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
 - c) Lotes: Lote 1 (Telaprevir 375 mg comp).
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación: 153.000,00 € (IVA excluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de abril de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de abril de 2014.
 - c) Contratista: Janssen Cilag, S.A.
 - e) Nacionalidad: Española.Importe de la adjudicación: 146.520,00 € (IVA excluido).
6. Lotes declarados desiertos: No, véase informe técnico.

El Ejido, 17 de junio de 2014.- La Directora Gerente, María Pilar Espejo Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1802/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
 - c) Número de expediente: G14003CS00AC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el desarrollo y coordinación de actividades y exposiciones en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 270.000,00 €, IVA 56.700,00 €, Total: 326.700,00 €.
5. Garantías provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Servicio de Administración.
 - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 - d) Teléfono: 955 037 070.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 14:00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Registro General del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 2. Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. M.^a de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
 4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 037 054.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de proposiciones.
 - a) Entidad: Servicio de Administración. Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Monasterio de la Cartuja de Sta. María de las Cuevas. Avda. Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora de apertura documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2): El 23.7.2014 a las 9:30 horas

e) Fecha y hora de apertura documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre 3): El 28.7.2014 a las 9:30 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director, Juan Antonio Álvarez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1800/2014).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior ha resuelto convocar la licitación para la contratación del suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2014/000023.
2. Objeto del contrato: Conservación y mantenimiento integral de las sedes administrativas de la Consejería de Justicia e Interior sitas en la Plaza de la Gavidia, 10, C/ Zaragoza, núm. 8, y C/ Muñoz Torrero, 1, así como del local C/ Valle, 17,
 - División por lotes: No.
 - Lugar de ejecución: Sevilla.
 - Plazo de ejecución: 12 meses.
 - Prorrogable: Sí.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Presupuesto de licitación: Ciento treinta y dos mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y seis céntimos (132.999,96 euros), IVA excluido.
 - Importe total: Ciento sesenta mil novecientos veintinueve euros con noventa y seis céntimos (160.929,96 euros), de los cuales veintisiete mil novecientos treinta euros (27.930 euros) corresponden al 21% del IVA.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Justicia e Interior, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Los Pliegos son gratuitos.
 - A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8, Sevilla 41001.
 - Teléfono: 671 563 827.
 - Correo electrónico: consultas.contratacion.cji@juntadeandalucia.es.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista,
 - Codificación CPV: 507-000002 (Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de edificios).
 - Solvencia económica y financiera: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Anexo III-B.
 - Solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, Anexo III-C.
8. Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.
 - Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados que se corresponderán con el sobre núm. 1 (Declaración Responsable conforme al Anexo I-B) y el sobre núm. 3 (conforme al Anexo V-A), en el lugar indicado en el apartado siguiente. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar

la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día mediante remisión de fax al número: 954 460 536.

- Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Consejería de Justicia e Interior. Registro General.

2.^a Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

3.^a Localidad: Sevilla 41001.

- Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

- Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Consejería de Justicia e Interior.

- Domicilio: C/ Zaragoza, núm. 8.

- Localidad: Sevilla 41001.

- La apertura de las proposiciones en acto público se realizará el día que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación de al menos 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

10. Otras informaciones.

a) La información o modificaciones relativas a las fechas de las convocatorias, así como los Pliegos, se publicarán en el Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la adjudicataria.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de junio de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato del servicio que se indica. (PD. 1811/2014).

1. Entidad contratante:
 - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
 - b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expediente: 2014/21448. Servicio de consultoría para la ejecución del nuevo Sistema de Patrimonio Residencial de Andalucía (SPR) para viviendas en acceso diferido y compraventa.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos cinco mil cuatrocientos euros (205.400 euros), IVA excluido.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - a) Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales).
 - b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.
 - c) Teléfono: 955 405 300 Fax: 955 405 200.
 - d) Perfil del contratante.
7. Presentación de las ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación.
Hasta las 14,00 horas del día 31 de julio de 2014.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Domicilio: Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales). C.P. 41012 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2: En los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. de Grecia, s/n, 1.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales).
A las 12,00 horas del día 19 de agosto de 2014.
9. Apertura del sobre núm. 3: En los Servicios Centrales de la la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en Avda. de Grecia, s/n, 1.ª planta (Edificio Administrativo Los Bermejales).
A las 12,00 horas del día 1 de septiembre de 2014.
10. Otras informaciones: Clasificación requerida: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
11. Posibilidad de subcontratación: Sí.
12. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 12 de junio de 2014.- El Director, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 1801/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
 - c) Número de expediente: 2014/000059.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Prestación de servicios de compra de espacios publicitarios para la difusión de la campaña de sensibilización «Si te llevas coquinas, te llevas multa» de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía durante la época estival de 2014.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Localidades Costeras de la provincia de Huelva y las localidades gaditanas de Chipiona y Sanlúcar de Barrameda.
 - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 50.000,00 € (IVA excluido).
 - b) IVA: 10.500,00 €.
 - c) Importe total: 60.500,00 €.
 - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí. Código Eurofón: GM309999990001. Tipo de fondo: Fondo Europeo de Pesca (FEP). % de financiación: 75%.
5. Garantías:
 - a) Provisional: No se exige
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto total de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.

 - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 832.
 - b) Teléfono información técnica: 955 059 913.
 - c) Fax: 955 059 713.
 - d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación del contratista: No.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono: 955 032 206. Fax: 955 032 598.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39, Sala de Reuniones.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: La fecha y hora de apertura se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- La Directora Gerente, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación que se cita. (PD. 1813/2014).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Obtención de documentación e información.
 1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 4. Teléfono: +34 902 525 100.
 5. Fax: +34 955 044 610.
 6. Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 7. Correo electrónico: jeperez@agenciamedioambienteyagua.es.
 8. Dirección internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Número de expediente: NET248655.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de consultoría para el control de calidad y pruebas de funcionamiento de la obra EDAR y colector de Tarifa, Cádiz.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).
 - e) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71600000-4.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 74.592,03 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 90.256,35 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 11.7.2014 (12,00 horas).
 - b) Lugar de presentación:
 1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
 2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 3: 23.7.2014 (10,00 horas).

10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.

11. Otras informaciones:

Sevilla, 17 de junio de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 3.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000483-13-P.

Notificado: Axa Seguros Generales, S.A.

Último domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 70, piso 3, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000535-13-P.

Notificado: Don Wuwei Jiang (Hevisul, S.L.).

Último domicilio: C/ Río Mesa, núm. 16, 1.º A, Málaga.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000558-13-P.

Notificado: M.ª del Carmen Padilla Hoyuela, «Tapas y Tinto Cervecería».

Último domicilio: C/ Pantaleón, núm. 2, Local 5, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000620-13-P.

Notificado: Corona de Olivo, S.L.

Último domicilio: C/ Jerez de los Caballeros, núm. 14, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 29-000003-14-P.

Notificado: Harkishan Premgi.

Último domicilio: Avda. Gamonal, núm. 2, 6.º, pta. 26, Edf. Agata, Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000317-14-P.

Notificado: Don David Charles York.

Último domicilio: C/ José de Ordaneja, s/n, 6.º C, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000373-14-P.

Notificado: Giro Marketing & Sales, S.L.

Último domicilio: C/ Narciso Monturiol, núm. 11-B, Parque Tecnológico, Paterna (Valencia).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000408-14-P.

Notificado: Málaga Elitecentro de Alto Rendimiento, S.L., «Time Fit».

Último domicilio: Avda. de la Aurora, núm. 9, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 17 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don José David Villa Jiménez.

Expediente: 14/7183/2014/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 14.5.2014.

Acto notificado: Acuerdo de inicio expediente.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

Interesada: Doña Sofía Auzmendi Jurado.

Expediente: 14/6074/2013/AC.

Infracción: Una grave art. 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.5.2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesado: Don Daniel Rafael Páez.

Expediente: 14/6073/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 21.4.2014.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las dos infracciones graves, con un total de 1.002 euros.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

Interesada: Doña Rosa María Galiot García.

Expediente: 14/5972/2013/AC.

Infracción: Dos graves, art. 39.b y 39.t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 15.5.2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las infracciones graves.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 16 de junio de 2014.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Juego, EE.PP., EE.TT. y Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Alameda Principal, 24, 29071, Málaga, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdos de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas.
- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones y presentación de documentación e informaciones que estime pertinentes.
- Resoluciones: Un mes, recurso de alzada ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública para materias relativas a juego, o ante la Consejería de Justicia e Interior para las materias relativas a Espectáculos y Protección Animal.

Interesado: Joaquín Llamas González.
Expediente: 29/6518/2014/JI (AML).
Último domicilio: C/ Jacinto Benavente, núm. 25, 5-8, 29014, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución proc. sancionador.

Interesado: Víctor Martínez Muñoz.
Expediente: 29/7170/2014/AP (AML).
Último domicilio: Avda. Palma de Mallorca, 56, bloq. A, 1-3, Torremolinos, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo inicio. proc. sancionador.

Interesado: David Aguilar Domenech.
Expediente: 29/7226/2014/AP (cmb).
Último domicilio: Avda. Carlos Haya, 202, 4-1 (Parq. Forida), 29010, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo inicio proc. sancionador.

Interesado: Juan Carlos Romero López.
Expediente: 29/7163/2014/JI (RJR).
Último domicilio: C/ Ingeniero de la Cierva, 10, bj. 1, 29004, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: Juan de Dios Guzmán Vera.
Expediente: 29/7250/2014/JI (RJR).
Último domicilio: C/ Sebastián Eslava, 28, bajo 4, 29011, Málaga.
Acto que se notifica: Acuerdo inicio proced. sancionador.

Interesado: José Lloret Corpas.
Expediente: 29/5911/2013/JI (RJO).
Último domicilio: C/ Sancho Miranda, 18, 1.º C, 29014, Málaga.
Acto que se notifica: Resolución proced. sancionador.

Málaga, 16 de junio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se publican las subvenciones de carácter excepcional concedidas durante el cuarto trimestre del año 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha acordado hacer pública, con indicación de la entidad beneficiaria, el título del proyecto, la zona geográfica y el importe concedido, las subvenciones de carácter excepcional concedidas al amparo de lo prevenido en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, durante el cuarto trimestre del año 2013 para la ejecución de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, con cargo al Programa de Actuación, Inversiones y Financiación del ejercicio 2013.

Entidad beneficiaria	Proyecto	Localización	Importe subvención
Universidad Almería	Cooperación Interuniversitaria de Bibliotecas (UAL-UNALM) para el Fortalecimiento de la Investigación a través de las Tics (COOPINBU).	Perú	60.000,00
Universidad Almería	Gestión de Agua para Regadío en el Área de Influencia del Valle Central de Tarija.	Bolivia	60.000,00
Universidad de Córdoba	Comercio Justo y Consumo Responsable en el Ámbito Andaluz: Labor de la Universidad desde la EpD.	Andalucía	47.900,00
Universidad de Granada	La Experiencia en Terreno como Herramienta para la Sensibilización y la Educación para el Desarrollo.	Andalucía	241.458,24
Universidad de Granada	Programa de Sensibilización y Educación para el Desarrollo en la Universidad de Granada.	Andalucía	58.481,44
Universidad de Huelva	Postgrado en Desarrollo Personal, Profesional e Investigador en Educación en Género, Sexualidad Violencia Escolar, Medios de Comunicación y Estrés.	Guatemala	26.544,30
Universidad de Huelva	Nuevas Tecnologías Aplicadas al Control de la Plaga Marabú, en Zonas de Cuba, Declaradas Patrimonio Cultural de la Humanidad- UNESCO y Evaluación de Proyectos AACID Relacionados.	Cuba	28.601,76
Universidad de Huelva	Creación y Puesta en Marcha de un Laboratorio Hispano-Marroquí de Emprendimiento Social.	Marruecos	58.529,70
Universidad de Huelva	Intervención Socio-Educativa en los Campamentos de Refugiados Saharauis. (Tinduf, Argelia).	Población Saharauhi	36.236,50
Universidad de Jaén	Curso de Experto/a en Cooperación Internacional para el Desarrollo con África Subsahariana (III Edición).	Andalucía	55.725,98
Universidad de Jaén	Programa de Formación y Prácticas Universitarias en Proyectos de Cooperación al Desarrollo (III Edición).	Andalucía	46.206,25
Universidad de Málaga	Fortalecimiento de las Capacidades de la Comunidad Universitaria a través de Experiencias de Cooperación en el Terreno como Instrumento de Sensibilización y Educación para el Desarrollo.	Andalucía	300.000,00
Universidad de Sevilla	Comunidades Preparadas para la Prevención del Trabajo Infantil. Educación, Desarrollo Psicológico y Dinamización Comunitaria Niñas Trabajadoras en Lima.	Perú	80.000,00
Universidad de Sevilla	Promoción del Derecho a la Alimentación en el Sahel.	Burkina Faso	50.000,00
Universidad de Sevilla	Turismo Integral Comunitario en Leymebamba. (Amazonas, Perú).	Perú	75.000,00
Universidad de Sevilla	Máster Propio en «Género y Cooperación Internacional».	Andalucía	95.000,00

Entidad beneficiaria	Proyecto	Localización	Importe subvención
Universidad Internacional de Andalucía	IV Master en Relaciones Euro Mediterráneas: La Dimensión Marroquí-Española.	Marruecos	75.585,00
Universidad Internacional de Andalucía	III Maestría en Salud Infantil Comunitaria. Con Mención en Prevención y Promoción de la Salud Pública Infantil.	Perú	99.917,70
Universidad Internacional de Andalucía	Curso de Desarrollo Local y Estrategias Territoriales.	Nicaragua	30.012,59
Universidad Internacional de Andalucía	Curso de Formación: Soberanía Alimentaria y Agro ecológica.	Nicaragua	29.822,59
Universidad Internacional de Andalucía	La Activación del Patrimonio Cultural en el Ámbito Territorial.	Cuba	30.011,11
Agencia Nacional del Consejo Agrícola y Rural de la Región de Saint Louis	Mejora de la Seguridad Alimentaria en las Comunidades Rurales del Departamento de Podor.	Senegal	100.000,00
Alcaldía Municipal de Bluefields Nicaragua	Programa de Prevención, Protección y Atención Integral a la Violencia de Género en la RAAS. Fase II.	Nicaragua	150.000,00
Consejo Agropecuario Centroamericano. CAC	Apoyo a la Estrategia Centroamericana de Desarrollo Rural Territorial.	Centroamérica	500.000,00
Dirección Provincial de Planificación y Finanzas del Gobierno de la Provincia	Apoyo al Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Cabo Delgado.	Mozambique	400.000,00
Dirección Regional de Desarrollo Rural de la Región de Saint Louis	Contribución al Fortalecimiento de las Intervenciones de Desarrollo Rural en la Región de Saint Louis.	Senegal	410.000,00
Entraide Nationale-Marruecos	Programa de Apoyo a la Política de Protección de Menores en el Norte de Marruecos. 3.ª Fase.	Marruecos	500.000,00
Gabinete de Coordinación de Políticas Sociales de la Vicepresidencia	Construcción y Equipamiento de Centros de Capacitación y Producción Progresando para Familias.	República Dominicana	500.000,00
Policia Nacional Dirección de Asuntos Juveniles	Fortalecimiento del Deporte como Herramienta de Prevención Social de la Violencia en Nicaragua.	Nicaragua	320.000,00
Fund. Escuela Andaluza de Economía Social – FEAES	Ética, Valores y Transparencia en la Gestión de Empresas Lideradas por Jóvenes en Centroamérica y el Caribe.	Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica	261.900,00
Fund. Escuela Andaluza de Economía Social – FEAES	Integración de Estructuras Representativas del Cooperativismo de Trabajo Asociado para Centroamérica y el Caribe.	Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica	287.170,00
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Apoyo Productivo a la Mujer Rural y a su Participación Local en el Distrito de Quilcas, Huancayo, Junin.	Perú	120.866,30
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Fortalecimiento de las Capacidades Técnicas de Jóvenes y Mujeres, a través de su Formación para su Incorporación al Mercado Laboral.	El Salvador	83.780,90
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Fortalecimiento de la Unión Nacional de Educadores UNE.	Ecuador	90.166,00
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Fortalecimiento de los Instrumentos de Información y Comunicación de la CGTP.	Perú	49.992,57
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Mejora de las Capacidades de Incidencia de Convergencia Sindical en las Políticas Públicas y la Defensa de los Derechos de la Población Trabajadora de Panamá.	Panamá	47.587,09
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Políticas de Género e Igualdad de Oportunidades en la CGTP.	Perú	139.993,70
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Transversalización e Institucionalización de la Equidad de Género en la Municipalidad de Cuscatancingo.	El Salvador	41.423,73
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Capacitación de Líderes Sindicales de la CNTS de Senegal.	Senegal	70.265,12

Entidad beneficiaria	Proyecto	Localización	Importe subvención
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Fortalecimiento de Salud y la Seguridad en el Trabajo, e Incorporación de Políticas Medioambientales en la Agenda Sindical de UNSAS.	Senegal	70.169,95
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Contribución al Fortalecimiento de la Democracia a través de la Capacitación de los Jóvenes y las Mujeres en la UGTT.	Túnez	53.445,04
Comisiones Obreras de Andalucía - CCOO-A	Incremento de la Capacidad de Incidencia de las Mujeres en las Organizaciones Sindicales de la CUT, el Estado y la Sociedad Civil de Colombia.	Colombia	58.000,00

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se rectifica el error material advertido en la Resolución de 11 de febrero de 2014, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas durante el cuarto trimestre del año 2013.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 11 de febrero de 2014, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se hacen públicas las subvenciones de carácter reglado concedidas, al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2012, durante el cuarto trimestre del año 2013.

Segundo. Tras la oportunas comprobaciones, se ha detectado la omisión en dicha Resolución de la subvención concedida a la entidad Solidaridad Internacional de Andalucía para la financiación del proyecto de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominado «Fortalecimiento del Liderazgo de Mujeres Indígenas y Campesinas de 5 Municipios de Cochabamba para la Promoción y Defensa de sus Derechos».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es competente para dictar la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos».

Vista la normativa citada y la de general aplicación, y en virtud de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Único. Rectificar el error advertido en la Resolución de 11 de febrero de 2014, por la que se publican las subvenciones de carácter reglado concedidas, al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2012, durante el cuarto trimestre del año 2013, añadiéndose a las subvenciones concedidas para la financiación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo ya publicadas la contenida en la siguiente tabla:

Entidad beneficiaria	Título Expediente	Localización	Importe Subvención
Solidaridad Internacional Andalucía	Fortalecimiento del Liderazgo de Mujeres Indígenas y Campesinas de 5 Municipios de Cochabamba para la Promoción y Defensa de sus Derechos	Bolivia	300.000

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director, Enrique Pablo Centella Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución de instalaciones, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública del proyecto que se cita, en la provincia de Granada. (PP. 1589/2014).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada de 3.10.2013, don Julio César Campillo Fernández con DNI 00.400.100-V, en nombre y representación de Endesa Gas Distribución, S.A.U., actualmente denominada Redexis Gas Distribución, S.A.U., con CIF: A-41.791.625, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Federico García Lorca, 31 (C.P. 18014), solicitó de esta Delegación Territorial autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto de la utilidad pública, para el proyecto «Ramal para suministro de gas natural al Sector PP-6 de Guadix», en la provincia de Granada.

Segundo. La descripción y características de las instalaciones principales a ejecutar, genéricamente descritas, son las siguientes:

- Tubería: Polietileno PE 100 DN 110 mm SDR 11.
- Presión: MOP 10 bar (máxima de servicio).
- Longitud: 2.884 m, discurriendo únicamente por el término municipal de Guadix.
- Origen: Punto de entrega situado en la futura posición HUERGUA-07 del gasoducto «Huércal-Overa-Baza-Guadix», al noreste del t.m.
- Final: Sector PP-6 de Guadix, junto a la carretera A-92-N.
- Auxiliares: 2 válvulas de seccionamiento de 4" (al inicio y al final del recorrido).
- Presupuesto: Ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta y dos euros (190.452 €).

Tercero. Con fecha 30.10.2013 se remitió separata y se recabó informe del proyecto a los siguientes organismos y entidades afectadas: Endesa Distribución (División de Andalucía Oriental), Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Los Organismos y Entidades mencionados, en unos casos, contestaron dando su conformidad a las instalaciones, en otros, no se obtiene respuesta, entendiéndose la conformidad a la instalación según artículo 80, del Real Decreto 1434/2002, y otros Organismos formularon condicionantes ante los cuáles la peticionaria no formuló reparo alguno, contestó, por lo que se entiende la conformidad con los mismos.

Cuarto. El expediente fue sometido a trámite de información pública mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP núm. 49, de fecha 14.3.2014; BOJA núm. 58, de fecha 26.3.2014; BOE núm. 73, de fecha 25.3.2014, en los periódicos «Granada Hoy», de fecha 18.3.2014 e «Ideal», de fecha 10.3.14, así como mediante exposición en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamientos de Guadix (Granada).

Quinto. Durante el período de información pública no se presentaron alegaciones por los interesados.

Sexto. Esta actuación no está sometida a trámite de calificación ambiental según consta en el informe del Ayuntamiento de Guadix de fecha 10 de enero de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorizaciones de gas natural, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Segundo. De conformidad con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto de la Presidenta de la Junta de Andalucía 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada, esta Delegación en base a lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2004 y en la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en materia de expropiación forzosa,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar autorización administrativa, aprobar el proyecto de ejecución y declarar, en concreto, la utilidad pública solicitada por Redexis Gas Distribución, S.A.U., correspondiente al proyecto denominado «Ramal para suministro de gas natural al Sector PP-6 de Guadix» en la provincia de Granada, Expte. núm. DGC 36/13, lo que lleva implícito la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, con arreglo a las siguientes condiciones.

Segundo. La empresa constituirá en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, una fianza por valor de 3.809,04 euros, en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en Granada, a disposición de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente al 2% del presupuesto de ejecución que figura en el expediente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre. Una vez formalizada el acta de puesta en servicio de la instalación, el interesado podrá solicitar su devolución, justificando el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la autorización.

Tercero. En todo momento deberá cumplirse cuanto se establece en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cuarto. El levantamiento de actas previas a la ocupación se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contados a partir de esta Resolución, pudiéndose conceder una ampliación de dicho plazo, si las circunstancias lo aconsejan, mediante motivación clara de las circunstancias concurrentes o por causas imputables a la administración.

Quinto. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados.

Sexto. El inicio de la obra se deberá realizar en un plazo no superior a 6 meses contado a partir del levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes afectados. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación Territorial la fecha de inicio de las obras.

Séptimo. El incumplimiento de los plazos previstos supondrá la cancelación de la presente autorización.

Octavo. La presente autorización se concede con independencia de las competencias que correspondan a otras Administraciones, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del artículo 75.2, del R.D. 1434/2002, de 23 de diciembre, y en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso conforme a lo previsto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, según redacción dada en el R.D. Ley 5/2005, de 11 de marzo.

Noveno. A la finalización de las obras la empresa queda obligada a solicitar de esta Delegación Territorial, la puesta en servicio de las instalaciones, acompañada de la documentación siguiente:

a) Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente (o documento que sustituya a éste), en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han

ejecutado de acuerdo con lo previsto en el proyecto aprobado, los reglamentos, normas y especificaciones aplicados en el mismo. Así mismo en el mismo constará como mínimo:

- Nombre de la empresa instaladora.
- Documento técnico origen de la Autorización Administrativa Previa. Indicando; núm. de expediente, denominación, autor, referencia al visado o documento sustitutivo, fecha de autorización administrativa.
- Descripción de las instalaciones. Cuando el certificado no sea por la totalidad de las instalaciones contenidas en el proyecto y se trate de certificados parciales del mismo, se indicará: ubicación, material, longitud, origen, final, válvulas y acometidas, acompañando plano del tramo certificado.
- Pruebas realizadas a cada tramo. Nombre del OCA que realiza las pruebas, núm. de acta, fecha de inicio y finalización y resultado satisfactorio.
- Se adjuntarán las actas de pruebas.

b) Certificados emitidos por Organismo de Control Autorizado, correspondientes a las actas de pruebas y ensayos adjuntadas a la dirección de obra, en el que conste la descripción detallada de las mismas y su resultado satisfactorio.

c) Hoja de comunicación de datos al Registro Industrial.

Décimo. Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se concretan en la expropiación del pleno dominio e imposición de las servidumbres que se describen en la relación de afectados que se une como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 20 de mayo de 2014.- El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, P.D. el Delegado Territorial (Orden de 5.6.2013), José Antonio Aparicio López.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO: RAMAL PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SECTOR PP-6 DE GUADIX T.M.: GUADIX

Abreviaturas utilizadas: SE = m² expropiación en dominio; S.P. (m.l.): servidumbre de paso metros lineales; SP (m²): servidumbre de paso metros cuadrados; OT= m² ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP (ml)	SP (m ²)	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GU-1	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d'En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez- Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Principe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	0	43	86	300	51	35	Labor Secano
GR-GU-5	Herederos de Casilda Molina López-Avda. Manzanares 166, 8ºA-28019 Madrid.	0	49	98	450	53	23	Labor Secano
GR-GU-7	Herederos de Casilda Molina López-Avda. Manzanares 166, 8ºA-28019 Madrid.	0	67	134	549	54	15	Labor Secano
GR-GU-9	Herederos de Casilda Molina López-Avda. Manzanares 166, 8ºA-28019 Madrid.	0	54	108	431	55	13	Labor Secano
GR-GU-10	Herederos de Antonio Martínez González C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada).	0	626	1252	5008	55	12	Labor Secano
GR-GU-11	Herederos de Antonio Martínez González C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada).	0	276	552	2208	55	17	Labor Secano
GR-GU-12	Nicolás Amezcua Porcel. Calle Carretera 39-18518 Cogollos de Guadix (Granada)	0	250	500	1991	55	16	Labor Secano
GR-GU-13	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d'En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez-Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Principe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	0	260	520	2080	55	15	Labor Secano

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP (ml)	SP (m ²)	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GU-14	Ayuntamiento de Guadix-Plaza de la Constitución, 1-18500 Guadix (Granada)	0	2	4	16	s/n	s/n	Camino
GR-GU-15	Ayuntamiento de Guadix-Plaza de la Constitución, 1-18500 Guadix (Granada)	0	11	22	112	20231	13	Urbano

INSTALACIONES AUXILIARES

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP (ml)	SP (m ²)	OT	POL	PAR	Naturaleza
GR-GU-1PO	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d' En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez- Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Príncipe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	4	0	0	0	51	35	Labor Secano
GR-GU- 13PO	Encarnación Martínez Sánchez-C/ Medina Benisan, 2. Esc. 2, 1ºE-18500 Guadix (Granada). Elena y Antonio Martínez Latorre-Calle Morena 4, 4ºA. 18015. Granada. Salvador García Martínez-C/ Trafalgar 19, 3ºB, Coll d' En Rabassa-07007. Palma de Mallorca (Islas Baleares) Cayetano Tomás García Martínez- Carretera de Murcia 46, 2ºA-18500. Guadix (Granada) Guadalupe García Martínez- Calle del Príncipe, 14, 3ºC- San Sebastián de los Reyes (Madrid).	4	0	0	0	55	15	Labor Secano

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a inicio de expediente de ejecución subsidiaria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 028/2013 - AG.

Interesado: Ardanuy Nogues, S.L.

Domicilio: Ctra. Palma del Río, p.k. 5,5, 14005 (Córdoba).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de Expte. Ejecución subsidiaria por motivo de seguridad y restauración medioambiental en explotación «La Grande» núm. 1225.

Plazo para formular alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 16 de junio de 2014.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se publica el presente anuncio de somera indicación del emplazamiento para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro del acto que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Málaga de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral).

Málaga, 16 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

Núm. Expte.: 224/13/S/MA/42.

Núm. de Acta: I292012000262056.

Interesado: Starprotec, S.L.

NIF: B92377670.

Acto: Emplazamiento.

Fecha: 10.6.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 82, 29006.

Expediente: 156-14 E.

Reclamante: Jorge Barroso Zegri.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MA/AEA/00440/2011.
Entidad: ANA ISABEL PLAZA ALBADALEJO.
Acto notificado: ACUERDO INICIO DE REINTEGRO DE FECHA 16/05/2014.

Expediente: MA/AEA/00075/2010.
Entidad: ISRAEL ALARCÓN DELGADO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 16/05/2014.

Expediente: MA/AEA/00119/2010.
Entidad: MARÍA DEL CARMEN CAMPO CORTÉS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 20/05/2014.

Expediente: MA/AEA/00492/2010.
Entidad: EDUARDO HERNÁNDEZ HUELIN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 16/05/2014.

Expediente: MA/AEA/00207/2010.
Entidad: JORGE ALEJANDRO MONTOYA JIMÉNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 20/05/2014.

Expediente: MA/AEA/00540/2010.
Entidad: ALBERTO JOSÉ PALLÍN ALVAREZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 26/05/2014.

Expediente: MA/AEA/00362/2010.
Entidad: ANDREA VICTORIA BREWER.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 26/05/2014.

Málaga, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria 2011, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.11391829.77111.32L.8.

MA/MCE/00075/2011	ARTE DE MIS MANOS AL ANDALUS, S.L.L.	B92831809	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	4.746,81
MA/MCE/00149/2011	GELIM ANDALUCÍA, S.A.	A91527580	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	26.565,06

Málaga, 17 de junio de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2014, al amparo de la Orden de 20 de octubre de 2010.

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión, otorgadas a favor de las entidades que se especifican, se corresponden a la convocatoria 2011, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

0.1.11391829.77111.32L.8.

MA/MCE/00018/2012	ARTE DE MIS MANOS AL ANDALUS, S.L.L.	B92831809	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	4.103,27
MA/MCE/00121/2012	ARTE DE MIS MANOS AL ANDALUS, S.L.L.	B92831809	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	4.999,12
MA/MCE/00142/2012	FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	A79476941	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	22.843,11
MA/MCE/00190/2012	FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRI. S.A.U.	A79475729	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	128.835,29
MA/MCE/00199/2012	GELIM ANDALUCÍA, S.A.	A91527580	MTO. PUESTOS EMPLEO CEEE	50.468,23

Málaga, 17 de junio de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la Propuesta de Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 056/14-S.

Notificado: Santiago del Calvario, S.C.

Último domicilio: C/ Calvario, núm. 42, 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 043/14-S.

Notificado: Santiago del Calvario, S.C.

Último domicilio: C/ Calvario, núm. 42, 29120, Alhaurín el Grande.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 256/13-S.

Notificado: Javier Trella Cañada.

Último domicilio: C/ Alfredo Nobel, núm. 6, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 047/14-S.

Notificado: Sebastián Hernández Vicente.

Último domicilio: C/ Héroes de Sostoa, 151, 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución Acogimiento Preadoptivo.
Número expediente: (DPJA) 373-2014-00000021-1.
Menores: Y.A.A.
Interesado/a: José Ali García y Rosario Almagro Fernández.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén en el plazo de dos meses desde su notificación conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.^a planta.

Jaén, 17 de junio de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución declarando la no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento del Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución declarando la no existencia de desamparo a don José María Santiago Fernández y doña Ana María Millán Ruiz, de fecha 10 de abril de 2014, relativas a los menores A.S.M., J.M.S.M., y E.S.M., expedientes números 352-2007-00003003-1, 352-2004-29000774-1, y 352-2007-00002998-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar a doña Ana Silvia Bulata, de fecha 24 de abril de 2014, respecto del/de la menor I.C.B., expediente número 352-2013-00004164-1.

Málaga, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 16 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de revocación de guarda y cese del acogimiento familiar a las personas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución revocación de guarda y cese del acogimiento familiar en F.A.U., a don Francisco Amores Toro y doña Inmaculada Saez Maldonado de fecha 6 de marzo de 2014, relativas al menor N.C.G., expediente número 352-2012-00004462-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de mayo de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de Ayuda Económica por Hijo Menor de Tres Años a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. expediente: 04/000136/12 APN.

Solicitante: María Hernández Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Restoy, 56, 2.ª A, Almería.

Asunto: Resolución de desistimiento de renovación de expediente de ayudas económicas por hijo menor de tres años de fecha 30 de mayo de 2014.

Para conocer el contenido íntegro de este acto, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se comunica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los/as que intentada la notificación correspondiente no ha sido posible llevarla a cabo.

Núm. de expediente: 387-2014-1111.

Solicitantes: María Encarnación Gómez Herrera y Najim Bihi.

Último domicilio conocido: Avda. del Mar, 43, Almería.

Asunto: Comunicación de requerimiento de documentación, en relación a la cual, y de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si en el plazo de 10 días tras esta notificación no realizan la subsanación pertinente se la tendrá por desistida de su solicitud. Así mismo, se les comunica que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.5 de la Ley 30/1992, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecida en el art. 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario o, en su caso, el transcurso del plazo concedido.

Para conocer el contenido íntegro de estos actos, podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, situada en C/ Las Tiendas, 12, de Almería. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.^a, de Almería.

Interesado: The Clan. C.B. CIF: E04786440.

Expediente: 235/2013,

Infracción: Grave, al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Anatoli Nicora. NIE: X-3253401-M.

Núm. expediente: 243/2013.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Daniel García López. DNI: 45584728-Q.

Núm. expediente: 255/2013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Rafael Raya Amador. DNI: 45.582.995-P.

Núm. expediente: 258/2013.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Irina Chitobi. NIE: X-785830-H.

Núm. Expediente: 289/2013.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Babaiana Florina, Julia. NIE: 854522.

Núm. Expediente: 302/2013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Interesado: Ababi Vasilica. NIE: 06735086-L.

Núm. expediente: 399/2013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: José Pérez Morales. DNI: 24.148.750-S.

Núm. expediente: 402/2013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde día siguiente a la publicación de este Acuerdo de iniciación.

Interesada: Violeta Mastacan. NIE: X_9154455-H.

Núm. Expediente: 403/013.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde día siguiente a la publicación de este Acuerdo de iniciación.

Interesado: Jorge-Enrique López López. NIE: Y2435003F.

Núm. expediente: 409/2013

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Noelia González Fuentes. DNI: 78.036.445-P.

Núm. expediente: 14/2014.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Mirabela Ionescu. NIE: 2788778.

Núm. expediente: 7-T/2014.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Svetlana Kuznetsova. NIE: X9172976R.

Núm. expediente: 27-T/2014.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesada: Ghizlane Madiani. NIE: X-6413630-B.

Núm. expediente: 378/2013.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo.

Sanción: Multa de 601 euros.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones : Quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Propuesta de Resolución.

Almería, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Don Francisco Morales Ferreras (Restaurante La Choza del Abuelito).

Expediente: S21-186/2013.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Francisco Romero Núñez.

Expediente: S21-011/2014.

Acto notificado: Resolución.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Juan Luis Boza Caro.

Expediente: S21-070/2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Don Francisco Jiménez Miguel.

Expediente: S21-071/2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional que se cita.

Nombre y apellidos: Don Juan Ignacio Petralanda Galiana.
Doña María Paz Pérez-Seoane Garrido.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 16.4.2014 ha resuelto el archivo del procedimiento de Actualización Declaración de Idoneidad en el expediente 98/41/114 AI por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de archivo de procedimiento de actualización de Idoneidad para Adopción Internacional.

Nombre y apellidos: Don Santiago Sánchez Rodríguez.
Doña Gloria Martínez Reina.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por Resolución de 16.4.2014 ha resuelto el archivo del procedimiento de Actualización Declaración de Idoneidad en el expediente 96/41/269 AI por caducidad.

Por la presente, se ordena la notificación del referido acto con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones en el domicilio designado al efecto por los interesados sin que hayan surtido efecto.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la Resolución que se cita, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para el semestre enero-junio de 2015.

El 13 de junio de 2014 se ha dictado Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas de espectáculos para el programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para el semestre enero-junio de 2015.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar la presentación de ofertas de espectáculos de teatro, danza, música, circo y flamenco para formar parte del Catálogo conforme al que se establecerá la programación correspondiente al primer semestre del año 2015 de los municipios andaluces adheridos al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos».

La convocatoria que se hace pública va dirigida a compañías y formaciones profesionales, de carácter privado, constituidas en alguna de las figuras empresariales previstas por la Ley, quedando expresamente excluidas las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro.

Las solicitudes, suscritas por el representante legal de la compañía o formación y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentarán preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante correo electrónico informacion.enredate.aaicc@juntadeandalucia.es. La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa, www.enredateandalucia.es.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro de la Resolución que se hace pública por el presente anuncio, así como el Anexo de solicitud, estarán disponible para los interesados en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa, www.enredateandalucia.es.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace pública la Resolución de 13 de junio de 2014, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para el ejercicio 2015.

El 13 de junio de 2014 se ha dictado Resolución de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convoca la presentación de ofertas para la adhesión de teatros municipales de titularidad pública al programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para el ejercicio 2015.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar la presentación de solicitudes para la selección de aquellos municipios andaluces interesados en participar en el programa «Enrédate. Red Andaluza de Teatros Públicos», para la programación correspondiente al ejercicio 2015.

La convocatoria que se hace pública va dirigida a los municipios andaluces que no sean capitales de provincia y cumplan los requisitos a los que se hace referencia en el apartado segundo de la citada Resolución.

La solicitud, suscrita por el representante del Ayuntamiento o el responsable de la entidad instrumental titular del teatro y dirigida a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se presentará preferentemente en la Unidad de Artes Escénicas y Música de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sita en el Edificio Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.

Podrá también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberán comunicarlo a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales a través del correo electrónico informacion.enredate.aaicc@juntadeandalucia.es dentro de los plazos establecidos.

La solicitud deberá cumplimentarse conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, que se podrá obtener en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa, www.enredateandalucia.es.

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a contar a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, extendiéndose dicho plazo hasta el 15 de julio de 2014.

El contenido íntegro de la Resolución que se hace pública por el presente anuncio, así como el Anexo de solicitud, estarán disponibles para los interesados en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales así como en la web del programa, www.enredateandalucia.es.

Sevilla, 16 de junio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Resolución que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador MA-048/13, incoado a doña Zdenka Svarkova, sin que esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Matechova, 18, 140 00, Praga (República Checa), por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente (o el inmediatamente hábil posterior) del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esa misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Turismo y Comercio.

Incoado a: Doña Zdenka Svarkova.

Documento de identidad núm.: 11413995.

Expte.: MA: 048/13.

Acto: Notificación de Resolución del procedimiento sancionador MA-048/13.

Málaga, 9 de junio de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Olvera, Cádiz. (PP. 1557/2014).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 5 de mayo de 2014, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Hermanos Ruiz Dorante, S.L., para el proyecto: «Ampliación de la Explotación "Madronada Fracción 1.ª", núm. 1.292, en el término municipal de Olvera, Cádiz. Expte. AAU/CA/034/13.

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, por la que se somete a información pública expediente de ocupación por interés particular de 17.000 m de montes públicos situados en el Espacio Natural de Doñana, entre Mazagón y Matalascañas, titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza. (PP. 694/2014).

Ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva se tramita expediente núm. O-02/2012 de ocupación de 17.000 m de montes públicos ubicados en el término municipal de Almonte (Huelva), titularidad de la Comunidad Autónoma Andaluza (HU-61001-JA y HU-11018-JA), para la instalación de infraestructura subterránea para fibra óptica, cuyo promotor es Telefónica de España, S.A.U.

Esta Delegación está instruyendo expediente de ocupación de interés particular en montes públicos, iniciado como consecuencia de solicitud del interesado y para los fines que se indican:

Expte: O-02/2012.

Peticionario: Telefónica de España, S.A.U.

Objeto: Instalación infraestructura subterránea para fibra óptica.

Monte público: «Coto Mazagón III».

Término municipal: Almonte (Huelva).

Superficie: 17.000 m.

Periodo de ocupación: 10 años.

Siendo los datos del peticionario de la ocupación los siguientes:

Telefónica de España, S.A.U.

CIF: A-82018474.

Avda. Pio XII, núm. 13, 3.ª pl., 21004, Huelva.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 69.3 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se invita a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación: Registro General de entrada de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sito en C/ Los Mozárabes, núm. 8, de Huelva, C.P. 21002, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Huelva, 11 de marzo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución que se cita, referente al expediente administrativo de la Modificación Puntual núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Territorial hace pública la Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, por la que se aprueba la Modificación Puntual núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave, Jaén.

Conforme establece el artículo 41.2 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente expediente ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía con el número 6125.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-022/13 Puente de Génave, Modificación Puntual núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave (Jaén) (Anexo I).
- Las Normas Urbanísticas del referido Instrumento de Planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

Resolución de 8 de abril de 2014, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, referente al expediente de planeamiento 10-022/13 Puente de Génave, Modificación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, en ejercicio de la competencia atribuida por el art. 31.2 B. a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, una vez examinado el expediente administrativo relativo a la Modificación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave, así como su correspondiente documentación técnica, incoado por el Ayuntamiento de Puente de Génave, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Puente de Génave, con la debida observancia de la normativa reguladora del régimen local ha tramitado el presente expediente, el cual se inicia mediante el preceptivo acuerdo de aprobación inicial, adoptado con fecha 25 de octubre de 2012, previos los correspondientes informes técnico y jurídico emitidos por los servicios municipales; habiendo sido sometido el mismo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios insertados en el BOP, en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo. Se recibe en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, el expediente de Modificación núm. 12 de las Normas Subsidiarias de Puente de Génave debidamente diligenciado, una vez aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento el 11 de julio de 2013, previos los informes preceptivos.

Tercero. Se pretende con esta modificación la alteración de la calificación de dos parcelas que son colindantes, sitas en el testero norte de la Plaza de la Constitución, cambiándose una que actualmente es sistema general de equipamientos a uso residencia y la otra que es residencial se propone al contrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver este procedimiento es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece que corresponde a la Consejería competente en materia de Urbanismo: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación del expediente analizado, así como la documentación administrativa y técnica obrante en el mismo, se entiende ajustada a las exigencias contenidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, LOUA (arts. 19 y 32), así como en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de aplicación supletoria, y en lo que le sea compatible, en virtud de la Disposición Transitoria Novena de la citada Ley.

Tercero. La propuesta está justificada conforme a los criterios que establece el artículo 36.2.a)1.ª de la LOUA que dice «La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta».

Cuarto. El artículo 36.2.b) de la LOUA establece: «El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación». El documento integra los documentos refundidos que sustituyen los del instrumento de planeamiento vigente en los que se contienen las determinaciones aplicables.

Quinto. Según el artículo 19 de la LOUA, sobre Contenido documental de los instrumentos de planeamiento, art. 19.1.a).3.ª, en función del alcance y la naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamiento sobre previsiones de programación y gestión, contendrá un estudio económico-financiero que incluirá una evaluación analítica de las posibles implicaciones del Plan, en función de los agentes inversores previstos y de la lógica secuencial establecida para su desarrollo y ejecución, así como un informe de sostenibilidad económica, que debe contener la justificación de la existencia de suelo suficiente para usos productivos y su acomodación al desarrollo urbano previsto en el planeamiento, así como el análisis del impacto de las actuaciones previstas en las Haciendas de las Administraciones Públicas responsables de la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras y de la implantación y prestación de los servicios necesarios.

El documento no incluye un estudio económico-financiero ni un informe de sostenibilidad económica, por lo que deberá justificarse su no inclusión si se entiende que ésta no es necesaria por el contenido y alcance de las determinaciones del documento, o en caso contrario se aportará al documento.

Asimismo el documento tampoco incorpora un resumen ejecutivo, por lo que deberá aportarse.

Sexto. Conforme al artículo 36.2.c)2.ª de la LOUA «Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones e equipamientos requerirán el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía». Se elevó el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía que dictaminó en sentido favorable.

A la vista de todo lo expresado y analizados los informes técnicos de la Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 31.2. B.a), 33.2.b) y 36.2.a.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el art. 12 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.º Aprobar definitivamente el expediente administrativo y proyecto técnico relativo a la Modificación Puntual núm. 12 de las NN.SS. de Puente de Génave, ya que sus determinaciones son acordes con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Reglamento de Planeamiento Urbanístico y vigente planeamiento municipal.

2.º El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como el contenido normativo del Instrumento aprobado, de conformidad con lo previsto en el art. 41 de la Ley 7/2002, previa inscripción y depósito de dos ejemplares del proyecto en el Registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (art. 38, 40 y 41 de la Ley 7/2002, en relación con el Decreto 2/2004, de 7 de enero).

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Jaén, 8 de abril de 2014, el Vicepresidente Tercero de la CTOTU, Julio Millán Muñoz.

ANEXO II

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo primero. Modificación de planimetría.

Se modifican los planos 2.1 (Clasificación y categorías de los suelos urbano y urbanizable del núcleo de Puente de Génave), 5.1 (Sistemas generales en el núcleo de Puente de Génave) y 6.1 (Usos globales por zonas en los suelos urbano y urbanizable del núcleo de Puente de Génave) de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias a la Ley 7/2007, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que quedan de las maneras indicadas en los Planos de proyecto correlativos que se adjuntan a la planimetría de este instrumento de planeamiento.

Artículo segundo. Regulación de los usos del suelo.

Los usos de las edificaciones sobre las parcelas afectadas por esta innovación del planeamiento general, así como sus respectivas intensidades, serán idénticos a los de los edificios destinados al mismo fin o adscritos a sistemas generales ya existentes en el contorno de la Plaza de la Constitución de la ciudad de Puente de Génave.

Este Instrumento de Planeamiento ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de Andalucía, con el número 6125.

Jaén, 10 de junio de 2014.- El Delegado, Julio Millán Muñoz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco el Capitán, t.m. de El Ejido. (PP. 1629/2014).

Expediente: AL-34583.

Asunto: Construcción de invernadero, balsa para riego y almacén agrícola en polígono 9, parcela 398.

Solicitante: M.^a Carmen López Díaz.

Cauce: Barranco el Capitán.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.^a planta, Almería.

Almería, 27 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se dispone trámite de información pública en el procedimiento de la autorización de vertido de aguas residuales que se cita. (PP. 1676/2014).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril) y de la disposición adicional duodécima de la Ley de Aguas de Andalucía (Ley 9/2010, de 30 de julio), se abre periodo de información pública de la solicitud de autorización de vertido cuyas características se indican, por un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Para el conocimiento integro del presente anuncio podrá comparecer en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sitas en Carretera N-IV, km 637, m.d., C.P. 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), o en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/portalweb/> «Gestión Integral del Agua», «Participación», «Información Pública», «Anuncios en diarios oficiales», «Anuncios de procedimientos de autorización de vertido»).

Trámite de información pública en el procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales tramitado bajo el expediente VE0064/CA-5464 a nombre de Estación de Servicios Laguna Seca, S.L. (Cruce del Empalme, s/n, en el t.m. de Vejer de la Frontera, Cádiz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 5 de junio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre cumplimentación de trámites relativos a los procedimientos de expropiaciones: notificación consignación de los Depósitos Previos e Indemnizaciones por los perjuicios de la rápida ocupación del expediente que se cita, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Al no haberse podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de expropiaciones, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento íntegro del acto en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Planta 3.ª, 11006, Cádiz.

En relación con el expediente de Expropiación núm. A5.311.876/0411 «Nuevos Depósitos del Agostado, t.m. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)», se indica núm. de finca, polígono y parcela catastral, interesado/propietario, término municipal y trámite:

Finca	Polg	Parc	Interesado / propietario	Término Municipal	Trámite
34	11	109	Herederos de Josefa Rodríguez García	Sanlúcar de Barrameda	Notificación Consignación Dep. Previos + IRO
47	29	17	Herederos de Juan Rodríguez Gómez	Sanlúcar de Barrameda	Notificación Consignación Dep. Previos + IRO
56	29	24	José Romero Sánchez	Sanlúcar de Barrameda	Notificación Consignación Dep. Previos + IRO

Acto que se notifica: Consignación Depósitos Previos e Indemnizaciones por Rápida Ocupación.

Cádiz, 16 de junio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística de Castro del Río, y publicación del contenido de la Normativa Urbanística modificada.

Expte. P-13/14.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 10 de junio de 2014, y en el número de registro 5.111, se ha procedido a la Anotación Accesorias de Corrección de Errores y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial publica el contenido de:

- La Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Rectificación de Error Material del Plan General de Ordenación Urbanística de Castro del Río relativa a la UE-19 «La Dehesilla: Conexión viario Callejón de Tejares».

- La Normativa Urbanística del referido instrumento de Planeamiento.

C E R T I F I C A C I Ó N

Certificación, emitida en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) celebrada con fecha 22 de mayo de 2014, en relación con el siguiente expediente:

Expte. P-13/14.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la solicitud de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la rectificación de error material del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU).

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

1. Con fecha 24 de marzo de 2014, tiene entrada en esta Delegación Territorial documentación administrativa y técnica remitida por el Ayuntamiento de Castro del Río, relativa al expediente referenciado para que por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo se proceda a la rectificación de error material detectado en la delimitación de la UE-19 consignada en la Modificación y Subsanación de Deficiencias de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Castro del Río, en virtud del art. 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Posteriormente, a requerimiento de esta Delegación Territorial, se completa definitivamente el expediente por el Ayuntamiento con fecha 9 de abril de 2014.

2. El planeamiento general vigente está constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castro del Río, aprobadas con suspensiones por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba el 14 de junio de 1991. Este planeamiento fue nuevamente aprobado por dicho órgano el 26 de julio de 2001, en ejecución de sentencia del TSJA en el recurso núm. 30/9 de 10 de octubre de 1995, aprobación con carácter retroactivo desde la fecha de aprobación definitiva antes reseñada, y en el mismo sentido establecido por esta.

Este planeamiento fue innovado y subsanado, en cumplimiento de la resolución de la Comisión Provincial, en expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castro del Río, aprobado con suspensiones por la Comisión

Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 25 de julio de 2000. En esta innovación, se subsanan cuestiones suspendidas y se innovan otras, al estar fuera del marco de la resolución de la Comisión Provincial de 14 de junio de 1991, entre ellas la subdivisión en 3 unidades de las antiguas unidades 18 y 19, asignado a la nueva la núm. 29.

El presente expediente iniciado por el Ayuntamiento es para la rectificación de un error material en el instrumento de «Modificación puntual y subsanación de Deficiencias» de las Normas Subsidiarias de Castro del Río aprobado el 25 de julio de 2000, en la delimitación del ámbito de la UE19. Dicho expediente tiene como antecedentes un Estudio Previo, presentado por el Ayuntamiento, a instancias de Juan Gómez Tamajón, sobre el alcance del procedimiento para resolver la controversia en la delimitación de dicho ámbito, y caracterizarlo como innovación, o considerarlo como un error material del planeamiento general vigente, a cuyo efecto se emite informe por el Servicio de Urbanismo, el 14 de enero de 2014.

Previo informe técnico-jurídico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Córdoba, sección Guadajoz, asistido por el arquitecto técnico del Ayuntamiento, de fecha 18 de septiembre, y teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación de la citada rectificación es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU), se aprueba por el pleno del Ayuntamiento la propuesta de rectificación de error material en la delimitación de la UE-19 Dehesilla de las NNSS de Castro del Río para su remisión a la CTOTU para su aprobación definitiva.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, que contiene la descripción detallada, un análisis y valoración de la documentación, de la tramitación y de las determinaciones urbanísticas, y que sirve de motivación ex artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y STS de 11 de febrero de 2011, 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, se eleva al órgano competente (CTOTU) propuesta de resolución por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el sentido de aprobar la rectificación del error material en el expediente referenciado de conformidad con las valoraciones y consideraciones contenidas en el Informe del Servicio arriba mencionado, al concurrir las circunstancias previstas en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la rectificación de los errores materiales corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto, resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el órgano competente para resolver esta rectificación de error material, al ser el órgano administrativo que realizó el acto de aprobación, conforme a las competencias atribuidas por el art. 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aplicación del artículo 31.2.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Establece el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. El error al que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que se pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formalización externa tal y como queda acreditado en el expediente y justifica el informe técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo. (STS de 18 de junio de 2001 (Arz. RJ 2001, 9512), y de 15 de febrero de 2006 (Arz. RJ 2006, 1754)).

Tercero. La corrección de error iniciada por el Ayuntamiento de Castro del Río trata de corregir el ámbito unidad de ejecución UE-19 «La Dehesilla: Conexión Viario Callejón de Tejares» delimitado el plano incorporado en la ficha de planimetría del instrumento en la «Modificación puntual y subsanación de Deficiencias» de 25 de julio de 2000, que incluye una parcela clasificada por las Normas aprobadas el 14 de junio de 1991 y ratificadas el 26 de julio de 2001 de suelo urbano consolidado.

En el expediente tramitado al efecto y la documentación obrante en el mismo, ha quedado acreditado que se produjo dicho error, y que el mismo puede calificarse como error material de acuerdo con la doctrina jurisprudencial que queda expuesta con toda claridad en la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de junio de 2001 (Arz. RJ 2001,9512), a la que se remite la de 15 de febrero de 2006 (Arz. RJ 2006,1754).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Rectificar el error material en el expediente referenciado, por lo que procede modificar el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-19 «La Dehesilla: Conexión Viario Callejón de Tejares», excluyendo del mismo las dos parcelas con frente a la calle Tejares, al concurrir las circunstancias previstas en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con las competencias atribuidas a la CTOTU por el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en aplicación del artículo 31.2.B) a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con carácter previo a la publicación de la presente Resolución, se procederá a realizar el depósito e inscripción de la anotación accesorio de la rectificación de error material en Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA. Esta resolución se notificará al Ayuntamiento de Castro del Río, así como a los demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en los artículos 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Córdoba, 22 de mayo de 2014.- Vº Bº El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

NORMATIVA URBANÍSTICA MODIFICADA

UE-19. Dehesilla: Conexión viario Callejón de Tejares.

Objetivos:

- Conectar mediante viario la calle Tejares con la calle de servicio de nueva creación paralela a la N-432.
- Obtención y urbanización de los suelos para los nuevos viarios con la correspondiente reparcelación.

Instrumento:

Proyecto de Urbanización.

Sistema de actuación:

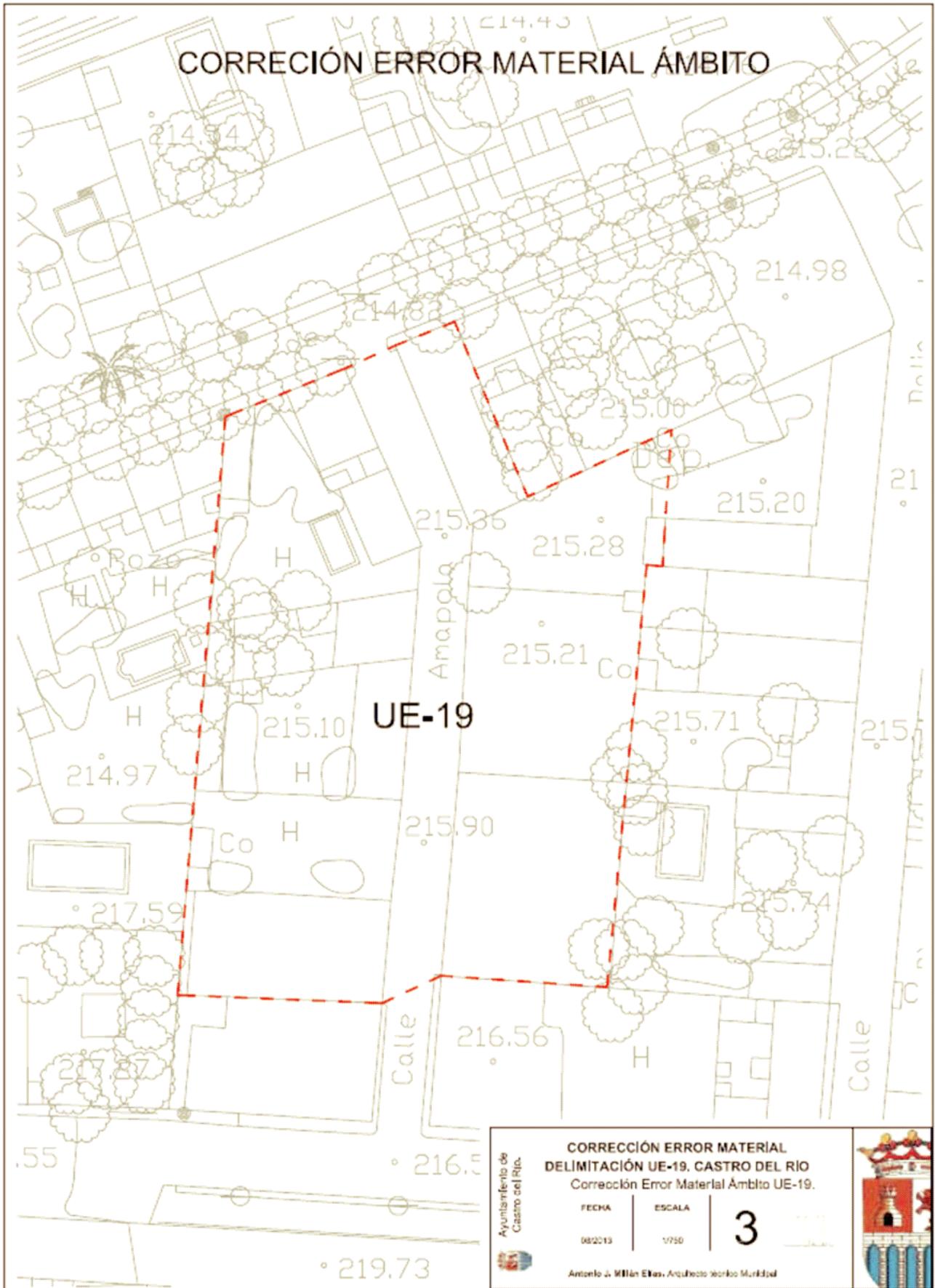
Compensación.

Superficies aproximadas:

Total: 6.503,00 m².

Edificable: 5.531,00 m².

Viaros: 972,00 m².



Córdoba, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque a reserva de la Simple Subsanación de Deficiencias.

Expte. P-47/13.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque a reserva de la Simple Subsanación de Deficiencias. (Expte. P-47/13).

CERTIFICACIÓN

Certificación emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 22 de mayo de 2014, en relación con el siguiente expediente:

P-47/13.

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento Hinojosa del Duque para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. El 21 de noviembre de 2013 tiene entrada en esta Delegación Territorial en Córdoba de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, expediente administrativo de tramitación, un ejemplar del documento técnico aprobado inicialmente y dos ejemplares del documento técnico del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque aprobado provisionalmente, remitido por el Ayuntamiento, para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CTOT y U). Tras el requerimiento realizado al Ayuntamiento, el expediente se completa el 24 de abril de 2014.

2. El presente Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque tiene su origen en la decisión municipal de adecuar el planeamiento vigente –Normas Subsidiarias– a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, innovando los contenidos precisos de las mismas para conseguir dicho objetivo.

Con fecha 29 de diciembre de 2009, previo informe técnico y jurídico emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial y ratificado por la Secretaria del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, el Pleno del Ayuntamiento aprueba inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística, sometiéndose a continuación a un período de información pública de un mes, mediante publicación de anuncio en el BOP núm. 28 de 15 de febrero de 2010, en el Diario Córdoba de 28 de enero de 2010 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumplimentándose el trámite de comunicación a los municipios colindantes. Durante dicho período se presentan 53 alegaciones, las cuales fueron resueltas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de julio de 2013, haciendo suyo el Informe a las mismas realizado por el equipo redactor y el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, según dispone el acuerdo de aprobación provisional.

También durante dicho período de información pública se solicitan los informes sectoriales que resultan preceptivos, recibiendo e incorporándose al expediente. Paralelamente, se recibe e incorpora al expediente el Informe Previo de Valoración Ambiental emitido por la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 21 de junio de 2011.

A continuación, previo informe técnico del SAU de fecha 6.5.2013, ratificado por la Secretaría del Ayuntamiento el 1 de julio de 2013, se procede por el Pleno del Ayuntamiento a aprobar provisionalmente el documento técnico en sesión celebrada con fecha 5 de julio de 2013, solicitándose informe a los órganos y entidades administrativas que habían emitido el informe preceptivo a la aprobación inicial y vinculante a los efectos previstos en el artículo 32.1 regla 4.ª de la LOUA. Asimismo, se requiere por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para que complete el expediente; constando en el expediente los citados informes de los órganos sectoriales o certificado del Secretario del Ayuntamiento de su no emisión en plazo. Finalmente, consta en el expediente el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 24.3.2014 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba.

Tras la entrada del expediente en la Delegación Territorial el 21 de noviembre de 2013 y tras el requerimiento de fecha 3.12.2013, se cumplimenta el mismo con la documentación aportada el 4.4.2014 y el 24.4.2014.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012 y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de las Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente instrumento de planeamiento se corresponde con la formulación del Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, mediante la innovación del planeamiento general vigente en el mismo, comportando la revisión parcial de éste en lo relativo al suelo no urbanizable, conteniendo además una adaptación integral de sus determinaciones a la LOUA, y demás legislación urbanística vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.2, en relación con los artículos 2.2.a), 3, y 8 a 10, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a) de la LOUA, resultando la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a) de la LOUA, al tratarse de un municipio no identificado como Ciudad Principal o Ciudad Media de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 16.2; 32.1.1.ª.a); 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafos 1 y 2; y 39.1 y 3), habiéndose sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, y contando con el Informe de Valoración Ambiental emitido con fecha 24.3.2014 por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba en cumplimiento de lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Asimismo, constan en el expediente los informes sectoriales.

Cuarto. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 36.1 y 2.b), 19.1.a), b) y c), 19.2, y 16.1; 3; 9; 10.1.A) y 2; y 36.2.a), de la LOUA. En relación con el cumplimiento de la Norma 45.4 del POTA, modulada por la disposición adicional 2.ª del Decreto 11/2008, de 22 de enero, la presente innovación se enmarca dentro de los límites de crecimiento dispuestos por la citada Norma.

Efectuándose, no obstante, las siguientes consideraciones y valoraciones:

1.º Consideraciones y valoraciones.

1. Conforme al artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los condicionamientos del Informe de Valoración Ambiental, emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, al presente instrumento de planeamiento urbanístico y

que consta en el expediente, deben quedar incorporados en la Resolución que lo apruebe definitivamente, y en relación con los mismos procede indicar los siguiente:

a) La delimitación y características del Suelo No Urbanizable de Especial Protección de Montes Públicos de «La Dehesa» deberá adecuarse a lo que resulte de la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de 23 de febrero de 2013, concretamente la superficie de la pág. 55 Memoria General, art. 163 Normativa Urbanística y en su caso, los planos O1.1, O3.2), para que queden fuera de sus límites, el conjunto de infraestructuras e instalaciones a SGEQ 2-Escuela de Capacitación Agraria, SGEQ 3 Campo de Tiro y SGEQ 4-Centro de Selección de Ovino).

Por otra parte se debe completar el apartado 5 del artículo 164, con los lugares asociados que se indican en el referido Informe de Valoración Ambiental.

b) Deberá incorporarse a las fichas de planeamiento de las SUNC ARI 3, 5, 6, 7, 8, y sectores del suelo urbanizable SI-1, SI-2 y SR-2, que los mismos se encuentran afectados por el Dominio publico pecuario de los tramos de Vías Pecuarias señaladas en el Informe de Valoración Ambiental, y que requieren de la desafectación previamente al inicio de la gestión y ejecución del planeamiento previsto, a cuyos efectos cabe indicar la conveniencia y necesidad de iniciar las operaciones de deslinde y desafectación a que hubiere lugar, tras la aprobación definitiva del PGOU.

c) En relación con lo indicado al respecto sobre los usos previstos para las zonas del suelo no urbanizable «SNUEP cauces, riberas y márgenes» (art. 165), SNUEP LIC: Lugar de Importancia Comunitaria «Río Zújar» y Lugar de Importancia Comunitaria «Río Guadamatilla» (art. 161) y SNUEP Complejos Ribereños de Interés Ambiental «Zújar-Guadamatilla» y «Curso Alto del Guadamatilla» (art. 168), se estará a lo que resulte de lo indicado al respecto en el presente informe para la delimitación de dichas zonas, en el apartado de deficiencias 2.a).

2. Igualmente, los instrumentos de planeamiento de desarrollo y/o de ejecución que se formulen en atención a las previsiones de ordenación urbanística contenidas en el Plan, cuando afecten a las competencias o resulte de la normativa sectorial de aplicación, habrán de someterse a informe del correspondiente órgano titular de la misma.

2.º Deficiencias a subsanar:

1. En relación con la documentación del PGOU: debe incorporarse como documento del presente PGOU el correspondiente estudio económico-financiero (art. 19.1.a)3.ª de la LOUA).

2. En relación con el Suelo No Urbanizable:

a) La categoría de especial protección por legislación específica, SNUEP Lugares de Importancia Comunitaria, al no haber sido declarados por la Comunidad autónoma como Zonas de Especial Conservación conforme (Ley 42/2007, de Patrimonio Natural y Biodiversidad y Directiva 92/43/CEE), ello con independencia de considerar adecuado el régimen de usos establecido, en tanto, no sean declarados expresamente como Zonas de Especial Conservación.

La superposición de la zona SNUEP Lugares de Importancia Comunitaria con el SNUEP de Cauces, Riberas y Márgenes con el SNUEP Complejos Ribereños de Interés Ambiental incluidos en el Plan Especial de Protección del Medio Físico (RA-2, Río Zújar y Guadamatilla).

b) La categoría de especial protección por legislación territorial y urbanística de los terrenos incluidos en la zona de SNUEP Promontorios Serranos, por no estar justificado, con independencia de considerar adecuado el régimen de usos establecido.

c) En relación a la normativa del SNU resultan inadecuadas las siguientes determinaciones:

1. La distancia mínima de 60 m como causa de inducción a nuevos asentamientos (art. 141.2.b).
2. Las condiciones de implantación previstas para los apartamentos turísticos rurales del art. 155.2.a)2.ª, por resultar incompletas y la previsión de solicitud de informe previo a la licencia de obras para la instalación de establecimientos turísticos. (art. 155.5.e).
3. La regulación adicional para la tramitación de Proyecto de Actuación o Plan Especial, de vertederos, instalaciones extractivas, o las industrias, (arts. 152.5, 153.5, y 157.5).
4. La omisión de los supuestos de infraestructuras del artículo 52.1.B.e) de la LOUA.
5. El criterio basado en la afección a una o varias parcelas (arts. 150.5 y 160.5). para la determinación de la condición de actuación de interés público.
6. La omisión entre las infraestructuras territoriales del art. 160.2 de los de carreteras y ferrocarriles.
7. El carácter «indicativo» de las normas del Plan Especial de Protección del Medio Físico, para los suelos SNUEP Promontorios Serranos, y SNU CN Dehesas, por resultar contradictorio con el régimen del suelo establecido por el PGOU (arts. 167.2 y 169.2).
8. La reiteración de los efectos de la declaración de impacto ambiental, al resultar innecesaria y estar garantizada en la resolución del expediente (art. 173).

3. En relación a la definición de la Ordenación Estructural y Pormenorizada.

a) La falta de justificación del cumplimiento del estándar del art. 10.1.A.c.1 de la LOUA, relativo a las reservas de sistemas generales de espacios libres.

b) La identificación en el plano de ordenación estructural del núcleo urbano O2 de las zonas del suelo urbano consolidado, dispuestas en el artículo 85.1 de las NN.UU., y 10.1.A.d de la LOUA.

c) La identificación de los parámetros de uso y edificabilidad global, como determinaciones de la ordenación estructural, en las fichas de planeamiento de las áreas de reforma interior (art. 10.1 de la LOUA).

4. En relación con el suelo urbano y los sistemas generales.

a) El SGIT Ronda sur (redonda) identificado sólo en el plano 03.2 Ordenación completa.

b) La calificación de la totalidad de las parcelas municipales, donde se localizan los Equipamientos Generales: SGEQ-2 «Escuela de Capacitación Agraria», SGEQ- 3 Campo de tiro y SGEQ-4 Centro de selección del Ovino.

c) La inclusión en el suelo urbano consolidado de la parcela, antes en suelo no urbanizable, situada al final de a calle Torrecilla (artículo 45 de la LOUA).

d) El aumento de altura de la edificación (de dos plantas a tres), de las parcelas recayentes a la calle Prado del Pilar.

e) Eliminar los equipamientos localizados junto a la Ermita de San Gregorio, y entre el centro Cívico «Romero Bolloquí» y el Colegio Público de la Inmaculada.

5. En relación a las áreas de reforma interior.

a) La consideración como media, de más de 200 m² techo por vivienda libre, para establecer las condiciones de ordenación de las ARI SUNC ARI 2, 3 y 4, por no encontrarse justificada.

b) La omisión de la reserva de vivienda protegida para las actuaciones SUNC ARI 3 y 4 (exigencias del artículo 10.1A.b) y 36.2.A.2.^a

c) La ordenación prevista en los planos de ordenación completa O.4 de las actuaciones SUNC ARI 1, 2 y 6, que resulta incoherente, con la condición de suelo urbano no consolidado sin ordenación detallada y lo referido en las fichas de planeamiento. Así como la previsión de un Estudio de Detalle, como instrumento para establecer la ordenación detallada.

6. En relación con el Suelo Urbanizable

a) La determinaciones y ámbito de la ficha de la actuación SUO-SI-1/12, que debe referirse a la totalidad del planeamiento aprobado y remitir expresamente al mismo, en cuanto a ordenación, gestión y ejecución, identificando.

b) Las reservas de suelo establecidas en la fichas de los sectores del suelo urbanizable SR-1, SR-2, SI-1 y SI-3 por resultar insuficientes (art. 17.1.2^a de la LOUA) , y para el suelo urbanizable industrial se efectuaran en porcentaje respecto a la superficie bruta del sector.

c) El establecimiento indistinto de la iniciativa pública o privada para el desarrollo de los sectores del suelo urbanizable SI-1, SR-1 y SR-2.

d) La consideración como media, de más de 200 m² techo por vivienda libre, para establecer las condiciones de ordenación de los sectores SR-1 y SR-2. por no encontrarse justificada.

7. En relación con las Normas Urbanísticas, por resultar inadecuadas a lo dispuesto en la vigente legislación urbanística, sectorial o administrativa:

a) La regulación del artículo 16, sobre el régimen de fuera de ordenación, por resultar insuficiente.

b) La omisión de la existencia del uso global en las zonas del suelo urbano consolidado, y de la omisión de la identificación como tal del uso residencial, industrial, y terciario, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOUA (arts. 48.2, 51.1, 52.1 y 53.1).

c) La superficie mínima de vivienda (30 m²) por cuanto es inferior a la resultante de aplicar los mínimos de las dependencias que integra (art. 56.5).

d) El concepto de altura mínima de la edificación, por comportar injustificadamente la pérdida de edificabilidad en la parcela (art. 66.5).

e) Las exigencias a sectores de redes separativas en el sistema de saneamiento, sin excepción alguna, ni garantía de vertido de las aguas pluviales a la red natural de drenaje (art. 80.1).

f) La exención de la obligatoriedad de disponer plazas de aparcamiento a las viviendas unifamiliares en las ordenanzas, por resultar injustificada con carácter general (arts. 58).

g) La habilitación a aplicar, según proyectos conjuntos, un número de plantas superior a las establecidas en el plano de ordenación O4, cuando se trate de agregación de parcelas (art. 99).

h) Permitir, con carácter general, la utilización de azulejos vidriados, ladrillos vistos y toscos, aplacadas de piedra artificial y mármol, en fachada en Casco Histórico, por resultar contrario a los valores tipológicos de estas áreas urbanas (art. 100.b).

- i) La habilitación de retranqueos en plantas baja y primera si se destinan a uso comercial exclusivo.
 - j) Autorizar sólo aparcamientos en planta baja y semisótanos no recayentes a fachada (art. 105).
 - k) La habilitación con carácter general como uso compatible de la vivienda en la totalidad de las zonas con ordenanza de «Industrial con Tolerancia» (art. 117.3).
 - l) La omisión del coeficiente de ponderación de la vivienda protegida respecto al resto de usos permitidos en el PGOU, exigido por el artículo 61.4 de la LOUA (arts. 129.3 y 133.2).
8. En relación al Catalogo de Bienes Protegidos:
- a) La inclusión en el Catalogo del PGOU de los Puntos de Interés Geológico (ficha I7) por su falta de justificación e incorrecta localización y delimitación.
 - b) El nivel de protección establecido (fachada) en relación a los niveles de intervención previstos en las fichas de Catalogación para los siguientes edificios: E-2, E-7, E-9, E-11, E-14- E-16 , E-17, E-20, E-21, E-22, E-27, y A-1 a A12, (que permite la sustitución).
 - c) Los niveles de intervención de las fichas I-5, I-8 a I-10, e I-13 a I-17, E7, E-20 a E-22, y E-24, por las discrepancias del apartado «Determinaciones de la Protección. Niveles de intervención», y la «definición gráfica de los niveles de protección».
9. Errores materiales. Se constatan los siguientes errores materiales:
- a) La referencia a SNUEP Monte Publico «Dehesa de Villaralto» en el Plano de O3.4 del término municipal.
 - b) La fecha de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento Municipal (art. 149.3).
 - c) La llamada «56.2» contenida en el art. 56.6, por hacer referencia a una norma derogada.
 - d) El parámetro de la densidad global establecido en la ficha de planeamiento para la actuación SUS/SR/2/10, no se corresponde con el numero de viviendas asignado como máximo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque, con las consideraciones y valoraciones indicadas, al cumplimentarse en general las exigencias y criterios establecidos por la legislación urbanística vigente en cuanto a tramitación, documentación y determinaciones, quedando a reserva de la simple subsanación de las deficiencias, que se concretan en el apartado cuarto 2.º de los Fundamentos de Derecho, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014 de 11 de febrero. Córdoba, 22 de mayo de 2014.- Vº Bº El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, de Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias.

Expte.: P-25/11.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Delegación Territorial hace pública la Certificación del Acuerdo, de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de mayo de 2014, de Aprobación Definitiva de la Subsanación de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo a reserva de la simple Subsanación de Deficiencias. (Expte. P-25/11).

CERTIFICACIÓN

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 93, 95 y 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, del acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de 22 de mayo de 2014, en relación con el siguiente expediente:

P- 25/11

Expediente formulado y tramitado por el Ayuntamiento Espejo para la solicitud de la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en cumplimiento de Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba de fecha 24 de julio de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.2.B.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 14 de enero de 2014 tiene entrada en esta Delegación Territorial, documento técnico refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo. Asimismo, el documento integra un Anexo a la Memoria de Ordenación, que contiene la justificación de las correcciones realizadas en el PGOU como consecuencia de la subsanación de deficiencias de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 24 de julio de 2012, y un Estudio Económico Financiero.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Espejo acordó en sesión de 31 de octubre de 2013, en relación con las deficiencias señaladas en el antes mencionado acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, aprobar el documento de Cumplimiento de Resolución de dicho Plan General de Ordenación Urbanística, y tras su sometimiento al trámite de información pública, remitir el mismo a la CTOTU para su aprobación definitiva.

3. Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo sirvió de motivación a la propuesta de resolución del Delegado Territorial, de conformidad con el artículo 89.5 «in fine» de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como STS de 11 de febrero de 2011, de 14 de febrero de 2012, y 29 de marzo de 2012, en el sentido de aprobarlo definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones; quedando a reserva de la simple subsanación de deficiencias señaladas en la propuesta, que, hechas suyas por la Comisión, después se concretan, supeditando asimismo su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, para que vez efectuada la subsanación y aprobada por el Ayuntamiento de Espejo, sea remitida a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para Toma de conocimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo, con lo dispuesto en el artículo 12.1.d del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.B.a de la LOUA, y ello, por la afeción del Cumplimiento de Resolución a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio no identificado como Ciudad Principal o Ciudad Media de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Segundo. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (16.2; 29.2; 32.1.1.^a; 32.1.3.^a y 4.^a; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.^a párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3), siendo este el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva parcial con suspensiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo, de fecha 24 de julio de 2012.

Tercero. La documentación y determinaciones del presente expediente, se adecuan básicamente a lo establecido en los artículos 19.1.a, b y c, 19.2, y 16.1 y 29.1; 3; 9; 10.1.A y 2, y 16.1, de la LOUA, por lo que cabe entender que se subsanan adecuadamente en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo, y ello sin perjuicio de observarse las deficiencias técnicas que se señalan a continuación:

Deficiencias técnicas, que resulta necesario subsanar:

a) El Parque del Borbollón, está calificado como Sistema General de Espacios Libres SGEL-1 de Interés Territorial, y a la vez incluido, en su totalidad, en la categoría de suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica Monte Público, (SNU EP Monte Publico), cuyo ámbito coincide. El uso de actividades de ocio y el uso de restauración, definidos en el arts. 168.2.d y 169.2.e respectivamente, se encuentran entre los usos permitidos en el SGEL 1 en el art 185.3, y sin embargo está prohibido en el SNU EP Monte Publico en el 178.4.b del documento de subsanación, lo que resulta contradictorio. En consecuencia, el régimen de usos previsto en el artículo 178.4.b debe incluir los usos de instalaciones de ocio y de restauración como usos permitidos del SNU EP Monte Publico.

b) La supresión de las condiciones de ocupación de la edificación agrícola (0,5% de la superficie de la parcela, prevista inicialmente en el art. 177.4.c del PGOU), no tiene amparo en la resolución de aprobación definitiva, y además resulta inadecuado por cuanto la regulación de la edificación en parcela queda incompleta.

c) El error en la Memoria de subsanación, al transcribir el contenido del artículo 164.5 de las normas urbanísticas del documento de subsanación (referente a la deficiencia: «La omisión en las condiciones de tramitación, del supuesto previsto en el artículo 52.2.B.e de la LOUA» para el uso de edificaciones vinculadas a grandes infraestructuras).

d) Los errores de remisión a otros apartados del artículo 169, regulador de las condiciones de implantación de los apartamentos turísticos rurales, contenidos en el apartado 3 del referido artículo. Igualmente, en relación con este artículo, el contenido justificativo del apartado «análisis» de la Memoria de subsanación, por resultar contradictorio con el resultado de la subsanación efectuada.

e) No ha sido atendida en el documento, y por tanto se encuentra pendiente de subsanación, la deficiencia relativa a «la omisión de la existencia del uso global en las zonas del suelo urbano consolidado, y la identificación como determinación estructural, del uso residencial, industrial, y terciario, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la LOUA (arts. 49.2, 52.1, 53.1, y 54.1)».

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

Aprobar definitivamente, la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Espejo, con las consideraciones y valoraciones indicadas, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias, señaladas en el apartado 3.º de los fundamentos de derecho, a los efectos previstos en el artículo 33.2.b de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), supeditando su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y publicación de la Normas modificadas, al cumplimiento de la misma, por lo que una vez efectuadas y aprobadas por el Ayuntamiento de Espejo, serán remitidas a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para toma de conocimiento.

Una vez aprobada la subsanación de deficiencias, y comunicada a esta Delegación Territorial, se procederá a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la Unidad Registral de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 40 de LOUA y artículo 8 del Decreto 2/2004, de

7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico. Realizada la inscripción, se procederá a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA.

La presente resolución se publicará, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la LOUA, y se notificará al Ayuntamiento de Espejo y a demás interesados en el procedimiento.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el artículo 46.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero. Córdoba, a 22 de mayo de 2014. V.º B.º El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Francisco José Zurera Aragón; la Secretaria de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Fdo.: Marina Toledano Hidalgo.

Córdoba, 17 de junio de 2014.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Digosa.

NIF/CIF: A18048363.

Domicilio: C/ Polígono Hurpe, nave 34, s/n, 18230, Atarfe (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. C.A GR/0067/10.

Identificación del acto a notificar: Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de fecha 5.5.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 16 de junio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sobre Resolución del recurso de alzada del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación de la resolución del recurso del expediente sancionador, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Emires, 2.º A, Huelva.

1. Entidad: Transporte y Movimientos de Tierra La Cinta, S.L.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada, expediente núm. HU/2007/345/AG.MA/FOR.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de la demandante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIF/CIF	EXPTE.	ACTO A NOTIFICAR	PLAZO ALEGACIONES
FRANCISCO ARRIERO BATISTA	29726900-K	HU/0004/14	RESOLUCIÓN	1 MES
FRANCISCO JAVIER CORTÉS ROMERO	48939110-D	HU/0011/14	RESOLUCIÓN	1 MES
CAYETANO CANO LIMÓN	29737680-Z	HU/0031/14	RESOLUCIÓN	1 MES
JONATNAN JIMÉNEZ HEREDIA	44239414-H	HU/0032/14	RESOLUCIÓN	1 MES

Expedientes sancionadores en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera), núms. HU/0004/14, HU/0011/14, HU/0031/14, y HU/0032/14.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/0004/14, HU/0011/14, HU/0031/14, y HU/0032/14 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero, Edif. Escuela Náutico-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando Resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI: Raúl Caraballo Pereda, DNI: 48948237M.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de incendio: HU/2013/772/G.C/INC.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2013/772/G.C/INC, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, A, 21071, Huelva

Huelva, 17 de junio de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 19 de febrero de 2014, del Consorcio «Ruta del Vino Condado de Huelva», por el que se hace público Acuerdo del Consejo Rector, de modificación estatutaria. (PP. 1216/2014).

Don Rafael Jesús Vera Torrecillas, Secretario del Consorcio «Ruta del Vino Condado de Huelva», Certifico: Que el Consejo Rector del Consorcio Ruta del Vino Condado de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

2. Modificación Estatutaria.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de Modificación de los Estatutos del Consorcio «Ruta del Vino Condado de Huelva» que consta en el expediente y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 18 de julio de 2013, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio sobre la Aprobación definitiva del Expediente de Constitución del Consorcio “Ruta del Vino del Condado de Huelva”.

Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva en el que se solicita la modificación del artículo 1.3 de los Estatutos del citado Consorcio.

Esta Presidencia, en uso de sus facultades, propone al Consejo Rector:

Primero. Modificar el artículo 1.3 de los Estatutos del Consorcio “Ruta del Vino del Condado de Huelva” cuya redacción queda como sigue:

“El Consorcio se denominará “Ruta del Vino Condado de Huelva” y tendrá la consideración de entidad pública de carácter voluntaria y asociativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y sometida al Derecho Administrativo”.

Segundo. Facultar al Sr. Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para la ejecución del presente Acuerdo.»

El Consejo Rector del Consorcio «Ruta del Vino Condado de Huelva», conocido el expediente de que se ha dado cuenta, aprueba por unanimidad de todos los presentes la citada modificación de sus respectivos Estatutos.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente.

Bollullos Par del Condado, 19 de febrero de 2014.- El Presidente, Ignacio Caraballo Romero.